

## Sumario

Número 59 - Lunes, 29 de marzo de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

16

Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

22

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnicas de control integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

24

Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

36



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs). 65

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil. 67

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 89

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 23 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 91

Resolución de 24 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 93

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 95

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de promoción interna. 97

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre. 99

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Belén Moreno Morales. 117

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 118

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 120

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 122

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 128

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios destinada a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3. 130

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observados en la de 8 de marzo de 2021, de esta Universidad, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 144

### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Gestión de Proyectos. 145

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria que se cita. 150

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Sierra Elvira. 156

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de la Universidad de Almería. 158

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Instituto Español. 160

Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajasur. 162

Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Asilo de Ancianos del Señor Cortés y Curado. 164

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 166

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 68/2021. 169

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021. 171

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021. 173

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 63/2021. 175

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021. 177

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021. 179

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 15 de marzo de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión del Agua. 181

Orden de 15 de marzo de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas. 314

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte y de sus Entidades instrumentales con personalidad jurídico pública. 416

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas del primer ciclo de educación infantil. 422

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del alumnado y Asociaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21. 423

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2020-21 (BOJA núm. 31, de 16.2.2021). 424

Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del alumnado y Asociaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21. (BOJA núm. 31, de 16.2.2021). 425

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 726/2021). 426

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alfarnate (Málaga). (PP. 825/2021). 427

Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Granado. (PP. 915/2021). 428

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 905/2021). 429

Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del DPMT para la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella. (PP. 864/2021). 430

Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 859/2021). 432

Acuerdo de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 512/2019). 433

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 221/2021, y se emplaza a terceros interesados. 434

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 403/2021, y se emplaza a terceros interesados. 435

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Derecho. 436

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 2580/2010. (PP. 815/2021). 442

Edicto de 3 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 1548/2018. (PP. 872/2021). 443

Edicto de 17 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2012. (PP. 734/2021). 445

Edicto de 25 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 965/2019. (PP. 721/2021). 447

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 302/2018. 449

Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 39/2019. 451

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización de la modificación y prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede del Servicio Andaluz de Teleasistencia, Nuevas Tecnologías y Unidad de Apoyo Administrativo de la Agencia en la provincia de Málaga. 453

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan en el Registro de Turismo de Andalucía. 454

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 456

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita. 457

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 919/2021). 458

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 835/2021). 463

Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 717/2021). 466

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 467

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 468



Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso que se cita, en el término municipal de Alhendín (Granada). (PP. 807/2021). 469

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 471

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 473

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, en procedimiento de concesión de subvención que se cita. 474

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 475

Anuncio de 11 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de Restauración para la prórroga de las concesiones que se cita, en el término municipal de Santa Olalla de Cala (Huelva). (PP. 562/2021). 476

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 477

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, modalidad: Fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD), correspondiente al ejercicio 2020. 478

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que han sido otorgadas hasta el 9 de febrero de 2021 y que no habían sido publicadas anteriormente. 480

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 879/2021).	490
Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén). (PP. 853/2021).	491
Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	492
Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	545
Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	566
Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de subrogación Medida M10 y M11.	633
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a inscripción en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Viveros.	652
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	653
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.	654
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	655
Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada ejecución de la sentencia estimatoria parcial y firme del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. Procedimiento abreviado 515/19.	656

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 657

Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 658

Corrección de errores del Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (BOJA núm. 53, de 19.3.2021). 659

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2020 a la Fundación de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la financiación del Programa Fulbright. 660

Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 661

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 662

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 663

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 664

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 665

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 666

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 667

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 668

Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 669

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 670

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 20 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de 10 de febrero de 2021, por el que se inicia procedimiento sancionador contra el interesado en el expte. número 113/11/21/0027 en materia urbanística, por la realización de actuaciones de publicidad contraria a la ordenación urbanística en relación a promoción y venta de viviendas con bunker asociadas a una porción de terreno en zona privada de suelo no urbanizable, en el término municipal de Tíjola (Almería). 671

Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 672

Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 673

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación de acto administrativo relativo a los expedientes de subvención del programa de Rehabilitación de Vivienda. 674

Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de concesión de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8.9.2020). 675

Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 680

Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 681

- Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 682
- Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 683
- Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 684
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la Corrección de error material del PGOU del Rincón de la Victoria de grafiado de alineación en parcela urbana. 685
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 692
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 694
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 696
- Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 697
- Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Viviendas a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 698
- Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 699

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Corrección de errores del Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020. (BOJA núm. 6, de 12.1.2021). 701

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, para la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 904/2021). 702
- Anuncio de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019. (PP. 535/2021). 703
- Anuncio de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 536/2021). 704
- Anuncio de 7 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial Maquinista. (PP. 24/2021). 705
- Anuncio de 7 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 6 plazas de Auxiliar Biblioteca. (PP. 27/2021). 706
- Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de convocatoria para la provisión en propiedad de diecinueve plazas de Técnico/a de Administración General. (PP. 33/2021). 707
- Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Economista. (PP. 34/2021). 708
- Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Conservador/a del Zoo. (PP. 35/2021). 709
- Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Montemayor, para la selección mediante oposición libre de tres plazas de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. (PP. 881/2021). 710
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para una plaza de Oficial de Policía Local. (PP. 782/2021). 711
- Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para tres plazas de policía local. (PP. 786/2021). 712
- Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Salares, por el que se publica Resolución de Alcaldía que aprueba la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el ejercicio 2021. (PP. 701/2021). 713

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Anuncio de 4 de marzo de 2021, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se hace pública la resolución de la Presidencia de la entidad de la misma fecha sobre delegación de competencias. (PP. 682/2021). 714
- Anuncio de 15 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 1 Plaza de Subinspector de Bomberos (OEP 2019). (PP. 839/2021). 716

Anuncio de 15 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición, de 1 plaza de Inspector de Bomberos (OEP 2019). (PP. 840/2021).

717

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.*

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones.

En virtud de la referida habilitación y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, a que se refiere la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014.

Se adjunta como anexo a la presente resolución el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, de fecha 17 de febrero de 2021, sobre distribución y aplicación de los fondos, así como las demás determinaciones que autorizan las bases y el artículo 5.3 del Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial, se presentarán de forma electrónica desde la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica> a través del enlace existente en Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.



2. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8726/datos-basicos.html>

3. El estado de tramitación del procedimiento de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas, previa identificación, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la citada dirección web del punto 1, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Financiación y criterios de concesión.

1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 2.675.110,69 € con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.

4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior.

Quinto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal Cuarto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el Acuerdo de la Comisión paritaria que figura como anexo a la presente resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.

2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como anexo a la presente resolución.

3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.

Sexto. Procedimiento de concesión y modificación de la resolución de concesión.

1. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.

2. La modificación de la resolución de concesión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras. No obstante, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, para la modificación de los planes de formación se estará al calendario que se apruebe por la Comisión Paritaria.

**Séptimo. Pago de la subvención.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, modificada por la de 5 de julio de 2016, el pago de la subvención tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento de la subvención concedida. Se podrá pagar, con carácter anticipado, hasta un 25 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, por lo que, como mínimo un 50 por ciento del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

**Octavo. Devolución a iniciativa del perceptor.**

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

**Noveno. Plan Anual de Actuación.**

Conforme a lo establecido en los artículos 124. bis del Decreto Legislativo 1/2010, y 24.4 de la Orden de 28 de julio de 2014, se realizarán actuaciones de comprobación, tras la finalización del periodo de justificación mediante técnicas de muestreo aleatorio, comprensiva de una muestra de las concedidas, seleccionadas proporcionalmente en base a criterios territoriales y a los diferentes tipos de planes, a las que se solicitará la siguiente documentación:

1. Listado de alumnos participantes en cada actividad formativa, indicando: nombre y apellido, NIF, categoría profesional y correo electrónico. En el caso de los planes agrupados, indicar también la Administración de la que forman parte. Contendrá un certificado emitido por el responsable de formación de la entidad donde deberá constar el alumnado admitido para la organización del curso, con independencia de aquellos que, efectivamente, lo hayan realizado.

2. Documentación justificativa expedida por el responsable de la acción formativa, de la asistencia del alumnado a los cursos presenciales o, en el caso de los cursos de teleformación, mediante información de uso de la plataforma, tiempo de conexión a ésta o similar.

3. Documentos justificativos tanto del gasto como del pago efectivo al personal docente de las acciones formativas.

4. Documentación justificativa del gasto y del pago a personas físicas y/o jurídicas relativas a los distintos conceptos imputados al coste de cada una de las actividades que conforman el Plan.

Décimo. Publicidad de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.h) de las bases, las entidades beneficiarias incluirán los logotipos de la Junta de Andalucía y del Plan de formación continua en la cartelería, la página web de la entidad promotora, cualquier otro medio físico o digital de difusión así como en los certificados de asistencia y aprovechamiento que se emitan.

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- El Director, P.A. (artículo 11.3, Decreto 277/2009, de 16 de junio), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas Villar.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 17 DE FEBRERO DE 2021, DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, crea y regula la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en su Capítulo II, estableciendo en el artículo 5.3, entre sus funciones las de «velar por el cumplimiento del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía» y «proponer la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la Administración Local de Andalucía, elevando dicho acuerdo al Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la de 5 de julio de 2016, establece en su artículo 5.1 la necesidad de un acuerdo de distribución, por parte de esta Comisión Paritaria de Administración Local, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los planes promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y los promovidos por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local.

En virtud de lo anterior se dispone, por unanimidad, el siguiente Acuerdo de distribución de fondos para el ejercicio 2021:

Primero. Distribución de Fondos para 2021.

Para el ejercicio 2021 el importe a transferir por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes a las Administraciones Locales de Andalucía asciende a 2.532.570,00 euros y tendrá la siguiente distribución:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es, 633.142,50 euros.

- Para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 1.899.427,50 euros.»

Además de la cuantía total máxima indicada se podrá disponer de una cuantía adicional de 142.498,25 euros cuya efectividad se encuentra condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. En el caso de hacerse efectiva será objeto de distribución en el mismo porcentaje anterior, es decir, el 25% para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y el 75% para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas.

Segundo. Fijación de Módulos.

Asimismo, en la citada orden de bases, en su artículo 5.4, se establece que «la Comisión Paritaria fijará, atendiendo a la modalidad de impartición de la formación y al nivel de formación, módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de modo que la cuantía máxima subvencionable de cada acción formativa incluida en el Plan no podrá exceder del resultado de multiplicar el modulo que proceda por el número de horas del curso y por el número de personas destinatarias, incrementado en un 15 por ciento». Los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Así, se acuerda la fijación, para su aplicación en el ejercicio 2021, de los siguientes módulos de coste medio de formación:

Modalidad de impartición	
Presencial	7 euros
Teleformación	3.5 euros
Presencial de especial complejidad	25 euros

El tercer módulo Presencial de especial complejidad se aplicará sólo a aquellas acciones formativas que se encuentren incluidas en alguna de las tipologías siguientes:

• Jornadas impartidas completamente con carácter presencial cuyos destinatarios tengan fundamentalmente un perfil cualificado alto-medio y/o con garantías de su aplicación práctica al puesto de trabajo que ocupe actualmente y cuyo contenido mínimo sea:

- Programa elaborado de forma conjunta con la/s Administración/es Pública/s y el Promotor del Plan.

- Que responda a un diseño estratégico acordado con programas de la Unión Europea y/o del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que responda al desarrollo lógico de la implementación de políticas públicas en el ámbito local.

Las personas formadores/ponentes deben ser:

- Personas expertas en la materia objeto de la acción formativa, con reconocida experiencia y/o prestigio.

- Representante de alguna Administración Pública y/o de la Unión Europea.

El límite máximo del número de acciones formativas incluidas en este módulo no puede ser superior a 15.

El número de horas no podrá ser inferior a 5.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 12.

En el título ha de indicarse el término jornada.

• Acciones formativas de especial complejidad destinadas a aquellos colectivos que en el desarrollo de su actividad profesional requieran la adquisición de habilidades fundamentales para el desempeño de su labor. Habilidades que sólo se pueden aprender poniéndolas en práctica bajo la tutela y supervisión de una persona docente experta en la materia.

Estas acciones formativas deberán estar destinadas en especial al Personal de los Servicios de Bomberos, Policías, Jardinería, Escuelas Infantiles y Laboratorios de Entidades Locales de Andalucía, entre otros.

El número de horas no podrá ser inferior a 15.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 8.

Las acciones formativas presenciales para poder optar a la aplicación de este módulo de coste deberán poseer en su programación al menos un 50% de ejecución práctica, debiéndose justificar adecuadamente en la memoria de solicitud.

Debido a la crisis sanitaria en las que nos encontramos ocasionada por el COVID-19 y las dificultades y el riesgo que puede suponer la realización de acciones presenciales, para determinar la cuantía máxima subvencionable de cada acción, este año, al igual que el pasado, se va a entender que, a estos efectos, serán presenciales los cursos que permitan la comunicación y la interacción entre el profesorado y el alumnado a través de herramientas como aulas virtuales, plataformas tipo zoom, etc, siempre que permitan el desarrollo de los mismos en tiempo real y ese contacto permanente e interactivo entre docentes y alumnos, así como el control y cumplimiento efectivo de las horas.

Tercero. Propuesta de convocatoria para 2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.d) del Decreto 98/2014, de 10 de junio y el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía acuerda «Proponer la Convocatoria, para el ejercicio 2021, de las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y elevar este Acuerdo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

Cuarto. Comité Técnico Paritario.

El citado Decreto 98/2014, de 10 de junio, en su Capítulo II, artículo 5, punto 4, establece la existencia en el seno de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía de un Comité Técnico Paritario, integrado por los representantes de la federación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio andaluz y de las organizaciones sindicales con presencia en la Comisión. Este Comité fue designado en la sesión de la Comisión Paritaria de 24 de julio de 2014, integrado por tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y tres representantes de las organizaciones sindicales, uno por CSIF, uno por UGT y uno por CC.OO.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.*

BDNS: 553617

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los municipios, las provincias y las demás Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local, así como la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico, legalmente constituidas en Andalucía, cuyos estatutos consignen fines y actividades que permitan la formación de los empleados públicos.

Tercero. Objeto.

La financiación de planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del vigente Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 28 de julio de 2014 (BOJA núm. 152, de 6 de agosto de 2014), modificada por la Orden de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 134, de 14 de julio).

Quinto. Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a las ayudas asciende a 2.675.110,69 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica> en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

El Director.- P.A. El Secretario General (artículo 11.3 Decreto 277/2009, de 16 de junio).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnicas de control integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).*

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2011, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnicas de control integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entre los objetivos del programa de promoción de la lucha integrada se prevé el fomento de las mencionadas Agrupaciones para la realización de tratamientos fitosanitarios mediante la concesión de ayudas, estableciendo las condiciones y requisitos técnicos según el tipo de cultivo.

Para ello, se adoptan las técnicas de control integrado establecidas en los Reglamentos Específicos de producción integrada del cultivo correspondiente, o, en su defecto, mediante los protocolos de manejo integrado de plagas facilitados por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011 (en adelante cuadro resumen de las bases reguladoras), los conceptos subvencionables serán la ayuda a la remuneración del personal técnico contratado para dirigir el control integrado contra las plagas de los distintos cultivos, así como la ayuda a los medios fitosanitarios (feromonas, polilleros, mosqueros, trampas cromotrópicas e insecticidas biológicos) que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las mencionadas técnicas de control integrado.

Tal como dispone el apartado 7.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, citadas en el párrafo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía participa en la financiación de estas subvenciones en un 100%.

De conformidad con el apartado 13 del cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de 2 de diciembre de 2011, el órgano competente para instruir y resolver las citadas subvenciones es la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, siendo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera el órgano colegiado para la realización de la propuesta definitiva de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras, acerca de la competitividad en función del ámbito territorial y/o funcional, las partidas presupuestarias de los créditos disponibles para la financiación de las subvenciones se han provincializado.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,



**RESUELVO****Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal mediante la aplicación de técnicas de control integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

2. La información asociada al procedimiento para el que se realiza esta convocatoria está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 6137, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6137/datos-basicos.html>

**Segundo. Solicitudes.**

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán conforme al modelo que figura como Formulario-Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2011, que se publica conjuntamente con la presente orden.

**Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda en la presente convocatoria, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

**Cuarto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.**

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, tras haberse dictado propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II de la Orden de 2 de diciembre de 2011, que se publica conjuntamente con la presente orden, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17.4 de las bases reguladoras, la propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

**Quinto. Resolución y plazo máximo para resolver.**

1. De conformidad con lo contemplado en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca resolverá las solicitudes a las que se refiere la presente convocatoria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**Sexto. Financiación.**

1. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Las partidas presupuestarias provincializadas a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2021, así como los importes máximos destinados a la línea de ayuda serán los siguientes:

Partidas presupuestarias	Importes máximos
1300010000G/71B/47205/14	2.051,00 euros

La cuantía total máxima para la convocatoria del año 2021 asciende a la cantidad de 2.051 euros.

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de las bases reguladoras, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente.

3. Las ayudas tendrán carácter de ayudas de mínimis y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L352, de 24.12.2013, pág. 5).

**Séptimo. Anexos.**

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6137/como-solicitar.html>

**Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.**

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de marzo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 4)

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS) (Código procedimiento: 6137)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)	
TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.*	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____
(*) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; pueden encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección : <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a> .	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [ ][ ][ ] [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] [ ][ ][ ]	
SWIFT [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ]	
Código Banco	Pais
Localidad	Sucursal
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal [ ][ ][ ][ ][ ]	



4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No supera, con la cuantía de la ayuda, la cuantía máxima de 200.000 euros durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.			
<input type="checkbox"/> El personal técnico dispone de la titulación habilitante según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, o en su defecto cumple con la acreditación establecida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto.			

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

001933/6D



5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Breve descripción general de la entidad (antecedentes e historial), ubicación de la explotación (red Natura 2000 o zona desfavorecida), cultivos y medios disponibles:			
- Nombre de la ATRIA: ..... - Cultivo para el que se solicita la subvención: ..... - Término/s municipal/es objeto del control: ..... - Superficie y número de productores: ..... Has./m <sup>2</sup> y ..... agricultores/as. - Año de funcionamiento dentro del plan quinquenal: ..... año. - Porcentaje de representatividad provincial del cultivo con respecto al resto de cultivos : ..... %. - Género del personal técnico contratado: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M - Situación del personal técnico contratado (indicar edad y si estaba en activo o en paro, y tiempo en paro): ..... - Cualificación del personal técnico contratado: ..... - Formación del personal técnico contratado: ..... - Período de contratación: ..... - Presupuesto del personal técnico para el seguimiento y control integrado de las plagas (apartado 2.a. del Cuadro Resumen): ..... euros. - Descripción de los medios fitosanitarios necesarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen): ..... - Presupuesto para la adquisición de medios fitosanitarios (apartado 2.a. del Cuadro Resumen) : ..... euros.			

001933/6D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		SÍ	NO
La entidad solicitante se evaluará conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras, e informará del origen de los datos que acreditan dicha puntuación.			
7.1. ¿El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad? (9 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2. ¿La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal? (7 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.3. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000? (4 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.4. ¿Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas? (4 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.5. ¿Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal? (3 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.6. ¿La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal? (2 PUNTOS)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Puntuación total obtenida:</b>		<b>..... PUNTOS</b>	
<b>ORIGEN DE LOS DATOS:</b>			
7.1. El personal técnico contratado es mayor de 25 años y lleva más de doce meses en paro, o menor de 25 años de edad :			
.....			
7.1. La ATRIA se encuentra incluida en alguna campaña del programa quinquenal:			
.....			
7.3. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en espacios naturales protegidos o red NATURA 2000:			
.....			
7.4. Al menos, el 25% de la superficie de la ATRIA se encuentre situada en zonas desfavorecidas:			
.....			
7.5. Al menos, el 90% de la superficie de la ATRIA, se encuentre en un mismo término municipal:			
.....			
7.6. La superficie de la ATRIA se ha incrementado, al menos, un 15% desde que comenzó el programa quinquenal:			
.....			

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de:	
.....	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	
.....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001933/6D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



**SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL INTEGRADO A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS) (Código procedimiento: 6137)**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



001933/5/A02D





### 3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

001933/5/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			

001933/5/A02D



<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpc.cagpds@juntadeandalucia.es">dpc.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

<b>NOTA:</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001933/5/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, contempla la cetrería como una actividad cinegética de carácter tradicional que requiere de autorización administrativa, habiendo sido desarrollado por el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ordenación de la Caza en Andalucía, condicionando su ejercicio a estar en posesión del carné de cetrería, expedido por el órgano territorial provincial competente en materia de caza y que dicha modalidad se contemple en el plan técnico de caza.

En Andalucía contamos con una arraigada tradición de la práctica de la cetrería, actividad que debido a sus valores amparados en la ética, y fruto de la candidatura elaborada conjuntamente, entre otros Estados, por el Estado español, ha supuesto que haya sido reconocida por la UNESCO el 16 de noviembre de 2010 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por ser uno de los métodos de caza tradicionales más antiguo respetuoso con el medio ambiente, como se recoge en dicha declaración; «La cetrería es el arte tradicional y la práctica de mantener, adiestrar y volar aves de presa para obtener piezas (caza) en su estado silvestre y se ha practicado durante más de 4.000 años. En un principio, el hombre utilizó la cetrería para procurarse alimentos, pero su evolución posterior hizo que hoy en día esté vinculado principalmente a la conservación de la naturaleza, al patrimonio cultural y a las actividades sociales de las comunidades. De conformidad con sus tradiciones y principios éticos, los cetreros doman, alimentan y adiestran para el vuelo aves de presa, falcónidos, y también águilas y acipítridos, creando un vínculo con ellas y convirtiéndose en sus principales protectores. Practicado en muchos países de todo el mundo, la cetrería puede presentar algunas variantes prácticas pero sus métodos son siempre análogos».

Es importante resaltar que la cetrería es una modalidad de caza consistente en la utilización de aves rapaces adiestradas para el acoso, persecución y captura de especies cinegéticas. Es una modalidad de caza sostenible, al no producir impacto reseñable sobre las poblaciones presa, y selectiva, ya que el ave adiestrada generalmente captura a los individuos más mermados. Así mismo no genera contaminación acústica ni contaminación por plomo. La cetrería además ha contribuido y contribuye a establecer y mejorar las técnicas y los conocimientos necesarios que han permitido el reestablecimiento de especies en el medio natural y la rehabilitación de ejemplares de los centros de recuperación para su reincorporación al ecosistema. Por otra parte, los ejemplares en posesión de los cetreros son reservorios genéticos que pueden ser utilizados, como ya ha sucedido en el pasado, para recuperar y reintroducir una especie en el medio natural. Desde la perspectiva cinegética se regula mediante esta orden su práctica en la Comunidad de Andalucía.

Reconociendo que el manejo de estas aves de presa requiere un alto nivel de exigencia y el desarrollo de unos conocimientos y habilidades, se recomienda a quienes quieran convertirse en personas practicantes de la cetrería tomar contacto con la actividad a través de las diversas asociaciones de cetrería existentes, donde podrán ser aconsejados, aprender las dificultades y las obligaciones que estas especies imponen a las personas que los cuidan y aprender los códigos de conducta que se recogen en el Manual básico y ético de cetrería, de acceso gratuito en varias páginas web, incluida la de la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente.

Quedan excluidas de la presente orden las exposiciones, exhibiciones, ferias o muestras o la mera tenencia de un ave de presa, como animal doméstico, sin tener la intención de utilizar el ejemplar para la caza. De la misma manera, la cría en cautividad de ejemplares de aves de presa autóctonos o alóctonos tampoco es objeto de la presente norma y se encuentra regulada por el artículo 11 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats y otra normativa sectorial.

La Resolución de 2 de octubre de 1987 fue la primera regulación de la actividad de la cetrería en el ámbito de Andalucía. La necesaria adaptación a la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común, régimen jurídico de las Administraciones y de protección de datos personales, así como a la realidad cinegética y social de Andalucía, requiere del desarrollo de una norma actual y moderna.

Por ello, se hace necesario establecer una norma que regule esta actividad en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo presente que el Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su artículo 89, indica una serie de aspectos relacionados con la cetrería que deberán desarrollarse mediante orden, como son la actualización de requisitos, lugares para el adiestramiento y entrenamiento y que en la actualidad se han puesto a punto y se han desarrollado técnicas de cría en cautividad de aves rapaces, que permiten una gran disponibilidad de ejemplares domésticos tanto autóctonos como alóctonos, sin comprometer la conservación de las especies silvestres.

Como consecuencia de lo anterior, se ha de producir una modificación del Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza de Andalucía, como ya disponía el apartado 2 del artículo 89 del Decreto 126/2017, de 25 de julio. Por otra parte, atendiendo al artículo 39 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, donde se establece la obligatoriedad de tener identificados todos los animales, la presente orden crea la Subsección de Aves de Cetrería, como parte de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, establecida en el artículo 66 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, que contenga los datos básicos de identificación del ave y de la persona propietaria, asegurando su trazabilidad desde el nacimiento y permitiendo conocer su estatus sanitario, estado de bienestar y el origen legal.

Es finalidad también de esta orden simplificar los trámites e incluso eliminar algunos de los requisitos existentes en la anterior norma, con lo que se asume la necesidad de impulsar la eficiencia y simplificación, así como una flexibilización de los regímenes de intervención administrativa de algunos procedimientos, que tienen su origen en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio. Tales avances se concretan en la eliminación de requisitos discriminatorios, la agilización del acceso y ejercicio de determinadas actividades, la simplificación y agilizar los trámites administrativos, así como el incremento de la transparencia.

Asimismo, se han considerado las previsiones del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece el derecho y obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, además del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en el que se reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «agricultura, ganadería y desarrollo rural», y en el artículo 57.2, en el que se reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «caza y pesca fluvial y lacustre que incluye en todo caso la

planificación y la regulación de estas materias; y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.º de la Constitución, así como con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto al procedimiento seguido, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera del Decreto 126/2017, de 25 de julio, la presente orden ha sido elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informada por el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y otros centros directivos en razón de su competencia, sometida a los trámites de información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, consultadas las asociaciones de cetrería, organizaciones científicas y conservacionistas y otras asociaciones relacionadas con la materia y de conformidad con Ley 8/2003, de 28 de octubre. Así mismo, en la redacción de esta orden se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de la presente orden la regulación de la práctica de la cetrería, entendida como modalidad cinegética, incluyendo el adiestramiento de aves de cetrería para la caza y las competiciones de caza realizadas con aves de cetrería y el establecimiento de la Subsección de Aves de Cetrería, como parte de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre.

2. Quedan excluidas de esta orden las actividades realizadas con aves de presa distintas de la actividad cinegética, en concreto las relacionadas con las exposiciones, exhibiciones, ferias o muestras.

### Artículo 2. Conceptos y definiciones.

A los efectos de la presente orden se establecen las siguientes definiciones:

**Cetrería:** Modalidad de caza consistente en la utilización de aves de presa adiestradas para la captura de especies cinegéticas.

**Adiestramiento:** Conjunto de técnicas cetreras destinadas a mejorar las aves para la práctica de la cetrería.

**Entrenamiento:** Ejercicios de un ave adiestrada para mantener un nivel físico y psíquico adecuado a la práctica de la cetrería.

**Fiador:** Trozo de tanza o cuerda con que se sujeta el ave impidiendo que vuele libremente.

**Aves de cetrería:** Aquellos ejemplares domésticos de aves de presa autorizados y adiestrados para la práctica de la cetrería y que estén inscritos en la Subsección de Aves de Cetrería, incluida en el artículo 7.

### Artículo 3. Actividad de cetrería.

1. Para la práctica de la cetrería se precisa:

a) Licencia de caza de la clase C1 en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas o Estados de acuerdo al artículo 9.

b) Certificado de inscripción de las aves de cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería o registro oficial donde habite el ave, siempre que sea homologable al andaluz.

c) Autorización expresa de la persona titular del coto de caza para la práctica de la cetrería.

d) Documentación acreditativa de la propiedad del ave.

La persona cetrera deberá llevar esta documentación en todo momento y será mostrada a los agentes de la autoridad cuando se lo requieran.

2. Los menores de edad que practiquen la cetrería habrán de ir acompañados de, al menos, una persona cetrera mayor de edad.

3. La práctica de la cetrería podrá realizarse:

a) Dentro de los periodos hábiles establecidos en la Orden General de Vedas, en terrenos acotados que contemplen la cetrería como una modalidad de caza en sus planes técnicos de caza.

b) En escenarios de caza y cotos intensivos que contemplen la cetrería en sus planes técnicos de caza, con la autorización expresa de la persona titular del coto.

c) Como medida de control de daños en terrenos cinegéticos y no cinegéticos según lo previsto en los artículos 66 y 67 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

d) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, con la autorización excepcional correspondiente, y en su caso la autorización de la persona propietaria del terreno.

4. Se autoriza un máximo de tres perros por persona cetrera durante la práctica de la cetrería, ya sea en altanería o en bajo vuelo.

5. Por resolución de la Dirección General competente se podrá prohibir practicar la cetrería en partes de cotos de caza o terrenos donde habiten especies catalogadas como amenazadas, susceptibles de ser capturadas de manera fortuita mediante esta modalidad.

Artículo 4. Periodos y tipos de terrenos para el adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería.

1. Se podrá practicar el adiestramiento y entrenamiento de aves de cetrería en:

a) Escenarios de caza y cotos intensivos autorizados para tal fin en el plan técnico de caza del coto, durante todo el año, siempre que se cuente con autorización expresa de la persona titular del coto, y conforme a lo establecido en los artículos 48 y 89 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

b) En terrenos no cinegéticos, con autorización expresa de la persona propietaria de los terrenos o autoridad competente, durante todo el año, siempre y cuando no suponga molestia para las personas y sus bienes y siempre que no habiten en ellos especies catalogadas como amenazadas susceptibles de ser capturadas de manera fortuita mediante esta modalidad.

2. El adiestramiento con fiador se podrá realizar en cualquier terreno y durante todo el año.

3. El adiestramiento conocido como placeo, de socialización del ave con el entorno humano, se podrá realizar en cualquier lugar público o privado, siempre que el ave esté en todo momento sujeto por las pihuelas y en el guante de la persona cetrera.

Artículo 5. Aves de cetrería.

1. Se podrá practicar la cetrería con ejemplares domésticos de las aves de presa establecidas en el Anexo I.

2. De acuerdo con el artículo 89.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, no podrán incluirse en la lista de las relacionadas en el Anexo I las especies catalogadas como amenazadas y tampoco aquellas que, dado su tamaño o comportamiento, no puedan considerarse como predadoras habituales de especies cinegéticas.

3. Las aves de cetrería deberán ser mantenidas por las personas propietarias cumpliendo con las normas de bienestar animal respecto de sus necesidades.

**Artículo 6. Procedencia del ave de cetrería.**

Las aves de cetrería podrán ser importadas o procedentes de cría en cautividad. Dependiendo de su origen, deben tener los siguientes documentos:

1. Si el ejemplar ha sido importado y pertenece a los especímenes de los Anexos A, B y C del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos:

a) El original del certificado CITES emitido por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) El original para la persona titular de notificaciones de importación debidamente diligenciadas por la aduana de entrada en la Unión Europea.

2. Si el ejemplar ha sido importado y pertenece a los especímenes de los Anexos B y C del Reglamento 338/97, de 9 de diciembre de 1996, se aceptará además, la factura de compraventa o documento de cesión donde consten los datos de: la persona compradora o cesionaria, y vendedora o cedente; nombre científico de la especie; número de ejemplares objeto de la transacción; número del permiso/notificación de importación CITES emitido por el Estado miembro de introducción; origen; marca y tipo de marca, si la tuviera; sexo.

3. En los casos en los que la actual persona propietaria del espécimen no coincida con la persona titular de los documentos indicados en este apartado, se deberá aportar un documento de adquisición. Asimismo, las autoridades competentes podrán solicitar los documentos de transferencia de propiedad que permitan establecer la trazabilidad entre la persona titular del documento CITES y la persona propietaria actual.

4. Si el ejemplar se ha obtenido por cría en cautividad, dentro del territorio de la Unión Europea, deberá tener los siguientes documentos:

a) Certificado CITES Comunitario, solo en el caso de especímenes contemplados en el Anexo A del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996.

b) Para especímenes contemplados en los Anexos B y C del Reglamento 338/97 del Consejo de 9 de diciembre de 1996, se requerirán los siguientes documentos:

1.º La factura de compraventa o un documento de cesión donde consten los datos identificativos de la persona compradora o cesionaria, y vendedora o cedente, nombre científico de la especie, número de ejemplares objeto de la transacción, fecha de nacimiento de cada espécimen, marca y tipo de marca de cada espécimen, si la tuviera; sexo, código de identificación de la persona criadora o de los especímenes.

2.º El ejemplar original o la copia de un certificado de cría en cautividad o de reproducción artificial emitido por la autoridad administrativa principal según el modelo que figura en el Anexo II del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, por el que se establecen los requisitos de documentación, tenencia y marcado en materia de comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea en aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre, o los ejemplares originales de certificados CITES de uso comunitario emitidos por la autoridad administrativa de España.

La documentación indicada en este punto no tendrá la consideración de obligatoria para los especímenes de especies que figuran en el Anexo I del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, siempre que los mismos estén marcados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de dicho real decreto. Tampoco tendrá la consideración de obligatoria para los ejemplares de los Anexos B y C del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo de 9 de diciembre de 1996, que nacieron antes de la entrada en vigor del Real Decreto 7/2018, de 12 de enero, siempre que los mismos estén marcados de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de dicho real decreto.



**Artículo 7. La Subsección de Aves de Cetrería.**

1. De acuerdo con la disposición final segunda del Decreto 126/2017, de 25 de julio, y a fin de tener un conocimiento real de las aves de cetrería, sus posibles transmisiones y cambios de titularidad, se crea la Subsección de Aves de Cetrería, incluida en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

2. Deben inscribirse en esta subsección todas las aves que se vayan a utilizar para la práctica de la cetrería en Andalucía, con independencia de su origen, salvo que ya estén inscritas en un registro homologado al andaluz. Dicha subsección incluirá:

- a) Clave del registro del ave.
- b) Fecha de inscripción.
- c) Especie o híbrido.
- d) Sexo.
- e) Fecha de nacimiento del ave.
- f) Nombre y razón social del centro de cría en cautividad de procedencia del ave. Así como número de identificación de la persona criadora.
- g) Documentación acreditativa del origen legal del ave y sus marcas.
- h) Datos referentes a la anilla
- i) Datos referentes al microchip, si procede, indicando numeración y ubicación.
- j) Datos identificativos de la persona titular: nombre, domicilio, DNI, teléfonos y correo electrónico.
- k) Fecha de cancelación y motivo de la baja.

Todos los datos contenidos en la subsección estarán sometidos al tratamiento de datos, obligaciones y compromisos establecidos en los artículos 24 a 31 y 32 al 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. La solicitud de inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería se hará según el modelo de solicitud del Anexo II. Será requisito indispensable para la inscripción que el ave esté identificada individualmente según lo establecido en el artículo 10.

4. La Delegación Territorial competente en materia de medio caza expedirá para cada animal registrado un Certificado de Inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería según el modelo del Anexo III, en el que se especificarán los datos que identifiquen a la persona propietaria y al animal, en el plazo de dos meses desde la entrada de la solicitud en su registro.

5. Podrán inscribirse en la Subsección de Aves de Cetrería aves que provengan de otras Comunidades Autónomas o Estados donde no existan registros de aves de cetrería o estos no sean homologables al de Andalucía, debiendo presentar para ello los datos y la documentación que se indica en el apartado 2 del presente artículo mediante el modelo de formulario del Anexo II. La persona propietaria del ave solo podrá practicar la cetrería en Andalucía si cumple lo establecido en el artículo 9 de la presente orden.

6. Este documento no requerirá renovación siempre que el ave no cambie de persona propietaria.

7. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información de la Subsección de Aves de Cetrería que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería con competencias en materia de caza participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros, de la Subsección de Aves de Cetrería, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

**Artículo 8. Expedición y validez del carné de cetrería.**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 35.2.d) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la caza podrá ser practicada por personas que, habiendo acreditado la aptitud y el conocimiento adecuados en los términos reglamentariamente establecidos, posean la tarjeta acreditativa de la habilitación como persona cazadora y la licencia de caza y no se encuentren inhabilitadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

Una vez superada la prueba de aptitud que se requiere para obtener la habilitación, abonada la licencia de caza clase C1 e inscrito el/las ave/s con el que se va a practicar la cetrería en la Subsección de Aves de Cetrería, el carné de cetrero/a será la propia licencia de caza en la modalidad de cetrería (C1).

2. El carné de cetrero/a tendrá la validez indicada en la propia licencia, pudiendo ser esta de uno, tres o cinco años.

**Artículo 9. Homologación de licencias de cetrería y autorizaciones excepcionales.**

Las personas cetreras procedentes de otra Comunidad Autónoma o Estado deberán estar habilitados para la obtención de las licencias necesarias para la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según alguno de los siguientes métodos:

a) Las personas solicitantes procedentes de otras Comunidad Autónomas o Estados que quieran practicar asiduamente la cetrería en Andalucía y provengan de Comunidades Autónomas o Estados que tengan implantado un sistema de habilitación homologable al de Andalucía, conforme a lo previsto en el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias, podrán homologar su condición de persona cazadora y deberán obtener la licencia correspondiente a la práctica de la actividad cetrera en Andalucía (licencia clase C1) y portar certificado de inscripción del ave en el registro de su Comunidad o Estado o, si en estos no existiera registro, inscribir su(s) ave(s) en el de Andalucía aportando la documentación indicada en el artículo 7.2.

b) Las personas procedentes de otras Comunidades Autónomas o Estados que estén interesadas en practicar puntualmente la cetrería en Andalucía podrán obtener autorización excepcional y restringida, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

La autorización establecida en el párrafo anterior se solicitará en la Delegación competente, al menos quince días antes de la fecha prevista para la realización de la actividad de cetrería, adjuntando:

1.º Certificación que acredite la titularidad de la licencia de caza en vigor expedida en su Comunidad Autónoma o Estado respectivo.

2.º Declaración firmada de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de la caza.

3.º La documentación que acredite la legalidad del origen y procedencia de las aves con las que pretende realizar la actividad, siempre y cuando estas se consideren como aves de cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Relación de los terrenos y fechas en las que pretende realizar la actividad, siendo válida dicha autorización solo a estos efectos.

5.º Copia del modelo 046 del pago de la tasa correspondiente.

La Delegación Territorial competente en materia de caza deberá resolver en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, la solicitud podrá considerarse estimada.

El plazo máximo de validez de esta autorización excepcional será de quince días naturales consecutivos.

Artículo 10. Sistemas de marcaje y de localización en aves de cetrería.

1. Será requisito indispensable para la práctica de la cetrería que el ave esté identificada individualmente mediante una anilla cerrada, indeleble e inviolable que permita su correcta identificación. Si el ave no cuenta con anilla cerrada, será obligatorio que esté identificada con un microchip subcutáneo.

Al registrar el ave, se podrán aportar, con carácter voluntario, tres fotografías, una del dedo central de cada pata, otra en la que se aprecien las escamas características del dedo central y otra de la anilla donde sea visible la numeración.

2. En caso de deterioro o pérdida del sistema de marcaje, la persona titular del ave de cetrería deberá comunicarlo a la Delegación Territorial competente en materia de caza, según el modelo de comunicación definido en el Anexo VI.

Se entregará el Certificado de Inscripción en el Registro del ave y el ejemplar quedará inhabilitado para la práctica de la cetrería, hasta que se presente en la Delegación correspondiente nuevo marcaje junto a la copia del nuevo documento CITES.

3. Tanto para la práctica de la cetrería como para el adiestramiento o entrenamiento, se requiere que todas las aves de cetrería vayan equipadas con un sistema de localización siempre que realicen vuelos libres. No será exigible cuando los ejemplares se encuentren confinados en cámaras o trasportines o se encuentren atados a sus posaderos, al guante de la persona cetrera o a un fiador durante los primeros vuelos de adiestramiento o durante el planceo.

4. En el terreno donde vaya a desarrollar su actividad, la persona cetrera debe contar con un receptor apto para poder localizar el ave en caso de pérdida. Emisor y receptor deben estar en perfecto estado de uso. La búsqueda de un ave perdida con la antena del receptor desplegada no se considera acción de caza.

5. En el caso de extravío o pérdida de un ave de cetrería, la persona titular del ave estará obligada a comunicar el hecho según el Anexo IV a la Delegación Territorial competente en materia de caza, debiendo entregar allí el Certificado de inscripción del ave en el Registro. Recibida la comunicación de la pérdida, la Delegación Territorial competente en materia de caza dará de baja en la Subsección de Aves de Cetrería el ejemplar, anotando el lugar, fecha y demás circunstancias del extravío.

6. Si ha habido sustracción de un ave registrada, su titular lo comunicará a la Delegación Territorial, al objeto de darla de baja. Junto a la comunicación del Anexo IV, se deberá aportar copia autenticada de la denuncia de sustracción.

El titular de un ave de cetrería que no haya sido dada de baja responderá de los daños probados ocasionados como consecuencia de su extravío o sustracción.

Artículo 11. Cambio de estado de las aves de cetrería.

1. Los titulares de aves de cetrería que estén inscritas en la Subsección de Aves de Cetrería podrán cederlas de forma temporal o definitiva. Ambas cesiones habrán de ser comunicadas a la Delegación Territorial mediante la presentación del formulario incorporado en el Anexo V a efectos de actualización del registro, de acuerdo con los siguientes términos:

a) La cesión temporal no supondrá el cambio de titularidad en la Subsección de Aves de Cetrería, si bien no podrá superar los seis meses de duración. Si se supera este período, la cesión se considerará definitiva.

b) Cuando se trate de una cesión definitiva, se deberá tramitar una nueva inscripción en la Subsección de Aves de Cetrería a nombre de la persona receptora, con la consiguiente anulación del registro anterior.

2. En el caso de muerte del ave, la persona titular lo comunicará a la Delegación Territorial competente en materia de caza según el Anexo IV, haciendo entrega al citado organismo del Certificado de inscripción del ave y de los sistemas de marcaje del ave a efectos de darle de baja en el registro.

Artículo 12. Campeonatos deportivos, concursos y competiciones.

1. La celebración de estos eventos estará a lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto 126/2017, de 25 de julio. No obstante, habrá de cumplir con cuantos requisitos sean de obligado cumplimiento para la realización de estos eventos por parte de otras Administraciones públicas.

2. En estos eventos se podrá efectuar la cetrería sobre:

a) Especies cinegéticas silvestres en terrenos acotados en los que se contemple la cetrería como una modalidad de caza en sus planes técnicos de caza, así como palomas, dentro del período hábil de caza.

b) Seltas de especies cinegéticas y palomas procedentes, en su caso, de granjas cinegéticas certificadas u homologadas por Andalucía, en cotos deportivos, intensivos y escenarios de caza de cualquier tipo autorizados. Se podrán llevar a cabo dentro y fuera del período hábil de la especie a utilizar, de acuerdo con el artículo 91.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

3. Para la celebración de estos eventos, las personas titulares de los cotos donde se vaya a celebrar deberán comunicarlo con quince días de antelación a la Delegación Territorial competente en materia de caza. Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar en la fecha prevista, podrá celebrarse en los quince días siguientes con necesidad de nueva comunicación previa. Junto con la comunicación se acompañará la siguiente información: nombre y apellidos de la persona solicitante, en caso de persona jurídica nombre de la organización y/o empresa, razón social, días en que se celebra el evento, nombre del paraje, matrícula y nombre del coto donde se pretende celebrar el mismo y plano con localización y acceso a escala 1/50.000 y detalle a E: 1/10.000, especies cinegéticas que van a usarse en las sueltas y nombre de la granja y razón social de donde provienen, número de participantes previsto y autorización de la persona titular del coto de caza para la realización del encuentro.

4. Para la participación de aves provenientes de otras Comunidades Autónomas o Estados en las que no esté instaurado un sistema de habilitación para la caza homologable al de Andalucía, la persona titular del ave de cetrería deberá obtener una autorización excepcional y restringida presentando la documentación requerida en el apartado b del artículo 9.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las prescripciones de la presente orden será sancionado conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

Disposición transitoria única. Vigencia de carnés y permisos anteriores.

Aquellos carnés de cetrería y permisos de tenencia de aves de cetrería concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden, podrán mantener sus condiciones hasta la finalización de su periodo de vigencia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden, y, en particular, las siguientes:

1. La Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de cetrero y el permiso de tenencia de aves de cetrería.

2. La Resolución de 2 de octubre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la actividad de Cetrería en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El apartado segundo de la Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los modelos de carné de anillador, carné de taxidermista y permiso de tenencia de aves de cetrería.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a quien ostente la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de caza para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo, adaptación y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Modificación del Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza.

De acuerdo con el artículo 89.3 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, se modifica el Anexo II del Reglamento de Ordenación de la Caza, pudiendo practicarse la cetrería con ejemplares domésticos de las aves de presa establecidas en el Anexo I de la presente orden, así como aquellos ejemplares híbridos entre especies y/o subespecies autóctonas y alóctonas que se autoricen por resolución de la Dirección General competente en materia de caza.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## ANEXO I

## RELACIÓN DE ESPECIES CON LAS QUE SE AUTORIZA LA PRÁCTICA DE LA CETRERÍA EN ANDALUCÍA

Orden por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nombre científico	Nombre vulgar	Anexo CITES	Apéndice CITES
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	A	II
<i>Accipiter gentilis</i>	Azor	A	II
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	A	II
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	A	II
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	A	II
<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón	A	II
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	A	I
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán	A	II
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernicalo vulgar	A	II
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	A	II
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	A	II
<i>Nyctea scandiaca</i>	Búho nival	A	II
<i>Bubo virginianus</i>	Búho americano ( Búho cornudo)	B	II
<i>Bubo bubo bengalensis</i>	Búho de Bengala	B	II
<i>Bubo africanus</i>	Búho africano	B	II

Además, se autorizan todas las especies de aves de presa diurnas alóctonas y los híbridos obtenidos entre especies alóctonas cuyo tamaño y comportamiento puedan hacerlas ser consideradas predadoras habituales de especies cinegéticas incluidas en el Anexo III de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

(Página 1 de 4)

ANEXO II

### JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

#### INSCRIPCIÓN DEL AVE EN LA SUBSECCIÓN DE AVES DE CETRERÍA (Código de procedimiento: 20705)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR DEL AVE) Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							



003327D



(Página 2 de 4)

3 DATOS DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HIBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
Nº DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA:
FECHA DEL NACIMIENTO DEL AVE:	PAÍS DE NACIMIENTO:
Nº CITES:	Nº DE REGISTRO SOIVRE (centro de cría o criador):
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE CRÍA:	LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SI DIFIERE DEL DOMICILIO DEL TITULAR:
OBSERVACIONES:	

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
<input type="checkbox"/>	Se comprometa a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad representante:	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación),

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Pasaporte de la persona titular del ave (cuando proceda).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la posesión legal del ejemplar.
<input type="checkbox"/>	Documento de cesión desde el primer titular (cuando proceda).
<input type="checkbox"/>	Resguardo para la administración del impreso oficial de Modelo 046.
<input type="checkbox"/>	Con carácter voluntario tres fotografías, una del dedo central de cada pata y una tercera en la que se aprecien simultáneamente las escamas características del dedo central y la anilla incluida la numeración.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.

003327D



(Página 3 de 4)

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la inscripción del ave en la subsección de ave de cetrería.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html</a>

003327D



(Página 4 de 4)

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (TITULAR DEL AVE) Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003327D

### ANEXO III

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL AVE EN LA SUBSECCIÓN DE AVES DE CETRERÍA

Orden por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. \_\_\_\_\_, como responsable de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres, adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la provincia de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2017), el ave cuyos datos se detallan a continuación aparece inscrito a nombre de D.

con DNI.

con domicilio en

, como medio auxiliar de caza para la práctica de cetrería, en la Subsección de Aves de Cetrería de la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres.

Datos del ave:

- Especie o híbrido:
- Datos de la anilla:
- Número de marca-registro del microchip en su caso:
- Sexo:
- Fecha y lugar de nacimiento del ave:

Y para que así conste a los oportunos efectos, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL  
Fdo.:

(Página 1 de 4)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

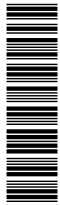
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**COMUNICACIÓN DE EXTRAVÍO, MUERTE O SUSTRACCIÓN DEL AVE DE CETRERÍA (Código de procedimiento: 20708) .**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:	
Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1)	
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3 DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN DEL AVE:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HÍBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
N° DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA
INCIDENCIA: <input type="checkbox"/> EXTRAVÍO/PÉRDIDA <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> SUSTRACCIÓN	LOCALIDAD DE LA INCIDENCIA:
CAUSAS DE LA INCIDENCIA:	



003328D

(Página 2 de 4)

4	DECLARACIONES		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona titular del ave:			
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.		
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.		
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.		
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.		
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.		
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.		
La persona o entidad representante <b>DECLARA</b> :			
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación).		
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona titular del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
6	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Pasaporte del titular.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y la anilla o microchip (en caso de muerte).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave (en su caso de extravío o pérdida del ave).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y copia autenticada de la denuncia (en caso de sustracción).		
Otro/s documentos			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003328D

(Página 3 de 4)

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html</a>

003328D

(Página 4 de 4)

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003328D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## COMUNICACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL AVE DE CETRERÍA (Código de procedimiento:2065)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA CEDENTE DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1) Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3 DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	



003329D



(Página 2 de 5)

4 DATOS DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMÚN DEL AVE:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HÍBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
Nº DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN ACTUAL DEL AVE (calle, municipio y provincia)	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN FUTURA DEL AVE (calle, municipio y provincia)
TIPO DE CESIÓN: <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> DEFINITIVA	DURACIÓN ESTIMADA (menor a 6 meses)
FINALIDAD DE LA CESIÓN U OBSERVACIONES:	

5 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona cedente del ave:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad representante:	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación),

6 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona cedente del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante de la cedente del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona receptora del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante de la receptora del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

003329D

(Página 3 de 5)

7 DOCUMENTACIÓN																													
<p>Cuando se trate de una cesión definitiva según el artículo 11.b se deberá tramitar una nueva inscripción en el Registro de Aves de Cetrería a nombre del receptor, debiendo aportar:</p> <p><input type="checkbox"/> Pasaporte de la persona titular del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la posesión legal del ejemplar.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos de cesión desde la primera persona titular.</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardo para la Administración del impreso oficial del Modelo 046.</p> <p><input type="checkbox"/> Con carácter voluntario, tres fotografías, una del dedo central de cada pata y una tercera en la que se aprecien simultáneamente las escamas características del dedo central y la anilla incluida la numeración.</p> <p style="text-align: center;">Otro/s documentos</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>																													
<p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona cedente del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la cedente del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona receptora del ave.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la receptora del ave.</p>																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....	6 .....	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																										
1 .....	.....	.....	.....																										
2 .....	.....	.....	.....																										
3 .....	.....	.....	.....																										
4 .....	.....	.....	.....																										
5 .....	.....	.....	.....																										
6 .....	.....	.....	.....																										
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																													
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6 .....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1 .....	.....	.....	.....	2 .....	.....	.....	.....	3 .....	.....	.....	.....	4 .....	.....	.....	.....	5 .....	.....	.....	.....	6 .....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																										
1 .....	.....	.....	.....																										
2 .....	.....	.....	.....																										
3 .....	.....	.....	.....																										
4 .....	.....	.....	.....																										
5 .....	.....	.....	.....																										
6 .....	.....	.....	.....																										

003329D



(Página 4 de 5)

<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Las personas abajo firmantes <b>DECLARAN</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA CEDENTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA RECEPTORA/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html>

003329D



**(Página 5 de 5)****INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATO DE LA PERSONA CEDENTE DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona cedente del ave deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.  
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. NOTIFICACIÓN**

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.  
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.  
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.  
De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.  
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona receptora del ave deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.  
Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**4. DATOS DEL AVE DE CETRERÍA**

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

**5. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**6. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

**7. DOCUMENTACIÓN**

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.  
En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.  
Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

**8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA**

Deberán declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003329D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**COMUNICACIÓN DE ALTERACIÓN, ESTRAVÍO O PÉRDIDA DEL SISTEMA DE MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA  
(Código de procedimiento: 20711)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:	
Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero (1)	
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	
3 DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA	
NOMBRE COMUN DEL AVE:	NOMBRE CIENTÍFICO:
HÍBRIDO (si procede):	SEXO: <input type="checkbox"/> MACHO <input type="checkbox"/> HEMBRA <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO
N° DE ANILLA:	OTRA MARCA DE IDENTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> MICROCHIP <input type="checkbox"/> OTRA
INCIDENCIA: <input type="checkbox"/> EXTRAVÍO/PÉRDIDA <input type="checkbox"/> MUERTE <input type="checkbox"/> SUSTRACCIÓN	LOCALIDAD DE LA INCIDENCIA:
CAUSAS DE LA INCIDENCIA:	



003330

(Página 2 de 4)

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona titular del ave:	
<input type="checkbox"/>	Está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.
<input type="checkbox"/>	Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre actuaciones en suelo no urbanizable en el espacio natural protegido para la ejecución de la actuación indicada.
<input type="checkbox"/>	Dispone de la documentación que lo acredita y que está informada de que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos exigidos y la veracidad de los datos declarados.
<input type="checkbox"/>	Mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
<input type="checkbox"/>	Comunicar a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimientos durante el periodo inherente a dicho reconocimiento.
<input type="checkbox"/>	Someterme a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
La persona o entidad representante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada entidad: (Sólo en caso de representación).

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, (artículo 28 de la Ley 39/2015):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona titular del ave a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Pasaporte del titular, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y la anilla o microchip (en caso de muerte).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave (en su caso de extravío o pérdida del ave).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción del ave y copia autenticada de la denuncia (en caso de sustracción).		
Otro/s documentos			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003330

(Página 3 de 4)

6	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA TITULAR DEL AVE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Gestión de Actuaciones para la Protección del Medio Natural, con la finalidad de gestionar la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Orden por la que se Regula la Práctica de la Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166195.html</a>

003330

(Página 4 de 4)

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL AVE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS DE LA INCIDENCIA CON EL MARCAJE DEL AVE DE CETRERÍA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se indican.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003330



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 11 de marzo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).*

BDNS (Identificación): 553552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación:

Línea de subvención	Cuantía total máxima	Partidas presupuestarias	Importes máximos
Subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal por aplicación del Control Integrado a través de las ATRIAS	2.051,00 euros	1300010000G/71B/47205/14	2.051,00 euros

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Segundo. Personas beneficiarias.

Asociaciones o agrupaciones de agricultores/as, Cooperativas Agrícolas, Sociedades Agrarias de Transformación, Asociaciones u Organizaciones Agrarias, Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal de los cultivos, relacionados en las bases reguladoras, mediante técnicas de Control Integrado de las plagas de dichos cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs). El objeto más detallado viene recogido en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, aprobadas mediante Orden de 2 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2011).

Quinto. Importe máximo por persona beneficiaria.

El importe máximo de la subvención individual será: 1.300 euros x núm. meses del cultivo x % de financiación según la campaña + 751 euros/campaña.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/6137/como-solicitar.html>

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA 106, de 5.6.2019).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia autonómica en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15 de la Constitución reserva al Estado.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece en su artículo 48 que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará reglamentariamente el régimen específico de incentivos y becas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación, basado en los principios de publicidad, eficacia, transparencia y control, de acuerdo con los objetivos de la citada ley y con lo regulado al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en las demás normas generales que resulten de aplicación a esta materia.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como fin último el combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación anual destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, incluida en las correspondientes leyes anuales del presupuesto, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores e investigadoras y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos».

Este objetivo específico se concreta en una serie de medidas descritas en el Programa Operativo, destacando entre ellas el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», apoyando al mismo tiempo proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en las universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D de las empresas. Estas medidas, conforme a lo indicado en el citado Programa Operativo, estarán destinadas prioritariamente a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación.

Por otra parte, la presente disposición se alinea con el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2020-2022, publicado en el BOJA número 144, de 28 de julio de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias básicas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería, la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

El mismo Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, atribuye en su artículo 8 a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, las funciones relacionadas con las políticas en materia de I+D+i y el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a los agentes no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, ajustándose a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Las bases reguladoras se adaptan a la regulación sobre protección de datos de carácter personal, concretamente, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, teniendo en cuenta que las entidades destinatarias de las subvenciones son entidades públicas del Sistema Andaluz del Conocimiento, se establece la obligación para las mismas de relacionarse con la Administración utilizando únicamente medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quedar acreditado el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

En su procedimiento de aprobación y en su contenido, las presentes bases reguladoras han tenido en cuenta el cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha aplicado la perspectiva de la igualdad de género, tanto en el procedimiento de aprobación, como en el conjunto de medidas que se establecen en las bases reguladoras.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, en la tramitación del expediente de aprobación de la presente orden se ha dictado Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 3 de junio de 2020, por la que se sometió la misma a consulta pública previa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se ha solicitado la emisión de los correspondientes informes preceptivos a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género; a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Fondos Europeos, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General competente en materia de I+D+i, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo a la I+D+i inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo a la I+D+i inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. Las bases reguladoras se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que se corresponde con el aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm 249, de 30 de diciembre).

b) El cuadro resumen con la determinación de las particularidades, especificaciones y concreciones para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) y cofinanciadas con Fondo Social Europeo (FSE).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de I+D+i, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones previstos en esta orden.

2. En relación con los procedimientos de reintegro de las subvenciones previstas en esta orden, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i, la competencia para iniciar e instruir los expedientes, y en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de I+D+i, la competencia para su resolución.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones previstas en esta orden, y en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de I+D+i, la competencia para resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones administrativas cometidas en relación con las mismas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2021

**ROGELIO VELASCO PÉREZ**  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Línea de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i por parte de los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

El objeto de estas bases reguladoras es establecer, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y las condiciones para la concesión de subvenciones en concepto de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La finalidad que se pretende con estas ayudas es que las personas jóvenes, de más de dieciséis y menores de treinta años, puedan recibir una oferta de empleo tras finalizar los estudios del sistema educativo y quedar desempleadas, mejorando su formación y empleabilidad y reforzando al mismo tiempo las actividades de investigación de las entidades y centros beneficiarios, así como el rendimiento de sus infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter científico-técnico.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

Las ayudas a conceder para cada uno de los contratos estarán destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i. Las entidades beneficiarias deberán asumir cualquier incremento retributivo y de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otro exceso en el coste del contrato.

**2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:**

- No  
 Sí

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No

Sí. Número.....

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por: .....

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

- La Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 La provincia.  
 Otro ámbito territorial.  
 Otro ámbito funcional.

**3. Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

- En lo referente al Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y al Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Estas actuaciones están cofinanciadas por la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, para el periodo de programación 2014-2020, y se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas que se citan a continuación y por lo establecido en la presente Orden, debiendo cumplir las entidades beneficiarias, en el desarrollo de la actuación indicada, las características y requisitos del citado Programa Operativo, dentro del objetivo específico 8.2.4, que contempla la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as»:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo 2014-2020

- Esta operación deberá adecuarse a los criterios de selección aprobados con fecha 22 de octubre de 2018 en la reunión de constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo POEJ, estando obligadas las entidades beneficiarias a cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y por la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el Fondo Social Europeo, así como a las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a.1.º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los centros y organismos públicos de I+D+i no universitarios radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a.2.º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los centros y organismos públicos de I+D+i deberán estar calificados como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el correspondiente Registro Electrónico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 254/2009, de 26 de mayo (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009). En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación pública, deberá estar inscrita en el correspondiente registro público de fundaciones.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior para las entidades beneficiarias deberán cumplirse al menos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución de la actuación.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

No se establecen.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.



Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

### 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

#### 5.a) Cuantía.

Porcentaje máximo de la subvención:

**Cuantía máxima de la subvención:** La cuantía máxima de las ayudas a conceder en cómputo anual por cada contrato será el siguiente, en función de las siguientes titulaciones del personal contratado:

- a) 26.000 euros, en el caso de titulaciones universitarias.
- b) 22.500 euros, en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.
- c) 18.600 euros, en el caso de titulación de formación profesional de grado medio.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

#### 5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

#### 5.c).1º. Gastos subvencionables:

Estas ayudas deberán destinarse exclusivamente a financiar las retribuciones brutas y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado. Las entidades beneficiarias deberán asumir cualquier incremento retributivo y de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otro exceso en el coste del contrato.

#### 5.c).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Todos.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 100%

El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

#### 5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

#### 5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión de estas ayudas. En cualquier caso, el plazo de ejecución deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Andalucía 2014-2020.

#### 5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

#### 5.g) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

No procede.

#### 5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

### 6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

### 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso: El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%

La Unión Europea participa, a través del fondo: FSE, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80 %

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

### 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

### 9.- Subcontratación (Artículo 8):

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:
- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

### 10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica:

En el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

Y en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

- En las sedes de los siguientes órganos:
- En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud deberá dirigirse a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de I+D+i.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e). Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla: Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

### 11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículos 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

**Convocatoria:**

En el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

**El extracto de la convocatoria:**

En el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

**11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:**

- El plazo de presentación es:
- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

**12. Criterios de valoración (Artículo 14):**

**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia y su ponderación:**

Las propuestas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100:

- a) Calidad y contenido del plan de formación. Se valorarán las actividades de formación y capacitación propuestas. Se describirán el contenido, los medios y los recursos del plan de actividades. Puntuación: de 0 a 40 puntos.
- b) Necesidad e impacto en la entidad de la actividad a desarrollar por el personal contratado. Se valorará la necesidad a la que se da cobertura y las mejoras previstas en la investigación o en la prestación del servicio. Puntuación: de 0 a 30 puntos.
- c) Mejora de la empleabilidad del personal que se contrate. Se valorará la experiencia a adquirir por el personal en la actividad a desarrollar, el interés y proyección de futuro de dicha actividad, y el reconocimiento que posea el centro donde se desarrolle la misma. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

Serán propuestas para financiación las actuaciones que tengan una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Si las disponibilidades presupuestarias no permiten financiar todas las actuaciones que cumplan los requisitos establecidos, la propuesta de financiación se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta donde alcance la financiación disponible.

**12.b) Priorización en caso de empate:**

En el caso de propuestas que obtengan igual puntuación durante el proceso de evaluación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la actuación que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios recogidos en el apartado anterior, según el orden en el que se citan. Si persistiera el empate, el mismo se dirimirá a favor de la solicitud de la entidad presentada en primer lugar.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:** La Dirección General competente en materia de I+D+i.

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones: Ordenar la publicación de la propuesta provisional de resolución efectuada por la Comisión de Selección y Evaluación de Incentivos.

**Órgano/s competente/es para resolver:** La Secretaría General competente en materia de I+D+i, que actuará:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo:
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

### Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de Selección y Evaluación de Incentivos.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

### Composición:

**Presidencia:** La persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i.

**Vocalías:** Las persona titular de la Coordinación Universidad-Empresa, la persona titular del Servicio de Gestión de Incentivos y la persona titular del Servicio de Agentes Tecnológicos.

**Secretaría:** Con voz y voto, la persona titular del Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Dirección General competente en materia de I+D+i.

La Comisión de Selección y Evaluación de Incentivos podrá solicitar informe o asistencia técnica sobre la valoración de las solicitudes a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento. En la composición de la Comisión de Selección y Evaluación se velará por la paridad entre mujeres y hombres.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:** La Dirección General competente en materia de I+D+i.

### Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

#### 14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

También estará disponible, con referencia de redirección a la dirección anterior, en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

#### 15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

a) En el caso de que la entidad solicitante sea una fundación, certificado de inscripción y actualización en el registro público correspondiente.

b) Cualquier otra documentación que le sea requerida en la propuesta de resolución provisional.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otros:

Soporte:

Papel.

Electrónico.

Otros:

**16.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**

3 meses.

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**

- No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19.- Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21)**

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados para el conocimiento del contenido íntegro, y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados para el conocimiento del contenido íntegro, y constancia de tal conocimiento

**20.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).**

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:  
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:  
- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:  
 No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.  
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:  
- Circunstancias determinantes:  
- Limitaciones de publicación:  
 No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

En ningún caso podrá modificarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar su cuantía. La modificación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución o de justificación de la actividad subvencionada, incluidas las posibles prórrogas, en su caso. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:

La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones: El órgano competente para conceder subvenciones podrá dejar sin efectos la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuando así se prevea en la vigente ley de presupuestos.

## 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.  
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

## 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas: Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de esta actuación, haciendo referencia expresa a la misma y al origen de la financiación recibida, mencionando expresamente que se han realizado con financiación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, exhibiendo en toda información, publicidad, promoción y difusión de estas actuaciones los emblemas de la Junta de Andalucía y del Fondo Social Europeo, conforme a lo siguiente:

a) El emblema de la Unión Europea conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE), con el lema "El FSE invierte en tu futuro".

c) Una referencia a la Junta de Andalucía, a través del correspondiente logotipo.

A efectos de verificación será necesario la acreditación de la publicación en la página web de la correspondiente entidad beneficiaria.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

**23.b) Obligaciones:**

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Las previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º. Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria de la ayuda se responsabilizará de la conservación y custodia de aquella documentación que deba obrar en poder de la entidad beneficiaria y la mantendrá a disposición de los órganos de comprobación y control durante el período resultante de la aplicación de la normativa sobre custodia de documentos y especialmente:

- Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría suficiente.
- Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo o del cierre del eje correspondiente. El Programa Operativo finalizará en 2023.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

1. Las entidades beneficiarias, una vez concedidas las ayudas, serán responsables de realizar los procesos de selección y contratación del personal, de acuerdo con las normas que en este ámbito les sean de aplicación. No obstante, en la correspondiente resolución de convocatoria se establecerán las características y requisitos mínimos de los procedimientos de provisión de las plazas a convocar. En cualquier caso, los procesos de selección deberán garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, salvaguardándose que en las comisiones y personas evaluadoras del procedimiento de selección concurren los requisitos de cualificación e imparcialidad necesarias.

2. La forma de provisión de las plazas ofertadas será preferentemente mediante el sistema de concurso, debiéndose valorar con carácter general el expediente académico de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria en un 100% del total de la puntuación asignada a dicho criterio, excepto en aquellos casos debidamente justificados en los que por las características de la plaza convocada sea necesario valorar otros méritos curriculares (formación específica, idiomas, etc). La valoración de estos méritos adicionales no podrán superar el 20% de la puntuación total.

3. Las entidades beneficiarias tomarán las medidas oportunas para garantizar que en los correspondientes procesos de selección no se vulnere, en ningún caso, el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, facilitando o, al menos, no impidiendo la accesibilidad para las personas con diversidad funcional. En particular, se ha de facilitar la accesibilidad de personas con discapacidad, en cumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

4. En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en cualquiera de las categorías antes establecidas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

5. Se establece como requisito de titulación de las plazas a ofertar el estar en posesión de un título universitario o del sistema educativo de formación profesional conforme a lo siguiente:

a) Titulados universitarios: El personal participante deberá estar en posesión de un título universitario de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

b) Titulados en el marco del sistema educativo de formación profesional: En el caso de titulaciones en el marco del sistema educativo de formación profesional estar en posesión de un título de técnico o de técnico superior. En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación deberá ser equiparable en capacitación a la requerida y se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano administrativo competente en materia de homologación de estudios extranjeros de formación profesional.



c) Las personas candidatas al correspondiente contrato deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en las correspondientes convocatorias a efectuar por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

6. Adicionalmente, deberán exigir a las personas adjudicatarias, entre otros requisitos, la acreditación del mantenimiento de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil a la fecha de formalización del contrato, pudiéndose establecer en la resolución de concesión de las ayudas la realización por parte de la entidad beneficiaria de comprobaciones adicionales de dichos requisitos. La efectiva realización de esta garantía de mantenimiento de requisitos y su correspondiente pista de auditoría serán objeto de comprobación en las tareas de verificación por parte de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos.

7. Las entidades beneficiarias deberán utilizar las modalidades contractuales, conforme a la legislación laboral vigente, establecidas en la resolución de convocatoria. Los contratos formalizados deberán tener una duración mínima de seis meses. Estos contratos deberán realizarse a tiempo completo y tendrán como objeto mejorar la formación y empleabilidad del citado personal a través de su contratación laboral, reforzando al mismo tiempo las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico.

8. Las contrataciones a realizar estarán destinadas a apoyar a los grupos de investigación de las entidades beneficiarias y a los servicios generales y administrativos de investigación. El personal seleccionado se integrará en los mismos centros o servicios de investigación en el que estén integrados sus tutores. El tutor o la tutora de las personas contratadas será responsable de supervisar su trabajo así como de emitir los informes anuales o finales del contrato, o de comunicar cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

9. Sustitución del personal contratado. Las entidades beneficiarias, en el caso de que se produzca la extinción anticipada del contrato formalizado, podrán incorporar a una nueva persona. La sustitución deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se podrán sustituir las correspondientes renuncias o extinciones del contrato con aquellos candidatos que conformen, en su caso, la lista de suplentes por el período que reste del contrato inicialmente adjudicado.
- b) En el caso de sustituciones por extinción anticipada del contrato, deberá constar en el expediente documentación fehaciente de la renuncia o renuncias que se hayan producido y del llamamiento de las personas suplentes.
- c) En todo caso, los nuevos contratos a formalizar deberán tener la duración mínima establecida en la correspondiente convocatoria y deberán finalizar con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión de estas ayudas.

10. Incompatibilidades. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado y con la obtención para la misma actuación de financiación por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

11. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

12. Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad en los correspondientes procedimientos de selección al carácter público de la financiación de esta actuación, mencionando expresamente que las actuaciones se han realizado con financiación de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, exhibiendo en toda información, publicidad, promoción y difusión de estas actuaciones los emblemas de la Junta de Andalucía y del Fondo Social Europeo, conforme a lo establecido en el apartado 23 a). Será de obligado cumplimiento incluir en los contratos laborales formalizados el emblema del Fondo Social Europeo, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: «Este contrato está cofinanciado en un 80 por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como por la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)».

13. Las entidades beneficiarias y el personal contratado deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE, de conformidad con Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con base en las instrucciones dadas por la Dirección General de Fondos Europeos. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación. Se requerirán indicadores de productividad e indicadores de resultado de la ayuda. Los indicadores de productividad reflejan el estado del beneficiario previo a la ejecución de la ayuda. Se deben registrar a la entrada del participante en la operación/proyecto. Los indicadores de resultado se refieren al efecto de la ayuda en el beneficiario y se registrarán en el año en que termine la operación/proyecto, o en su caso, cuando salió el participante de dicha actuación.

14. Como consecuencia de la condición de entidades beneficiarias de fondos estructurales y de inversión europeos, las entidades y personas beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones de acceso a la financiación concedida. No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, en el que se recogen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y en el Reglamento (UE) n.º 1304/2013, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo, para el correspondiente reembolso estas actuaciones deberán acreditarse también, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020. A tales efectos, la Dirección General competente solicitará cuanta documentación e información considere necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Reglamento.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

c) Someterse a las actuaciones de control realizadas por la Dirección General competente en materia de fondos europeos y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos derivadas de la cofinanciación comunitaria.

El gasto a declarar en esta operación se determinará mediante la opción de costes simplificados, en concreto la opción elegida es la prevista en el artículo 67.1 letra b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013: "baremos estándar de costes unitarios". Para la determinación de la base de cálculo se ha recurrido a la aplicación de la letra a) inciso i) del artículo 67.5, es decir, la determinación de los importes del baremo se ha realizado a través de "un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos u otra información objetiva" del citado Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre.

Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad comunitaria, nacional y regional aplicables. Las entidades beneficiarias, a través de su sistema presupuestario y contable, habrán de identificar detalladamente todas las contrataciones incentivadas relacionadas con los derechos derivados de la cofinanciación del Fondo Social Europeo y, concretamente, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 para verificar el seguimiento y correcta aplicación de dichos fondos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones básicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad de la entidad beneficiaria, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable y, en particular, con lo establecido en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Además, la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación

de los fondos recibidos se mantendrá durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación o dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación, en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

g) Facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Esta información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

h) Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

i) Proceder a la devolución de los fondos percibidos en los mismos supuestos que los contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financieras con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de la subvención o con cargo a la cual se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa, de manera análoga, a los efectos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

k) La recogida y el tratamiento de los datos de las personas participantes y su participación se utilizarán para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

l) Según lo señalado en el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, de 17 de diciembre de 2013, el tratamiento de los datos se ajustará a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 281 de 23/11/1995, p.31).

### 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 — formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
-----------------	---------------------

## 24.a) 1º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 24.a) 2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: Permitir un anticipo de la financiación a efectos de incentivar la formalización de los contratos laborales, teniendo en cuenta el importe a conceder y la posible dificultad de realizar anticipos por parte de las entidades beneficiarias.

## Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1	50%	Tras la resolución de concesión.	En un plazo máximo de tres meses tras finalizar la mitad del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión.
2	25%	Tras la justificación del primer pago.	En un plazo máximo de tres meses tras la ejecución del 75% del período de ejecución de la ayuda concedida.
3	25%	Tras la justificación final del importe total concedido.	

## 24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

## 24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

### 25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

### 26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de:

Máximo de tres meses a contar desde:

- la finalización de la mitad del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión, para aportar la justificación del anticipo correspondiente al primer pago.

- tras la ejecución del 75% de la ayuda concedida, para aportar la justificación del anticipo correspondiente al segundo pago.

- tras la finalización del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, correspondiente a la justificación final de la ayuda.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

En la bandeja de entrada telemática de presentación de documentación justificativa a través de la oficina virtual de esta Consejería:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

Presentación electrónica general disponible en el elemento de menú «Servicios y Trámites» disponible a través del enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

Justificaciones parciales y final de las ayudas concedidas.

26.f) Modalidad/es de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 26.2.a).1ª del Texto articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

La entidad beneficiaria presentará ante el órgano concedente la justificación de realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la documentación justificativa de los gastos y los pagos a efectos de su verificación y control. Para estas ayudas financiadas con fondos europeos de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, el pago deberá estar justificado según las Instrucción 1/2013, de 20 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015 y según la Instrucción 1/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos o normativa que las sustituya.

La justificación consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que deberá adecuar su contenido a lo establecido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el caso de financiación por fondos europeos adecuarse a la Instrucción 1/2014, de 5 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, en especial en lo que se refiere a la metodología y alcance del trabajo a realizar por el auditor en la revisión de la cuenta justificativa.

Con independencia del trabajo de revisión llevado a cabo por el auditor, la Dirección General competente en materia de fondos europeos podrá solicitar cuanta documentación e información considere necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establezca. Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión. Los documentos justificativos del gasto ejecutados por el beneficiario no deben dejar lugar a dudas sobre a qué partida se imputan, garantizando la relación indubitada del gasto justificado con el objeto de la subvención. Dichos documentos deberán tener asiento en la contabilidad de la entidad beneficiaria. Asimismo, deberán acreditarse los procedimientos de contratación seguidos, que serán objeto de verificación.

Contenido de la memoria económica abreviada:

Justificaciones parciales y justificación final:

- a) Cuenta justificativa a origen del total de las actividades subvencionadas.
- b) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas.
- c) Lista de chequeo que incluirá la relación de comprobaciones requeridas por la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Fondos Europeos, cumplimentada y suscrita por la persona auditora.
- d) Memoria científico-técnica con descripción de la actividad realizada y los resultados alcanzados, en relación con los planteados en la solicitud.
- f) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El importe definitivo de la financiación se liquidará con la justificación última o final aplicando al coste de los gastos o inversiones efectivamente realizados, conforme a la documentación presentada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado la finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse el importe concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada: De conformidad con lo establecido en el artículo 124.6 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las agencias sujetas a control previo o financiero permanente, beneficiarias de subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, podrán justificar las subvenciones mediante cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos por las entidades beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los siguientes: a) El incumplimiento total de las obligaciones y fines para los que se otorgó la subvención dará lugar al reintegro de la totalidad de la cantidad concedida. b) La cantidad a reintegrar en caso de incumplimiento parcial en la ejecución o en la justificación de las acciones o gastos vendrá determinada, con arreglo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. 2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de I+D+i.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Dirección General competente en materia de I+D+i.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Secretaría General competente en materia de I+D+i.

### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Dirección General competente en materia de I+D+i.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Dirección General competente en materia de I+D+i.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Secretaría General competente en materia de I+D+i.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 4 de marzo de 2021 (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 2021) se resuelve el concurso ordinario núm. 308 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 27 de enero de 2021 (BOE núm. 29, de 3 de febrero de 2021), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

**A N E X O**

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Málaga núm. 07	Cartagena Felipe, Juan Antonio	238	Málaga núm. 03
Utrera núm. 02 (Sevilla)	Serrano Gotarredona, María	344	Huelva núm. 01
Martos (Jaén)	Delgado Ramos, Joaquín	415	Vélez-Málaga núm. 3
Montilla (Córdoba)	Pérez-Benavides Acuña, Alejandra María	970	Laguardia/Biasteni
Bernalmádena núm. 01 (Málaga)	Boada Giménez, Lucía	1033	Tudela núm. 02

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 23 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales,

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 17 de febrero de 2021 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*9805\*\*.

Primer apellido: De Arcas.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: María.

Código puesto de trabajo: 11745110.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Fomentos y Planes de Actuación.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Centro destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 24 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 18 de febrero de 2021 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*0781\*\*.

Primer apellido: Guichot.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: Reyes.

Código puesto de trabajo: 11744310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Promoción Cultura Preventiva.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Centro destino: Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 28 de enero de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*1401\*\*.

Primer apellido: Puentes.

Segundo apellido: Otero.

Nombre: Salvador.

Código P.T.: 437310.

Puesto de trabajo: Sv. Promoción Comercial y Artesana.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro destino: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

**ANEXO I****ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
MARFIL BRENES, ANTONIO	***4660**	P	81,68	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORALES SÁNCHEZ, JUANA	***4814**	P	96,114	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARDO ROMERO, CIRILO	***6498**	P	71,261	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANROMÁN LIBERATO, ESTHER	***4729**	P	62,989	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
SERRANO SÁNCHEZ, RAÚL	***9793**	P	104,793	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TORRECILLAS PÉREZ, JAVIER	***5127**	P	99,449	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de julio de 2020, de esta Dirección General, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.*

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Habiéndose presentado tres renunciaciones a su continuidad en el proceso selectivo, en el plazo establecido para solicitar destino y aceptado por parte de esta Dirección General de Personal, una renuncia solicitada fuera del plazo establecido para solicitar destino, por parte de personas candidatas incluidas en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobado por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición de las personas candidatas con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-

oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las renunciaciones a la continuidad en el presente proceso selectivo.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 22 de julio), modificada y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, por Resolución de 29 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de las renunciaciones a la continuidad en el presente proceso selectivo.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del

anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Quinto. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Séptimo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ABOLAFIO ESTEBANEZ, CRISTINA	***3386**	L	149,925	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
AGUILAR GARCIA, JOSE MANUEL	***6252**	L	147,949	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
AGUIRRE HUELGA, MARIA JOSE	***4981**	L	132,254	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
ALBIACH MIRANDA, ROCIO	***0357**	L	122,668	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ALCARAZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	***1173**	L	167,99	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
ALCEDO GARCIA, MARIA DE LAS MERCEDES	***1305**	L	147,545	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ALVAREZ CASTRO, MARIA MAR	***2032**	L	134,223	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ALVAREZ GOMEZ, RAFAEL	***6366**	L	150,929	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ALVAREZ GONZALEZ, LAURA	***6107**	L	145,155	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
AMIGO JUAN, MARIAN	***0183**	L	144,25	83036	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ANDRADES VALDIVIA, MARIA EUGENIA	***0571**	L	132,238	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
ARENAS SANCHEZ, LUIS	***6462**	L	143,4	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ARIZA MARIN, MARIA DEL MAR	***5499**	L	130,653	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARMENTA MANCHADO, ANA MARIA	***3987**	L	136,25	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ARROYO ROSA, JESUS MANUEL	***7365**	L	124,611	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ASENSIO BECERRIL, BLANCA NIEVES	***5066**	L	129,05	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
AVILES MEJIAS, VICTOR	***4962**	L	141,909	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
BAILON MORENO, MARIA DOLORES	***8153**	L	144,627	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BALLESTEROS BERNAL, ANA MARIA	***6687**	L	139,993	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BALPARDA MOYA, ANGEL	***6849**	L	163,59	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARBA AGUILAR, ISABEL MARIA	***8454**	L	148,725	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA
BARCELONA TAMBO, DIEGO	***4505**	L	121,282	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BAREA PALMA, IVAN	***7349**	L	135,817	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA
BARRERO ROMERO, ISABEL MARIA	***9011**	L	140,576	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARRIONUEVO PEREZ, NATIVIDAD DEL SEÑOR	***2070**	L	120,63	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BAZAN VILCHEZ, ALBERTO	***1947**	L	161,996	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BELLIDO ROMERO, MARIA INMACULADA	***0718**	L	123,339	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
BELTRAN DE LA TORRE, CARMEN	***1165**	L	137,183	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
BELTRAN TALLON, MARIA ENCARNACION	***7118**	L	145,47	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
BELTRAN TUBIO, ENRIQUE	***3722**	LD	143,23	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
BENITEZ PEREZ, RAQUEL	***8784**	L	126,127	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BENITO FIMIA, MARIA DOLORES	***0444**	L	149,467	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BERENGUEL RAMON, ANTONIO JESUS	***4162**	LD	78,096	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
BERNAL FLORES, ANGELES	***6480**	L	146,99	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
BOZA RIVAS, ALVARO	***5739**	L	129,327	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CABEZAS MORENO, LAURA	***7164**	L	134,094	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CABRAL CABRERA, FRANCISCA	***7146**	L	140,944	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CABRAL JIMENEZ, JOSE VICENTE	***1748**	L	134,64	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABRERA CALA, JOSE	***6432**	L	125,985	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABRERA DE LA TORRE, LIBRADA	***0801**	L	126,168	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CABRERA MILAN, EVA	***8804**	L	123,556	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CABRERA TORRES, MARIA JOSE	***6675**	L	141,306	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
CACERES CASTILLO, JUANA	***7236**	L	147,286	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CALLE ROMERO, LUIS	***6732**	L	124,439	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CALVO MORENO, MARIA ISABEL	***5360**	L	130,229	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
CALVO ORELLANA, PATRICIA	***4402**	L	148,302	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CAMACHO GIMENEZ, ISABEL MARIA	***6100**	L	147,446	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
CAMPILLO GOMEZ, JUAN JOSE	***9584**	L	134,742	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CAMPOS ROMERO, FRANCISCO	***1076**	LD	75,07	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CANCHO GARCIA, NORA	***8227**	L	130,425	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CANO ZAMORA, FRANCISCA MARIA	***4999**	L	167,498	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
CARBAJAL ESTEBAN, MARIA TERESA	***3549**	L	132,524	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CARMONA AREVALO, RAFAEL	***4940**	LD	120,974	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CARRASCO NAVARRETE, CRISTINA	***2650**	L	164,967	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASADO CARRASCO, ALICIA	***2825**	L	134,725	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASADO GALISTEO, GREGORIO	***8393**	L	154,227	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASAS JIMENEZ, YARA	***8386**	L	126,465	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
CASTAÑE MOYA, MANUEL	***9289**	L	143,172	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
CASTAÑEDA CANTANO, SILVIA	***8253**	L	135,744	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CASTAÑO ALMAGRO, JOSE MANUEL	***2799**	L	147,199	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CASTELLANO RODRIGUEZ, LIDIA ESTHER	***5875**	L	128,979	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTILLON CORCELLES, MARIA VICTORIA	***5823**	L	161,846	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CASTIÑEIRAS LOPEZ, CLAUDIA	***2937**	L	149,673	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CELDRAN ALBALADEJO, SILVIA	***2022**	L	131,876	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CESAR GARRIDO, ROCIO	***4152**	L	142,213	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CHACON SALAS, JOSE ANTONIO	***6744**	L	144,709	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CHIA HOYO, MARIA VANESA	***6843**	L	146,333	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
COBO GUERRERO, ROSARIO	***5472**	L	151,913	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
COBOS MARTIN, MIGUEL	***2357**	LD	137,208	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORDERO GUTIERREZ, CARMEN	***7215**	L	139,641	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CORDERO RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	***1975**	L	127,387	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CORDOBA HIDALGO, RAFAEL ANTONIO	***0809**	LD	92,184	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
CORTES LLAMAS, ANA SOFIA	***7431**	LD	52,506	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
COTE PARADELA, MARIA DEL CARMEN	***0771**	L	150,562	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
COUÑAGO GARCIA, ELIZABETH	***5399**	L	126,142	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
CRESPO BARAJAS, JOSE MANUEL	***2605**	L	120,777	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CRUZ AGUILAR, MARIA TERESA	***1789**	L	146,55	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CUEVAS RODRIGUEZ, PURIFICACION	***0688**	L	138,532	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CUTILLAS ROMERO, ISAAC	***0268**	L	131,767	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DAZA ROMERO, VIRGINIA	***5650**	L	130,342	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DEL RIO JUSTICIA, JOSE ANTONIO	***1879**	L	130,336	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DEL RIO LOPEZ, MARIA ISABEL	***6012**	L	139,423	83037	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DELGADO BELLON, ANA	***1567**	L	163,895	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
DELGADO BELLON, MARIA TERESA	***3043**	L	122,41	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DELGADO LINARES, SUSANA	***8519**	L	155,048	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DELGADO PÁEZ, EVA MARÍA	***4363**	L	126,917	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ BERENGUEL, VERONICA	***6569**	L	155,433	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DIAZ CRUCES, DAVID	***6266**	L	136,108	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DIAZ MARTIN, JUAN CARLOS	***0505**	L	133,108	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
DIAZ ORTEGA, CARMEN	***4068**	L	160,214	8990	HOSPITAL LA MERCED
DIAZ ROMERO, JOSEFA	***4623**	L	135,858	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DIAZ SANCHEZ, VIRGINIA	***5306**	L	133,337	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
DIONISIO VEGA, JOSEFA	***8043**	L	131,455	4923	HOSPITAL DE BAZA
DOBLADO TEJERO, MARIA PETRA	***7004**	L	146,057	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ BARRONES, CRISTOBAL	***8708**	L	140,571	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
DOMINGUEZ NADALES, MARIA	***5664**	L	155,75	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DOMINGUEZ SANCHEZ, ANA BELEN	***7612**	L	145,553	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ELENA ALDANA, DIANA MARIA	***0394**	L	133,212	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ESCAMILLA LAZARO, MARIO	***0401**	LD	90,914	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
ESPADA RANGEL, CARLOS	***9473**	LD	104,17	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ESPARCIA SANCHEZ, NATIVIDAD	***5593**	L	151,233	83036	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ESPEJO SANCHEZ, CARMEN PATRICIA	***5656**	L	126,279	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
ESPIN VALERO, FRANCISCO JAVIER	***2738**	L	152,017	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ESPINOSA DOMINGUEZ, CAROLINA	***5170**	L	139,783	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ESTANGUI PEREZ, HILARIO	***6161**	L	141,662	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
EZQUERRA RAMIREZ, AARON	***2082**	L	136,075	83037	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
FABREGA ALFONSO, SUSI	***2680**	L	143,036	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
FERNANDEZ ARANA, MARIA JOSE	***3520**	L	146,773	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
FERNANDEZ GANFORNINA, MARIA DEL CASTILLO	***4047**	L	145,852	84037	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ GIL, MARIA MERCEDES	***5631**	L	152,417	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
FERNANDEZ LINARES, MARIA BELEN	***2660**	L	128,959	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ MUÑOZ, RAUL	***0095**	L	138,837	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ RAMIREZ, ELISA	***0425**	L	131,137	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FERNANDEZ RAMOS, MONTSERRAT	***4233**	L	144,106	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
FERNANDEZ REVELLES, DIEGO	***1742**	L	136,236	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***0617**	L	129,985	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
FERNANDEZ SANCHEZ, RAQUEL	***1575**	L	143,989	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FIGUEIRA ARTIEDA, VERENA	***5731**	L	132,625	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
FREIRE DOSIL, SILVIA	***8893**	L	137,642	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FUENTES ROSA, ASUNCION	***3785**	L	139,206	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GABARRON MELGAR, CRISTOBAL	***5633**	L	137,209	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GAITAN ESCUDERO, TOMASA	***4410**	L	138,286	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GALAFATE CABRAL, MARIA JOSE	***3470**	L	128,344	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GALAN VILLEGAS, SERGIO MANUEL	***5179**	L	134,134	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
GALERA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	***3737**	L	144,462	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GALLARDO ROMERO, FRANCISCA	***3879**	L	146,095	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
GALLEGO PARRA, ROSA	***6185**	L	131,75	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA ADOBES, MARIA INMACULADA	***6485**	L	124,03	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
GARCIA ARELLANO, ANTONIO	***6213**	L	153,241	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCIA BARCIA, JOSE LUIS	***6530**	LD	87,349	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA BELTRAN, VICTOR JAVIER	***8995**	L	123,74	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GARCIA BOCANEGRA, MARIA AUXILIADORA	***8380**	L	144,65	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
GARCIA BUENO, JOSE MIGUEL	***5185**	L	158,25	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
GARCIA CERVIGON DIAZ RONCERO, MARIA DEL CARMEN	***3735**	L	145,394	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
GARCIA GARCIA, EVA JOSE	***5162**	L	154,624	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA GARCIA, MARIA EUGENIA	***6373**	L	131,482	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA GISMERO, YERAY	***9774**	L	127,284	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA GONZALEZ, MARIA	***2077**	L	139,87	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA GUZMAN, MARIA JOSE	***6422**	L	159,16	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA LORA, ROSARIO	***7669**	L	129,848	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA MORATO, MARIA TERESA	***8833**	L	131,009	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA MORENO, EVA MARIA	***1647**	L	153,604	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA MURILLO, VANESA	***4168**	L	131,47	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA NIETO, ARACELI	***1208**	L	132,982	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA PAZ, CRISTINA	***8285**	L	125,734	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GARCIA PAZ, RAQUEL	***8285**	L	154,943	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA PIÑERO, MANUEL	***5037**	L	129,72	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA ROSA, MARIA DEL ROSARIO	***1359**	L	127,142	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA VALDIVIA, JOSEFA	***2241**	L	131,912	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA VELEZ, SONIA	***8336**	L	144,267	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GARRIDO ESPINOSA, ISABEL	***2044**	L	146,207	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARRIDO GUERRERO, MONTSERRAT	***3065**	L	125,439	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARRIDO LENDINEZ, GEMA	***2932**	L	131,649	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GIL MARTINEZ, ANA INMACULADA	***5970**	L	155,834	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GIL ROMERO, INMACULADA CONCEPCION	***4111**	L	125,471	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ GOMEZ, SONIA	***8805**	L	143,536	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
GOMEZ HEDRERA, MIGUELINA	***5111**	L	135,41	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GOMEZ LOPEZ, SILVIA	***9814**	L	150,856	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ MURILLO, MARIA DEL ROCIO	***6358**	L	120,619	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
GONZALEZ AQUINO, PILAR	***3947**	L	132,171	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ CABELLO, MARIA	***6925**	L	121,54	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GONZALEZ EXTREMERA, JUAN MARIA	***5143**	L	127,807	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
GONZALEZ MORENO, ANA MARIA	***2479**	L	133,158	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GONZALEZ VARGAS, MARIA JOSE	***6672**	L	129,412	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
GONZALEZ-SERNA AMUEDO, MARIA CARMEN	***6532**	L	128,921	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOVANTES ARREGUI, OLGA MARIA	***4844**	L	142,896	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GRANADOS VALVERDE, JOSE MANUEL	***9306**	L	145,145	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GRANERO GERMAN, ADORACION	***9648**	L	131,578	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GUERRA AGUILAR, DOLORES VICTORIA	***5602**	L	141,968	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GUERRA CUESTA, JORGE ISIDRO	***9572**	L	144,08	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GUERRERO SOLANO, ANA MARIA	***5383**	L	142,136	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GUTIERREZ AMARO, FRANCISCO JAVIER	***4401**	L	146,74	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GUTIERREZ GUTIERREZ, DANIEL	***0773**	L	120,863	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
GUTIERREZ PEREZ, MARCOS	***4147**	L	160,107	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
HAURIE FONTECHA, VANESA	***8640**	L	130,4	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
HERNANDEZ AMOROS, FRANCISCA	***7443**	L	133,675	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
HERNANDEZ CARMONA, SOFIA	***2691**	L	141,575	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
HERRUZO MADRID, FRANCISCO LUIS	***4940**	L	129,835	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
HIDALGO DE LA BLANCA, LORETO DEL CARMEN	***9453**	LD	121,699	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
HIDALGO LOPEZ, MARGARITA	***6053**	L	138,778	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
HORRILLO ROSADO, LIDIA	***9879**	L	135,09	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HUERTA PINIELLA, MARIA ANGELES	***5914**	L	137,423	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
HURTADO JIMENEZ, JAVIER	***9615**	L	135,341	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
HURTADO RIVERA, MARGARITA	***6339**	L	122,545	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
IBAÑEZ PERAITA, NURIA	***5643**	L	134,9	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
IGLESIAS RODRIGUEZ, EVA	***3974**	L	138,384	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
IGLESIAS RODRIGUEZ, FRANCISCA ROCIO	***4497**	L	136,656	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
ISA DE LOS SANTOS, MARIA JOSE	***0086**	L	128,046	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JAEN ZAFRA, MARIA DOLORES	***6374**	L	144,742	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ CABALLERO, MARINA	***2742**	L	141,654	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ CARRION, INMACULADA	***1661**	L	154,589	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ LOPEZ, ANA MARIA	***8123**	LD	96,418	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
JIMENEZ MAQUEDA, MONICA	***9699**	L	121,865	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
JIMENEZ MARTINEZ, SUSANA	***7998**	L	146,571	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
JIMENEZ ZAMORA, JOSE FRANCISCO	***5508**	L	150,129	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JUANES GARCIA, MARIANA	***2254**	L	123,658	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
JUAREZ FERNANDEZ, GERARDO	***8562**	L	140,465	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
JULIA GRANADOS, ANA	***7925**	L	121,03	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
JURADO GONZALEZ, RAQUEL ENCARNACION	***7343**	L	152,205	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LACA VALADEZ, BELINDA	***5424**	L	122,141	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
LAMA DELGADO, ROSARIO	***0015**	L	173,868	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LAMA ESQUINAS, RAFAEL	***7216**	L	138,108	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LEAL GUERRERO, LUISA	***5361**	L	134,111	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LEAL RODRIGUEZ, ANA JOSE	***8622**	L	123,536	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LECHUGA LUCENA, ROSA MARIA	***7121**	L	156,27	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
LEON FONSECA, INMACULADA	***6113**	L	138,79	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LEON SOLIS, PEDRO JOSE	***9700**	L	137,355	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA
LOPEZ FERNANDEZ, CELIA	***8327**	L	153,51	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ FERNANDEZ, LAURA	***5493**	L	159,243	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA LAURA	***8796**	L	140,872	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ FERNANDEZ, VERONICA	***8155**	L	121,268	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
LOPEZ GALLEGO, MARTA	***5814**	L	131,748	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LOPEZ LOBO, ELOISA	***0879**	L	147,521	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ VILLAR, ROSARIO	***2044**	L	135,102	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LORENCES REDRUELLO, NOELIA	***2896**	L	135,6	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOUREDA ORTIZ, EVA MARIA	***9649**	L	147,518	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUNA GARCIA, MARIA SALOME	***2624**	L	125,377	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LUZA FERNANDEZ, FRANCISCA	***3291**	L	147,798	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MADROÑAL ANAYA, JOSE CARLOS	***5517**	L	131,033	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MADUEÑO MARIN, MARIA DEL VALLE	***4341**	L	144,803	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MADUEÑO PERALBO, ANGELES	***4277**	L	141,92	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MAIRELES HARO, FATIMA	***3843**	L	130,029	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MALINE VARGAS, MANUEL	***5781**	L	151,68	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MANSILLA UNGRIA, EVA	***3952**	L	128,721	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARIN ARMENTEROS, ROCIO	***5658**	L	135,666	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARIN TEJERO, JUAN LUIS	***6380**	L	121,367	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MARIN TEJERO, MIGUEL ANGEL	***5155**	L	124,074	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MAROTO VIUDED, MYRIAM	***4815**	L	146,25	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARQUEZ DOMINGUEZ, LIDIA MARIA	***2956**	L	135,826	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MARQUEZ JIMENEZ, SERGIO	***6216**	L	142,665	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARQUEZ ORTEGA, DOROTEA	***6819**	L	153,477	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
MARTIN BUENDIA, MIGUEL	***4164**	L	136,369	4211	DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO GRANADA
MARTIN GIRON, SALVADOR	***3876**	L	127,032	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTIN PONCE, JESUS RAMON	***4135**	L	133,749	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTIN RECIO, MIGUEL ANGEL	***2266**	L	122,06	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTIN SEVILLA, MARIA DEL CARMEN	***2993**	L	139,484	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTIN VICENTE, MANUEL ANTONIO	***5949**	L	131,62	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
MARTINEZ BARON, IGNACIO	***6994**	L	143,445	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
MARTINEZ CABRERA, MARIA VANESSA	***6921**	L	141,954	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MARIA	***6442**	L	123,356	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MARTINEZ LOZANO, MARIA MAGDALENA	***9758**	L	150,144	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ MANZANO, MARIA TRINIDAD	***3679**	L	148,56	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINNIÑO FERNANDEZ, MIGUEL	***8892**	L	155,427	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MEDINA GARCIA, JOSE ANTONIO	***2592**	L	132,196	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MEDINA LUQUE, PEDRO JOSE	***9646**	L	161,34	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MELERO GARCIA, MARIA GLORIA	***3052**	L	137,955	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MENDEZ GONZALEZ, ANA MARIA	***5717**	L	142,477	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
MERA DAZA, ANA MARIA	***4440**	L	144,227	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MERENCIANO FERNANDEZ, M CELESTE	***4554**	L	144,005	5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
MILLAN GARCIA, EVA MARIA	***4393**	L	128,247	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MIRANDA ROMERO, FRANCISCA	***0808**	L	135,632	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MITTELBRUNN GAMEZ, ESTELA MARIA	***3572**	L	127,956	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MOLINA CARDENAS, MARIA DOLORES	***7149**	L	124,27	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLINA CARRASCOSA, MARIA DEL MAR	***2339**	L	160,874	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN
MONCAYO CAMPAÑA, GUADALUPE	***6864**	L	154,03	8990	HOSPITAL LA MERCED
MONDEJAR MOLINA, JOSE MARIA	***7726**	L	132	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
MORALES LOPEZ, DOLORES EVA	***0510**	L	142,999	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORATO SANCHEZ, LUISA MARIA	***1118**	L	161,948	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
MORCILLO MENDOZA, DULCENOMBRE	***8666**	L	128,81	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MORENO GARCIA, MARIA JOSE	***1571**	L	132,365	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MORENO JIMENEZ, RICARDO	***3509**	L	127,801	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORENO MORALES, EVA MARIA	***1092**	L	140,747	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MORENO PEREZ, JESUS	***6803**	L	155,208	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO PRIETO, SERGIO	***8392**	L	133,184	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MORENO SANCHEZ, ELISA ISABEL	***5091**	LD	130,364	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
MOYANO BUSTILLOS, JUAN MIGUEL	***3382**	L	132,874	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MUÑOZ CASTRO, MARIA SIERRA	***7554**	L	124,837	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MUÑOZ GARCIA, PABLO ANTONIO	***7257**	L	121,783	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MUÑOZ GONZALEZ, MARIA ESTRELLA	***3936**	L	152,95	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
MUÑOZ LOPEZ, ANTONIA	***2416**	L	145,948	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MUÑOZ MORERA, SANDRA	***8933**	L	149,217	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MUÑOZ RODRIGUEZ, ROSA PILAR	***6225**	L	151,8	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
MUÑOZ VERDUGO, ISABEL MARIA	***5442**	L	141,598	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MUÑOZ VIEJO, SILVIA	***7122**	L	160,968	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
NAVARETE BARROSO, NURIA	***6112**	L	159,857	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
NAVAS ALVARADO, YOLANDA	***3803**	L	129,735	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA
NIEBLA CORSINO, REYES ANGELES	***1124**	L	124,714	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
NUÑEZ CARO, MANUELA	***7535**	L	153,544	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
NUÑEZ GIL, YOLANDA	***3496**	L	152,777	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
OLEAS MORILLO, DANIEL	***6622**	L	148,802	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
OLIVERA COTANO, JOSE MANUEL	***5101**	L	125,338	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
OLIVEROS NUÑEZ, ANTONIA	***4573**	L	126,195	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
OLIVEROS VILLAGRAN, ROSA	***0233**	L	155,326	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
OÑA MUÑOZ, LEONOR	***4509**	L	166,161	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ORTEGA SANZ, MARIA DOLORES	***8556**	L	126,213	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ORTIZ DIAZ, DOLORES	***3993**	L	161,089	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
OSUNA CARRASQUILLA, JESUS	***5924**	LD	90,57	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
OSUNA GONZALEZ, ROSARIO FLORINDA	***6124**	L	126,875	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PADRON PEREZ, CARLOS	***6744**	L	166,158	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PAGAN NAVARRO, MARAVILLAS	***4517**	LD	71,078	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
PALOMO LANTARON, MARIA CARMEN	***7310**	L	137	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PAMOS ROJO, FATIMA	***2169**	L	151,35	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PARDO RAMOS, CARLOS	***7138**	L	129,379	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PARRA BLESA, JUAN FRANCISCO	***5189**	L	143,25	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PARRA DOMINGUEZ, ANA ISABEL	***8845**	L	145,997	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
PATON MORALES, MARIA DEL CARMEN	***3508**	L	152,529	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
PEÑA CARRASCO, MARIA JOSE	***7678**	L	145,667	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PEREZ ALPISTE, HERMINIA	***1125**	L	145,386	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEREZ BLANQUEZ, JOSE ANTONIO	***2428**	L	139,432	4923	HOSPITAL DE BAZA
PEREZ FERRON, MONICA	***6503**	L	154,701	8990	HOSPITAL LA MERCED
PEREZ GOMEZ, ANA BELEN	***7608**	L	131,45	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREZ HERNANDEZ, MANUEL	***0351**	L	147,689	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PEREZ MARIN, MARIA AUXILIADORA	***8667**	L	125,176	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
PEREZ MARTIN, MARIA LUISA	***8365**	L	160,65	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PEREZ MATEOS, JUAN LUIS	***3689**	L	136,609	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PEREZ PRIEGO, EVA	***8653**	L	134,694	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	***9891**	L	135,383	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PEREZ ROMERO, ANA MARIA	***9682**	L	146,017	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PEREZ SANCHEZ, REMEDIOS	***2072**	L	125,346	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PEREZ TRUEBA, EUSEBIO	***5376**	L	129,833	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PINIELLA PICHARDO, JUAN IGNACIO	***2395**	LD	84,415	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
PIRES NOBRE, ISABEL	***9925**	L	133,605	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA
PLEGUEZUELOS MESA, FERNANDO	***3980**	L	153,848	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
PRIEGO MATA, SERGIO	***4619**	L	131,442	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR



APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
PUNTEDURA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	***2024**	L	134,433	83037	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RAMIREZ FERNANDEZ, DIEGO	***5208**	LD	151,3	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	***6312**	L	130,87	4923	HOSPITAL DE BAZA
RAMIREZ MARTINEZ, BEATRIZ EUGENIA	***3690**	L	161,1	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
RAMIREZ MARTINEZ, MAXIMINO	***5232**	L	153,583	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
RAMON PEREZ, BEATRIZ	***8930**	L	162,988	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
RAMOS GOMEZ, MARIA JOSE	***3132**	L	138,942	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RAPOSO GALINDO, CONCEPCION	***9548**	L	134,494	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
REGALADO AGUERO, MARIA DEL PILAR	***0909**	L	157,179	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
REYES BRENES, ALICIA	***3049**	L	162,125	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
RINCON DURAN, HERMINIA	***9016**	L	134,357	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ BAREA, ANTONIA MARIA	***8704**	L	129,653	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ CAMARA, ALBERTO	***3068**	L	148,719	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RODRIGUEZ CARABALLO, MACARENA	***9803**	L	145,75	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ GALAN, JUAN	***2528**	L	152,364	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***0779**	L	121,429	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
RODRIGUEZ GONZALEZ, MONICA	***3198**	L	146,125	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA ASCENSION	***5561**	L	158,125	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ LOSADA, MIGUEL	***8651**	L	147,589	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
RODRIGUEZ MACHO, MARIA ISABEL	***8341**	L	163,295	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RODRIGUEZ TARJUELO, MARIA JOSE	***8692**	L	133,896	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ROLDAN RANCHEZ, M INMACULADA	***4904**	L	129,219	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ROMERO ROMERO, ROCIO	***8833**	L	148,25	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
ROSA LAGUNA, FRANCISCO MANUEL	***1630**	L	154,247	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RUBIO FERNANDEZ, RAQUEL	***4568**	L	158,453	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ ALCAIDE, SEBASTIAN	***5343**	L	123,929	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ GALLARDO, SUSANA	***0811**	L	141,105	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RUIZ PEREZ, MARIA JESUS	***2152**	L	145,165	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
RUIZ RUIZ, ISABEL MARIA	***3760**	L	122,323	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RUIZ NAVARRO, MARINA	***4552**	L	146,659	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SAAVEDRA MUÑOZ, JOSE	***9467**	L	121,334	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SAINZ GARCIA, VIRGINIA	***0684**	LD	73,633	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SALAS COBOS, YOLANDA	***7996**	L	143,722	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SALDAÑA ZAMORA, ROCIO	***2947**	L	121,734	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANCHEZ FERNANDEZ, SONIA	***2068**	L	133,103	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ GALAN, EVA MARIA	***9971**	L	146,772	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ GARCIA, NURIA	***6988**	L	149,458	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ HIDALGO, ROSALIA	***1064**	L	145,794	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ LOPEZ, FLORENCIA	***6818**	L	144,375	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ MARTIN, GLORIA	***8673**	L	134,621	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA
SANCHEZ MARTINEZ, PILAR	***0952**	L	129,212	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ SEGURA, MARIA LOURDES	***5506**	L	166,183	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
SANCHEZ SEVILLA, MANUEL FERNANDO	***7346**	L	157,482	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ SOLA, YOLANDA	***4586**	L	123,013	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHOYARTO INFANTES, RUBEN LUIS	***7165**	L	140,293	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANSINENA VAZQUEZ, SONIA	***7411**	L	128,607	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
SANTAELLA HERNANDEZ, INMACULADA	***6356**	L	122,512	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
SANTOS MARTIN, NOELIA	***8240**	L	128,508	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SANTOS TORRADO, PATRICIA	***8061**	L	154,977	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SENOVILLA DE PABLOS, MARIA RAQUEL	***7455**	L	121,171	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SERRANO CARAMAZANA, MONTSERRAT	***7868**	L	122,552	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SERRANO PULIDO, JULIAN	***7994**	L	151,558	83036	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
SOLINIS AVILA, SILVIA	***6062**	LD	59,514	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA
SOLIS TORO, LAURA	***0097**	LD	123,562	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SORIANO NAVIO, TOMAS	***3185**	L	150,458	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SOSA AGUILAR, ANA ISABEL	***5935**	L	153,292	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
SOTO VAZQUEZ, ANTONIO	***5746**	L	132,883	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SUAREZ LOPEZ, M LUZ	***6796**	LD	142,704	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
TEJERO CASTILLO, JOSEFA	***6187**	L	135,425	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
TEJERO GONZALEZ, BENITA	***8695**	L	132,206	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TEJERO PRUAÑO, MANUEL	***6269**	L	124,105	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
TEJERO RAMIREZ, SERGIO	***1060**	L	147,51	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
TERRON VALLS, MARIANO	***8721**	L	156,725	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
TORE MORENO, MARIA REMEDIOS	***8656**	L	133,6	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
TORO CAMACHO, MARIA SIERRA	***8633**	L	152,389	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
TORRES NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	***9441**	L	143,981	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TOSATO HIDALGO, LAURA	***6497**	L	132,338	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TRAPERO GALINDO, FRANCISCO JOSE	***2739**	LD	87,665	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
TURON ORIOLA, MARIA ZOCUECA	***2127**	L	127,637	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
VALBUENA FARNENDEZ, MIRIAM	***2997**	L	156,1	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
VALDIVIA GALLEGO, NURIA	***7036**	L	145,875	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
VALENZUELA DOMINGUEZ, AMELIA	***5109**	L	125,624	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VALENZUELA MARTINEZ, MARIA JOSE	***9286**	L	133,455	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VALLE HERNANDEZ, YOLANDA	***7959**	L	145,497	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VALLEJO CABRERA, GLORIA MARIA	***2410**	L	164,817	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
VALVERDE MARIN, FRANCISCO AGUSTIN	***0232**	L	156,097	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
VAREA CASARES, JOSE MARIA	***9323**	L	148,892	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VARGAS SALVADOR, CORAL	***5887**	L	149,708	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VERDUGO VELASCO, VIRTUDES	***9531**	L	148,228	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
VICTORIA RODRIGUEZ, ALMUDENA	***2102**	L	138,994	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VILCHEZ FERRON, M ANGELES	***6721**	L	138,557	4922	HOSPITAL SANTA ANA
VILCHEZ PERALES, SUSANA	***2622**	L	140,433	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VILLAGRAN ARELLANO, ANTONIO	***7301**	L	153,466	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
VILLAREJO VILLAREJO, MARIA DE LOS ANGELES	***8098**	L	146,389	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
VILLATORO CARMONA, LAURA	***7426**	L	123,406	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
VILLEGAS RODRIGUEZ, MARIA BELEN	***2850**	L	133,125	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ZLATEA ,LIVIU ELVIS	***4091**	L	125,722	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA

**ANEXO II****ASPIRANTES A LOS QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
BELTRAN TUBIO, ENRIQUE	***3722**
CORTES LLAMAS, ANA SOFIA	***7431**
ESPADA RANGEL, CARLOS	***9473**
OSUNA CARRASQUILLA, JESUS	***5924**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Belén Moreno Morales.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de noviembre de 2020 (BOE de 9 de noviembre de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos, Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Belén Moreno Morales en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación (plaza 009CUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 22 de marzo de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, P.S. (Res. de 12.3.2021, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

Denominación del puesto: Secretario Provincial.

Código: 8680410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /21.310,80 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede la modificación de la puntuación otorgada a una persona candidata, en el listado de aspirantes que sí superan el concurso oposición, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.



En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por la Resolución de 4 de julio de 2018 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Auxiliar de Enfermería, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Monitor/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del boletín oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 19 de abril de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

## TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
ACEITUNO RODRIGUEZ, CARLOS	***1281**	SI	120,499	120,499	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ALBALA LORA, ISABEL M	***5671**	SI	50,632	50,632	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ARANDA DEL PRADO, PATRICIA	***3793**	SI	77,099	77,099	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ARANDA RODRIGUEZ, EMILIA	***5442**	SI	123,84	123,84	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ARROYO MARTIN, BLANCA	***6433**	SI	81,33	81,33	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
BELTRAN DE LA TORRE, ISABEL	***1923**	SI	118,08	118,08	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
BOLIVAR ESPINAR, JOSEFA	***0649**	SI	116,551	116,551	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BUSTILLOS CANCELA, ANTONIA	***6408**	SI	80,448	80,448	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABALLERO SANCHEZ, JESUS	***2023**	SI	116,627	116,627	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
CABELLO ROMERO, ROSARIO	***2929**	SI	0	100,583	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CABRAL ROMERO, MARIA JOSE	***3174**	SI	93,29	93,29	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CAMPOS BLASCO, M TERESA	***9400**	SI	0	128,978	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CANGA ARGÜELLES RISCO, VIRGINIA	***8243**	SI	83,273	83,273	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CARMONA GOMEZ, ANTONIO JOAQUIN	***4177**	SI	52,877	52,877	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR
CARNERERO GIL, MARIA DEL CARMEN	***6473**	SI	76,579	76,579	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA
CARNEROS APARICIO, CARMEN	***2606**	SI	80,836	80,836	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA
CARO ROMERO, LUIS	***3331**	SI	86,022	86,022	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE
CARRION PEREZ, AQUILINA	***1429**	SI	134,153	134,153	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CASTEL SANCHEZ, VIRGINIA	***1458**	SI	29,744	29,744	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CASTILLO CARRETERO, DOLORES	***6264**	SI	103,708	103,708	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
CHECA GALAN, ANTONIO LU	***1144**	SI	113,359	113,359	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CHIA MEDINA, ANA M	***0114**	SI	78,139	78,139	8990	HOSPITAL LA MERCED
CONEJO BAEZ, DOLORES	***3886**	SI	88,578	88,578	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA
DE DIEGO JIMENEZ, ROSA M	***2974**	SI	127,244	127,244	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
DE LA CAMARA EGEA, MIGUEL ANGEL	***1745**	SI	62,154	62,154	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DE LA TORRE LOPEZ, MARIA DE FATIMA	***1343**	SI	107,243	107,243	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
DELGADO CANTERO, PEDRO LORENZO	***8770**	SI	26,661	26,809	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ENRIQUEZ MAROTO, MARIA FE	***0408**	SI	127,034	127,034	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
FERNANDEZ CAMUÑEZ, RICARDO	***4068**	SI	55,645	58,815	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL CANDELARIA	***3465**	SI	125,174	125,174	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA
FERNANDEZ MARIN, M JOSE	***6679**	SI	120,728	120,728	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GALAN ROSALES, ALICIA	***6979**	SI	68,614	68,614	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
GAMERO GONZALEZ, NURIA	***3801**	SI	113,796	113,796	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA CEACERO, ADORACION DEL CARMEN	***0873**	SI	141,912	141,912	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GARCIA MELGAR, M JOSE	***5533**	SI	78,785	87,867	8990	HOSPITAL LA MERCED
GARCIA OROZCO, CARMEN MARIA	***0858**	SI	44,399	44,399	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
GARCIA QUIÑONERO, M ELISA	***0661**	SI	0	36,229	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	***1324**	SI	111,741	111,741	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GOMEZ CABALLERO, MARIA DE LA SOLEDAD	***7038**	SI	72,237	72,238	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GOMEZ PORCEL, ANGELES	***7228**	SI	71,138	68,968	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR
GONZALEZ CORDERO, ESTHER	***4421**	SI	79,704	79,704	4922	HOSPITAL SANTA ANA
HERRERA RODRIGUEZ, ESTHER	***7799**	SI	0	84,856	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
HURTADO RAMOS, ALMUDENA	***4119**	SI	33,464	33,464	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
IBAÑEZ PADIAL, CARMEN	***5421**	SI	81,853	81,853	4922	HOSPITAL SANTA ANA
JOVER BRAVO, ROSA MARIA	***1040**	SI	69,654	79,563	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
JOYA RODRIGUEZ, CARMEN	***7255**	SI	82,168	82,168	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LAHOZ GARCIA, ENCARNACIO	***8083**	SI	112,817	112,817	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LARA RUIZ, LUIS	***0828**	SI	142,373	142,373	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LEBLIC CARO, MARIA CRISTINA	***4565**	SI	78,895	78,895	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LOPEZ BAREA, ISABEL	***1005**	SI	100,372	100,372	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
LOPEZ LOPEZ, M DOLORES	***1996**	SI	83,042	83,042	8990	HOSPITAL LA MERCED
MACIAS INFANTES, JOSEFA	***6046**	SI	84,69	79,225	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARQUEZ NIETO, MARIA JOSE	***2720**	SI	70,255	70,255	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTIN SAEZ, MARTIN	***7958**	SI	79,544	79,544	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MARTINEZ BAENA, MARIA	***3386**	SI	104,153	104,153	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	***1880**	SI	107,11	106,754	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
MOLINA SUAREZ, ROSA BLANC	***7809**	SI	123,485	123,485	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTIEL PRADOS, MATILDE	***1220**	SI	125,35	125,35	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MONTOYA GAMIZ, JUAN ANTONIO	***6592**	SI	52,695	78,937	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
MOYANO RODRIGUEZ, MARIA REYE	***9316**	SI	114,897	114,897	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE
MUÑOZ NARES, ALICIA	***1238**	SI	106,716	106,716	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NAVARRO SANJIMENEZ, M INES	***8280**	SI	111,335	111,335	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
NAVEROS PEÑA, MARIA CRIS	***7425**	SI	127,066	127,066	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
OROZCO PACHECO, MIGUEL FRANCISCO	***9330**	SI	60,547	60,547	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
PEREZ MERCADO, ROSA MARIA	***2308**	SI	117,77	117,77	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PEREZ MONTERO, ANA SILVIA	***5307**	SI	93,685	93,685	4922	HOSPITAL SANTA ANA
PEREZ RODRIGUEZ, M SEBASTIA	***1421**	SI	122,535	122,535	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
PINEDA PAIZ, CRISTINA P	***2454**	SI	118,001	118,001	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RODRIGUEZ ESPIGARES, MARIA JOSE	***5302**	SI	59,53	59,662	4923	HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ GIL, MILAGROS	***4851**	SI	122,789	122,789	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
RODRIGUEZ IBADNEZ, M PAZ	***0240**	SI	125,931	125,931	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
RODRIGUEZ MARTINEZ, ANGELES	***1267**	SI	62,81	64,578	4923	HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ PORCEL, JOSE MARIA	***2267**	SI	110,383	110,383	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ROLDAN PARRA, MARIA ISABEL	***1549**	SI	103,669	103,669	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RUEDA PEREZ, DOLORES MARIA	***6587**	SI	101,302	106,105	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
SALAS LOPEZ, ELENA	***5379**	SI	101,944	101,944	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ ESCRIBANO, CARMEN	***8921**	SI	0	116,368	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIA	***1113**	SI	61,808	61,808	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
SANTIAGO JIMENEZ, MARTA	***0792**	SI	100,131	100,131	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
SERRANO REYES, RAFAEL	***5000**	SI	53,831	55,705	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SIERRA GARCIA, PATRICIA	***2797**	SI	49,543	49,543	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SUAREZ ARANA, ISABEL	***4087**	SI	84,751	84,751	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
VILLAR DIAZ, NURIA	***3689**	SI	77,605	77,605	8990	HOSPITAL LA MERCED

## ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO  
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF.	CAUSA/S EXCL./ SIN DESTINO
AGUILERA RUIZ, DAVID	***3386**	SI	96,101	96,101	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
ALCAIDE ANGUIA, JUAN TOMAS	***9904**	SI			EXCLUIDO/A	E06
ARANDA ARANDA, FEDERICO M	***7522**	SI	80,402	80,402	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
ARTILLO FERNANDEZ, CONSUELO	***8067**	SI	99,674	99,674	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
BALBOA LOPEZ, CAROLINA	***2994**	SI	81,060	81,060	EXCLUIDO/A	E10
BAYO LEYVA, MONTSERRAT	***5120**	SI	79,307	79,307	EXCLUIDO/A	E10
BLANCO HERRERO, JOSE LUIS	***9213**	SI	50,657	50,657	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
CALVO CAÑIZARES, ROSARIO	***7955**	SI	104,128	99,269	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
CAMACHO SANCHEZ, ENCARNACIO	***7224**	SI	86,404	75,562	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
CANTON RUIZ, M NIEVES	***1471**	SI	103,877	120,868	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
CASAS FERNANDEZ, GEMA	***1839**	SI			EXCLUIDO/A	E06
CISNEROS GUZMAN, MARINA	***7817**	SI			EXCLUIDO/A	E03; E06
CRUZ MUNOZ, ANA MARIA	***2278**	SI	86,731	86,468	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
ESPADAS PEREZ, ANTONIA	***1247**	SI			EXCLUIDO/A	E06
ESPINOSA COLLADO, MARIA GRAC	***6210**	SI	94,554	94,554	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
FERNANDEZ RUEDA, ANTONIO	***6470**	SI	76,817	76,817	EXCLUIDO/A	E10
GALLARDO MARTIN, CARMEN	***3941**	SI	52,150	52,150	EXCLUIDO/A	E10
GARCIA GOMEZ, MARIA CONCEPCION	***6438**	SI	96,656	96,656	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GARCIA PEÑALVER, ELVIRA	***0804**	SI	97,593	114,514	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GOMEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	***5561**	SI	65,288	65,288	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
HIDALGO MARQUEZ, MARIA ISABEL	***0934**	SI	82,791	68,533	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
IBAÑEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	***1928**	SI	94,191	94,191	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
JIMENEZ FERNANDEZ, ENCARNACIO	***1087**	SI	112,010	110,248	EXCLUIDO/A	E10
JIMENEZ RAMIREZ, M.AURELIA	***3301**	SI	77,435	74,233	ADMITIDO/A	SIN DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF.	CAUSA/S EXCL./ SIN DESTINO
LOPEZ JIMENEZ, M JUSTA	***1574**	SI			EXCLUIDO/A	E06
LORA RUIZ, M ANGELES	***3093**	SI			EXCLUIDO/A	E06
MARTOS MUÑOZ, ANTONIA	***1349**	SI	80,362	79,889	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MIHI MARQUES, ANTONIA	***0001**	SI	117,734	121,334	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MONTERO AGUILERA, M ESTHER	***1154**	SI	119,257	119,257	EXCLUIDO/A	E10
MUÑOZ ESTRADA, PEDRO	***4197**	SI	68,005	68,005	EXCLUIDO/A	E10
MUÑOZ ROBLES, M TERESA	***0506**	SI	106,736	106,736	EXCLUIDO/A	E10
MURILLO ROSALES, GUADALUPE	***8393**	SI	94,324	11,741	EXCLUIDO/A	E10
MUROS RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	***4669**	SI	87,574	87,574	EXCLUIDO/A	E10
PUERTAS ALONSO, NURIA	***7502**	SI	73,806	73,806	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
REYES TORRES, MANUELA	***7853**	SI	77,519	77,519	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	***7653**	SI	56,982	62,085	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
RODRIGUEZ TOVAR, M DEL MAR	***1365**	SI	135,703	135,703	EXCLUIDO/A	E10
RUIZ PEREZ, ANTONIO ELOY	***7922**	SI	72,872	72,872	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
RUIZ UREÑA, NATALIA	***5552**	SI			EXCLUIDO/A	E03; E06
SANCHEZ AGUILAR, MARIA DEL	***6476**	SI	141,466	141,466	EXCLUIDO/A	E10
SANCHEZ AVILA, MARIA ZORAYA	***5753**	SI	75,226	75,226	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
TORRE LOPEZ, M TRINIDAD	***1269**	SI	141,760	141,760	EXCLUIDO/A	E10
VELASCO FERNANDEZ, M ISABEL	***4013**	SI			EXCLUIDO/A	E06
VERA DEL MORAL, J.JONATHAN	***8444**	SI	70,138	69,004	ADMITIDO/A	SIN DESTINO

## ANEXO III

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio de 2019), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.



**A N E X O**

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.  
Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.  
Denominación del puesto: Sv. Instituciones y Programas Culturales.  
Código: 7032210.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Gestión Cultural.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 20.744,88 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios destinada a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 2020, por la que se autoriza a la Universidad de Córdoba la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la oferta de empleo público 2020, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Resolución de esta Universidad de 5 de junio de 2020 (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2020), por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2020, corregida en BOJA núm. 176, de 10 de septiembre, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y obtenido el certificado I3 (art. 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2020, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, de

la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### 1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

##### 2. Requisitos específicos:

a) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

b) Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes con discapacidad, podrán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada y se acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que optan.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos

tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la entidad Banco Santander, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Fotocopia de la certificación acreditativa de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y de haber obtenido el certificado I3.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se pondrá a disposición del Secretario de la Comisión las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en

la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

#### Sexta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados debe quedar copia en el expediente.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, este será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por acuerdo del mismo de 27 de febrero de 2020.

#### - Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Octava. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los



candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que esta hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos establecidos en la base 2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá

al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate, si no se ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

#### Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

- Responsable del tratamiento: Universidad de Córdoba.
- Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- Cesiones o comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.
- Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dptos@uco.es](mailto:dptos@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

#### Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de marzo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código de la plaza: F210501.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas y Toxicología.

Actividades:

- Docentes: Docencia en las asignaturas «Citología e Histología», «Anatomía Patológica Sistemática» de la Titulación de Grado en Veterinaria, y otras propias del Área.

- Investigadoras: Inmunopatogenia del síndrome reproductivo y respiratorio porcino. Diagnóstico de enfermedades de los animales de producción.

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Francisco José Pallarés Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: D.ª María José Bautista Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. Rafael J. Astorga Márquez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª M.ª Yolanda Millán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.ª Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. José Pérez Arévalo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.ª M.ª Carmen Tarradas Iglesias, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Inmaculada C. Luque Moreno, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F210502.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades:

- Docentes: Docencia en las asignaturas «Bioquímica» de la Titulación de Grado en Biología, «Bioquímica Experimental II» de la Titulación de Grado en Bioquímica, y otras propias del Área.

- Investigadoras: Biología Molecular del proceso de maduración del fruto de fresa y sus aplicaciones Biotecnológicas.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Juan Muñoz Blanco, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. José Luis Caballero Repullo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Roldán Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Maldonado Alconada, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. Jesús V. Jorrín Novo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Enriqueta Moyano Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Víctor Manuel Luque Almagro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: F210503.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.

Actividades:

- Docentes: Docencia en las asignaturas «Equilibrio y Cambio en Química», «Química Cuántica» de la Titulación de Grado en Química, y otras propias del Área.

- Investigadoras: Química Física. Sistemas Nanoestructurados.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Luis Camacho Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Martín Romero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Manuel Blázquez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. José Miguel Rodríguez Mellado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Pineda Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: D.<sup>a</sup> Eulogia Muñoz Gutiérrez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: D. José Luis Ávila Manzano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. José Javier López Cascales, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar López Cornejo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Juan Antonio Anta Montalvo, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.



## ANEXO II

Convocadas a concurso de acceso plazas de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:
DISCAPACIDAD SI ___ NO ___	___ %
En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

## II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal

Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

**III. DATOS ACADÉMICOS**

TÍTULOS	Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA	
ABONO DE DERECHOS Y TASAS	
Ingreso en Cuenta Corriente	Nº de recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>. .....

### SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de..... 20...

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores observados en la de 8 de marzo de 2021, de esta Universidad, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.*

Habiendo observado errores en la Resolución de la Universidad de Málaga de 8 de marzo de 2021, publicada en el BOJA número 50, de 16.3.21, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores, procede corregirlos como a continuación se indica:

En la página 56,

Donde dice:

3.7. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

Debe decir:

3.7. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, a requerimiento de la Comisión Asesora, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

En la página 60,

Donde dice:

054AYD18 – 055AYD18 – 028AYD20	Economía Financiera y Contabilidad.	Finanzas y Contabilidad
--------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

Debe decir:

055AYD18 – 028AYD20	Economía Financiera y Contabilidad.	Finanzas y Contabilidad
---------------------	-------------------------------------	-------------------------

Málaga, 22 de marzo de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, precisa incorporar para Málaga, a un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Gestión de Proyectos.*

LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PRECISA CONTRATAR CON CARÁCTER INDEFINIDO UN/A PROFESIONAL CON EL SIGUIENTE PERFIL: TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS (REF: IND/003/21 Técnico de Gestión de Proyectos)

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

El artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece que durante el año 2021, la contratación de personal laboral propio con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 del artículo 13 mencionado.

Se procede a convocar públicamente con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público; por lo establecido en la Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz; y, por último, por lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de Marzo de 2021, por la cual se autoriza la contratación indefinida propuesta dando cumplimiento a la norma presupuestaria prevista en el párrafo anterior.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria:

Se procede a convocar públicamente un proceso selectivo para un puesto indefinido con la categoría de Técnico perteneciente a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con referencia de la convocatoria: REF: IND/003/21 como Técnico de Gestión de Proyectos.

Información sobre la contratación:

- Modalidad contractual: Contrato Indefinido (Periodo de prueba de 2 meses).
- Retribución fija: 26.500 euros brutos anuales + 2.600 euros variables brutos anuales en función de cumplimiento de objetivos.
- Ubicación: Sede Administrativa de FIMABIS.

2. Información del puesto ofertado:

Perfil buscado:

Para la realización de las funciones descritas, se requiere la incorporación de un/a profesional con titulación universitaria, que acredite disponer de las competencias necesarias en la gestión administrativa de la Fundación: Área de Gestión de Proyectos.

Función principal del puesto:

Técnico de Gestión de Proyectos encargado de dar soporte en la gestión, seguimiento y control de las ayudas y financiación concedidas para proyectos de I+D+i por diferentes instituciones públicas y privadas, desde su diseño hasta su cierre definitivo.

Funciones específicas:

Concretamente, tiene las siguientes funciones asignadas:

1. El seguimiento científico y económico de los proyectos, preparación y tramitación de justificaciones, información y apoyo a los investigadores, así como intermediación entre estos y las entidades financiadoras.
2. Actualización y seguimiento de la información económica de los proyectos en curso que permita un nivel adecuado de ejecución presupuestaria, y la toma de decisiones.
3. Elaboración de informes asociados al seguimiento de los proyectos y preparación de la documentación necesaria para las auditorías de los mismos.
4. Control del presupuesto de los proyectos vigentes de acuerdo a la normativa del organismo financiador.
5. Realización de justificaciones y auditorías de proyectos competitivos.
6. Resolución de incidencias de los proyectos en curso.
7. Mantener actualizado el programa interno de gestión de proyectos (FUNDANET).
8. Tramitación de convenios, certificados, enmiendas y otras gestiones administrativas vinculadas a los proyectos junto con el departamento Legal.
9. Participación en reuniones técnicas y de gestión de los proyectos.

Tiene responsabilidad sobre:

- Gestión de proyectos que tenga asignados.

3. Requisitos de la convocatoria:

Requisitos mínimos de la Convocatoria (excluyentes):

- Licenciatura en Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería o Grado Universitario Equivalente, Licenciatura en Ciencias de la Salud.
- Experiencia demostrable en Gestión de Proyectos de I+D+i en salud de al menos 3 años.
- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.
- Ser mayor de edad y no exceder la edad de la jubilación forzosa.

- Las personas con discapacidad que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por el organismo competente en la materia.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

Requisitos valorables:

Se considerarán requisitos valorables los siguientes (máximo 80 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos):

Se evaluarán en relación con el siguiente Baremo de Méritos.

- Experiencia en gestión de proyectos de I+D+i que se desarrollen en el ámbito sanitario. Acreditado mediante certificado emitido por responsables de las entidades donde desarrollara esta actividad o Declaración Responsable: 5 puntos por cada año de experiencia completo o fracción superior a 6 meses hasta un máximo 40 puntos.

-Dominio de la herramienta de gestión Fund@net para la gestión y seguimiento de ayudas competitivas. Acreditado mediante Declaración Responsable: 20 puntos.

-Dominio del programa Microsoft Excel. Se concederán 5 puntos. Acreditado mediante certificado emitido por órgano competente o Declaración Responsable.

-Conocimientos de los instrumentos de financiación de I+D+i del ámbito europeo, nacional y autonómico se concederán 0,1 puntos por hora con un máximo de 5 puntos. (acreditado mediante la presentación de cursos de formación, seminarios, similar).

-Nivel de inglés mínimo B1 o estancia formativa en país de habla inglesa de al menos 1 año se concederán 10 puntos. Acreditado mediante certificado emitido por órgano competente o Declaración Responsable.

#### 4. Comisión de Selección:

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección Gerencia de esta entidad, y que estará integrada por:

- Presidencia: Persona que ostenta la titularidad de la Dirección-Gerencia de la Fundación o persona en quien delegue.

- Vocal 1: Persona en representación del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

- Vocal 2: Persona de la Fundación del Área de Recursos Humanos que ejercerá así mismo las funciones de secretariado.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, a su criterio, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles también en:

- Página web de IBIMA: [www.ibima.eu](http://www.ibima.eu).
- Portal Transparencia Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en convocatoria será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitud es sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en convocatoria será por alguno de los siguientes medios:

1. Por correo electrónico a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), indicando claramente en el asunto la referencia de la convocatoria (REF: IND/003/21 Técnico de Gestión de Proyectos).

2. En formato papel mediante el Registro de Entrada de la Fundación:

Dirección del Registro de Entrada:

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) calle Doctor Miguel Díaz Recio, núm. 28, local bajo, CP 29010 Málaga.

Indicando en el Encabezamiento la referencia de la Convocatoria: (REF: IND/003/21 Técnico Gestión de Proyectos).

3. También puede presentarse la solicitud en cualquier Registro General según lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el candidato/a tendrá que enviar un correo electrónico informando sobre el Registro donde lo ha presentado, junto con una copia escaneada de dicho Registro a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo constar en el asunto la referencia de la convocatoria.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación cómo su presentación fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo, la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión.

6. Documentación acreditativa a aportar.

Documentación a aportar y pruebas:

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. En caso de ser extranjero, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y residencia.

- Fotocopia de la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos mínimos.

- Currículum vitae actualizado.

- Adicionalmente, se aportará necesariamente fotocopia de la documentación acreditativa de la formación y la experiencia profesional susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial que acredite los méritos valorables que se alegan.

- En caso de poseer un grado de discapacidad igual o mayor a 33%, este deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente.

Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente; y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de los miembros de la Comisión de Valoración.

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportadas las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente. De forma adicional, para valorar la experiencia previa, es necesario que sean aportadas las evidencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o valorables exigidos. Para ello, se aportará informe vida laboral actualizado, así como los documentos puedan acreditar dicha experiencia tales como, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

#### 7. Proceso de selección:

##### a) Comprobación de requisitos mínimos para participar en el proceso de selección:

Las personas que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3 participarán en el proceso de selección.

Se publicará en la página web de IBIMA el listado provisional de las personas admitidas y excluidas incluyendo en este último caso las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, las cuales se deben remitir por correo electrónico a la dirección [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto a la denominación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

##### b) Baremación de Méritos:

Esta fase encaminada a evaluar los requisitos valorables se iniciará con la evaluación de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase anterior de cumplimiento de requisitos.

La puntuación máxima para esta fase será de máximo 80 puntos.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista las cinco candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones en Baremo de Méritos. En caso de empate pasarán asimismo todos aquellos que obtengan la misma puntuación que el quinto lugar.

Se publicará en la página web de IBIMA, listado provisional de las personas Admitidas baremadas, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra, con la puntuación obtenida en esta fase. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. Las alegaciones se deben remitir por correo electrónico a la dirección [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase.

##### c) Fase de entrevista:

Se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias, encaminadas a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.
- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- Riguroso/a y responsable.
- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas de la Fundación y su entorno.
- Orientado/a a resultados.
- Habituada/o a la gestión del cambio.

La valoración máxima de este apartado es de este apartado se obtendrá a través de una realización de entrevista de selección, la puntuación máxima será de 20 puntos.

Designación: El proceso se resolverá mediante resolución de designación motivada por parte de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación de FIMABIS. El resultado se publicará en el página web de IBIMA.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria que se cita.*

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) precisa contratar con carácter indefinido un/a profesional con el siguiente perfil: Responsable de gestión de convocatorias, captación de fondos y fomento de I+D+i (REF: IND/002/21 Responsable de gestión de convocatorias, captación de fondos y fomento de I+D+i).

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

El artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece que durante el año 2021, la contratación de personal laboral propio con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de regeneración.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de regeneración con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 del artículo 13 mencionado.

Se procede a convocar públicamente con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público; por lo establecido en la Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz; y, por último, por lo dispuesto en la resolución conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de marzo de 2021, por la cual se autoriza la contratación indefinida propuesta dando cumplimiento a la norma presupuestaria prevista en el párrafo anterior.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Se procede a convocar públicamente un proceso selectivo para un puesto indefinido con la categoría de responsable perteneciente a la Fundación Pública Andaluza para

la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con referencia de la convocatoria: REF: IND/002/21 como Responsable de gestión convocatorias, captación de fondos y fomento de I+D+i.

Información sobre la contratación:

- Modalidad contractual: Contrato Indefinido (Periodo de prueba de 2 meses).
- Retribución fija: 38.378 euros brutos anuales + 5.757 euros variables brutos anuales en función de cumplimiento de objetivos.
- Ubicación: Sede Administrativa de FIMABIS.

2. Información del puesto ofertado.

Perfil buscado:

La Fundación requiere de la contratación indefinida de un Responsable de gestión de convocatorias, captación de fondos y fomento de la I+D+i como figura clave para la impulso y financiación de los proyectos de investigación de los centros del ámbito de actuación de FIMABIS.

Para la realización de las funciones descritas, se requiere la incorporación de un/a profesional con titulación universitaria, que acredite disponer de las competencias necesarias en la gestión administrativa de la Fundación: Áreas de gestión de convocatorias, captación de fondos, fomento de I+D+i

Función principal del puesto:

Las tareas del profesional a contratar se centrarán en la coordinación del Plan de Desarrollo de Grupos del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA), apoyando a la Dirección Científica en la identificación de nuevos grupos de investigación, la promoción de los existentes, fomentando la consolidación de los grupos emergentes y la permanencia de los grupos consolidados, y asegurar el relevo generacional, además de liderar junto a la Gerencia el Plan de Captación y Atracción del Talento y Captación de Fondos promoviendo y coordinando la participación en convocatorias de ayudas a la investigación y proyectos competitivos, cuyo objetivo principal es incrementar de una forma sostenible los recursos humanos dedicados a la investigación para generar en IBIMA/FIMABIS una masa crítica de investigadores, promoviendo un ambiente laboral abierto, transparente y atractivo para los investigadores, contribuyendo al desarrollo de una investigación traslacional de excelencia. Será importante también su contribución en el Plan de Formación, dado que tras su trabajo con los grupos trasladará las necesidades de estos y las Alianzas con otras instituciones, sobre todo con los organismos financiadores autonómicos y nacionales.

Es necesario disponer de un profesional con la categoría de Responsable de Unidad, y con perfil cualificado, para la realización de las tareas de coordinación, gestión y generación de informes para la toma de decisiones en un área crítica para el desarrollo, mantenimiento y crecimiento de FIMABIS.

Funciones específicas:

Función 1. Planificar, gestionar y asesorar a los grupos de investigación en la preparación de propuestas de I+D+i tanto públicas como privadas.

- Analizar y dominar las diferentes convocatorias de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 que se integrará en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2021, así como conocer el Programa Europeo Horizonte 2021 y Horizonte Europa, el próximo Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE para 2021-2027.

- Identificar candidatos idóneos que cumplan los requisitos para concurrir con éxito a las convocatorias de Recursos Humanos: Marie Curie, ERC, Miguel Servet y Nicolás

Monardes, Juan Rodés, Refuerzo de la actividad investigadora en las UGC del SAS - Acción B (Investigador Clínico).

- Identificar y propiciar la incorporación de profesionales doctores en formación que sean competitivos en las ayudas MC, ERC, Juan de la Cierva Formación-Incorporación, Sara Borrell y las ayudas publicadas desde las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía.

Función 2. Coordinar las tareas para la puesta en funcionamiento de un plan propio de ayudas (intramurales) con el objeto de hacer una oferta atractiva en IBIMA que complemente la financiación competitiva.

- Identificación de necesidades y redacción para su posterior validación por parte de la Dirección Científica y Consejero Rector.

- Establecimiento del sistema de solicitudes, definición de formularios, propuesta de criterios de evaluación y seguimiento.

Función 3. Junto a la Dirección Científica, definir las estrategias que refuercen la permanencia en el instituto de los grupos consolidados orientando su investigación hacia los objetivos de IBIMA, potenciando su calidad y la cooperación dentro del área y otras áreas.

- Establecer un sistema de asesoramiento científico personalizado en la definición de líneas de investigación, en la búsqueda e incorporación de investigadores clínicos y básicos afines a la temática del grupo e identificación e información personalizada sobre convocatorias de personal.

- Elaborar un informe que permita identificar los grupos con problemas de relevo generacional para la toma de acciones.

- Potenciar la figura de co-investigador responsable en grupos consolidados con relevo generacional cercano.

Función 4. Interlocución con entidades externas financiadoras (Consejería de Salud, Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Industria Farmacéutica) en materia de financiación de proyectos de investigación.

Tiene responsabilidad sobre las funciones de Administración de la Fundación:

- Función de gestión de convocatorias.

- Función de captación de fondos.

- Función de fomento de I+D+i.

### 3. Requisitos de la convocatoria.

Requisitos mínimos de la convocatoria (excluyentes):

- Licenciatura o Graduado con Máster.

- Máster oficial o Experto Universitario en el ámbito de la gestión de organizaciones.

- Experiencia demostrable en gestión de captación de fondos de investigación y fomento de I+D+i de al menos 5 años.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.

- Ser mayor de edad y no exceder la edad de la jubilación forzosa.

- Las personas con discapacidad que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por el organismo competente en la materia.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la



profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

Requisitos valorables:

Se considerarán requisitos valorables los siguientes (máximo 80 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos):

Se evaluarán en relación con el siguiente baremo de méritos:

- Experiencia demostrable superior a 5 años en gestión de captación de fondos de investigación y fomento de I+D+i. Acreditado mediante certificado emitido por responsables de las entidades donde desarrollara esta actividad o declaración responsable: 5 puntos por cada año de experiencia completo o fracción superior a 6 meses hasta un máximo 40 puntos.

- Dominio de la herramienta de gestión Fund@net para el registro y generación de informes. Acreditado mediante declaración responsable: 20 puntos.

- Conocimientos de los instrumentos de financiación de I+D+i del ámbito europeo, nacional y autonómico, se concederá 0,1 puntos por cada hora lectiva hasta un máximo de 5 puntos (acreditado mediante la presentación de cursos de formación, seminarios, similar).

- Por cada Máster, Experto Universitario, o Posgrado adicional relacionado con la gestión de las organizaciones, gestión de la investigación, o gestión de la innovación se concederá 5 puntos. Acreditado mediante certificado emitido por órgano competente.

- Nivel de inglés mínimo B1 o estancia formativa en país de habla inglesa de, al menos, 1 año se concederán 10 puntos. Acreditado mediante certificado emitido por órgano competente o declaración responsable.

#### 4. Comisión de Selección:

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección Gerencia de esta entidad, y que estará integrada por:

- Presidencia: Persona que ostenta la titularidad de la Dirección-Gerencia de la Fundación o persona en quien delegue.

- Vocal 1: Persona en representación del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

- Vocal 2: Persona de la Fundación del Área de Recursos Humanos que ejercerá así mismo las funciones de secretariado.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, a su criterio, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

#### 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles también en:

- Página web de IBIMA: [www.ibima.eu](http://www.ibima.eu).

- Portal Transparencia Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en convocatoria será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitud es sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en convocatoria será por alguno de los siguientes medios:

1. Por correo electrónico a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu) indicando claramente en el asunto la referencia de la convocatoria (REF: IND/002/21 Responsable de gestión de convocatorias, captación de fondos y fomento de I+D+i).

2. En formato papel mediante el Registro de Entrada de la Fundación:

Dirección del Registro de Entrada: Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), calle Doctor Miguel Díaz Recio, núm. 28, local bajo, CP 29010 Málaga.

Indicando en el encabezamiento la referencia de la convocatoria: (REF: IND/002/21 Responsable de gestión de convocatorias, captación de fondos y fomento de I+D+i).

3. También puede presentarse la solicitud en cualquier Registro General según lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el candidato/a tendrá que enviar un correo electrónico informando sobre el Registro donde lo ha presentado, junto con una copia escaneada de dicho Registro a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo constar en el asunto la referencia de la convocatoria.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación cómo su presentación fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo, la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión

6. Documentación acreditativa a aportar.

Documentación a aportar y pruebas:

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. En caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.

- Fotocopia de la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos mínimos.

- Curriculum vitae actualizado.

- Adicionalmente, se aportará necesariamente fotocopia de la documentación acreditativa de la formación y la experiencia profesional susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial que acredite los méritos valorables que se alegan.

- En caso de poseer un grado de discapacidad igual o mayor a 33%, este deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente.

Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente; y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de los miembros de la Comisión de Valoración.

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportadas las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente. De forma adicional, para valorar la experiencia previa, es necesario que sean aportadas las evidencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos

y/o valorables exigidos. Para ello, se aportará informe vida laboral actualizado, así como los documentos puedan acreditar dicha experiencia tales como, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

7. Proceso de selección:

a) Comprobación de requisitos mínimos para participar en el proceso de selección:

Las personas que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3 participarán en el proceso de selección.

Se publicará en la página web de IBIMA el listado provisional de las personas admitidas y excluidas incluyendo en este último caso las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, las cuales se deben remitir por correo electrónico a la dirección [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto a la denominación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

b) Baremación de méritos:

Esta fase encaminada a evaluar los requisitos valorables se iniciará con la evaluación de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase anterior de cumplimiento de requisitos.

La puntuación máxima para esta fase será de máximo 80 puntos.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista las cinco candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones en baremo de méritos. En caso de empate pasarán, asimismo todos aquellos que obtengan la misma puntuación que el quinto lugar.

Se publicará en la página web de IBIMA, listado provisional de las personas admitidas baremadas, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra, con la puntuación obtenida en esta fase. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. Las alegaciones se deben remitir por correo electrónico a la dirección [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase.

c) Fase de entrevista:

Se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias, encaminadas a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.
- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- Riguroso/a y responsable.
- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas de la Fundación y su entorno.
- Orientado/a a resultados.
- Habituada/o a la gestión del cambio.

La valoración máxima de este apartado se obtendrá a través de una realización de entrevista de selección, la puntuación máxima será de 20 puntos.

Designación: El proceso se resolverá mediante resolución de designación motivada por parte de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación de FIMABIS. El resultado se publicará en la página web de IBIMA.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Sierra Elvira.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Sierra Elvira, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29.1.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 13.3, relativo a la «composición del Patronato» y al artículo 34.2, relativo a la «liquidación y adjudicación del haber».

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 30.12.2020 ante el Notario don Antonio Juan García Amezcua, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.093 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 21.12.2020, relativo a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Sierra Elvira en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 30.12.2020 ante el Notario don Antonio Juan García Amezcua, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.093 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 9 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación de la Universidad de Almería.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación de la Universidad de Almería, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5.2.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación, contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de fecha 4.1.2021, relativo a la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículo 3, 14 y 38 para adaptarlos a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 11.12.2020 ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.253 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de fecha 21.6.2019, relativo a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación de la Universidad de Almería en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 11.12.2020 ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 4.253 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Instituto Español.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Instituto Español, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Instituto Español fue constituida en escritura pública otorgada el día 1.2.2018 ante el Notario don José Ruiz Granados, del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 202 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto prioritario el desarrollo de programas asistenciales encaminados a conseguir que la persona se desarrolle en el ámbito educativo, cultural, deportivo, asistencia sanitaria, ámbito laboral, asistencia social e inclusión social, y ello con el fin de que las personas se desarrollen correctamente en todos los ámbitos anteriormente manifestados.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ El Cerrillo, 16, 21740-Hinojos (Huelva), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación fundacional.

El patrimonio inicial de la Fundación queda fijado en una cuantía de treinta mil euros (30.000 euros), siendo el desembolso inicial de siete mil quinientos euros (7.500 euros) y el resto se hará efectivo en metálico en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Instituto Español, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1533.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cajasur.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajasur, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de febrero de 2021 tiene entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, previo requerimiento efectuado por el Registro de Fundaciones de Andalucía, escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción en el citado Registro de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. Con fecha 26 de septiembre de 2019 se emite informe favorable por parte de la Secretaría General de Hacienda de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como Protectorado de las Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía, declarando de forma expresa la conformidad con la legalidad vigente de la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación.

Tercero. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos 2, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 29, 31, 35 y 44, y la reenumeración de los artículos 8 a 29.

Cuarto. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 1 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 1255 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 4 de septiembre de 2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Cajasur, formalizada en escritura pública de 1 de octubre de 2019 otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, bajo el número 1.255 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 23 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Asilo de Ancianos del Señor Cortés y Curado.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Asilo de Ancianos del Señor Cortés y Curado, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28.5.2014 tuvo entrada en el registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, escrito de la Fundación contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones, que instaba a la Fundación a la adaptación de sus estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de redactar sus estatutos a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente se ha aportado copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 25.1.2006 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 285 de su protocolo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Asilo de Ancianos del Señor Cortés y Curado en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 25.1.2006 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 285 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 23 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II, han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d		
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E . R F I D P	C . E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	F o r m a c i ó n

CENTRO DIRECTIVO: D. G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D. G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

14062610 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 L FC.S II TITULADO GRADO MEDIO 00 XXX-- 5.433,96 SEVILLA

AÑADIDOS

## ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Salud y Familias	14062610 Titulado/a Grado Medio	Sentencia de 22 de febrero Autos 487/18	Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada	31/21 2296310	22 de enero de 2007
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13489010 Titulado/a Superior	Sentencia 361/2017, de 19 de julio Autos 221/2015	Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla	108/21	22 de marzo de 2007
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13175510 Titulado Grado Medio	Sentencia 3.874/2020, de 11 de diciembre Recurso de Suplicación 1.663/2019	Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	109/21	26 de abril de 2002



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 68/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 68/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra Instrucción 1/2021, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al Sindicato Andaluz de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 68/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del

procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 10 de febrero de 2021, de una plaza de personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Gestión Administrativa, Administración General (A2.1100), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo,

se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 19 de febrero de 2021 de personal servicios generales (Grupo V), ordenanza para el IES Levante de Algeciras (Cádiz), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo,

se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 63/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 63/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10 de febrero de 2021 de un puesto de titulado superior de ingeniero agrónomo A.1-2002, como funcionario interino en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, programa FEADER, a jornada completa, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 63/2021, para

que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Director Gerente; P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 19 de febrero de 2021, de Personal de Servicios Generales (Grupo V), Ordenanza en los Barrios (Cádiz), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA, al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 67/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo,

se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en fecha 10 de febrero de 2021 de 3 puestos de Titulado Superior Ingeniero Agrónomo A1.2002, como funcionario interino de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, programa FEADER, a jornada completa, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 64/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido

Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de la Presidencia del SAE de 12.3.2021), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de marzo de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el apartado 2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su Capítulo V del Título I la ordenación de la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6.bis de dicha Ley Orgánica. Asimismo, en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior en Gestión del Agua, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en el título de Técnico Superior en Gestión del Agua, respetando el perfil profesional del mismo. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Gestión del Agua se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante orden el currículo de cada una de ellas.

La presente orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Asimismo, cabe mencionar que esta orden se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 139 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, erigiéndose en el instrumento más adecuado para el cumplimiento de sus fines y asegurándose su plena adaptación al ordenamiento jurídico. Los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

La presente orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se atienden los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, sin que la carga administrativa derivada de la norma sea innecesaria o accesorio, quedando justificados los objetivos que persiguen. Además, en el procedimiento de elaboración de esta orden se ha permitido y facilitado la participación y las aportaciones de las personas potenciales destinatarias a través de los procedimientos de audiencia e información pública regulados en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el proceso de desarrollo de este currículo se ha contado con la colaboración de profesorado de las especialidades con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Agua de los centros docentes de Andalucía. Del mismo modo, durante el procedimiento de tramitación de esta norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios y quedan justificados los objetivos que persigue la misma, habiéndose cumplimentado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en gestión del agua, a partir del currículo básico establecido en el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo.

#### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Gestión del Agua conforman un ciclo formativo de grado superior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

#### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Seleccionar los parámetros operacionales en los procesos desarrollados en redes e instalaciones de agua, relacionándolos con los instrumentos de medida y equipos de control disponibles para determinar las operaciones de control.
- b) Interpretar la documentación del proyecto identificando las actuaciones que hay que realizar para planificar la ejecución de obras y el montaje de instalaciones de agua.
- c) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos en las diferentes fases del proceso para montar redes e instalaciones de agua.
- d) Seleccionar las acciones requeridas en cumplimiento de los protocolos reglamentarios, elaborando planes de trabajo y criterios de supervisión para planificar la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua.
- e) Aplicar las pruebas y acciones indicadas en los protocolos de actuación para poner en servicio redes e instalaciones de agua.
- f) Definir las acciones y recursos requeridos elaborando planes de trabajo y criterios de supervisión para organizar la explotación de redes e instalaciones de agua.
- g) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos actuando sobre equipos, instalaciones e instrumentos para realizar tareas de explotación de redes e instalaciones de agua.

h) Interpretar los protocolos de actuación comprobando que se cumplen en el desarrollo de los procedimientos de trabajo para verificar la idoneidad de la realización de las pruebas funcionales y reglamentarias.

i) Definir los requisitos de mantenimiento de equipos e instalaciones en su uso operacional analizando la documentación técnica y la normativa implicada para elaborar planes de mantenimiento preventivo.

j) Seleccionar las acciones determinadas en los procedimientos de diagnóstico establecidos relacionándolas con los medios necesarios para identificar averías o disfunciones.

k) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos seleccionando los medios requeridos para reparar averías o disfunciones.

l) Definir las acciones que hay que realizar y medios necesarios analizando las especificaciones técnicas y entorno operacional para organizar el montaje de equipos mecánicos y eléctricos en redes e instalaciones de agua.

m) Interpretar las señales visualizadas mediante sistemas de telecontrol realizando acciones en remoto y ajustando parámetros para realizar el control de procesos.

n) Seleccionar las acciones que hay que realizar analizando los procesos implicados para supervisar la ejecución de obras de construcción y el montaje de redes.

ñ) Calcular los parámetros y características que deben cumplir los distintos componentes, relacionándolos con los requerimientos demandados para configurar redes e instalaciones de agua.

o) Analizar el funcionamiento de una instalación de agua determinando el uso eficiente de la misma para realizar las operaciones de gestión necesarias.

p) Seleccionar los datos y características que hay que presentar analizando los requerimientos planteados y la normativa para elaborar documentación técnica y administrativa.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.



z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Gestión del Agua son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 1572. Planificación y replanteo.
- 1574. Gestión eficiente del agua.
- 1575. Configuración de redes de agua.
- 1578. Operaciones en redes e instalaciones de agua.
- 1579. Gestión de operaciones calidad y medioambiente.
- 1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua

b) Otros módulos profesionales:

- 1573. Calidad y tratamiento de aguas.
- 1576. Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.
- 1577. Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua.
- 0309. Técnicas de comunicación y relaciones.
- 1581. Proyecto en gestión eficiente del agua.
- 1582. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1583. Formación y orientación laboral.
- 1584. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

#### Artículo 5. Desarrollo curricular.

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión económica, concretarán y desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Gestión del Agua mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro y en función de las características de su entorno productivo.

#### Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Gestión del Agua incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Energía y Agua, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Energía y Agua deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto en gestión eficiente del agua, con carácter general, se cursarán una vez superados el resto de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, se podrá realizar el módulo de formación en centros de trabajo en otra temporalidad de segundo curso, previa solicitud de autorización, siempre y cuando se hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

3. El módulo profesional de Proyecto en gestión eficiente del agua tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en gestión del agua.

4. Con carácter general, el módulo profesional de Proyecto en gestión eficiente del agua, se desarrollará simultáneamente el módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

5. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto en gestión eficiente del agua, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Antes del inicio del módulo de formación en centros de trabajo, se establecerán sesiones presenciales de, al menos, seis horas lectivas en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

6. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto en gestión eficiente del agua, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Duración.

1. Las enseñanzas del Técnico Superior en Gestión del Agua cuando se oferten de oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

2. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2.000 horas.

#### Artículo 9. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Gestión del Agua se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### Artículo 10. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

#### Artículo 11. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen los módulos profesionales relacionados en el artículo 4, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia son las establecidas en el Anexo III A) y III B) del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo.

2. El profesorado especialista tendrá atribución docente los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero.

3. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

4. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

5. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, son las recogidas en el Anexo III.C) del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, y si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

6. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.6 del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo III.C) del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) Al objeto de justificar mediante la experiencia laboral que, al menos, durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada o contrato de trabajo. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores y las profesoras que impartan los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final primera. Implantación de estas enseñanzas.

La implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Gestión del Agua reguladas en la presente Orden, tendrá lugar en el curso escolar 2020/21 para el primer curso del ciclo formativo y en el curso escolar 2021/22 para el segundo curso del ciclo formativo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 15 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

## MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Planificación y replanteo.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 1572.

Duración del módulo: 128 horas.

Módulo asociado a la unidad de competencia:

Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento. ENA262\_3.

UC0838\_3: Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Identifica actividades de proyecto y ejecución de obras de construcción, relacionándolas con las fases del proceso y con los medios de producción.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Interpretación de Proyectos y obras de construcción:
<p>a) Se han relacionado los trabajos que se van a realizar con la documentación del proyecto y con la tipología de las actividades implicadas.</p> <p>b) Se ha seleccionado la documentación gráfica necesaria.</p> <p>c) Se han seleccionado los planos y detalles constructivos que describen los trabajos de ejecución.</p> <p>d) Se ha descompuesto el proceso en sus fases principales elaborado un cuadro con la descripción sucinta de las actividades.</p> <p>e) Se han interrelacionado las fases del proceso.</p>	<p>— Tipologías de obras de edificación y de obra civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos de proyecto.</li> <li>– Proyectos de instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento.</li> <li>– Agentes que intervienen en una obra de construcción.</li> </ul> <p>— Documentación de proyectos de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Memorias y anejos.</li> <li>– Pliegos de condiciones.</li> <li>– Planos de proyecto.</li> <li>– Presupuesto.</li> </ul> <p>— Obtención de información en planos de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Diseño asistido por ordenador.</li> <li>– Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Sistemas de unidades de medida.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos de construcción. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Herramientas y máquinas empleadas en construcción.</li> </ul> </li> <li>— Recursos humanos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mano de obra directa y mano de obra indirecta.</li> </ul> </li> <li>— Montaje y explotación de talleres e instalaciones provisionales de obra.</li> </ul>
--	---

RA 2: Caracteriza las principales tipologías de obras de construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua, relacionando los procesos para su ejecución con sus características y requerimientos básicos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Principales tipologías de obras de construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua:
<p>a) Se han identificado y clasificado las principales tipologías de obras de edificación y obra civil en relación con su función, características y situación.</p> <p>b) Se han caracterizado los principales agentes que intervienen en las obras de construcción de redes y estaciones de tratamiento de agua.</p> <p>c) Se han relacionado las funciones que cumplen los agentes que intervienen en las obras con sus atribuciones y responsabilidades.</p> <p>d) Se han relacionado los profesionales y oficios que ejecutan trabajos de obras de edificación y obra civil con las operaciones que realizan.</p> <p>e) Se han relacionado los procesos constructivos en redes y estaciones de tratamiento de agua con las distintas fases de su ejecución y requerimientos.</p> <p>f) Se han identificado las necesidades de materiales y equipos empleados en la ejecución de obras de construcción de redes y estaciones de tratamiento de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Redes de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Abastecimiento de agua.</li> <li>– Saneamiento.</li> <li>– Otras (riego, pluviales, reutilización del agua).</li> <li>– Tipos y características fundamentales de redes urbanas, redes de riego y sondeos.</li> </ul> </li> <li>— Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de obra civil. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Obras de tierra. Desmontes, terraplenes, explanaciones, excavaciones y demoliciones.</li> <li>– Obras de fábrica. Tipologías y soluciones constructivas.</li> <li>– Obras de drenaje, transversales y longitudinales. Tipologías y soluciones constructivas. Estabilizaciones, agotamientos, entibaciones.</li> <li>– Construcción de firmes asfálticos y de hormigón.</li> <li>– Obras de urbanización. Construcción de viales, calzadas y aceras. Redes de instalaciones de abastecimiento y saneamiento en urbanizaciones.</li> </ul> </li> <li>— Estaciones de tratamiento.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estación de tratamiento de agua potable (ETAP).</li> <li>– Planta desaladora.</li> <li>– Estación de tratamiento de aguas residuales (EDAR).</li> <li>— Identificación de los principales materiales empleados en construcción.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Materiales de construcción. Clasificación, características y aplicaciones.</li> <li>– Materiales pétreos naturales, aglomerantes y aglomerados. Clasificación, características y aplicaciones.</li> <li>– Materiales de Acero, aluminio y aleaciones. Clasificación, características y aplicaciones.</li> <li>– Materiales plásticos y cerámicos. Clasificación, características y aplicaciones.</li> <li>– Otros materiales.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

RA 3: Realiza mediciones de unidades de obra y presupuestos, calculando cantidades y reflejando su resultado en documentos normalizados.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Medición de unidades de obra y elaboración de presupuestos:
<p>a) Se ha seleccionado la documentación gráfica relacionada con las mediciones y presupuestos que se pretenden realizar.</p> <p>b) Se han establecido los criterios de medición de forma inequívoca.</p> <p>c) Se han ajustado los criterios de medición a las unidades de obra medidas.</p> <p>d) Se han determinado los precios unitarios y descompuestos aplicables a cada unidad de obra.</p> <p>e) Se han medido los elementos identificados que intervienen en la medición, utilizando la escala especificada en los planos y teniendo en cuenta los criterios de medición establecidos.</p> <p>f) Se han reflejado las mediciones realizadas en el documento seleccionado con la precisión adecuada al destino final de las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El proceso de medición. Medición en obra. Medición sobre plano.</li> <li>— Criterios de medición.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Conceptos de capítulos y partidas.</li> <li>– Unidades de medida.</li> <li>– Criterios de medición según la partida.</li> </ul> </li> <li>— Procedimientos de cálculo de las mediciones.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Índice de capítulos.</li> <li>– Relación de partidas.</li> <li>– Precios auxiliares, precios unitarios y precios descompuestos.</li> <li>– Los bancos de precios de edificación y obra civil.</li> <li>– Utilización de estadillos de medición.</li> </ul> </li> </ul>



<p>g) Se ha obtenido el importe de cada unidad de obra que interviene en el presupuesto.</p> <p>h) Se ha realizado el presupuesto teniendo en cuenta otros gastos de carácter general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Utilización de programas de mediciones.</li> <li>— Definición de presupuestos. Tipos.</li> <li>— Realización de presupuestos a partir de las mediciones.</li> <li>— Resumen de presupuesto.</li> <li>— Presupuesto de ejecución material. Descripción. Criterios de elaboración.</li> <li>— Presupuesto de ejecución por contrato. Descripción. Criterios de elaboración.</li> <li>— Presupuesto de licitación. Descripción. Criterios de elaboración.</li> <li>— Presupuesto de adjudicación. Descripción. Criterios de elaboración.</li> </ul>
--	---

<p>RA 4: Representa e interpreta elementos de construcción, dibujando croquis, planos, detalles constructivos, plantas, alzados, cortes y secciones empleando útiles de dibujo, hardware, periféricos de salida gráfica, y software adecuado.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se ha seleccionado el sistema de representación adecuado para representar los elementos constructivos, dependiendo de la información que se desee mostrar.</p> <p>b) Se ha relacionado la simbología normalizada y leyendas utilizadas con lo que representan.</p> <p>c) Se ha elegido el formato, escala y el soporte adecuado a los elementos constructivos según el uso previsto.</p> <p>d) Se han representado e interpretado las vistas, mínimas necesarias, utilizando la simbología adecuada.</p> <p>e) Se representado los elementos constructivos de acuerdo a las normas de representación gráfica.</p> <p>f) Se han identificado las características y elementos constructivos del proyecto de construcción.</p> <p>g) Se han representado los cortes y secciones necesarios para visualizar los elementos constructivos.</p>	<p>Representación e identificación de elementos de la construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Normalización de elementos constructivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Simbología.</li> <li>– Normas básicas de acotación.</li> </ul> </li> <li>— Normas generales en la elaboración de croquis.</li> <li>— Representaciones de vistas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecciones. Cortes o secciones.</li> </ul> </li> <li>— Perspectiva. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Axonométrica.</li> <li>– Caballera.</li> </ul> </li> <li>— Toma de medidas de espacios interiores y exteriores. <ul style="list-style-type: none"> <li>– El croquis acotado.</li> </ul> </li> <li>— Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos de escalas.</li> </ul> </li> </ul>

<p>h) Se han relacionado los elementos representados, con sus características constructivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Normalización de escalas en proyectos de construcción y de urbanización.</li> <li>— Escalímetro y fabricación de escalas.</li> <li>— Plantas de replanteo, cimentación, saneamiento, estructuras.</li> <li>— Representación de elementos arquitectónicos.</li> <li>— Instalaciones.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Instalaciones de fontanería.</li> <li>— Instalaciones de saneamiento.</li> <li>— Instalaciones de alcantarillado.</li> </ul> </li> <li>— Planos de obra civil, plano topográfico, plano de trazado. Zonificación y parcelación, perfiles longitudinales y transversales.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Obras complementarias.</li> <li>— Reposición de servicios.</li> </ul> </li> <li>— Detalles.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Secciones tipo de elementos hidráulicos.</li> <li>— Detalles constructivos de elementos hidráulicos.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

<p>RA 5: Representa e interpretación de elementos eléctricos, dibujando croquis, planos, detalles constructivos, esquemas eléctricos empleando útiles de dibujo, hardware, periféricos de salida gráfica, y software adecuado.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Representación e identificación de elementos eléctricos:</p>
<p>a) Se han especificado las características de los elementos que intervienen en los circuitos eléctricos.</p> <p>b) Se han identificado la funcionalidad de los elementos representados en el conjunto del plano o esquema.</p> <p>c) Se han relacionado las características de los elementos representados, con sus aplicaciones.</p> <p>d) Se ha utilizado la normativa de representación del sector.</p> <p>e) Se han interpretado los símbolos normalizados eléctricos y electrónicos en croquis y esquemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Instalaciones.</li> <li>— La energía eléctrica. Producción y distribución.</li> <li>— Esquema de instalaciones eléctricas.</li> <li>— Alumbrado público.</li> <li>— Detección y extinción de incendios.</li> <li>— Elementos eléctricos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Tipología de elementos eléctricos.</li> <li>— Características y normativa reguladora.</li> </ul> </li> <li>— Normas de representación.</li> <li>— Representación gráfica y simbología.</li> </ul>

<p>f) Se han representado gráficamente los esquemas eléctricos y de control con la simbología de aplicación y utilizando software de dibujo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Interpretación de esquemas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Esquemas unifilares.</li> <li>– Cuadros y automatismos eléctricos.</li> </ul> </li> <li>— Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos de corriente. Elementos de la instalación. Simbología.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

<p>RA 6: Realiza croquis y planos de replanteo, seleccionando el método de replanteo y anotando los datos relevantes.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han seleccionado los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización de croquis, planos de replanteo y cálculos.</p> <p>b) Se han representado en croquis y en planos de replanteo los puntos, estaciones, referencias, datos y símbolos.</p> <p>c) Se han utilizado las TIC en la elaboración de croquis y planos de replanteo.</p> <p>d) Se han identificado en croquis y en planos de replanteo todos los puntos y elementos críticos.</p> <p>e) Se han incorporado a los croquis, a los planos de replanteo y al planning, los datos necesarios para completar su elaboración.</p> <p>f) Se han seleccionado los posibles métodos de replanteo, cálculo y escala adecuados en función del trabajo que se va a realizar.</p> <p>g) Se han obtenido coordenadas, distancias, ángulos, cotas, inclinaciones y otros parámetros con la precisión requerida.</p> <p>h) Se han establecido los posibles errores en la obtención de los datos anteriores, en función del trabajo que se va a realizar y de la precisión de los equipos.</p>	<p>Realización de croquis y planos de replanteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Obtención de información de la documentación gráfica del proyecto.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sistemas de representación. Simbología utilizada.</li> <li>– Sistemas de representación.</li> <li>– Fundamentos de programas informáticos de dibujo. Manejo de programas de diseño. CAD. BIM. Edición, trazado, acotación.</li> <li>– Escalas y formatos de planos.</li> </ul> </li> <li>— Croquis y planos de replanteo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Técnicas de realización de croquis, cortes y secciones.</li> <li>– Instrumentos y útiles de dibujo para la realización de croquis.</li> </ul> </li> <li>— Manejo informático de planos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Métodos topográficos.</li> <li>– Identificación en planos de unidades de obra.</li> <li>– Visualización e interpretación de planos de proyectos.</li> </ul> </li> <li>— Elementos constructivos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Simbología y representación de elementos singulares.</li> </ul> </li> <li>— Realización de planos y croquis de replanteo.</li> <li>— Documentos gráficos y escritos.</li> </ul>

RA 7: Replantea puntos y elementos de obras de construcción, materializando en el terreno y/o en la obra su señalización.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción:
<p>a) Se han preparado los croquis, los planos de replanteo y el planning.</p> <p>b) Se ha realizado la puesta a punto de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.</p> <p>c) Se han volcado, en su caso, los datos necesarios a los instrumentos topográficos.</p> <p>d) Se han establecido el origen de los trabajos de replanteo y sus referencias.</p> <p>e) Se han estacionado, referenciado y manejado correctamente los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.</p> <p>f) Se han materializado en el terreno y/o en la obra los puntos de replanteo necesarios según los croquis, los planos de replanteo y el planning.</p> <p>g) Se ha comprobado la posición exacta de los puntos principales de replanteo y se ha realizado su referenciación.</p> <p>h) Se han indicado en los croquis, en los planos de replanteo y en el planning las anotaciones precisas posteriores a la materialización de puntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Instrumentos Topográficos. Fundamentos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instrumentos y accesorios.</li> <li>– Fijación y señalización de puntos.</li> </ul> </li> <li>— Preparación de aparatos topográficos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aparatos ópticos.</li> </ul> </li> <li>— Aplicación de técnicas de replanteo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Útiles y medios auxiliares necesarios.</li> <li>– Aplicaciones prácticas.</li> <li>– Medidas de ángulos y distancias.</li> <li>– Replanteo de puntos.</li> <li>– Replanteo de alineaciones.</li> <li>– Replanteo de elementos lineales o curvos</li> <li>– Ubicación en el terreno.</li> <li>– Referenciación.</li> <li>– El GPS y nuevas tecnologías empleadas en topografía. Sistemas de Información Geográfica (GIS).</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de interpretación de proyectos y replanteo de redes y estaciones de tratamiento en las obras de construcción.

La concreción de las funciones de interpretación de proyectos y replanteo de redes y estaciones de tratamiento en las obras de construcción incluye aspectos como:

- La identificación de tipología de proyectos de redes y estaciones de tratamiento de agua.

- La identificación de la tipología de la obra.
- La interpretación y realización de planos y croquis de replanteo.
- La materialización en el terreno de las referencias necesarias para la ejecución de las obras.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en aspectos como:

- Identificación y manejo del documento de proyecto.
- Identificación de la tipología de las obras de construcción.
- El replanteo en redes y estaciones de tratamiento a partir del proyecto constructivo que define la obra de construcción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Interpretar la documentación del proyecto identificando las actuaciones que hay que realizar para planificar la ejecución de las obras y el montaje de instalaciones de agua.
- n) Seleccionar las acciones que hay que realizar analizando los procesos implicados para supervisar la ejecución de obras de construcción y el montaje de redes.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Planificar y organizar la ejecución de obras de construcción y el montaje de redes e instalaciones de agua a partir del proyecto.
- d) Planificar la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua.
- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El conocimiento de los documentos del proyecto de construcción.
- La identificación de la información relevante en los documentos de Proyecto.
- El conocimiento de los elementos y recursos que conforman las obras de construcción.
- El conocimiento y adecuado manejo de los programas informáticos de gestión de proyectos de construcción.
- La interpretación de planos y otra documentación de obras de construcción.
- El adecuado manejo de los aparatos y elementos topográficos.
- La aportación de los datos necesarios para la preparación de terreno, ubicación y adecuación de tajos.
- La materialización en el terreno de los datos necesarios para la ejecución de obras de construcción.

Módulo Profesional: Calidad y tratamiento de aguas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 1573.

Duración del módulo: 128 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Determina calidad del agua relacionando los parámetros que la caracterizan con su procedencia en el ciclo integral.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Determinación de la calidad del agua en función de su procedencia dentro del ciclo integral:
<p>a) Se han Identificado los criterios básicos a utilizar para analizar aguas de distinta procedencia.</p> <p>b) Se han descrito los procedimientos de toma de muestras representativas de aguas de distintos orígenes.</p> <p>c) Se han preparado los instrumentos para que las muestras mantengan sus características hasta el momento de su análisis.</p> <p>d) Se ha definido el procedimiento de cómo llevar a cabo los análisis básicos de calidad de agua.</p> <p>e) Se han reconocido los fundamentos básicos sobre análisis microbiológico.</p> <p>f) Se han manejado algunos test sencillos de toxicidad y conoce otros más complejos.</p> <p>g) Se han determinado los parámetros de calidad más importantes, utilizando métodos instrumentales.</p> <p>h) Se ha relacionado la calidad del agua con las exigencias de la normativa correspondiente.</p>	<p>— Características físicas, químicas y biológicas de las aguas.</p> <p>— Toma de muestras y conservación de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Importancia de la toma de muestras.</li> <li>– Procedimiento para la toma y registro de muestras.</li> <li>– Conservación de las muestras.</li> <li>– Transporte de las muestras.</li> </ul> <p>— Determinaciones <i>in situ</i>.</p> <p>— Determinaciones fisicoquímicas básicas en laboratorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Características organolépticas.</li> <li>– Partículas en suspensión y coloides.</li> <li>– Materia inorgánica disuelta.</li> <li>– Parámetros globales para determinar materia orgánica.</li> <li>– Microcontaminantes.                      Compuestos prioritarios.</li> </ul> <p>— Análisis microbiológico, métodos generales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Parámetros biológicos para aguas potables.</li> <li>– Parámetros biológicos para aguas residuales. Bioindicación.</li> <li>– Parámetros biológicos para aguas regeneradas.</li> <li>— Análisis de bacterias específicas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Escherichia coli</i>.</li> <li>– <i>Clostridium perfringens</i>.</li> <li>– <i>Salmonella, shigella</i>.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de virus, amebas y protozoos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Enterovirus, adenovirus, <i>Giardia</i> y <i>Cristosporidium</i>.</li> </ul> </li> <li>— Test de ecotoxicidad.</li> <li>— Indicadores de la calidad biológica de agua.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Micro y macro invertebrados.</li> </ul> </li> <li>— Normativa de calidad de las aguas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ámbito europeo.</li> <li>– Ámbito estatal.</li> <li>– Ámbito autonómico.</li> <li>– Ámbito local.</li> <li>– Normas UNE.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

RA 2: Caracteriza la secuencia de tratamientos para obtener agua potable, manejando los parámetros de operación y su relación con los de calidad.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de la secuencia de tratamientos para obtener agua potable, a partir de agua bruta, parámetros que la determinan y calidad obtenida:

- a) Se ha determinado la secuencia de tratamientos de potabilización en función del origen del agua bruta.
- b) Se han identificado los parámetros básicos de diseño y operación de las diferentes operaciones de las estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP).
- c) Se han determinado los parámetros de control de cada una de las operaciones de la ETAP.
- d) Se han relacionado los problemas que generan las desviaciones de las condiciones de operación con respecto a las de diseño.
- e) Se han descrito los efectos sobre la calidad del agua de los distintos tipos de aditivos durante los tratamientos, especialmente los que pueden entrañar cierto peligro para el consumidor.
- f) Se han identificado métodos no convencionales de tratamiento de agua bruta.
- g) Se han identificado los criterios básicos a utilizar en la gestión de lodos de ETAP.

- Estaciones de tratamiento de aguas potables. ETAP.
  - Selección de procesos según calidad del agua a potabilizar.
- Pretratamientos.
  - Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.
  - Parámetros de control.
  - Problemas relacionados con parámetros de diseño y operacionales.
  - Fundamentos y equipos. Desbaste. Tamizados.
- Tratamientos físicos.
  - Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.
  - Parámetros de control.
  - Problemas relacionados con parámetros de diseño y operacionales.
  - Fundamentos y equipos. Decantación. Filtración. Ultrafiltración.
- Tratamientos físico químicos.
  - Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.
  - Parámetros de control.
  - Problemas relacionados con parámetros de diseño y operacionales.
  - Fundamentos y equipos. Coagulación-floculación.
- Desinfección. Métodos.
  - Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.
  - Parámetros de control.
  - Problemas relacionados con parámetros de diseño y operacionales.
  - Fundamentos y equipos. Ozonización. Cloración.
- Aditivos empleados en la potabilización del agua.
  - Tipos.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ventajas e inconvenientes.</li> <li>— Métodos no convencionales de tratamiento de agua bruta.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Métodos y equipos.</li> <li>— Ventajas e inconvenientes.</li> </ul> </li> <li>— Gestión de lodos. Características fisicoquímicas y destino final.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Normativa. Ámbito europeo. Ámbito estatal. Ámbito autonómico. Ámbito local. Normas UNE.</li> <li>— Características fisicoquímicas.</li> <li>— Tratamiento de lodos. Fundamentos y equipos. Centrifugación. Otros.</li> <li>— Destino final.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

RA 3: Caracteriza la secuencia de tratamientos para obtener agua potable a partir de agua salada o salobre manejando las variables de operación más importantes.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Secuenciación de tratamientos para la obtención de agua potable a partir de aguas salobre o salada:
<p>a) Se han descrito las diferentes calidades del agua a desalar y su influencia en el procedimiento de desalación.</p> <p>b) Se han descrito las diferentes operaciones que se pueden utilizar en el pretratamiento.</p> <p>c) Se ha identificado la importancia de la calidad del agua que entra en contacto con las membranas.</p> <p>d) Se ha determinado la importancia de la recuperación de energía en las operaciones a presión.</p> <p>e) Se han descrito las operaciones encaminadas a la potabilización; remineralización y desinfección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Proceso de desalación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Selección de procesos según calidad del agua a desalar.</li> </ul> </li> <li>— Pretratamientos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Fundamentos y equipos.</li> <li>— Filtración.</li> <li>— Ultrafiltración.</li> <li>— Tratamiento químico.</li> </ul> </li> <li>— Ósmosis inversa.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Fundamentos y equipos.</li> <li>— Bombeo a altas presiones y recuperación de energía.</li> <li>— Limpieza.</li> </ul> </li> </ul>

<p>f) Se han identificado las diferentes causas de ensuciamiento de membranas.</p> <p>g) Se han definido las operaciones de limpieza de membranas.</p> <p>h) Se han determinado las distintas posibilidades de gestión de rechazos tanto para agua de mar como salobre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Eliminación de boro.</li> <li>— Remineralización y desinfección.</li> <li>— Fundamentos y equipos.</li> <li>— Ensuciamiento y limpieza de membranas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Factores de ensuciamiento de membranas.</li> <li>— Operaciones de limpieza de membranas.</li> </ul> </li> <li>— Gestión de rechazos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Factores.</li> <li>— Acciones de mejora.</li> </ul> </li> </ul>
---	--

<p>RA 4: Determina las distintas operaciones de tratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), reconociendo las condiciones habituales de operación, las desviaciones más características y sus posibles causas.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Determinación de las distintas operaciones de tratamiento en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR):</p>
<p>a) Se han Identificado las distintas configuraciones de una EDAR en función del tamaño.</p> <p>b) Se han identificado las etapas, y su secuencia, en las operaciones de pretratamiento y de tratamiento primario.</p> <p>c) Se han descrito las principales variables de diseño y operación de las diferentes etapas.</p> <p>d) Se han definido los parámetros básicos de control de las operaciones.</p> <p>e) Se han identificado los elementos mecánicos en las operaciones de pretratamiento.</p> <p>f) Se han determinado las situaciones en que se debe llevar a cabo tratamientos fisicoquímicos.</p> <p>g) Se han relacionado las distintas posibilidades de dosificación en las etapas de tratamiento fisicoquímico con los resultados esperados.</p> <p>h) Se ha valorado la importancia de optimizar la decantación primaria en el tratamiento global y en la optimización energética de la EDAR.</p> <p>i) Se han identificado las propiedades de los lodos de decantación primaria y sus posibilidades de mezcla con otros lodos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Estaciones depuradoras de aguas residuales.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Selección de procesos según calidad del agua a depurar.</li> </ul> </li> <li>— Línea de agua.</li> <li>— Pretratamientos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.</li> <li>— Parámetros de control.</li> <li>— Fundamentos y equipos. Desbaste, desarenado y desengrasado.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos primarios.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.</li> <li>— Parámetros de control.</li> <li>— Fundamentos y equipos. Tratamientos fisicoquímicos. Decantación primaria. Lodos primarios.</li> </ul> </li> </ul>

RA 5: Identifica las diferentes configuraciones existentes para llevar a cabo un tratamiento biológico relacionándolo con la eliminación de nutrientes y la calidad exigida al agua tratada.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Identificación de las diferentes configuraciones para tratamientos biológicos:
<p>a) Se han descrito los fundamentos del tratamiento biológico identificando los parámetros generales relacionados con el mismo.</p> <p>b) Se han establecido los criterios de selección del tipo de reactor biológico a utilizar dependiendo de las características del agua residual.</p> <p>c) Se ha determinado la importancia de la aireación en el tratamiento biológico y su vínculo con el consumo energético.</p> <p>d) Se han identificado las posibles alteraciones en el correcto funcionamiento del reactor biológico.</p> <p>e) Se ha puesto énfasis en la importancia de la decantación secundaria tanto para la calidad del agua tratada como en el aprovechamiento energético de los lodos.</p> <p>f) Se han descrito las diferentes configuraciones que permiten la eliminación de nutrientes.</p> <p>g) Se han definido las diferentes alternativas para el tratamiento biológico en pequeñas poblaciones.</p> <p>h) Se han identificado las distintas posibilidades de tratamientos extensivos para pequeñas poblaciones.</p> <p>i) Se han descrito las modernas alternativas a los tratamientos convencionales.</p> <p>j) Se ha relacionado cada configuración con la aplicación de la normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Tratamientos biológicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fundamentos.</li> <li>– Microbiología del tratamiento biológico.</li> <li>– Cinética microbiana.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos para grandes poblaciones.</li> <li>— Tratamiento por lodos activos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Parámetros básicos de diseño, operación y calidad obtenida.</li> <li>– Parámetros de control.</li> <li>– Problemas relacionados con parámetros de diseño y operacionales.</li> <li>– Reactores biológicos. Equipos.</li> <li>– Decantación. Equipos.</li> </ul> </li> <li>— Eliminación de nutrientes. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Desnitrificación. Fundamentos y equipos.</li> <li>– Eliminación de fósforo. Fundamentos y equipos.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos para pequeñas poblaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fundamentos y equipos.</li> <li>– Lagunaje.</li> <li>– Humedales artificiales.</li> <li>– Filtros verdes.</li> <li>– Biodiscos.</li> <li>– Otros.</li> </ul> </li> <li>— Normativa de depuración de las aguas residuales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ámbito europeo.</li> <li>– Ámbito estatal.</li> <li>– Ámbito autonómico.</li> </ul> </li> </ul>

RA 6: Determina las características de diferentes tipos de tratamiento terciario con especial énfasis en la desinfección, identificando las posibilidades de uso del agua regenerada.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Determinación de características de tratamientos terciarios:
<p>a) Se han especificado las diferentes configuraciones utilizadas para tratamientos terciarios.</p> <p>b) Se han relacionado las operaciones de tratamiento con la calidad del agua tratada.</p> <p>c) Se han descrito los conocimientos básicos sobre tratamientos de oxidación avanzada.</p> <p>d) Se han definido las características de los diferentes procesos de oxidación avanzada.</p> <p>e) Se ha establecido las similitudes y diferencias entre oxidación avanzada y desinfección.</p> <p>f) Se ha relacionado la calidad del agua regenerada con las distintas posibilidades de uso.</p> <p>g) Se han identificado los posibles impactos de uso del agua regenerada.</p> <p>h) Se han descrito diferentes ejemplos representativos de reutilización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Tratamientos terciarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Selección de procesos según calidad del agua a tratar.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos con membranas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fundamentos y equipos.</li> <li>– Ultrafiltración.</li> <li>– Nanofiltración.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos fisicoquímicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesos y equipos.</li> </ul> </li> <li>— Desinfección. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesos y equipos.</li> </ul> </li> <li>— Tratamientos de oxidación avanzada AOP. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesos y equipos.</li> <li>– Ultravioleta.</li> <li>– Ozono/ultravioleta.</li> <li>– Ozono/peróxido de hidrógeno.</li> <li>– Fotocatálisis.</li> <li>– Otros.</li> </ul> </li> <li>— Comparativa entre oxidación avanzada y desinfección.</li> <li>— Reutilización del agua regenerada. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Normativa. Ámbito europeo. Ámbito estatal. Ámbito autonómico. Normas UNE.</li> <li>– Usos urbanos.</li> <li>– Usos agrícolas.</li> <li>– Recarga de acuíferos.</li> <li>– Usos recreativos.</li> </ul> </li> </ul>

RA 7: Caracteriza los distintos procesos que se llevan a cabo en la gestión de lodos, identificando el aprovechamiento energético de los mismos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de los procesos de gestión de lodos:
<p>a) Se ha interpretado la importancia de la gestión y tratamiento de lodos en la optimización del funcionamiento de la EDAR.</p> <p>b) Se ha determinado la importancia de una mezcla adecuada de los lodos para generar la mayor cantidad de metano.</p> <p>c) Se ha definido la influencia de las condiciones de operación en la digestión de los lodos.</p> <p>d) Se han identificado las acciones que permiten la reducción en el volumen de los lodos generados y las circunstancias en que se podrían impedir.</p> <p>e) Se han descrito las ventajas e inconvenientes de los tratamientos de lodos antes de la digestión.</p> <p>f) Se han identificado métodos para el aprovechamiento de lodos.</p> <p>g) Se han definido las implicaciones energéticas del secado de lodos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Línea de lodos.</li> <li>— Operaciones.</li> <li>— Digestión anaerobia. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fundamentos y parámetros de control del proceso.</li> <li>– Tipos de digestores.</li> <li>– Gestión del gas producido.</li> </ul> </li> <li>— Espesamiento y secado. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fundamentos y equipos.</li> <li>– Espesamiento por gravedad.</li> <li>– Flotación.</li> <li>– Filtrado a presión. Filtrado a vacío.</li> <li>– Centrifugación.</li> <li>– Lechos de secado.</li> </ul> </li> <li>— Acondicionamiento químico. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesos y equipos.</li> </ul> </li> <li>— Aprovechamiento de los lodos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Normativa. Ámbito europeo. Ámbito estatal. Ámbito autonómico. Normas UNE.</li> </ul> </li> <li>— Otras formas de aprovechamiento.</li> <li>— Depósito en vertedero.</li> <li>— Aprovechamiento energético. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aprovechamiento energético del biogás generado.</li> <li>– Procesos y equipos.</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de supervisar y verificar la medida de parámetros de calidad de agua incluyendo parámetros biológicos, comprobando el funcionamiento de los diferentes equipos utilizados en ETAP, plantas de desalación y EDAR, incluyendo las relacionadas con la gestión de los rechazos y lodos generados.

La concreción de las funciones de supervisión y verificación de características del agua y los diferentes tratamientos incluye aspectos como:

- El conocimiento de los parámetros necesarios para evaluar la calidad del agua y como se obtienen.
- La caracterización de los procesos a los que se somete el agua.
- La identificación de los equipos necesarios para llevarlos a cabo.
- La identificación de los parámetros de funcionamiento.
- La interpretación de los valores óptimos de los parámetros y los intervalos de variación de los mismos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La coordinación de los operarios responsables de cada uno de los equipos implicados.
- La modificación en las condiciones de operación cuando se producen leves desviaciones en los valores consigna de las variables del proceso.
- La coordinación de las actividades que permitan los cambios en las condiciones de operación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los parámetros operacionales en los procesos desarrollados en redes e instalaciones de agua, relacionándolos con los instrumentos de medida y equipos de control disponibles para determinar las operaciones de control.
- h) Interpretar los protocolos de actuación comprobando que se cumplen en el desarrollo de los procedimientos de trabajo para verificar la idoneidad de la realización de las pruebas funcionales y reglamentarias.
- o) Analizar el funcionamiento de una instalación de agua determinando el uso eficiente de la misma para realizar las operaciones de gestión necesarias.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las operaciones de control de los procesos implicados en la gestión del agua.
- h) Verificar la idoneidad de la realización de pruebas funcionales y reglamentarias para la puesta en funcionamiento de redes e instalaciones de agua.
- ñ) Realizar las operaciones de gestión necesarias para el uso eficiente del agua en una instalación.
- q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El conocimiento de los distintos parámetros implicados en determinar la calidad de agua bruta, potable y residual, su influencia en el proceso y su rango de valores aceptables.
- La aplicación de métodos instrumentales para la determinación de parámetros de calidad del agua.
- La caracterización de las distintas operaciones y procesos implicados en la operación de potabilización de agua bruta en función de su calidad y de su procedencia.
- La descripción de las operaciones y variables más importantes implicadas en la planta de desalación.
- Relacionar las distintas etapas implicadas en el tratamiento de aguas residuales con los parámetros más importantes de esas etapas. Relacionar la calidad del agua tratada con sus posibilidades de utilización posterior.
- Describir la importancia creciente de la gestión óptima de los lodos de depuradora y su relación con la eficiencia energética valorando acciones de mejora.
- El manejo e interpretación de la información suficiente como para plantear soluciones sencillas a determinados problemas que surjan en las instalaciones.

Módulo Profesional: Gestión eficiente del agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1574

Duración del módulo: 84 horas.

Módulo asociado a las unidades de competencia.

Gestión del uso eficiente del agua ENA656\_3.

UC2204\_3: Realizar diagnóstico y propuestas de mejora de redes e instalaciones de agua.

UC2205\_3: Realizar diagnóstico y propuestas de optimización energética en redes e instalaciones de agua.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Caracteriza el concepto de sostenibilidad del medio ambiente relacionando el consumo de energía con el uso que se hace del agua.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Energía, agua y sostenibilidad:
<p>a) Se han descrito e identificado los conceptos energéticos y de sostenibilidad ambiental vinculados al agua.</p> <p>b) Se han relacionado todos los conceptos energéticos entre sí.</p> <p>c) Se ha identificado el binomio agua y energía dentro del marco de sostenibilidad ambiental.</p> <p>d) Se ha descrito y caracterizado la huella hídrica y su repercusión en el medio ambiente.</p> <p>e) Se ha identificado el método de cálculo de la huella hídrica.</p> <p>f) Se ha descrito el fenómeno del cambio climático y se ha identificado sus repercusiones en el medio ambiente.</p> <p>g) Se ha descrito y caracterizado la huella de carbono y su repercusión en el medio ambiente.</p>	<p>— Conceptos energéticos. Energía. Recursos energéticos. Energía eléctrica. Consumo energético. Eficiencia energética. Indicadores de eficiencia energética.</p> <p>— Binomio agua y energía. Marco normativo sobre el agua. Normativas y competencias de gestión. Convenios internacionales.</p> <p>— Huella hídrica. Huella hídrica interna y externa. Método de cálculo de la huella hídrica.</p> <p>— Cambio climático y huella de carbono. Afección al ciclo hidrológico. Disminución en la disponibilidad de agua dulce.</p>

RA 2: Desarrolla las operaciones necesarias para realizar las fases de una auditoría energética en una instalación de agua analizando los parámetros característicos de la misma.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Auditoría energética:
<p>a) Se han descrito los objetivos de una auditoría energética.</p> <p>b) Se han identificados los ámbitos de actuación de una auditoría energética.</p> <p>c) Se ha determinado el procedimiento de organizar una auditoría.</p> <p>d) Se ha establecido las fases, y las secuencias de una auditoría energética.</p> <p>e) Se ha revisado y cumplimentado la documentación técnica asociada.</p> <p>f) Se han descrito los métodos de toma de datos in situ.</p> <p>g) Se han identificado los elementos necesarios para la realización del análisis energético y económico.</p> <p>h) Se han establecido la secuencia y contenidos básicos de un Informe Final de auditoría.</p>	<p>— Objetivos de una auditoría energética.</p> <p>— Ámbitos de actuación de una auditoría energética.</p> <p>— Fases en una auditoría energética.</p> <p>– Pre-diagnóstico. Investigación previa. Solicitud de datos al gestor de las instalaciones. Revisión de la documentación técnica. Comparación con valores de referencia.</p> <p>– Diagnóstico. Toma de datos in situ. Análisis energético de la situación actual. Análisis económico de la situación actual. Definición de la situación de referencia.</p> <p>– Propuesta de mejoras. Planteamiento de alternativas. Evaluación energética y económica de la propuesta.</p> <p>– Informe final.</p>



RA 3: Realiza el seguimiento de planes de mejora derivados de auditorías energéticas, implementando las actuaciones requeridas para llevarlo a cabo.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Implementación y seguimiento del plan de mejoras:
<p>a) Se han analizado las posibles propuestas de mejora energética y económica.</p> <p>b) Se han identificado las ganancias energéticas derivadas.</p> <p>c) Se ha identificado la formulación de indicadores en los planes de mejora.</p> <p>d) Se han implementado en el ámbito de su competencia las actuaciones de mejora propuestas.</p> <p>e) Se han secuenciado y organizado las revisiones periódicas de los planes de mejora.</p> <p>f) Se han tomado medidas del consumo energético.</p> <p>g) Se han comparado las ganancias obtenidas con las formuladas en la propuesta.</p> <p>h) Se han realizado los ajustes necesarios en función del consumo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Formulación de indicadores.</li> <li>— Selección áreas de trabajo de su competencia según indicadores.</li> <li>— Actuaciones que se van a acometer.</li> <li>— Implementación de actuaciones de mejora.</li> <li>— Revisiones periódicas.</li> <li>— Organización y secuenciación de revisiones.</li> <li>— Toma de medidas energéticas.</li> <li>— Comparación de ganancias obtenidas con las formuladas.</li> <li>— Propuestas de ajustes.</li> </ul>

RA 4: Realiza medidas de utilización y consumo de energía de distintos sistemas utilizando dispositivos y aparatos para medirla.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Medidas de eficiencia energética generales:
<p>a) Se han identificado los diversos sistemas de telecontrol y telelectura.</p> <p>b) Se han descrito los equipos utilizados por los sistemas de telecontrol y telelectura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Automatización y monitorización on-line.</li> <li>— Sistemas y equipos de telecontrol.</li> <li>— Sistemas y equipos de telelectura.</li> </ul>

<p>c) Se ha definido las medidas de control y utilización de los sistemas de telecontrol y telelectura.</p> <p>d) Se han identificado los componentes de un sistema de iluminación.</p> <p>e) Se han establecidos las medidas de optimización energética en un sistema de iluminación.</p> <p>f) Se han identificado los diversos sistemas de climatización de una instalación.</p> <p>g) Se ha seleccionado el sistema de climatización óptimo desde una perspectiva de eficiencia energética.</p>	<p>— Medidas de eficiencia energética en sistemas de consumo eléctrico.</p> <p>— Medidas de eficiencia energética en sistemas de iluminación. Sectorización de la instalación. Componentes de un sistema de iluminación. Criterios de rendimiento energético aplicables en un sistema de iluminación.</p> <p>— Medidas de eficiencia energética en sistemas de climatización. Zonas a climatizar. Selección del sistema de climatización según su eficiencia.</p>
---	---

RA 5: Dimensiona los equipos y elementos de una instalación desde una perspectiva de eficiencia energética.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Medidas de eficiencia energética específicas del ciclo integral del agua:</p>
<p>a) Se han descrito los equipos y elementos claves de una instalación desde la perspectiva de eficiencia energética.</p> <p>b) Se han descrito las magnitudes características de un transformador.</p> <p>c) Se ha identificado la información necesaria para la instalación de variadores de frecuencia.</p> <p>d) Se han descrito los efectos de control de la velocidad de giro de los motores sobre las bombas.</p> <p>e) Se ha descrito y secuenciado la instalación de motores de alta eficiencia.</p> <p>f) Se han identificado los requerimientos de la instalación.</p> <p>g) Se han seleccionado los equipos y elementos que se ajustan a los requerimientos.</p>	<p>— Identificación de equipos y elementos de la instalación desde la perspectiva de eficiencia energética.</p> <p>— Compensación de la energía reactiva.</p> <p>— Dimensionamiento de los centros de transformación. Centros de transformación. Selección de equipos y elementos. Magnitudes características de un transformador. Dimensionamiento del transformador.</p> <p>— Instalación de variadores de frecuencia.</p> <p>— Aplicaciones de regulación mediante convertidores de frecuencia.</p> <p>— Información necesaria para la instalación de variadores de frecuencia.</p> <p>— Ventajas de la instalación de variadores de frecuencia.</p> <p>— Medidas de mejora de la eficiencia en bombeos.</p> <p>— Control de velocidad de giro.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Efectos del control de la velocidad de giro del motor sobre las bombas.</li> <li>— Instalación de motores de alta eficiencia.</li> <li>— Curvas de demanda.</li> <li>— Caudales mínimos y sensores de presión en red.</li> <li>— Selección de equipos y elementos adecuados.</li> </ul>
--	--

RA 6: Propone planes de mejora de eficiencia energética en el ciclo integral del agua definiendo las medidas que hay que aplicar en las diferentes partes del proceso.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planes de mejoras de eficiencia energética en el ciclo integral del agua:
<p>a) Se han identificado los puntos de consumo energético en las instalaciones de agua.</p> <p>b) Se han descrito los equipos y componentes claves en el gasto energético en las instalaciones de agua.</p> <p>c) Se han analizado el consumo energético de las bombas hidráulicas y determinado su punto óptimo de funcionamiento.</p> <p>d) Se ha calculado el gasto energético en los procesos de bombeo de aguas.</p> <p>e) Se han planificado medidas de prevención en relación al consumo energético en los procesos de bombeo.</p> <p>f) Se han identificado los equipos existentes en una EDAR y las medidas de eficiencia energética vinculadas.</p> <p>g) Se han identificado los equipos existentes en una ETAP y las medidas de eficiencia energética vinculadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Puntos de consumo energético en instalaciones del ciclo integral del agua.</li> <li>— Equipos y componentes clave en el gasto energético.</li> <li>— Medidas de mejora de la eficiencia en bombeos. Curva característica de una bomba. Punto de trabajo de la bomba. Rendimiento óptimo de la bomba. Medidas para mejorar la eficiencia de equipos de bombeo.</li> <li>— Medidas de mejora de la eficiencia en EDAR.</li> <li>— Optimización de rendimientos de equipos de aireación. Sistemas de control de variables de la aireación para fijar ciclos de aireación óptimos. Mejora de la transferencia del aire. Optimización de difusores y aireadores.</li> <li>— Optimización de procesos de pretratamiento térmico de fangos mediante cogeneración. Codigestión. Valorización de fangos como recurso energético.</li> <li>— Medidas de mejora de la eficiencia en ETAP.</li> </ul>

RA 7: Propone medidas para la minimización de pérdidas de agua en una instalación analizando las causas de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se ha identificado el agua no registrada y los componentes de estas.</p> <p>b) Se han descrito y caracterizado los diferentes indicadores de eficiencia en la red.</p> <p>c) Se han descrito las actuaciones necesarias para la reducción de pérdidas reales en la red.</p> <p>d) Se han realizado los planos de sectorización y microsectorización.</p> <p>e) Se han realizado cálculos de caudales mínimos.</p> <p>f) Se han descrito los equipos de detección de fugas e identificado sus principios de funcionamiento.</p> <p>g) Se han analizado los elementos para la instalación y dimensionamiento correcto de los contadores.</p>	<p>Eficiencia de la red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Agua no registrada.</li> <li>— Componentes del agua no registrada.</li> <li>— Indicadores de gestión. Cuantificación económica. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Indicadores de eficiencia. Rendimiento técnico hidráulico. Volumen de pérdidas reales. Volumen de pérdidas aparentes.</li> <li>– Indicador técnico de pérdidas reales (TIRL).</li> <li>– Indicador de nivel mínimo de pérdidas reales (UJARL).</li> <li>– Índice estructural de fugas (ILI).</li> </ul> </li> <li>— Actuaciones para la mejora del agua no registrada. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Reducción de pérdidas reales. Regulación de presiones. Sectorización. Micro sectorización. Caudales mínimos nocturnos.</li> <li>– Reducción de pérdidas aparentes. Control de fraudes. Reducción del subcontaje.</li> </ul> </li> <li>— Principales tipos de equipos de detección de fugas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de detección por ruido.</li> <li>– Equipos de detección-precorrelación.</li> <li>– Localización de fugas.</li> <li>– Varilla de escucha electrónica.</li> <li>– Geófono.</li> <li>– Correlador.</li> <li>– Gases trazadores.</li> </ul> </li> <li>— Instalación correcta de contadores. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Dimensionado correcto de contadores.</li> <li>– Revisión de contadores.</li> <li>– Renovación de contadores.</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de control y gestión de la eficiencia energética en estaciones, instalaciones y redes de agua, y de la eficiencia en la red de los recursos hídricos.

La concreción de la función de control y gestión de la eficiencia energética y de la eficiencia de la red en estaciones, instalaciones y redes de agua incluye aspectos como:

- Determinar el concepto de sostenibilidad del medio ambiente relacionando el consumo de energía con el uso que se hace del agua.
- Diagnosticar, controlar e implementar medidas de eficiencia energética en estaciones, instalaciones y redes de agua.
- Diagnosticar, controlar e implementar medidas de eficiencia en la red de los recursos hídricos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La organización y control de la eficiencia energética en instalaciones de agua.
- La organización y control de la eficiencia en la red de los recursos hídricos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Seleccionar los parámetros operacionales en los procesos desarrollados en redes e instalaciones de agua, relacionándolos con los instrumentos de medida y equipos de control disponibles para determinar las operaciones de control.
- o) Analizar el funcionamiento de una instalación de agua determinando el uso eficiente de la misma para realizar las operaciones de gestión necesarias.
- p) Seleccionar los datos y características que hay que presentar analizando los requerimientos planteados y la normativa para elaborar documentación técnica y administrativa.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las operaciones de control de los procesos implicados en la gestión del agua.
- ñ) Realizar las operaciones de gestión necesarias para el uso eficiente del agua en una instalación.
- o) Elaborar la documentación técnica y administrativa requerida para cumplir con la reglamentación vigente.
- q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El conocimiento de los conceptos de sostenibilidad del medio ambiente vinculados a la energía y el agua.
- El conocimiento, interpretación y el desarrollo de las propuestas de mejoras de las auditorías energéticas.
- El conocimiento de las medidas de eficiencia energética.
- Organizar y controlar la eficiencia en la red, indicadores de gestión y reducción de pérdidas.

Módulo Profesional: Configuración de redes de agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 1575.

Duración del módulo: 192 horas.

Módulo asociado a unidad de competencia.

Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento. ENA262\_3.

UC0839\_3: Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0840\_3: Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0841\_3: Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Determina parámetros hidráulicos básicos en instalaciones de agua, interpretando las ecuaciones fundamentales de la hidráulica y los conceptos relacionados.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Hidráulica:
<p>a) Se han descrito las fases y generalidades del Ciclo Integral del Agua y del Ciclo Urbano del Agua.</p> <p>b) Se han analizado los fundamentos de cada una de las etapas, en cada fase del ciclo.</p> <p>c) Se han descrito y relacionado los conceptos de la física de fluidos en redes de agua.</p> <p>d) Se han descrito los conceptos relevantes vinculados a la hidrostática e hidrodinámica.</p> <p>e) Se han descrito los efectos y consecuencias del agua en las conducciones.</p> <p>f) Se han descrito y caracterizado los equipos de medida de presión en los fluidos.</p> <p>g) Se han realizado medidas de presiones utilizando distintos equipos de medida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ciclo integral del agua.</li> <li>— Ciclo del agua en la naturaleza. Fases.</li> <li>— Ciclo urbano del agua. Generalidades. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Captación (aguas subterráneas, superficiales, marina).</li> <li>– Potabilización.</li> <li>– Desalinización.</li> <li>– Distribución y suministro.</li> <li>– Consumo.</li> <li>– Saneamiento y alcantarillado.</li> <li>– Depuración.</li> <li>– Reutilización.</li> <li>– Vertidos.</li> </ul> </li> <li>— Física de fluidos en redes de abastecimiento y saneamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fluido, masa, densidad, fuerza, caudal, presiones, viscosidad, compresibilidad, tensión superficial, capilaridad.</li> <li>– Unidades de medida.</li> </ul> </li> <li>— Hidrostática e hidrodinámica. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Fluidos.</li> <li>– Propiedades de los fluidos.</li> <li>– Principios fundamentales.</li> <li>– Caudales, volúmenes, velocidad.</li> <li>– Ecuación de continuidad.</li> <li>– Unidades de medida.</li> </ul> </li> <li>— Efectos del agua en las conducciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Rugosidad de las tuberías.</li> <li>– Cavitación. Causas y efectos.</li> <li>– Aire en las conducciones. Causas y efectos.</li> </ul> </li> <li>— Equipos de medida de presión en los fluidos.</li> </ul> <p>Manómetros.</p>

RA 2: Aplica los métodos de cálculo relacionados con los parámetros hidráulicos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Cálculos hidráulicos:
<p>a) Se han descrito y enumeran los instrumentos de medida en conductos cerrados.</p> <p>b) Se han realizado medidas de caudales en distintos tipos de conductos.</p> <p>c) Se han realizado los cálculos necesarios para determinar los parámetros hidráulicos.</p> <p>d) Se ha determinado la pérdida de carga en tuberías.</p> <p>e) Se han identificado los efectos sobre la velocidad del agua, indicados por la ecuación de Manning.</p> <p>f) Se han descrito y enumerado las presiones relacionadas con las redes hidráulicas y sus componentes.</p> <p>g) Se han descrito y enumerado las diversas definiciones para la clasificación de tubos y sus características.</p> <p>h) Se ha definido el concepto de golpe de ariete, causas del mismo y efectos producidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medición de caudales y volúmenes. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instrumentos de medida en conducciones forzadas. Clasificación.</li> <li>– Medida de caudales en conducciones abiertas. Clasificación.</li> </ul> </li> <li>— Conceptos de altura geométrica, piezométrica y total. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ecuación de la energía.</li> <li>– Teorema de Bernoulli. Aplicaciones.</li> </ul> </li> <li>— Pérdidas de carga en tuberías y accesorios. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cálculo mediante fórmulas y ecuaciones.</li> <li>– Utilización de ábacos.</li> </ul> </li> <li>— Presiones relacionadas con la red hidráulica. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Presión estática.</li> <li>– Presión de diseño.</li> <li>– Presión máxima de diseño.</li> <li>– Presión de prueba en la red.</li> <li>– Presión de funcionamiento.</li> <li>– Relación entre presiones.</li> </ul> </li> <li>— Presiones relacionadas con tubos y accesorios. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Presión nominal.</li> <li>– Presión de funcionamiento admisible.</li> <li>– Presión admisible de prueba en zanjas.</li> <li>– Esfuerzo hidrostático.</li> </ul> </li> <li>— Definiciones para la clasificación de tubos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación de tuberías.</li> <li>– Características y parámetros fundamentales.</li> </ul> </li> <li>— El golpe de ariete. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Causas y efectos.</li> <li>– Medios para atenuar el golpe de ariete.</li> </ul> </li> </ul>



RA 3: Configura redes de distribución seleccionando los elementos constituyentes de las instalaciones en función de las características hidráulicas de la red.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Redes de distribución:
<p>a) Se ha descrito el funcionamiento y las características hidráulicas de la red de distribución planteada.</p> <p>b) Se han descrito y razonado las funciones que realizan los distintos elementos, componentes y equipos que integran la red de distribución.</p> <p>c) Se han determinado los datos de partida necesarios para la configuración de una red de distribución.</p> <p>d) Se han determinado los elementos que cumplen las características requeridas para configurar la red.</p> <p>e) Se han realizado los cálculos necesarios para valorar los parámetros de funcionamiento de las instalaciones en las redes de distribución.</p> <p>f) Se han definido posibles configuraciones de redes de distribución.</p> <p>g) Se han seleccionado los elementos, equipos, componentes y materiales conforme al estándar del sector.</p> <p>h) Se han descrito los sistemas de control de la red de distribución a partir de sus planos.</p> <p>i) Se ha aplicado la normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Sistema de abastecimiento y redes de abastecimiento.</li> <li>— Tipos de redes de distribución.</li> <li>— Caudales de diseño de abastecimiento.</li> <li>— Sistemas de captación, bombeos y depósitos.</li> <li>— Funcionamiento. Características.</li> <li>— Configuración de la instalación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Partes y elementos constituyentes.</li> <li>– Conducciones.</li> <li>– Métodos de cálculo.</li> </ul> </li> <li>— Tuberías. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elementos de las tuberías y parámetros de diseño.</li> <li>– Tuberías, valvulería y uniones.</li> <li>– Accesorios y elementos auxiliares.</li> <li>– Soportación y anclajes.</li> </ul> </li> <li>— Depósitos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación. Funciones.</li> <li>– Emplazamiento.</li> <li>– Capacidad.</li> <li>– Número de vasos y tipos de depósitos.</li> </ul> </li> <li>— Centrales de bombeo e impulsiones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Estaciones de bombeo de agua potable (EBAP).</li> <li>– Parámetros fundamentales de diseño.</li> <li>– Tipos de equipos de bombeo.</li> <li>– Selección del tipo de bomba.</li> <li>– Curvas características.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas y elementos de maniobra y de control.</li> <li>— Normativa de aplicación. normas de ámbito europeo, estatal, autonómico, ordenanzas municipales, reglamentación de seguridad.</li> </ul>

RA 4: Configura redes de saneamiento seleccionando los elementos constituyentes de las instalaciones en función de las características hidráulicas de la red.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Redes de saneamiento:
<p>a) Se ha descrito el funcionamiento y las características hidráulicas de una red de saneamiento planteada.</p> <p>b) Se han descrito y razonado las funciones que realizan los distintos componentes que integran una red de saneamiento.</p> <p>c) Se han determinado los datos de partida necesarios para la configuración de una red de saneamiento.</p> <p>d) Se han determinado los elementos que cumplen las características requeridas para configurar la red.</p> <p>e) Se han realizado los cálculos necesarios para valorar los parámetros de funcionamiento de las instalaciones en las redes de saneamiento.</p> <p>f) Se han definido posibles configuraciones de redes de saneamiento.</p> <p>g) Se han seleccionado los elementos, equipos, componentes y materiales conforme al estándar del sector.</p> <p>h) Se han descrito los sistemas de control de una red de saneamiento a partir de sus planos.</p> <p>i) Se ha aplicado la normativa correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Redes de saneamiento y sus objetivos.</li> <li>— Tipos de redes de saneamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación.</li> <li>– Saneamiento de aguas residuales.</li> <li>– Saneamiento de aguas pluviales.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas de evacuación y redes de alcantarillado. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Vertidos a colectores.</li> <li>– Conducciones de saneamiento.</li> </ul> </li> <li>— Configuración de la instalación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Partes y elementos constituyentes.</li> <li>– Características y especificaciones.</li> </ul> </li> <li>— Elementos estáticos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Pozos de registro.</li> <li>– Albañales.</li> <li>– Imbornales y sumideros.</li> <li>– Confluencias y transiciones.</li> <li>– Caídas y disipadores de energía.</li> <li>– Aliviaderos.</li> <li>– Areneros.</li> <li>– Sifones.</li> <li>– Elementos auxiliares.</li> <li>– Salidas. Emisarios.</li> </ul> </li> <li>— Elementos dinámicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de bombeo. Características. Selección.</li> <li>– Estaciones de bombeo. Clasificación y características.</li> <li>– Depósitos de retención.</li> <li>– Dispositivos de limpieza.</li> <li>– Dispositivos reguladores.</li> <li>– Salidas. Dispositivos.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas y elementos de maniobra y de control.</li> <li>— Normativa de aplicación: normas de ámbito europeo, estatal, autonómico, ordenanzas municipales, reglamentación de seguridad.</li> </ul>

RA 5: Configura otros tipos de redes de agua; regadío, antiincendios u otras, seleccionando los elementos constituyentes de las instalaciones en función de las características hidráulicas de la red.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Otras redes e instalaciones:
<p>a) Se ha descrito el funcionamiento y las características hidráulicas de las redes de regadío, antiincendios u otras.</p> <p>b) Se han descrito y razonado las funciones que realizan los distintos componentes que integran las redes de regadío, antiincendios u otras.</p> <p>c) Se han realizado los cálculos necesarios para valorar los parámetros de funcionamiento de las instalaciones en las redes de regadío, antiincendios u otras.</p> <p>d) Se han definido posibles configuraciones de redes.</p> <p>e) Se han descrito los sistemas de control de las redes de regadío, antiincendios u otras a partir de sus planos.</p> <p>f) Se ha aplicado las normativas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Redes de agua en edificios, de regadío y antiincendios.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación de otras de redes agua. Instalaciones interiores de agua, riego, contra incendios.</li> <li>– Selección de equipos, válvulas y elementos de regulación.</li> <li>– Selección de tuberías, elementos de unión y auxiliares.</li> <li>– Configuración de redes de agua. Elementos constituyentes.</li> <li>– Elaboración de planos de instalaciones.</li> <li>– Elaboración de mediciones y presupuestos de instalaciones.</li> </ul> </li> <li>— Instalaciones de tratamiento y depuración.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Configuración de instalaciones.</li> <li>– Aprovechamiento de aguas pluviales.</li> <li>– Instalaciones de reutilización de aguas grises.</li> <li>– Instalaciones de saneamiento y depuración de agua a pequeña escala.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas y elementos de maniobra y de control.</li> <li>— Normativa de aplicación: normas de ámbito europeo, estatal, autonómico, ordenanzas municipales, reglamentación de seguridad.</li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de configurar las redes de agua.

La concreción de la función de configurar las redes de agua incluye aspectos como:

- La determinación de parámetros hidráulicos y de sus cálculos asociados.
- La configuración de redes de distribución de agua y saneamiento.
- La configuración de otros tipos de redes de agua e instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La organización y control del montaje de redes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Calcular los parámetros y características que deben cumplir los distintos componentes, relacionándolos con los requerimientos demandados para configurar redes e instalaciones de agua.
- p) Seleccionar los datos y características que hay que presentar analizando los requerimientos planteados y la normativa para elaborar documentación técnica y administrativa.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- n) Configurar redes e instalaciones de agua determinando las características de los elementos que las constituyen.
- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El conocimiento del ciclo integral del agua y de los parámetros hidráulicos.
- El cálculo de parámetros hidráulicos.
- La configuración de redes de agua.

Módulo Profesional: Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1576.

Duración del módulo: 160 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Caracteriza los diferentes sistemas eléctricos de redes e instalaciones de agua, relacionando sus funciones con el entorno operacional en la gestión del agua.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Sistemas eléctricos en redes e instalaciones de agua:
<p>a) Se ha descrito el funcionamiento de una central hidroeléctrica, a partir de la documentación técnica correspondiente, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>b) Se ha descrito el funcionamiento de equipos eléctricos de sistemas de captación y aducción de agua, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>c) Se ha descrito el funcionamiento de equipos eléctricos instalados en las redes de abastecimiento, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>d) Se ha descrito el funcionamiento de equipos eléctricos instalados en las redes de saneamiento, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>e) Se han caracterizado los equipos eléctricos de las instalaciones de tratamiento de agua, a partir de la documentación técnica correspondiente, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>f) Se ha descrito el funcionamiento de equipos eléctricos implicados en el control de operaciones en las redes e</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Centrales hidroeléctricas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> <li>— Equipos eléctricos de sistemas de captación y aducción de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> <li>— Equipos eléctricos en redes de abastecimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> <li>— Equipos eléctricos en redes de saneamiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> </ul>

<p>instalaciones de agua, identificando su función, equipos y componentes.</p> <p>g) Se han caracterizado sistemas alternativos de obtención de energía eléctrica, ubicados en instalaciones para la gestión del agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos eléctricos en instalaciones de tratamiento de agua.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> <li>— Equipos eléctricos implicados en el control de operaciones.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Equipos y componentes.</li> <li>– Documentación técnica.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas alternativos de obtención de energía eléctrica.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Ubicación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> <li>– Gestión.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

<p>RA 2: Realiza medidas eléctricas y comprobaciones de seguridad eléctricas, utilizando los equipos adecuados e interpretando los resultados obtenidos.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Medidas eléctricas y comprobaciones de seguridad:</p>
<p>a) Se han clasificado los distintos sistemas de medida.</p> <p>b) Se ha seleccionado el instrumento de medida correspondiente a la magnitud que se va a medir y a los valores de los parámetros.</p> <p>c) Se han aplicado procedimientos de medida de acuerdo a la magnitud que se va a medir.</p> <p>d) Se ha interpretado el valor de la medida de acuerdo con las especificaciones.</p> <p>e) Se han reconocido las metodologías de errores en las medidas.</p> <p>f) Se ha determinado la precisión de los aparatos de medida.</p> <p>g) Se ha verificado la respuesta de los elementos de protección ante anomalías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Instrumentos de medida.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Analógicos.</li> <li>– Digitales.</li> </ul> </li> <li>— Unidades de medida.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ohmio, voltio, amperio, culombio, henrio, faradio.</li> </ul> </li> <li>— Equipos de medida y comprobación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de medida de intensidad. Aplicaciones.</li> <li>– Equipos de medida de resistencia. Aplicaciones.</li> <li>– Equipos de medida de voltaje. Aplicaciones.</li> </ul> </li> </ul>

h) Se han observado las normas de seguridad de los equipos y las personas en la realización de medidas.

- Equipos de medida de temperatura. Aplicaciones.
- Medida de magnitudes eléctricas.
  - Intensidad.
  - Tensión.
  - Potencia.
  - Energía.
- Procedimientos para medir magnitudes en instalaciones en servicio.
- Medida de magnitudes fundamentales en circuitos.
  - Registro e interpretación de resultados.
- Medida de magnitudes fundamentales en motores y elementos auxiliares.
  - Registro e interpretación de resultados
- Cálculo de magnitudes derivadas.
- Interpretación de resultados.
  - Metodologías.
- Errores en las medidas.
  - Metodologías.
- Registro e interpretación de resultados.
- Precisión en los aparatos de medida.
  - Metodologías.
- Dispositivos de protección eléctrica.
  - Tipos de protecciones.
- Medidas de seguridad para la realización de medidas.
  - Riesgos.
  - Medidas de protección.
- Revisiones reglamentarias. Organismos de Control Autorizados (OCA).
- Diagnóstico predictivo y preventivo RBT.

RA 3: Monta circuitos eléctricos con componentes característicos, interpretando esquemas y verificando su funcionamiento.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Montaje de circuitos eléctricos básicos de maniobra y fuerza:
<p>a) Se han identificado las magnitudes fundamentales de las instalaciones eléctricas y se han relacionado con sus unidades.</p> <p>b) Se ha verificado el funcionamiento de circuitos eléctricos, realizando medidas de las magnitudes operacionales con los equipos adecuados.</p> <p>c) Se han calculado las magnitudes características en circuitos de C.C. y C.A. aplicando leyes y teoremas básicos.</p> <p>d) Se han interpretado los símbolos normalizados eléctricos y electrónicos en croquis y esquemas.</p> <p>e) Se ha analizado el funcionamiento de los circuitos de contactores, relés y temporizadores.</p> <p>f) Se han analizado los principios de funcionamiento de los receptores y motores.</p> <p>g) Se han interpretado esquemas eléctricos, analizando el funcionamiento de los circuitos de fuerza y mando de los equipos e instalaciones.</p> <p>h) Se han montado circuitos sencillos de maniobra y fuerza utilizando componentes eléctricos típicos.</p> <p>i) Se han montado circuitos sencillos con transformadores y fuentes de alimentación.</p> <p>j) Se han montado circuitos de mando y regulación de velocidad de motores monofásicos y trifásicos.</p>	<p>— Magnitudes, unidades y leyes eléctricas básicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Resistencia.</li> <li>– Inductancia.</li> <li>– Conductancia.</li> <li>– Intensidad de corriente.</li> <li>– Tensión.</li> <li>– Potencia y energía.</li> <li>– Ley de Ohm.</li> <li>– Ley de Joule.</li> </ul> <p>— Componentes de los circuitos eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elementos de protección.</li> <li>– Elementos de mando y control.</li> </ul> <p>— Toma de datos en instalaciones eléctricas en servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de medida eléctrica. Clase, tipos y conexionado. Procedimientos de medida.</li> <li>– Cálculo de magnitudes eléctricas.</li> </ul> <p>— Corriente continua. Corriente alterna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sistemas monofásicos.</li> <li>– Sistemas trifásicos.</li> <li>– Normativa vigente.</li> </ul> <p>— Medidas de las magnitudes fundamentales sobre circuitos eléctricos básicos de corriente continua, corriente alterna monofásica y trifásica.</p> <p>— Análisis y cálculos de circuitos eléctricos básicos. Leyes, teoremas y procedimientos de aplicación.</p> <p>— Elementos de los circuitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Interruptores.</li> <li>– Conmutadores.</li> <li>– Pulsadores.</li> <li>– Relés.</li> <li>– Contactores.</li> <li>– Temporizadores.</li> </ul> <p>— Componentes pasivos.</p>



- Resistencias.
- Bobinas.
- Condensadores.
- Acumuladores.
- Elementos de los circuitos.
  - Interruptores.
  - Conmutadores.
  - Pulsadores.
  - Relés.
  - Contactores.
  - Relés térmicos.
  - Temporizadores.
- Principio de funcionamiento de receptores y motores.
  - Motores de corriente continua.
  - Motores de corriente alterna monofásicos y trifásicos.
- Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas y circuitos electrónicos.
- Normas de representación.
- Interpretación y diseño de esquemas eléctricos.
  - Circuito de maniobra.
  - Circuito de fuerza.
- Montaje de circuitos eléctricos básicos.
  - Circuitos de maniobra. Elementos. Diseño y montaje.
  - Circuitos de fuerza. Elementos. Diseño y montaje.
  - Diseño y montaje de circuitos con transformadores.
  - Diseño y montaje de circuitos con fuentes de alimentación.
- Sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos trifásicos, monofásicos.
- Montaje de circuitos de mando y regulación de motores monofásicos y trifásicos.
  - Circuitos de maniobra.
  - Reguladores de velocidad.

RA 4: Monta cuadros y sistemas eléctricos asociados, interpretando esquemas y aplicando reglamentos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Montaje de cuadros y sistemas eléctricos asociados:
<p>a) Se han interpretado los esquemas de maniobra, control y fuerza.</p> <p>b) Se han seleccionado los componentes y conductores que configuran el cuadro.</p> <p>c) Se ha relacionado cada elemento con su función en el conjunto.</p> <p>d) Se ha mecanizado el tablero eléctrico, montando las guías y canaletas y dejando los márgenes dispuestos en el esquema.</p> <p>e) Se han seleccionado las herramientas requeridas para cada intervención.</p> <p>f) Se han montado los elementos de los cuadros eléctricos en condiciones de calidad.</p> <p>g) Se han aplicado las normativas y reglamentaciones electrotécnicas.</p> <p>h) Se ha comprobado el funcionamiento del cuadro, de acuerdo a las especificaciones.</p> <p>i) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.</p> <p>j) Se han respetado los tiempos estipulados para la realización de la actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Elementos de protección, mando y señalización. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos y características.</li> <li>– Aplicaciones.</li> <li>– Simbología.</li> <li>– Interpretación y diseño de esquemas eléctricos.</li> <li>– Montaje y conexionado.</li> </ul> </li> <li>— Configuración de cuadros eléctricos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Interpretación de esquemas de montaje de cuadros eléctricos.</li> <li>– Componentes utilizados en cuadros eléctricos.</li> <li>– Conductores y secciones utilizados.</li> <li>– Normativa de aplicación.</li> </ul> </li> <li>— Cuadros eléctricos, guías y canaletas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipología y características.</li> </ul> </li> <li>— Protecciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos y características.</li> <li>– Aplicaciones.</li> </ul> </li> <li>— Elementos de protección, mando y señalización. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos y características.</li> <li>– Aplicaciones.</li> </ul> </li> <li>— Conductores eléctricos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación.</li> <li>– Aplicaciones.</li> <li>– Secciones.</li> </ul> </li> <li>— Montaje de guías y canaletas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Tipos de guías.</li><li>— Tipos de canaletas.</li><li>— Interpretación de planos y esquemas.</li><li>— Mecanizado y montaje.</li><li>— Mecanizado de cuadros eléctricos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Herramientas y equipos de mecanizado.</li></ul></li><li>— Montaje de cuadros eléctricos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Herramientas y equipos utilizados.</li></ul></li><li>— Montaje de guías y canaletas.<ul style="list-style-type: none"><li>— Herramientas y equipos.</li></ul></li><li>— Montaje de elementos de protección, mando y señalización.<ul style="list-style-type: none"><li>— Sistemas de montaje y conexionado.</li><li>— Herramientas y equipos.</li></ul></li><li>— Cableado del cuadro eléctrico.<ul style="list-style-type: none"><li>— Bornas de conexión. Tipos.</li><li>— Regletas de conexión. Tipos.</li><li>— Terminales de conexión. Tipos.</li><li>— Herramientas utilizadas.</li></ul></li><li>— Control de calidad en cuadros eléctricos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Correspondencia de elementos con planos o esquemas.</li><li>— Comprobación de canaletas.</li><li>— Colores y distribución del cableado.</li><li>— Marcado de cables.</li><li>— Distribución y cableado de las bornas de conexión.</li><li>— Crimpado de terminales.</li></ul></li><li>— Normativa y reglamentación.</li><li>— Puesta en servicio de cuadros eléctricos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Medida de parámetros y verificación.</li></ul></li><li>— Procesos en la realización de actividades.</li><li>— Herramientas y equipos correctos según las operaciones.</li><li>— Selección de herramienta.</li><li>— Manejo y uso de herramientas y equipos.</li><li>— Control y planificación en la realización de los procesos.</li></ul>
--	--

RA 5: Conexión de máquinas eléctricas con los elementos auxiliares de mando, protección y regulación de velocidad, interpretando esquemas y verificando su funcionamiento.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Conexión de máquinas:
<p>a) Se han distinguido las características de las máquinas eléctricas, especificando su constitución y principios de funcionamiento.</p> <p>b) Se han identificado el funcionamiento y constitución de las máquinas eléctricas rotativas, y sus elementos auxiliares.</p> <p>c) Se ha identificado el funcionamiento y constitución de las máquinas eléctricas estáticas, y sus elementos auxiliares.</p> <p>d) Se han realizado cálculos de comprobación de las características descritas en la documentación técnica.</p> <p>e) Se han montado circuitos de mando y regulación de velocidad de motores monofásicos y trifásicos.</p> <p>f) Se han preparado los circuitos de arranque e inversión de los motores eléctricos trifásicos.</p> <p>g) Se han identificado los elementos de protección y regulación de velocidad de los motores, seleccionando los más adecuados en función de cada caso.</p> <p>h) Se han conectado los motores eléctricos con los elementos auxiliares de acuerdo a su tipo y características.</p> <p>i) Se han realizado operaciones de puesta en marcha de máquinas rotativas y estáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Clasificación de las máquinas eléctricas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Generadores. Tipos, descripción y características.</li> <li>– Transformadores. Tipos, descripción y características.</li> <li>– Motores. Tipos, descripción y características.</li> </ul> </li> <li>— Motores de C.A. y motores de C.C. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación e interpretación de la placa de características.</li> </ul> </li> <li>— Clasificación de las máquinas eléctricas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Transformadores.</li> </ul> </li> <li>— Documentación técnica de las máquinas eléctricas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Características.</li> <li>– Esquemas.</li> </ul> </li> <li>— Interpretación de la placa de características.</li> <li>— Parámetros de funcionamiento de las máquinas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cálculos y medición.</li> </ul> </li> <li>— Motores monofásicos.</li> <li>— Motores trifásicos.</li> <li>— Dispositivos de mando y regulación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sensores.</li> <li>– Reguladores.</li> <li>– Actuadores.</li> </ul> </li> <li>— Circuitos de mando y regulación de velocidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Diseño.</li> <li>– Montaje.</li> </ul> </li> <li>— Circuitos de mando y potencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Diseño.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Montaje.</li><li>— Montaje de sistemas de arranque de motores monofásicos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Protección de los motores.</li><li>— Sistemas de arranque.</li><li>— Circuitos de potencia y mando.</li></ul></li><li>— Montaje de sistemas de arranque de motores trifásicos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Protección de los motores.</li><li>— Procedimientos de arranque.</li><li>— Circuitos de potencia y mando.</li></ul></li><li>— Inversores de giro.<ul style="list-style-type: none"><li>— Montaje en motores trifásicos.</li><li>— Montaje en motores monofásicos.</li></ul></li><li>— Sistemas de regulación de velocidad de motores.<ul style="list-style-type: none"><li>— Montaje de sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos trifásicos.</li><li>— Montaje de sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos monofásicos.</li><li>— Montaje de sistemas de regulación de velocidad de motores eléctricos de C.C.</li></ul></li><li>— Conexionado de motores monofásicos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Tipos de arranque y conexionado. PTC, relé de intensidad, condensadores, relé de tensión.</li><li>— Protección de los motores. Elementos y conexionado.</li><li>— Circuitos de potencia y mando. Elementos y conexionado.</li></ul></li><li>— Conexionado de motores trifásicos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Tipos de arranque y conexionado. Arranque en estrella y triángulo.</li><li>— Protección de los motores. Elementos y conexionado.</li><li>— Circuitos de potencia y mando. Elementos y conexionado.</li></ul></li><li>— Conexionado de motores de C.C.<ul style="list-style-type: none"><li>— Protección y control de motores.</li><li>— Elementos y conexionado.</li></ul></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Puesta en marcha de máquinas rotativas y estáticas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Motores de C.A. y motores de C.C.</li> <li>– Motores monofásicos.</li> <li>– Motores trifásicos.</li> <li>– Transformadores.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

RA 6: Selecciona y aplica las normas de prevención de riesgos eléctricos, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Prevención de Riesgos Eléctricos:
<p>a) Se han descrito los referentes normativos de seguridad frente al riesgo eléctrico.</p> <p>b) Se han identificado y evaluado los riesgos eléctricos presentes en la puesta en servicio, el montaje, y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.</p> <p>c) Se han propuesto las medidas preventivas requeridas.</p> <p>d) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas asociadas a las instalaciones de agua.</p> <p>e) Se han determinado los protocolos de actuación, y primeros auxilios, ante posibles emergencias surgidas durante trabajos con riesgo eléctrico en el montaje, puesta en servicio y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Normativa eléctrica, de seguridad y medioambiental.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Las cinco reglas de oro.</li> <li>– Real decreto de prevención de riesgos eléctricos.</li> </ul> </li> <li>— Riesgos laborales específicos y medidas de prevención en trabajos en presencia de tensión eléctrica.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación y evaluación de riesgos en alta tensión.</li> <li>– Riesgos de origen mecánico.</li> <li>– Riesgos de tipo eléctrico.</li> <li>– Riesgos de explosión e incendios. Prevención, protección y extinción.</li> </ul> </li> <li>— Medidas de prevención en trabajos en presencia de tensión eléctrica.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Medidas de prevención para maniobras seguras.</li> <li>– Trabajos en alta tensión. Trabajos en proximidad.</li> <li>– Trabajos en altura.</li> <li>– Trabajos en espacios confinados.</li> <li>– Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones.</li> </ul> </li> <li>— Equipos de seguridad en trabajos en presencia de tensión eléctrica.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>– Equipos de protección individual y colectiva.</li><li>– Equipos auxiliares de seguridad. Sistemas de detección y extinción de incendios.</li><li>– Sistemas de señalización.</li><li>– Inspección y mantenimiento de equipos.</li><li>— Emergencias en trabajos en presencia de tensión eléctrica.<ul style="list-style-type: none"><li>– Plan de emergencias.</li><li>– Accidentes. Protección del accidentado. Valoración del accidente.</li><li>– Solicitud de ayuda.</li><li>– Primeros auxilios. Criterios básicos de actuación.</li><li>– Coordinación de la intervención.</li></ul></li></ul>
--	--

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a las funciones de supervisión del montaje de sistemas eléctricos y mantenimiento de redes de agua, así como en instalaciones de tratamiento agua y riego.

La concreción de estas funciones incluye aspectos como:

- La interpretación y representación de esquemas eléctricos.
- La medición de magnitudes eléctricas.
- La supervisión del montaje de cuadros y sistemas eléctricos asociados.
- La verificación de conexionado de máquinas eléctricas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- En la supervisión del montaje de sistemas y máquina eléctricas en redes e instalaciones de agua.
- En el mantenimiento de redes e instalaciones de agua.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos en las diferentes fases del proceso para montar redes e instalaciones de agua.
- l) Definir las acciones que hay que realizar y medios necesarios analizando las especificaciones técnicas y entorno operacional para organizar el montaje de equipos mecánicos y eléctricos en redes e instalaciones de agua.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Realizar tareas de montaje de redes e instalaciones de agua.
- k) Organizar el montaje de equipos mecánicos y eléctricos en redes e instalaciones de agua.
- t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La interpretación de esquemas eléctricos.
- El montaje de circuitos de fuerza y potencia y verificación de funcionamiento.
- El montaje de cuadros eléctricos e interconexión de los elementos de las instalaciones.
- El conexionado de máquinas y líneas eléctricas con elementos auxiliares.

Módulo Profesional: Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Código: 1577.

Duración del módulo: 105 horas.

Módulo no asociado a unidades de competencias.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.



RA 1: Caracteriza los elementos de instrumentación, control y medida utilizados en redes e instalaciones de agua, seleccionando elementos y valorando parámetros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Caracterización de los elementos de instrumentación y medida utilizados en redes e instalaciones de agua:</p>
<p>a) Se han clasificado los sensores de medida, describiendo su funcionamiento y campos de aplicación.</p> <p>b) Se han identificado las señales generadas por transductores empleados en redes e instalaciones de agua.</p> <p>c) Se ha realizado la conexión de sensores empleados en redes e instalaciones de agua.</p> <p>d) Se han enumerado los circuitos acondicionadores de señal y equipos de adquisición y medida asociados a transductores analógicos y digitales.</p> <p>e) Se han reconocido los instrumentos de medida utilizados en redes e instalaciones de agua.</p> <p>f) Se han determinado los valores máximo, medio y eficaz de variables propias de redes e instalaciones de agua.</p> <p>g) Se han obtenido valores de variables propias de redes e instalaciones de agua.</p> <p>h) Se han reconocido los circuitos acondicionadores de señal y equipos de adquisición y medida asociados a transductores analógicos y digitales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Características e instalación de sensores eléctricos de medida.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> <li>– Conexión.</li> </ul> </li> <li>— Transductores de variables físicas y eléctricas de tensión e intensidad continua y alterna.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación atendiendo a criterios de tensión, intensidad alterna, intensidad continua, temperatura, presión, caudal, nivel, velocidad de giro, pH.</li> <li>– Composición.</li> <li>– Funcionamiento.</li> <li>– Propiedades y características.</li> </ul> </li> <li>— Instrumentos de medida en redes e instalaciones de agua.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Características.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Cálculo de valores máximo, medio y eficaz. Metodologías.</li> <li>— Obtención de los valores característicos de parámetros propios de redes e instalaciones de agua.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tensión e intensidad.</li> <li>– Potencia activa y reactiva.</li> <li>– Factor de potencia.</li> <li>– Frecuencia y fase.</li> </ul> </li> <li>— Acondicionadores de señal para transductores y centrales de adquisición de medidas.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación.</li> <li>– Propiedades.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> </ul>

RA 2: Caracteriza los esquemas electrónicos y de tensión de mando, identificando e instalando los componentes.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Esquemas electrónicos y de tensión de mando:
<p>a) Se han interpretado los planos unifilares y de componentes electrónicos.</p> <p>b) Se han realizado montaje de diferentes componentes electrónicos.</p> <p>c) Se ha reconocido el circuito de tensión de mando.</p> <p>d) Se ha interpretado la paramenta de protección de los equipos electrónico.</p> <p>e) Se han seleccionado y ajustado las protecciones para la protección de componentes eléctricos y electrónicos.</p> <p>f) Se ha configurado el Sistema de Alimentación Ininterrumpida para los equipos de control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Interpretación de esquemas electrónicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Metodologías.</li> <li>– Clasificación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Interpretación de esquemas de tensión de mando. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Metodologías.</li> <li>– Clasificación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Protecciones de equipos electrónicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Características.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas eléctricos auxiliares. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instalaciones de alumbrado.</li> <li>– Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).</li> <li>– Grupos electrógenos.</li> </ul> </li> </ul>

RA 3: Configura y programa el equipamiento electrónico y de automatización de instalaciones, realizando y ajustando sistemas de control.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Equipamiento electrónico en instalaciones:
<p>a) Se ha reconocido la función y el ajuste del receptor.</p> <p>b) Se han determinado los ajustes de la excitación para los valores deseados.</p> <p>c) Se ha reconocido el funcionamiento general y los bloques constitutivos de los autómatas.</p> <p>d) Se han identificado los periféricos y las tarjetas de entrada y salida.</p> <p>e) Se han conectado entradas y salidas digitales y analógicas.</p> <p>f) Se han configurado los parámetros fundamentales de señales analógicas.</p> <p>g) Se han configurado terminales de diálogo hombre-máquina de control local.</p> <p>h) Se han realizado programas en esquemas de contactos (KOP) y en Grafset.</p> <p>i) Se ha realizado programación de procesos productivos.</p> <p>j) Se ha reconocido el funcionamiento general y los bloques constitutivos del variador de frecuencia.</p> <p>k) Se han configurado los parámetros de funcionamiento del variador de frecuencia mediante PID.</p> <p>l) Se ha conectado el variador de frecuencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ajuste del receptor. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función de las partes del receptor.</li> <li>– Instalación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Ajustes de la excitación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Partes.</li> <li>– Parámetros de control.</li> </ul> </li> <li>— Autómata programable (PLC) y otros equipos basados en microprocesadores y microcontroladores utilizados para el control automático y servocontrol. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Componentes.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Periféricos y tarjetas de entrada/salida. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Componentes.</li> </ul> </li> <li>— Configuración de parámetros de funcionamiento y alarmas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procedimientos.</li> </ul> </li> <li>— Equipos de diálogo hombre-máquina. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Terminales de control local.</li> </ul> </li> <li>— Programación de autómatas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Metodologías.</li> <li>– Clasificación.</li> <li>– Funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Variadores de frecuencia con y sin conexión a red. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Componentes.</li> </ul> </li> <li>— Funcionamiento de variadores de frecuencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Configuración.</li> <li>– Verificación de las señales características.</li> </ul> </li> <li>— Instalación de variadores de frecuencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Conexión.</li> <li>– Puesta en marcha.</li> </ul> </li> </ul>

RA 4: Monta los accionamientos utilizados en redes e instalaciones de agua, reconociendo su funcionamiento y utilizando documentación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han clasificado los distintos tipos de accionamientos utilizados en redes e instalaciones de agua.</p> <p>b) Se ha calculado la fuerza y velocidad de actuación de accionamientos neumáticos, hidráulicos y eléctricos.</p> <p>c) Se ha realizado el montaje de accionamientos todo-nada.</p> <p>d) Se han identificado los circuitos electrónicos asociados con accionamientos de control proporcional.</p> <p>e) Se han realizado las conexiones de accionamientos de control proporcional.</p> <p>f) Se ha verificado el correcto funcionamiento de accionamientos de control proporcional.</p>	<p>Accionamientos utilizados en redes e instalaciones de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Tipos de control para accionamientos en redes e instalaciones de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Todo-nada.</li> <li>– Proporcional.</li> </ul> </li> <li>— Tipos de accionamientos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Accionamientos neumáticos.</li> <li>– Accionamientos hidráulicos.</li> <li>– Accionamientos eléctricos.</li> </ul> </li> <li>— Cálculo de la fuerza y velocidad de actuación de los diferentes tipos de accionamientos.</li> <li>— Accionamientos todo-nada. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación de elementos.</li> <li>– Procedimientos.</li> <li>– Montaje accionamientos todo-nada.</li> <li>– Conexionado.</li> <li>– Verificación del correcto funcionamiento.</li> </ul> </li> <li>— Accionamientos de control proporcional. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación de elementos.</li> <li>– Procedimientos.</li> <li>– Montaje.</li> </ul> </li> <li>— Conexionado de accionamientos de control proporcional.</li> <li>— Verificación del correcto funcionamiento de accionamientos de control proporcional.</li> </ul>

RA 5: Caracteriza sistemas de transmisión y comunicación para el telecontrol de procesos, reconociendo sus componentes y señales.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Sistemas de transmisión y comunicación para el telecontrol de procesos:
<p>a) Se han clasificado los medios de transmisión empleados en telecontrol, identificando sus propiedades y características.</p> <p>b) Se ha puesto en funcionamiento un sistema básico de transmisión a través de bus de campo para el control y medida de variables físicas.</p> <p>c) Se ha distinguido una red de área local (LAN) utilizada en sistemas de telecontrol.</p> <p>d) Se han configurado los parámetros básicos de una red de área local.</p> <p>e) Se han accionado elementos a través de una red de área local.</p> <p>f) Se ha puesto en marcha una estación remota a través de Internet.</p> <p>g) Se han utilizado aplicaciones de control automático con software tipo SCADA simulando controles y reconociendo ajustes de sistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medios de transmisión. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación.</li> <li>– Propiedades</li> <li>– Características.</li> </ul> </li> <li>— Buses de campo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sistemas de transmisión.</li> <li>– Control.</li> <li>– Mediciones.</li> </ul> </li> <li>— Red de área local (LAN). <ul style="list-style-type: none"> <li>– Descripción.</li> <li>– Componentes básicos de hardware.</li> </ul> </li> <li>— Configuración de Red de área local (LAN). <ul style="list-style-type: none"> <li>– Componentes básicos de hardware.</li> </ul> </li> <li>— Operaciones a través de Red de área local (LAN).</li> <li>— Redes de área extensa (WAN) e Internet. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Descripción.</li> <li>– Utilidades.</li> </ul> </li> <li>— Técnicas de telecontrol. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos.</li> <li>– Utilidades.</li> <li>– Simulaciones.</li> <li>– Ajuste de diferentes variables de los procesos.</li> </ul> </li> </ul>

RA 6: Utiliza aplicaciones de control automático con software tipo SCADA simulando controles y reconociendo ajustes de sistemas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Utilización de aplicaciones de control automático con software tipo SCADA:
<p>a) Se han relacionado los sistemas SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition), identificando sus características básicas.</p> <p>b) Se han utilizado interfaces gráficas de operación como elementos de diálogo hombre-máquina.</p> <p>c) Se ha realizado la adquisición de datos y generación de señales de control.</p> <p>d) Se ha reconocido la utilización de sistemas SCADA en el control de instalaciones.</p> <p>e) Se ha simulado la operación de una instalación para la gestión del agua a través de un sistema SCADA.</p> <p>f) Se ha simulado la integración de señales e interfaz gráfico en el SCADA.</p>	<p>— Aplicaciones Scada (Supervisor y Control And Data Acquisition).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Características del software Scada.</li> <li>– Editor gráfico.</li> <li>– Sinópticos del proceso.</li> <li>– Módulos del proceso.</li> <li>– Bases de datos.</li> <li>– Gráficos de tendencias.</li> <li>– Gestión de alarmas.</li> <li>– Arquitecturas monolíticas, distribuida y a través de red.</li> <li>– Tratamiento de señales.</li> </ul> <p>— Interfaces gráficas en aplicaciones Scada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Utilidades.</li> <li>– Tipos de paneles de control.</li> <li>– Gráficos de alarmas.</li> <li>– Gráficos de procesos y de gestión.</li> <li>– Gráficos de mantenimiento y de detección de averías.</li> </ul> <p>— Técnicas de adquisición de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Puntos.</li> <li>– Tipos de puntos.</li> <li>– Objetos.</li> <li>– Tipos de objetos.</li> <li>– Adquisición de datos a distancia.</li> <li>– Adquisición de señales de registro.</li> </ul> <p>— Aplicaciones en el control de instalaciones de gestión del agua.</p> <p>— Técnicas de simulación de operaciones con sistemas Scada.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Operaciones en equipos.</li> <li>– Operaciones en instalaciones.</li> <li>– Seguridad y vulnerabilidad del sistema.</li> <li>— Integración de información en Scadas.</li> <li>– Dar de alta información de campo.</li> <li>– Edición gráfica de pantallas.</li> </ul>
--	--

RA 7: Controla parámetros de operación desde un centro de control realizando maniobras y comunicando información según protocolos establecidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Operación de redes e instalaciones de agua desde un centro de control:
<p>a) Se han definido los parámetros de funcionamiento de los diferentes equipos y sistemas de redes e instalaciones de agua, en un simulador de control.</p> <p>b) Se han operado los diferentes elementos de redes e instalaciones de agua, en un simulador de telecontrol.</p> <p>c) Se han controlado distintos parámetros en el simulador.</p> <p>d) Se ha evaluado las consecuencias de distintas actuaciones.</p> <p>e) Se han detallado las configuraciones habituales de las salas de control, identificando los diferentes componentes, personal y su función.</p> <p>f) Se han realizado informes mediante análisis de cronológicos, históricos y estadísticas.</p> <p>g) Se han descrito protocolos de operación en las redes e instalaciones de agua, indicando equipos y parámetros de funcionamiento que deben ser vigilados de manera prioritaria desde un centro de control.</p> <p>h) Se han analizado planes de emergencia, describiendo las actuaciones y comunicaciones frente a situaciones simuladas.</p> <p>i) Se ha sistematizado la información relevante de operación en redes e instalaciones de agua, generando protocolos para la comunicación de la misma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Parámetros de operación desde centro de control. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Redes de agua bruta.</li> <li>– Redes de abastecimiento.</li> <li>– Redes de saneamiento.</li> <li>– Estaciones de tratamiento.</li> </ul> </li> <li>— Maniobras desde centro de control. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Monitorización del proceso.</li> <li>– Interpretación de parámetros indicadores.</li> <li>– Simulación y operación sobre el sistema.</li> </ul> </li> <li>— Centros y salas de control. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ubicación.</li> <li>– Disposición de componentes.</li> <li>– Personal en sala de control. Funciones.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de Información. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cronológicos.</li> <li>– Gestión de Históricos.</li> <li>– Estadísticas de procesos.</li> </ul> </li> <li>— Protocolos de operación en un centro de control. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos de vigilancia prioritaria.</li> <li>– Parámetros de funcionamiento de vigilancia prioritaria.</li> <li>– Protocolos de actuación.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Infraestructuras críticas. Concepto. Consideraciones sobre seguridad y vigilancia.</li> <li>— Planes de emergencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ejemplos, simulacros.</li> <li>– Actuaciones.</li> <li>– Comunicaciones.</li> </ul> </li> <li>— Información generada en telecontrol. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Información.</li> <li>– Documentación.</li> <li>– Protocolos.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a las funciones de automatización y telecontrol de operaciones en redes e instalaciones de agua.

La concreción de estas funciones incluye aspectos como:

- La utilización de instrumentación para medida y control de parámetros de operación en redes e instalaciones de agua.
- El control de equipamiento electrónico ubicado en redes e instalaciones de agua.
- El telemando de equipamiento electrónico ubicado en redes e instalaciones de agua.
- Telecontrol de operaciones en redes e instalaciones de agua.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- En la supervisión de operaciones en redes e instalaciones de agua.
- En el telecontrol de operaciones en redes e instalaciones de agua.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar las pruebas y acciones indicadas en los protocolos de actuación para poner en servicio redes e instalaciones de agua.
- g) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos actuando sobre equipos, instalaciones e instrumentos para realizar tareas de explotación de redes e instalaciones de agua.
- h) Interpretar los protocolos de actuación comprobando que se cumplen en el desarrollo de los procedimientos de trabajo para verificar la idoneidad de la realización de las pruebas funcionales y reglamentarias.
- m) Interpretar las señales visualizadas mediante sistemas de telecontrol realizando acciones en remoto y ajustando parámetros para realizar el control de procesos.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.



u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Organizar operaciones de explotación en redes e instalaciones de agua.
- l) Realizar el control de procesos mediante sistemas automáticos en redes e instalaciones de agua.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La caracterización de elementos de medida y control de parámetros de operación para la gestión del agua.
- El montaje de accionamientos y verificación de funcionamiento.
- El montaje de equipos electrónicos y verificación de funcionamiento.
- La realización de maniobras en simuladores de operación en redes e instalaciones de agua.

Módulo Profesional: Operaciones en redes e instalaciones de agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Código: 1578.

Duración del módulo: 168 horas.

Módulo asociado a unidad de competencia.

Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento ENA262\_3.

UC0839\_3: Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0840\_3: Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0841\_3: Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Realiza operaciones de montaje de redes de agua, siguiendo las directrices recogidas en la documentación técnica y el plan de trabajo establecido.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Operaciones de montaje de redes e instalaciones de agua:
<p>a) Se ha analizado la documentación técnica de redes e instalaciones de agua, localizando elementos principales e información necesaria para su montaje.</p> <p>b) Se ha establecido la secuencia de intervención y naturaleza de las actuaciones en replanteo de redes e instalaciones de agua para su posterior montaje.</p> <p>c) Se han descrito los diferentes procesos de montaje de redes de agua detallando técnicas de montaje y recursos materiales.</p> <p>d) Realiza operaciones de montaje de redes de agua, aplicando los procedimientos de trabajo establecidos.</p> <p>e) Se ha organizado la secuencia de montaje a partir de planos y documentación técnica, estableciendo un plan de trabajo.</p> <p>f) Se han planteado esquemas de organización del trabajo, asignando recursos, tiempos y costes, optimizando el proceso de montaje de redes.</p> <p>g) Se ha determinado la adecuación de los componentes a las prescripciones técnicas, siguiendo los procedimientos de calidad establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Elementos de redes e instalaciones de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Redes de agua bruta.</li> <li>– Redes de abastecimiento.</li> <li>– Redes de saneamiento.</li> <li>– Redes de pluviales.</li> <li>– Estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP).</li> <li>– Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).</li> <li>– Instalaciones de riego.</li> <li>– Bombeos de agua potable y residual.</li> <li>– Depósitos.</li> <li>– Imbornales, canal y rejilla de desagüe, acometidas, arquetas, pozos de registro, pozos de resalto, pozos areneros.</li> <li>– Válvulas, ventosas, desagües, hidrantes, sifones, equipos de medición de caudal y presión.</li> <li>– Acometidas y módulos de contadores.</li> </ul> </li> <li>— Documentación técnica de las instalaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Análisis e interpretación.</li> <li>– Procedimientos e instrucciones de montaje.</li> </ul> </li> <li>— Aplicación de técnicas de replanteo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Topografía.</li> <li>– Interpretación de planos.</li> <li>– Trabajo sobre el terreno.</li> <li>– Referenciación.</li> <li>– Nuevas tecnologías.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Procedimientos de apertura de zanjas.<ul style="list-style-type: none"><li>– Técnicas de excavación.</li><li>– Técnicas de entibado.</li><li>– Utilización de soportes y anclajes.</li><li>– Recursos materiales.</li></ul></li><li>— Tecnología sin zanja.<ul style="list-style-type: none"><li>– Perforación horizontal dirigida.</li><li>– Perforación mediante funda metálica.</li><li>– Perforación mediante microtuneladora.</li><li>– Rehabilitación de conducciones (tecnología con manga de polietileno, packer, robot fresador).</li></ul></li><li>— Procesos de montaje de redes por gravedad y en sobreelevación.<ul style="list-style-type: none"><li>– Operaciones de manipulación y tendido de tuberías.</li><li>– Acopios.</li><li>– Agotamientos de zanja.</li><li>– Técnicas y operaciones de unión y ensamblado.</li><li>– Corte de tuberías.</li><li>– Técnicas y operaciones de alineación.</li><li>– Técnicas y operaciones de asentamiento.</li><li>– Técnicas y operaciones de sujeción.</li><li>– Protecciones de tubería y accesorios.</li><li>– Aplicación de protección catódica.</li><li>– Camas de apoyo y relleno de zanja, nivelación.</li><li>– Macizos de anclaje.</li><li>– Señalización de conducciones.</li><li>– Pruebas de la red instalada.</li><li>– Limpieza e inspección de la red instalada.</li><li>– Recursos materiales.</li></ul></li><li>— Montaje de arquetas y pozos de registro.<ul style="list-style-type: none"><li>– Excavaciones.</li><li>– Preparación del terreno.</li><li>– Tipos de arquetas y pozos.</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Especificaciones de montaje según tipología.</li> <li>– Recursos materiales.</li> <li>— Documentación técnica para el montaje y replanteo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Memoria técnica.</li> <li>– Proyectos.</li> <li>– Manuales de montaje.</li> <li>– Documentación gráfica.</li> </ul> </li> <li>— Organización del montaje de redes.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Planes de trabajo.</li> <li>– Gestión de recursos.</li> <li>– Control de tiempos.</li> <li>– Gestión de stocks.</li> <li>– Selección de equipos y elementos para el montaje.</li> </ul> </li> <li>— Calidad en el montaje de redes.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentación técnica de la calidad.</li> <li>– Manual de procedimientos.</li> <li>– Control de calidad.</li> <li>– Informe sobre labores realizadas, anomalías e incidencias.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

RA 2: Aplica los procedimientos para la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua observando las exigencias de calidad y seguridad.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Puesta en servicio de redes e instalaciones de agua:
<p>a) Se han descrito las comprobaciones y pruebas previas a la puesta en servicio, asegurando la funcionalidad de redes e instalaciones de agua.</p> <p>b) Se ha descrito la secuencia de operación y procedimientos empleados en la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Operaciones previas a la puesta en servicio de redes de agua.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Comprobación de la documentación (proyecto, boletines, planos).</li> <li>– Comprobación de las protecciones de tuberías y accesorios.</li> <li>– Inspección visual de redes e instalaciones de agua.</li> </ul> </li> </ul>

- c) Realiza maniobras de puesta en servicio y de operación en redes de agua, aplicando los protocolos correspondientes.
- d) Se han caracterizado los problemas que dificultan la puesta en servicio, analizando efectos y posibles soluciones.
- e) Se ha descrito la secuencia de actuaciones finales de la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua, garantizando la reposición del servicio.
- f) Se han establecido los criterios y procedimientos de control y supervisión de las tareas de puesta en servicio, atendiendo a criterios de optimización de recursos, calidad y normativa aplicable.
- g) Se ha relacionado la documentación e información a entregar al usuario de la instalación, analizando los manuales técnicos correspondientes.

- Inspección con cámara de redes.
- Pruebas de estanqueidad y presión.
- Pruebas mecánicas de resistencia mecánica de tuberías.
- Pruebas, ensayos y puesta en funcionamiento de elementos técnicos, equipos e instrumentos.
- Limpieza y desinfección.
- Relleno de zanjas compactación, señalización, materiales y su reciclaje.
- Reposición de pavimentos.
- Acta de comprobaciones previas.
- Operaciones y procedimientos de puesta en servicio de redes de agua.
  - Supervisión de protecciones de tuberías y accesorios.
  - Control y medidas de parámetros de la red. Instrumentos.
  - Pruebas hidráulicas.
  - Pruebas mecánicas.
  - Limpieza y desinfección de redes.
  - Revisión de válvulas, ventosas, sifones e hidrantes.
  - Pruebas purga y aducción de aire.
  - Revisión de acometidas y contadores.
  - Comprobación funcionamiento de instrumentación de medición y control.
  - Control de calidad del agua.
  - Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
  - Telemedida y telecontrol.
  - Acta de puesta en marcha.
- Problemas y soluciones durante la puesta en servicio de una red de agua.
  - Fugas en las uniones.
  - Movimiento de sujeciones y anclajes.
  - Dilataciones.
  - Vibraciones.

	<ul style="list-style-type: none"><li>– Filtraciones.</li><li>– Golpe de ariete.</li><li>– Turbidez.</li><li>– Olores.</li><li>– Inmisiones.</li><li>– Vertidos.</li><li>— Actuaciones para finalización de puesta en servicio.<ul style="list-style-type: none"><li>– Resolución de afecciones.</li><li>– Técnicas de rellenado y compactación de zanjas.</li><li>– Retirada de maquinaria e infraestructuras.</li><li>– Limpiezas y acondicionamientos.</li><li>– Precintos.</li><li>– Muestreos requeridos por la normativa vigente.</li></ul></li><li>— Control y supervisión de la puesta en servicio.<ul style="list-style-type: none"><li>– Asignación de recursos materiales.</li><li>– Asignación de recursos humanos.</li><li>– Control de calidad.</li><li>– Plan de protección ambiental.</li><li>– Normativa de aplicación.</li></ul></li><li>— Documentación y recepción de obras de redes e instalaciones de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>– Recepción de obras de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Documentos asociados a las pruebas.</li><li>– Manuales de operación y mantenimiento.</li><li>– Planos de final de obra.</li><li>– Elaboración del dossier de la obra.</li><li>– Programas y soportes informáticos.</li><li>– Acta de recepción de obras.</li><li>– Normativa sobre calidad.</li></ul></li></ul>
--	---

RA 3: Aplica planes de mantenimiento preventivo en redes e instalaciones de agua, desarrollando actuaciones y gestionando recursos en base a los criterios establecidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua:
<p>a) Se han caracterizado las generalidades del mantenimiento preventivo, analizando estructura, ventajas y normativa de aplicación.</p> <p>b) Se han señalado elementos y parámetros operacionales críticos para el mantenimiento preventivo en redes e instalaciones de agua, integrándolos en el programa de mantenimiento.</p> <p>c) Se han realizado operaciones de mantenimiento preventivo en equipos y componentes de redes e instalaciones de agua.</p> <p>d) Se ha planteado la organización del mantenimiento preventivo considerando aspectos de gestión y de servicio al usuario.</p> <p>e) Se han elaborado programas de mantenimiento preventivo, asegurando la optimización de recursos.</p> <p>f) Se ha planteado la gestión de recursos humanos y materiales, determinando los criterios para la optimización de los mismos.</p>	<p>— Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Objetivos.</li> <li>– Tipos.</li> <li>– Normativa.</li> </ul> <p>— Localización y caracterización de elementos y parámetros operacionales críticos de redes e instalaciones de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Redes de agua bruta.</li> <li>– Redes de abastecimiento.</li> <li>– Redes de saneamiento.</li> <li>– Estaciones de tratamiento.</li> <li>– Instalaciones de riego.</li> <li>– Bombes de agua potable y residual.</li> <li>– Depósitos.</li> <li>– Imbornal. Canal y rejilla de desagüe, acometidas, arquetas, pozos de registro.</li> <li>– Válvulas, ventosas, desagües, hidrantes, equipos de medición de caudal y presión.</li> </ul> <p>— Operaciones de mantenimiento preventivo de redes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación de elementos.</li> <li>– Manuales de uso y mantenimiento de elementos.</li> <li>– Preparación del área de trabajo.</li> <li>– Procedimientos de detección de fugas e infiltraciones.</li> <li>– Procedimientos para toma de medidas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>– Inspección, vigilancia, limpieza y desinfección de redes e instalaciones.</li><li>– Mantenimiento preventivo frente a factores perjudiciales en redes e instalaciones de agua.</li><li>– Comprobación de soportes, protecciones y material aislante.</li><li>– Consecuencias de la falta de suministro en redes de abastecimiento.</li><li>— Organización del mantenimiento preventivo.<ul style="list-style-type: none"><li>– Identificación y planificación de los trabajos de mantenimiento preventivo.</li><li>– Cronograma de actividades.</li><li>– Control y seguimiento.</li><li>– Ratios de control del mantenimiento (tiempo efectivo entre fallas, tiempo medio de trabajo, etc.).</li><li>– Inspecciones.</li><li>– Economía del mantenimiento.</li><li>– Calidad.</li><li>– Garantías de suministro al usuario.</li></ul></li><li>— Elaboración de programas de mantenimiento preventivo.<ul style="list-style-type: none"><li>– Definición de tareas.</li><li>– Procedimientos y métodos de intervención y desmontaje/montaje.</li><li>– Gamas de chequeo.</li><li>– Plazos y costes.</li><li>– Procedimientos de detección de fugas e infiltraciones. Prelocalización de fugas, geófonos, correladores, gases trazadores.</li><li>– Elaboración y actualización de manuales de mantenimiento propios.</li><li>– Programas informáticos de gestión del mantenimiento.</li><li>– Informes de actuación.</li><li>– Documentos administrativos asociados al mantenimiento.</li></ul></li></ul>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aplicación de los criterios sanitarios en el mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua.</li> <li>— Recursos para el mantenimiento preventivo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Organización de recursos humanos.</li> <li>– Externalización de servicios de mantenimiento.</li> <li>– Mantenimiento de equipos y herramientas empleados en el mantenimiento.</li> <li>– Organización y gestión de material de mantenimiento.</li> </ul> </li> <li>– Homologación de proveedores.</li> <li>– Especificaciones técnicas de repuestos.</li> </ul>
--	--

<p>RA 4: Realiza el mantenimiento correctivo en redes e instalaciones de agua, resolviendo disfunciones y averías de acuerdo a los protocolos de actuación establecidos.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Función.</li> <li>– Objetivos.</li> <li>– Tipos.</li> <li>– Normativa.</li> </ul> </li> <li>— Localización y caracterización de elementos y parámetros operacionales críticos de redes e instalaciones de agua.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Redes de agua bruta.</li> <li>– Redes de abastecimiento.</li> <li>– Redes de saneamiento.</li> <li>– Bombes de agua potable y residual.</li> <li>– Depósitos.</li> <li>– Estaciones de tratamiento.</li> <li>– Instalaciones de riego.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>– Imbornal. Canal y rejilla de desagüe, acometidas, arquetas, pozos de registro.</li><li>– Válvulas, ventosas, desagües, hidrantes, equipos de medición de caudal y presión.</li><li>— Técnicas de localización y diagnóstico de averías en redes e instalaciones de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>– Identificación y descripción de averías críticas.</li><li>– Técnicas de detección y evaluación de fugas.</li><li>– Instalación de contadores sectoriales.</li><li>– Sectorización de redes.</li><li>– Control de repuestos.</li></ul></li><li>— Métodos para la reparación de averías en redes e instalaciones de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>– Técnicas para reparar redes de abastecimiento de agua. Tubos de polietileno (PE), poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), fundición dúctil y laminar, acero, PVC, fibrocemento y hormigón armado.</li><li>– Tipos de uniones de tubos y accesorios.</li><li>– Mantenimiento y reparación de bombas.</li><li>– Reparación por soldadura.</li><li>– Reparación en carga.</li><li>– Accesorios de reparación.</li><li>– Sistemas de uniones y piezas multidímetro.</li><li>– Función y tipos y sistemas de rehabilitación de tuberías y colectores.</li><li>– Desmontaje y reposición de elementos y equipos.</li><li>– Comprobaciones de funcionamiento.</li></ul></li><li>— Organización del mantenimiento correctivo.<ul style="list-style-type: none"><li>– Identificación y planificación de los trabajos en el mantenimiento correctivo.</li><li>– Control y seguimiento.</li><li>– Inspecciones.</li><li>– Economía del mantenimiento.</li><li>– Calidad.</li></ul></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Garantías de suministro al usuario.</li> <li>— Elaboración de programas de mantenimiento correctivo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Definición de tareas.</li> <li>— Procedimientos y métodos de intervención y desmontaje/montaje.</li> <li>— Órdenes de trabajo.</li> <li>— Plazos y costes.</li> <li>— Elaboración y actualización de manuales de mantenimiento propios.</li> <li>— Programas informáticos de gestión del mantenimiento.</li> <li>— Informes de actuación.</li> <li>— Documentos administrativos asociados al mantenimiento.</li> </ul> </li> <li>— Recursos para el mantenimiento correctivo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Organización de recursos humanos.</li> <li>— Externalización de servicios de mantenimiento.</li> <li>— Mantenimiento calibrado y limpieza de equipos y herramientas empleados en el mantenimiento.</li> <li>— Organización y gestión de material de mantenimiento.</li> <li>— Homologación de proveedores.</li> <li>— Especificaciones técnicas de repuestos.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

RA 5: Cumplimenta y organiza la documentación necesaria para la gestión de operaciones en redes e instalaciones de agua.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Documentación asociada a operaciones en redes e instalaciones de agua:
a) Se han descrito los trámites y procedimientos de gestión a desarrollar para el montaje, puesta en servicio, explotación y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Trámites y procedimientos de gestión.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Montaje.</li> <li>— Puesta en servicio.</li> </ul> </li> </ul>

<p>b) Se han descrito los diferentes documentos administrativos necesarios para el montaje, puesta en servicio, explotación y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.</p> <p>c) Se han descrito los diferentes documentos técnicos necesarios para el montaje, puesta en servicio, explotación y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.</p> <p>d) Se han utilizado aplicaciones informáticas de propósito general y de tipo Scada, en los procesos de explotación y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.</p> <p>e) Se ha descrito la documentación asociada a sistemas de gestión de la calidad, política ambiental y seguridad laboral en la empresa.</p> <p>f) Se ha descrito el proceso de atención de demandas del cliente y planteados sistemas de gestión integrada de servicios, reclamaciones, averías y actuaciones en la gestión del agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>– Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>— Documentos administrativos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Montaje.</li><li>– Puesta en servicio.</li><li>– Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.</li></ul></li><li>— Documentos técnicos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Montaje.</li><li>– Puesta en servicio.</li><li>– Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.</li></ul></li><li>— Aplicaciones informáticas de propósito general y de tipo Scada.<ul style="list-style-type: none"><li>– Montaje.</li><li>– Puesta en servicio.</li><li>– Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.</li></ul></li><li>— Documentación asociada a sistemas de gestión de la calidad, política ambiental y seguridad laboral en la empresa.<ul style="list-style-type: none"><li>– Montaje.</li><li>– Puesta en servicio.</li><li>– Mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.</li><li>– Mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.</li></ul></li><li>— Documentación asociada al servicio a usuarios.<ul style="list-style-type: none"><li>– Proceso de atención de demandas del cliente.</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Sistemas de gestión integrada de servicios.</li> <li>– Reclamaciones.</li> <li>– Averías y actuaciones en la gestión del agua.</li> </ul>
--	--

RA 6: Selecciona y aplica las medidas de prevención, seguridad y protección ambiental respecto a las operaciones en redes e instalaciones de agua, analizando la normativa vigente.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Prevención de riesgos laborales en las operaciones en redes e instalaciones de agua:
<p>a) Se ha analizado las generalidades de la prevención de riesgos laborales, detallando normativa, descripción de riesgos y medidas de protección.</p> <p>b) Se han identificado y evaluado los riesgos profesionales y ambientales presentes en el montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua, proponiendo medidas preventivas.</p> <p>c) Se han identificado y evaluado los riesgos profesionales y ambientales presentes en la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua, proponiendo medidas preventivas.</p> <p>d) Se han determinado los protocolos de actuación ante posibles emergencias surgidas durante operaciones en redes e instalaciones de agua.</p> <p>e) Se han determinado situaciones de emergencia, las fases, los sistemas de comunicación, el personal y entidades de actuación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Generalidades de la prevención de riesgos laborales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– El trabajo y la salud.</li> <li>– Riesgos generales y su prevención.</li> <li>– Sistemas elementales de control de riesgos.</li> <li>– El control de la salud de los trabajadores.</li> <li>– Medidas de prevención y protección.</li> <li>– Normativa.</li> </ul> </li> <li>— Riesgos específicos y su prevención en el montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Evaluación de riesgos.</li> <li>– Medios de protección.</li> <li>– Normativa.</li> <li>– Implantación, control y seguimiento.</li> <li>– Sistemas de señalización.</li> <li>– Protección colectiva.</li> <li>– Equipos de protección individual</li> <li>– Planes de emergencia y evacuación.</li> <li>– Primeros auxilios.</li> </ul> </li> <li>— Seguridad en la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Limpieza y desinfección.</li> <li>– Parámetros químicos y biológicos.</li> <li>– Inmisiones, vertidos y olores.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Medios y equipos de seguridad.</li> <li>– Equipos de protección personal.</li> <li>– Zonas de trabajo. Señalización de seguridad.</li> <li>– Normativa de aplicación.</li> <li>— Protocolos de actuación en emergencias y evacuación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipos de accidentes.</li> <li>– Evaluación primaria del accidentado.</li> <li>– Primeros auxilios.</li> <li>– Socorrismo.</li> </ul> </li> <li>— Comunicación en emergencias y evacuación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Planes de emergencia y evacuación.</li> <li>– Información de apoyo para la actuación de emergencias.</li> <li>– Análisis económico de la situación actual.</li> <li>– Definición de la situación de referencia.</li> <li>– Propuesta de mejoras.</li> <li>– Planteamiento de alternativas.</li> <li>– Evaluación energética y económica de la propuesta.</li> <li>– Informe final.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación asociada a las funciones de montaje, puesta en servicio y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.

La concreción de las funciones de montaje, puesta en servicio y mantenimiento de redes e instalaciones de agua incluye aspectos como:

- La elaboración de planes de trabajo para el montaje de redes de agua.
- La planificación de las maniobras de puesta en servicio y operación en redes e instalaciones de agua.
- La aplicación de medidas de prevención y seguridad respecto a la puesta en servicio de redes de abastecimiento de agua y saneamiento.
- La elaboración de planes de trabajo para el mantenimiento de redes e instalaciones de agua.
- La planificación de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en redes e instalaciones de agua.
- Mantenimiento y conservación de equipos, instalaciones, edificios y entorno.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos en las diferentes fases del proceso para montar redes e instalaciones de agua.
- g) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos actuando sobre equipos, instalaciones e instrumentos para realizar tareas de explotación de redes e instalaciones de agua.
- k) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos seleccionando los medios requeridos para reparar averías o disfunciones.
- p) Seleccionar los datos y características que hay que presentar analizando los requerimientos planteados y la normativa para elaborar documentación técnica y administrativa
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Realizar tareas de montaje de redes e instalaciones de agua.
- g) Realizar tareas de explotación en redes e instalaciones de agua.
- j) Resolver averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua.
- o) Elaborar la documentación técnica y administrativa requerida para cumplir con la reglamentación vigente.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- Elaboración de planes de trabajo para el montaje de redes e instalaciones de agua.
- Realización de operaciones de montaje de redes e instalaciones de agua.
- Planificación de las maniobras de puesta en servicio y operación de redes e instalaciones de agua.
- Elaboración de planes de trabajo para el mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.
- Elaboración de planes de trabajo para el mantenimiento correctivo de redes e instalaciones de agua.
- Realización de operaciones de mantenimiento preventivo de redes e instalaciones de agua.
- Realización de actuaciones para la localización, diagnóstico y reparación de averías en redes e instalaciones de agua.
- Establecimiento y supervisión de medidas de prevención y seguridad en relación a la ejecución de operaciones de montaje, puesta en servicio y mantenimiento de redes e instalaciones de agua.

Módulo Profesional: Gestión de operaciones, calidad y medioambiente.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1579.

Duración del módulo: 63 horas.

Módulo asociado a unidad de competencia.

Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento. ENA262\_3.

UC0838\_3: Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Elabora planes de trabajo para las obras de construcción y el montaje de redes e instalaciones de agua y relacionando el proyecto definido con su ejecución.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planes de trabajo:
<p>a) Se han identificado los circuitos y equipos que integran la instalación.</p> <p>b) Se ha identificado la documentación técnica de los distintos proveedores.</p> <p>c) Se han establecido las fases, las operaciones y actividades del proceso.</p>	<p>— Sistemas de planificación. Métodos de trabajo.</p> <p>— Elaboración del plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Relaciones entre actividades.</li> <li>– Representación esquemática.</li> <li>– Criterios para la agrupación de actividades.</li> </ul> <p>— Secuenciación y organización de la obra.</p> <p>— Optimización de métodos y tiempos.</p>



<p>d) Se han definido las especificaciones de las operaciones y actividades que se van a realizar.</p> <p>e) Se ha establecido la secuencia y organización general de la obra o intervención, optimizando el proceso en cuanto a seguridad, método y tiempo.</p> <p>f) Se han representado los diagramas de planificación de la mano de obra, materiales y medios optimizando los plazos y recursos.</p> <p>g) Se han establecido los caminos críticos para la consecución de los plazos de ejecución y costes establecidos, cumpliendo con los requisitos requeridos por la planificación general.</p> <p>h) Se han descrito los equipos, utillajes y herramientas necesarios.</p> <p>i) Se ha caracterizado y cumplimentado la documentación técnica y administrativa relacionada con los permisos oficiales para poder realizar la obra o intervención.</p> <p>j) Se han utilizado las TIC y programas específicos en la planificación y en la elaboración de diagramas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Elaboración de diagramas, flujogramas y cronogramas.</li> <li>— Control de la planificación. Sistemas de control. Caminos críticos. Cargas de trabajo.</li> <li>— Análisis de maquinaria y equipos utilizados en obras.</li> <li>— Gestión y tramitación administrativa para la instalación. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Permisos administrativos de obra.</li> <li>– Gestión de la documentación administrativa del proyecto.</li> <li>– Gestión de partes.</li> <li>– Tramitación.</li> </ul> </li> <li>— Herramientas informáticas para la planificación y elaboración de diagramas y esquemas.</li> <li>— Planificación y control asistido por ordenador.</li> </ul>
---	--

RA 2: Determina las necesidades de aprovisionamiento de recursos materiales y humanos necesarios a partir de la interpretación de proyectos de obras de redes e instalaciones de agua y de los recursos disponibles.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han identificado las necesidades de aprovisionamiento a partir del proyecto.</p> <p>b) Se han planificado los suministros en el marco del sistema empleado para la gestión de stocks.</p> <p>c) Se han Identificado las necesidades de recursos humanos en cada una de las fases de la intervención.</p> <p>d) Se han definido las funciones de las diferentes personas que intervienen en la intervención.</p> <p>e) Se han definido los medios de transporte y los plazos de entrega de los equipos, componentes, útiles y materiales.</p> <p>f) Se ha garantizado la disponibilidad y la calidad del aprovisionamiento.</p>	<p>Aprovisionamiento de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Plan de aprovisionamiento.</li> <li>— Gestión de stocks. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Gestión de existencias.</li> <li>– Costes de gestión de stocks.</li> </ul> </li> <li>— Recursos humanos. Necesidades y funciones.</li> <li>— Plazos de entrega y calidad en el suministro. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Transporte y flujo de materiales.</li> <li>– Necesidades de transporte.</li> </ul> </li> <li>— Especificaciones técnicas de las compras. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Búsqueda de proveedores.</li> <li>– Homologación de proveedores.</li> <li>– Selección de proveedores.</li> </ul> </li> </ul>

<p>g) Se han considerado las posibilidades de aprovisionamiento y almacenaje con las necesidades del plan de montaje.</p> <p>h) Se ha establecido el protocolo de recepción y de cumplimiento de la normativa de seguridad de los materiales suministrados.</p> <p>i) Se han identificado los programas de gestión de almacenamiento.</p> <p>j) Se ha establecido el sistema de codificación para la identificación de piezas de repuesto.</p> <p>k) Se han establecido las condiciones de almacenamiento de los materiales, equipos y componentes garantizando su correcta conservación y el cumplimiento de la reglamentación establecida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Evaluación de proveedores.</li> <li>— Sistemas de organización del almacén y de la obra.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Recepción de mercancías.</li> <li>— Clasificación de la mercancía.</li> <li>— Operaciones de control de calidad en la recepción de mercancías.</li> <li>— Documentación en la recepción de mercancías.</li> </ul> </li> <li>— Control de existencias y de preparación de pedidos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Clasificación y codificación de mercancías.</li> <li>— Ubicación de mercancías y señalización.</li> <li>— Reconocimiento de las normas y señales de seguridad (colores y símbolos normalizados).</li> </ul> </li> <li>— Aplicación de las TIC en las gestiones del almacén.</li> <li>— Condiciones de almacenamiento.</li> </ul>
--	--

<p>RA 3: Realiza el plan de seguimiento en las obras de construcción y en el montaje de redes e instalaciones de agua, aplicando técnicas de programación y proponiendo correcciones a las desviaciones detectadas.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se ha identificado el procedimiento establecido para realizar el seguimiento del plan.</p> <p>b) Se ha seleccionado la información relevante para controlar el avance del proyecto o de la obra.</p> <p>c) Se han comprobado tiempos de ejecución y recursos asignados.</p> <p>d) Se ha elaborado un calendario para el seguimiento del plan de acuerdo con la periodicidad requerida.</p> <p>e) Se han representado mediante cronogramas realistas el avance, el control y las desviaciones de la programación.</p> <p>f) Se han utilizado las TIC en la elaboración de diagramas de seguimiento.</p>	<p>Seguimiento de la planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Actualización de la planificación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Periodicidad y procedimientos de seguimiento.</li> <li>— Formularios de seguimiento.</li> </ul> </li> <li>— Informes de planificación. Avance del proyecto.</li> <li>— Elaboración de calendarios, cronogramas y diagramas de control.             <ul style="list-style-type: none"> <li>— Información crítica para el control.</li> <li>— Aplicación de programas informáticos para elaboración de diagramas de seguimientos.</li> </ul> </li> <li>— Revisión de la planificación. Desviaciones. Modificaciones al proyecto.</li> </ul>

<p>g) Se han reasignado recursos para corregir desviaciones.</p> <p>h) Se han estimado tiempos de ejecución según los recursos reasignados.</p> <p>i) Se han elaborado diagramas de planes corregidos de acuerdo con nuevos plazos de ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Variables periódicas y acumuladas.</li> <li>– Gráficos de avance del proyecto. Informes escritos.</li> </ul>
--	---

<p>RA 4: Aplica planes de calidad, gestionando la documentación y la normativa de aseguramiento y gestión de la calidad.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Plan de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Gestión de la documentación.</li> <li>— Definición de calidad. Normativa básica de calidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Reconocimiento de calidad. Homologación y certificación.</li> <li>– Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad.</li> </ul> </li> <li>— Sistemas de gestión de calidad y excelencia.</li> <li>— Modelos de excelencia empresarial.</li> <li>— Manuales de calidad.</li> <li>— Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad.</li> <li>— Procesos de mejora continua. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Acciones correctivas que permitan la mejora de la calidad.</li> </ul> </li> <li>— Registro de datos en los documentos de calidad.</li> <li>— Auditorías, tipos y objetivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Parámetros de una auditoría de calidad del proceso.</li> </ul> </li> <li>— Programas informáticos en la planificación de la gestión de calidad.</li> </ul>
<p>a) Identificar y cumplimentar la documentación técnica y administrativa relacionada con el control de la ejecución de la obra.</p> <p>b) Se han identificado los sistemas de aseguramiento de calidad.</p> <p>c) Se han reconocido los contenidos de un manual o plan de calidad.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de montaje y mantenimiento del manual de calidad.</p> <p>e) Se han aplicado acciones correctoras de las no conformidades que permitan la mejora de la calidad.</p> <p>f) Se ha identificado la estructura y contenidos de los registros de los procedimientos.</p> <p>g) Se han asegurado los parámetros de una auditoría interna de calidad del proceso.</p> <p>h) Se ha deducido el grado de cumplimiento del plan de calidad.</p> <p>i) Se han aplicado programas informáticos de gestión de calidad.</p>	

RA 5: Establece medidas de protección medioambiental aplicando los sistemas de gestión ambiental establecidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Protección medioambiental:
<p>a) Se han identificado los fundamentos y principios de los sistemas de gestión ambiental.</p> <p>b) Se han identificado los requisitos legales establecidos en los sistemas de gestión ambiental.</p> <p>c) Se han descrito los requisitos y el procedimiento que se deben incluir en una auditoría.</p> <p>d) Se ha descrito el programa de control y reducción de contaminantes.</p> <p>e) Se han identificado los principales agentes contaminantes atendiendo a su origen y los efectos que producen sobre los diferentes medios receptores.</p> <p>f) Se han clasificado los diferentes focos en función de su origen proponiendo medidas correctoras.</p> <p>g) Se han identificado las principales técnicas analíticas utilizadas, de acuerdo con la legislación y/o normas internacionales.</p> <p>h) Se han aplicado programas informáticos para el tratamiento de los datos y realizados cálculos estadísticos.</p> <p>i) Se han establecido pautas de compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.</p>	<p>— La organización de la protección ambiental dentro de la empresa.</p> <p>— Normativa de ámbito estatal y autonómico.</p> <p>— Auditorías ambientales.</p> <p>— Seguimiento, medición y acciones correctivas.</p> <p>— Minimización de los residuos, optimización del proceso, buenas prácticas y utilización de tecnologías limpias.</p> <p>— Reciclaje en origen.</p> <p>— Gestión de los residuos.</p> <p>— Residuos más característicos.</p> <p>— Focos contaminantes.</p> <p>— Documentación necesaria para formalizar la gestión de los residuos.</p> <p>— Recogida y transporte de residuos.</p> <p>— Centros de almacenamiento de residuos.</p> <p>— Técnicas estadísticas de evaluación de la protección ambiental.</p> <p>— Aplicación de las TIC y software específicos para el tratamiento de los datos y cálculos estadísticos.</p> <p>— Promoción de la cultura de la protección ambiental como modelo de política empresarial.</p>

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestión de la planificación y seguimiento de las obras de construcción y del montaje de redes e instalaciones de agua, así como a la aplicación y seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad y de la gestión medioambiental.

La concreción de las funciones de gestión de la planificación y seguimiento de las obras de construcción y del montaje de redes e instalaciones de agua, así como a la aplicación y seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad y de la gestión medioambiental incluye aspectos como:

- La elaboración de planes de trabajo.
- La identificación de las necesidades de aprovisionamiento.
- El reajuste del seguimiento de la obra o intervención en caso de desviaciones.
- La utilización de la documentación de la gestión de la calidad de protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La planificación y realización del seguimiento del proyecto o intervención.
- La gestión del plan de calidad.
- La gestión del plan de medioambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Interpretar la documentación del proyecto identificando las actuaciones que hay que realizar para planificar la ejecución de obras y el montaje de instalaciones de agua.
- d) Seleccionar las acciones requeridas en cumplimiento de los protocolos reglamentarios, elaborando planes de trabajo y criterios de supervisión para planificar la puesta en servicio de redes e instalaciones de agua.
- f) Definir las acciones y recursos requeridos elaborando planes de trabajo y criterios de supervisión para organizar la explotación de redes e instalaciones de agua.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Planificar y organizar la ejecución de obras de construcción y el montaje redes e instalaciones de agua a partir del proyecto.
- f) Organizar operaciones de explotación en redes e instalaciones de agua.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de planes de trabajo.
- El conocimiento de las unidades y equipos humanos que conforman los tipos de proyectos.
- La intervención cualitativa y cuantitativa de los equipos humanos.
- La identificación de las necesidades de aprovisionamiento.
- El reajuste del seguimiento de la obra o intervención en caso de desviaciones.
- El conocimiento y aplicación de la documentación de la gestión de la calidad.
- El conocimiento y aplicación de la documentación de la gestión medioambiental.

Profesional: Técnicas de montaje en instalaciones de agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 1580.

Duración del módulo: 256 horas.

Módulo asociado a unidad de competencia.

Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento ENA262\_3

UC0839\_3: Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0840\_3: Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

UC0841\_3: Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Identifica los materiales y sus tratamientos utilizados en las instalaciones y redes de agua, analizando sus propiedades físicas y químicas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Identificación de materiales y tratamientos anticorrosivos y antioxidantes:
<p>a) Se han identificado los materiales empleados.</p> <p>b) Se han diferenciado las características y propiedades físicas y químicas de los materiales.</p> <p>c) Se han relacionado los distintos tratamientos térmicos y superficiales con las propiedades de los materiales.</p> <p>d) Se ha descrito el proceso de corrosión y oxidación de los materiales metálicos y plásticos.</p> <p>e) Se han descrito los procedimientos y técnicas para proteger de la corrosión y oxidación.</p>	<p>— Propiedades generales de materiales metálicos.</p> <p>— Propiedades físicas, químicas y mecánicas.</p> <p>— Metales y aleaciones férricas y no férricas.</p> <p>— Estructuras atómicas y cristalinas.</p> <p>— Ensayos. Tipos.</p> <p>— Propiedades generales de materiales plásticos.</p> <p>— Propiedades físicas, químicas y mecánicas.</p> <p>— Termoplásticos, termoestables y elastómeros.</p> <p>— Estructuras atómicas y cristalinas.</p> <p>— Ensayos. Tipos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Degradación y envejecimiento de los materiales.</li><li>— Tuberías empleadas en las redes de agua. Materiales.<ul style="list-style-type: none"><li>– Tuberías metálicas. Características y dimensiones.</li><li>– Tuberías plásticas. Características y dimensiones.</li><li>– Tuberías de materiales compuestos. Características y dimensiones.</li><li>– Tuberías de materiales pétreos artificiales (cerámicos, hormigón). Características y dimensiones.</li></ul></li><li>— Materiales y tratamientos utilizados en instalaciones.<ul style="list-style-type: none"><li>– Ventajas e inconvenientes.</li></ul></li><li>— Materiales metálicos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Aleaciones ferrosas. Aceros y fundiciones.</li><li>– Aleaciones no ferrosas.</li><li>– Diagramas de equilibrio y transformaciones tiempo-temperatura.</li><li>– Tratamientos térmicos superficiales.</li></ul></li><li>— Materiales no metálicos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Polímeros. Tratamientos superficiales de polímeros.</li></ul></li><li>— Corrosión y oxidación.</li><li>— Corrosión de los metales.<ul style="list-style-type: none"><li>– Tipos de corrosión. Corrosión química. Corrosión galvánica. Corrosión mecánica. Corrosión acuosa. Corrosión atmosférica.</li><li>– Factores. Oxígeno disuelto, bacterias anaerobias (medios acuosos sin oxígeno), temperatura, pH, sales disueltas, carácter agresivo o incrustante del agua, velocidad relativa del agua (corrosión – erosión), cavitación.</li></ul></li><li>— Protección de los metales frente a la corrosión.<ul style="list-style-type: none"><li>– Protección catódica contra la corrosión galvánica. Sistemas de protección pasivos y activos. Ánodos de sacrificio y corriente</li></ul></li></ul>
--	---

	<p>impresa. Drenaje de corriente y aislamiento eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Protección por modificación del medio (Inhibidores).</li> <li>– Protección por tratamientos térmicos superficiales (Fosfatación, Cromatizado).</li> <li>– Recubrimientos protectores metálicos (Galvanotecnia, inmersión en caliente, metalización).</li> <li>– Recubrimientos protectores no metálicos (aplicación de resinas acrílicas, epoxi, vinílicas).</li> <li>– Ánodos de sacrificio y corriente impresa.</li> </ul> <p>— Corrosión de los plásticos.</p> <p>— Protección de los plásticos frente a la corrosión.</p>
--	--

RA 2: Realiza operaciones de transformación de elementos aplicando técnicas de mecanizado y conformado, relacionando el funcionamiento de las máquinas con las condiciones del proceso y las características del producto.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Técnicas de mecanizado y conformado en los procesos de montaje:
<p>a) Se han identificado los diferentes instrumentos de medida y control.</p> <p>b) Se han realizado mediciones con el instrumento adecuado y la precisión exigida.</p> <p>c) Se han diferenciado los distintos equipos de mecanizado y conformado según sus aplicaciones.</p> <p>d) Se han identificado las distintas herramientas y útiles necesarios para el mecanizado y conformado.</p> <p>e) Se han realizado operaciones de mecanizado.</p> <p>f) Se han realizado operaciones de conformado en tubos y chapas.</p> <p>g) Se han aplicado tratamientos de anticorrosión y antioxidación.</p> <p>h) Se ha determinado la secuencia de las operaciones que se deben realizar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Unidades de medida.</li> <li>— Sistema internacional y anglosajón.</li> <li>— Metrología.</li> <li>— Instrumentos de comparación, medida y control. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elementos a controlar. Dimensiones lineales, curvatura de superficies, posición relativa de superficies.</li> <li>– Instrumentos y herramientas. Cinta métrica, flexómetro, calibre, reglas divididas, micrómetros, comparadores, galgas, nivel.</li> </ul> </li> <li>— Normalización. Ajustes. Tolerancias.</li> <li>— Equipos y herramientas de mecanizado y conformado (clasificación, utilización).</li> </ul>



<p>i) Se han utilizado correctamente las herramientas o equipos de trabajo.</p> <p>j) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.</p> <p>k) Se han aplicado las normas de seguridad, medioambientales y prevención de riesgos laborales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos y herramientas de mecanizado eléctricas/neumáticas y manuales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Taladradora, amoladora, mandrinadora, mortajadora, cepilladora, fresadora, torno, cepilladora, limadora, fresadora, lima, sierra, esmeriladora, afiladora, escariador, abocardador, ensanchador, curvadora de tubería.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas especiales para mecanizado. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Láser, ultrasonidos, plasma, chorro de agua, electroquímico.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas de corte eléctricas/neumáticas y manuales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cizalladora, troqueladora, serradora.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas de corte no convencionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Corte con agua, corte con láser, corte con láser en plástico, corte con plasma, corte por acetileno (oxicorte) y electroerosionador.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas de conformado eléctricas/neumáticas y manuales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Curvadora, abocardadora, ensanchadora de tuberías, plegadora de chapa, punzonadora, máquinas de forjado, retorcedora en frío, embutidora, laminadora y trefiladora.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas de roscado de tuberías. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Machos, terrajas, giramachos, equipos eléctricos de roscado, kit reparador de roscas.</li> </ul> </li> <li>— Operaciones de mecanizado. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Por arranque de viruta.</li> <li>– Por abrasión.</li> <li>– Por electroerosión.</li> <li>– Especiales (láser, ultrasonidos, plasma, chorro de agua, electroquímico).</li> <li>– Operaciones de mecanizado manual. Corte, limado, escariado, abocardado, desbaste, ensanchado, curvado.</li> <li>– Operaciones de mecanizado con máquina herramienta. Torneado, taladrado y</li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<p>mandrinado, fresado, limado, cepillado, aserrado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Operaciones de corte.<ul style="list-style-type: none"><li>– Cizallado, troquelado y serrado.</li></ul></li><li>— Operaciones de corte no convencionales.<ul style="list-style-type: none"><li>– Corte con agua.</li><li>– Corte con láser.</li><li>– Corte con láser en plástico.</li><li>– Corte con plasma.</li><li>– Corte por acetileno (oxicorte).</li><li>– Electroerosionador.</li></ul></li><li>— Operaciones de conformado.<ul style="list-style-type: none"><li>– Curvado, abocardado y ensanchado en tuberías.</li><li>– Plegado de chapa.</li><li>– Punzonado, forjado, embutido, laminado y trefilado.</li><li>– Herramientas eléctricas/neumáticas y manuales.</li></ul></li><li>— Roscado de tuberías.<ul style="list-style-type: none"><li>– Partes de las roscas.</li><li>– Tipos de roscas normalizadas.</li><li>– Sistemas de roscas.</li></ul></li><li>— Operaciones previas al tratamiento superficial.<ul style="list-style-type: none"><li>– Desengrasado.</li><li>– Pulido mecánico o electrolítico.</li><li>– Decapado o desoxidado.</li></ul></li><li>— Tratamientos superficiales.<ul style="list-style-type: none"><li>– Recubrimiento orgánico. Pintura, resina, grasa, revestimiento de plástico o caucho, barniz, laca.</li><li>– Recubrimiento metálico. Cincado, cromado, niquelado, cobreado, dorado, plateado, estañado, pavonado, galvanizado.</li><li>– Recubrimiento por capa de conversión. Fosfatado, cromatado, pavonado, anodizado.</li><li>– Recubrimientos especiales. Vitrificado, bituminosos, temporales (blandos, duros), cementos, termoplásticos.</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Postratamiento.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Hervido alcalino, limpieza ácida, pasivado.</li> </ul> </li> <li>— Residuos generados.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Flujos residuales resultantes.</li> <li>– Impacto medioambiental ocasionado.</li> <li>– Segregación y tratamiento de residuos.</li> </ul> </li> <li>— Procesos en la realización de operaciones.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Planificación.</li> <li>– Secuenciación.</li> </ul> </li> <li>— Procesos en la realización de actividades.</li> <li>— Herramientas y equipos correctos según las operaciones.</li> <li>— Selección de herramienta y equipos.</li> <li>— Manejo de herramientas y equipos.</li> <li>— Aplicación de criterios de calidad.</li> <li>— Control y planificación en la realización de los procesos.</li> <li>— Medidas de seguridad en operaciones de mecanizado y conformado.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Análisis de las situaciones de riesgo.</li> <li>– Medidas y equipos de protección a utilizar.</li> </ul> </li> </ul>
--	---

RA 3: Realiza uniones no soldadas analizando las características de cada unión y aplicando las técnicas adecuadas a cada tipo de unión.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Ejecución de uniones no soldadas:
<p>a) Se han identificado los distintos tipos de uniones no soldadas y los materiales que se deben unir.</p> <p>b) Se ha determinado la secuencia de operaciones que es preciso realizar.</p> <p>c) Se han seleccionado las herramientas en función del material y el proceso a realizar.</p> <p>d) Se han efectuado las operaciones de unión.</p> <p>e) Se han respetado los criterios dimensionales establecidos.</p> <p>f) Se ha comprobado la fiabilidad de las uniones (resistencia, estanqueidad, entre otras).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Uniones no soldadas y tipos de materiales.</li> <li>— Tipología de uniones según material y utilización.</li> <li>— Tuberías metálicas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Uniones roscadas mediante accesorios de latón, bronce, fundición.</li> <li>– Uniones por compresión mediante accesorios de latón.</li> </ul> </li> <li>— Tuberías plásticas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– PVC. Uniones con accesorios roscados, uniones mediante adhesivos.</li> </ul> </li> </ul>

g) Se ha operado con las herramientas y materiales en condiciones de calidad y seguridad requeridas.

h) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- Polietileno. Uniones fittings.
- Polietileno reticulado. Uniones mediante accesorios de compresión, sistema Barbi, sistema WIRSBO-PEX.
- Planificación y secuenciación de operaciones según proceso.
- Preparación de las zonas de unión.
  - Procedimientos y materiales.
- Trazado, corte y limpieza.
- Operaciones de unión según recomendaciones del fabricante.
- Realización de operaciones con la calidad y seguridad requerida.
- Equipos y herramientas en el montaje de instalaciones.
  - Tipos. Manuales, semiautomáticos y automáticos.
  - Descripción de equipos y herramientas.
  - Técnicas de manejo y utilización de equipos y herramientas.
- Elección y manejo de herramientas.
  - Estado de conservación.
  - Herramientas adecuadas a la operación a realizar.
  - Entrenamiento del usuario.
  - Mantenimiento de equipos y herramientas.
  - Transporte de los equipos y herramientas.
  - Emplazamiento de los equipos y herramientas.
  - Seguridad y salud en el uso de herramienta y equipos.
- Operaciones de unión.
  - Descripción y características. Roscado, atornillado, pegado, engatillado, remachado, abocardado, ensanchado.
- Técnicas de realización de uniones no soldadas según tipo de unión.
  - Uniones roscadas.
  - Uniones por compresión.

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Uniones con adhesivos.</li><li>— Uniones fittings.</li><li>— Uniones sistemas Barbi y WIRSBO-PEX.</li><li>— Verificación dimensional.</li><li>— Interpretación de planos y esquemas.<ul style="list-style-type: none"><li>— Normativa y reglamentación.</li></ul></li><li>— Instrumentos de medición y control dimensional.</li><li>— Control de ajustes y tolerancias establecidos. Normalización.</li><li>— Verificación y control de herramientas y equipos se medida.</li><li>— Verificación y control de las operaciones realizadas.<ul style="list-style-type: none"><li>— Resistencias de las uniones. Pruebas y ensayos. Pruebas de presión. Normativa aplicable.</li><li>— Verificación y control de estanqueidad. Pruebas de estanqueidad. Normativa aplicable.</li><li>— Resistencia mecánica a las dilataciones. Instrucciones del fabricante según pruebas y ensayos. Técnicas de montaje para contrarrestar dilataciones. Accesorios para compensar dilataciones.</li></ul></li><li>— Herramientas y equipos correctos según las operaciones.</li><li>— Selección de herramienta y equipos.</li><li>— Manejo de herramientas y equipos.</li><li>— Aplicación de criterios de calidad.</li><li>— Control y planificación en la realización de los procesos.</li><li>— Tratamiento de materiales según procedimientos establecidos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Transporte, ubicación y almacenaje.</li><li>— Seguridad en los procesos operacionales establecidos.</li><li>— Normativa y reglamentación.</li></ul></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medidas de seguridad en operaciones de uniones no soldadas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Análisis de las situaciones de riesgo.</li> <li>– Medidas y equipos de protección a utilizar.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

RA 4: Realiza uniones soldadas seleccionando la técnica adecuada para cada tipo de material e instalación.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Soldadura aplicada en los procesos de montaje tuberías de agua:
<p>a) Se ha seleccionado el proceso de soldadura adecuado a las características de los materiales.</p> <p>b) Se ha identificado la simbología de los distintos tipos de soldadura.</p> <p>c) Se han identificado los distintos componentes de los equipos de soldeo.</p> <p>d) Se han operado las herramientas y máquinas con la seguridad requerida.</p> <p>e) Se ha realizado la unión aplicando la técnica de soldeo adecuada.</p> <p>f) Se ha comprobado la fiabilidad de las uniones (resistencia, estanqueidad, entre otras).</p> <p>g) Se han aplicado las normas de uso y control durante el proceso de soldeo.</p> <p>h) Se han respetado las especificaciones y normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</p> <p>i) Se han respetado los tiempos previstos para el proceso.</p> <p>j) Se ha operado con autonomía en las actividades propuestas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Tipos de soldadura y simbología utilizada. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Soldadura eléctrica (principios, procedimientos).</li> <li>– Soldadura por termofusión y electrofusión (procedimientos, componentes).</li> <li>– Soldadura por llama (oxiacetileno, butano).</li> </ul> </li> <li>— Simbología de soldaduras. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Símbolos de soldadura y símbolos de soldeo.</li> <li>– Interpretación de planos y esquemas.</li> </ul> </li> <li>— Materiales base según tipo de soldadura.</li> <li>— Procedimientos de soldadura.</li> <li>— Soldadura eléctrica. Soldadura por llama. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Principios, equipos y herramientas.</li> </ul> </li> <li>— Procesos de soldadura indirecta de aleación o heterogénea. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Soldadura blanda.</li> <li>– Soldadura fuerte.</li> </ul> </li> <li>— Procesos de soldadura autógena o directa por fusión sin presión con gas o al soplete.</li> <li>— Procesos de soldadura autógena o directa por fusión sin presión al arco. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Con electrodo de grafito.</li> <li>– Con electrodo metálico.</li> <li>– Con arco sumergido.</li> <li>– Con gas protector (TIG, MIG, MAG).</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Procesos de soldadura autógena o directa por fusión y presión. <ul style="list-style-type: none"> <li>– A tope por resistencia.</li> <li>– A tope por chisporroteo.</li> <li>– Por puntos.</li> <li>– Por costura.</li> </ul> </li> <li>— Procesos de soldadura autógena o directa por presión. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Forja.</li> </ul> </li> <li>— Procesos de soldadura autógena o directa por presión especiales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Plasma</li> <li>– Laser.</li> </ul> </li> <li>— Procesos de soldadura de tuberías de plástico. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Procesos de soldadura de por termofusión a tope.</li> <li>– Procesos de soldaduras por electrofusión a encaje.</li> <li>– Procesos de Soldadura “Socket” o fusión por embocadura.</li> </ul> </li> <li>— Herramientas específicas para soldadura eléctrica y por llama. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Soldadura blanda. Descripción, características y uso.</li> <li>– Soldadura fuerte. Descripción, características y uso.</li> <li>– Soldadura oxibutánica. Descripción, características y uso.</li> <li>– Soldadura oxiacetilénica. Descripción, características y uso.</li> <li>– Soldadura eléctrica. Descripción, características y uso.</li> </ul> </li> <li>— Herramientas específicas para soldadura de plástico. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Polifusor de mano. Descripción, características y uso.</li> <li>– Polifusor de máquina. Descripción, características y uso.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Equipo de electrofusión. Descripción, características y uso.</li><li>— Seguridad en el uso de máquinas y herramientas según tipo de operación.</li><li>— Preparación de bordes y superficies para soldadura eléctrica.<ul style="list-style-type: none"><li>— Chaflán plano, Y, V, K, doble V, J, U, doble U.</li></ul></li><li>— Preparación de bordes y superficies para soldadura de plástico.<ul style="list-style-type: none"><li>— Descripción y herramientas.</li></ul></li><li>— Técnicas de soldeo.<ul style="list-style-type: none"><li>— Soldadura blanda, fuerte, oxibutánica, oxiacetilénica, eléctrica, termofusión, electrofusión, Socket o fusión por embocadura.</li></ul></li><li>— Equipos de protección para soldadura.<ul style="list-style-type: none"><li>— Utilización de equipos según tipo de soldadura.</li></ul></li><li>— Soldadura entre elementos de igual o diferente material.</li><li>— Unión de tubos y perfiles en las posiciones más habituales.</li><li>— Verificación y control de las operaciones realizadas.</li><li>— Resistencias de las uniones soldadas.<ul style="list-style-type: none"><li>— Ensayos no destructivos. Rayos X, ultrasonidos, corrientes inducidas, líquidos penetrantes, resonancia magnética, partículas magnéticas, inspección visual.</li><li>— Ensayos destructivos. Ensayos destructivos a corto plazo, ensayos destructivos a largo plazo, ensayos de resistencia a la tracción y a la curvatura.<ul style="list-style-type: none"><li>— Pruebas de presión.</li><li>— Normativa aplicable.</li></ul></li></ul></li><li>— Verificación y control de estanqueidad.<ul style="list-style-type: none"><li>— Pruebas de estanqueidad.</li><li>— Normativa aplicable.</li></ul></li><li>— Resistencia mecánica a las dilataciones.</li></ul>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>— Técnicas de montaje para contrarrestar dilataciones.</li><li>— Accesorios para compensar dilataciones.</li><li>— Normas de uso durante el proceso de soldeo.<ul style="list-style-type: none"><li>— Soldadura blanda, fuerte, oxibutánica, oxiacetilénica y eléctrica.</li><li>— Soldadura a tope, electrofusión, fusión por embocadura o de encaje.</li></ul></li><li>— Normas de uso de equipos de protección para soldadura.<ul style="list-style-type: none"><li>— Utilización de equipos según tipo de soldadura.</li><li>— Aplicación de los protocolos y normas establecidas.</li><li>— Normas de mantenimiento de equipos.</li></ul></li><li>— Control de los procesos de soldeo con la calidad requerida.<ul style="list-style-type: none"><li>— Verificación de los procesos de soldeo según tipo de soldadura y materiales.</li></ul></li><li>— Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.</li><li>— Identificación de riesgos.</li><li>— Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.</li><li>— Identificación de riesgos asociados a los procesos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Ergonómicos, atrapamientos, cortes, golpes, quemaduras, eléctricos.</li></ul></li><li>— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.</li><li>— Control y planificación en la realización de los procesos.<ul style="list-style-type: none"><li>— Secuenciación de procesos.</li><li>— Control del cumplimiento de plazos establecidos.</li><li>— Tiempos de soldeo según el tipo. Soldadura blanda, fuerte, oxibutánica, oxiacetilénica, eléctrica, a tope, electrofusión, soldadura de encaje o por embocadura.</li></ul></li><li>— Procesos en la realización de actividades.</li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos y herramientas correctas según las operaciones.</li> <li>— Selección de equipos y herramientas.</li> <li>— Manejo de equipos y herramientas.</li> </ul>
--	--

RA 5: Realiza operaciones de montaje y mantenimiento de equipos y elementos de las instalaciones y redes de agua aplicando técnicas de montaje e interpretando planos e instrucciones del fabricante.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Montaje y mantenimiento de equipos y elementos de las instalaciones:
<p>a) Se ha elaborado el plan de montaje de la instalación aplicando la reglamentación de las instalaciones y las medidas de prevención de riesgos y seguridad.</p> <p>b) Se ha replanteado la instalación relacionando los planos con el espacio de montaje.</p> <p>c) Se han seleccionado las herramientas, materiales y técnicas necesarias para el montaje de la instalación.</p> <p>d) Se han fijado y nivelado los equipos, tubos y accesorios.</p> <p>e) Se ha realizado la interconexión de los equipos.</p> <p>f) Se han montado los equipos y elementos de las instalaciones y redes de agua.</p> <p>g) Se han identificado los mecanismos principales que constituyen los grupos electromecánicos de los equipos e instalaciones.</p> <p>h) Se han identificado las averías más comunes de los equipos y elementos.</p> <p>i) Se ha relacionado los ajustes mecánicos con sus efectos en el funcionamiento de las partes móviles.</p> <p>j) Se ha operado con las herramientas con la calidad y seguridad requerida.</p> <p>k) Se han realizado los trabajos con orden, limpieza y autonomía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Planificación y secuenciación de operaciones.</li> <li>— Reglamentación y normativa aplicable.</li> <li>— Plan de prevención de riesgos laborales.</li> <li>— Protocolos de seguridad en el montaje de instalaciones.</li> <li>— Técnicas de replanteo y ubicación de equipos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Interpretación de planos.</li> <li>– Reconocimiento sobre el terreno de zonas y espacios de trabajo.</li> <li>– Zonas de almacenaje de materiales.</li> </ul> </li> <li>— Equipos y herramientas en el montaje de instalaciones. Tipos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Manuales, semiautomáticos y automáticos.</li> <li>– Descripción de equipos y herramientas.</li> <li>– Técnicas de manejo y utilización de equipos y herramientas.</li> </ul> </li> <li>— Soportes y fijaciones de equipos y líneas de fluidos en general. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Soportes de equipos e instalaciones. Tipos descripción y montaje.</li> <li>– Fijaciones de equipos e instalaciones. Tipos descripción y montaje.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Pendientes en las líneas de fluidos. Reglamentación y normativa aplicable.</li><li>— Montaje de equipos. Características de elementos y equipos que intervienen en la distribución de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>— Tuberías. Características.</li><li>— Válvulas. Características.</li><li>— Grupos de presión. Características.</li><li>— Depósitos.</li><li>— Bombas.</li><li>— Aparatos de medidas</li></ul></li><li>— Útiles, herramientas y medios empleados en el montaje de redes de distribución de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>— Útiles y herramientas.</li><li>— Técnicas de utilización de herramientas manuales y mecánicas.</li><li>— Sistemas de unión de tuberías.</li><li>— Tipos de unión de tuberías.</li><li>— Accesorios.</li></ul></li><li>— Técnicas de uniones de tuberías y accesorios.<ul style="list-style-type: none"><li>— Sistemas de unión de tuberías.</li><li>— Tipos de unión de tuberías, accesorios.</li></ul></li><li>— Técnicas y métodos para la realización de soldaduras.<ul style="list-style-type: none"><li>— Principios básicos de la unión mediante soldadura.</li><li>— Soldadura de tuberías de polietileno (PE).</li></ul></li><li>— Sistemas de aislamiento térmico empleados en redes de distribución de agua.<ul style="list-style-type: none"><li>— Aislamiento térmico, fundamentos teóricos, aislantes térmicos.</li><li>— Aislamiento térmico de tuberías.</li></ul></li><li>— Técnicas de protecciones de tubería y accesorios.<ul style="list-style-type: none"><li>— Técnicas de protección frente a golpes de ariete, corrosión, heladas, esfuerzos mecánicos, corrosión y oxidación.</li></ul></li><li>— Técnicas de montaje de arquetas y pozos de registro.</li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>– Arquetas. Pozos de registro.</li><li>– Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción en el montaje de arquetas.</li><li>– Técnicas y operaciones de ensamblado, asentamiento, alineación y sujeción de los pozos de registro.</li><li>— Funcionalidad de elementos electromecánicos de máquinas, equipos e instalaciones.<ul style="list-style-type: none"><li>– Grupos electromecánicos.</li><li>– Cojinetes, engranajes, ejes, roscas, relación de transmisión.</li><li>– Esquemas mecánicos.</li><li>– Montaje mecánico. Ajustes y reparaciones.</li><li>– Análisis de ruido, de vibraciones, temperatura.</li></ul></li><li>— Procedimientos de mantenimiento básico de equipos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Mantenimientos preventivos.</li><li>– Mantenimientos predictivos.</li><li>– Mantenimientos correctivos.</li><li>– Mantenimiento de motores, cintas transportadoras, grupos de presión, rodamientos, válvulas, escaleras izables, ventiladores, sistemas de aporte de aire, instalaciones neumáticas, componentes hidráulicos, turbinas, compresores, compuertas, clavetas, cilindros basculantes, sistemas de limpieza, sensores de gas.</li></ul></li><li>— Pintura de equipos y maquinarias.</li><li>— Registro de las operaciones de mantenimiento.<ul style="list-style-type: none"><li>– Informes y formularios.</li></ul></li><li>— Refrigeración de equipos mecánicos.</li><li>— Lubricación de máquinas y equipos.<ul style="list-style-type: none"><li>– Características, tipos y clasificación de los lubricantes.</li><li>– Puntos y sistemas de engrase.</li><li>– Instrumentos de aplicación.</li></ul></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Filtros y niveles.</li> <li>– Eliminación de aceites usados.</li> <li>— Diagnóstico y reparación de averías.</li> <li>– Identificación de puntos críticos.</li> <li>– Condiciones, causa, efecto, consecuencias.</li> <li>– Síntomas, causas, reparación.</li> <li>— Seguridad y salud en el uso de herramienta y equipos.</li> <li>– Estado de conservación.</li> <li>– Herramientas adecuadas a la operación a realizar.</li> <li>– Entrenamiento del usuario.</li> <li>– Mantenimiento de equipos y herramienta.</li> <li>– Transporte de los equipos y herramientas.</li> <li>– Emplazamiento de los equipos y herramientas.</li> <li>— Medidas de seguridad en operaciones de montaje de instalaciones.</li> <li>– Análisis de las situaciones de riesgo.</li> <li>– Medidas y equipos de protección a utilizar.</li> <li>— Métodos y normas de orden y limpieza.</li> </ul>
--	--

RA 6: Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y los equipos para prevenirlos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
<p>a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas.</p> <p>b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Identificación de riesgos.</li> <li>— Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.</li> <li>— Identificación de riesgos asociados al entorno de la actividad. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ergonómicos, atrapamientos, cortes, golpes, quemaduras.</li> </ul> </li> </ul>

<p>c) Se han descrito los elementos de seguridad de las máquinas y los equipos de protección individual que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.</p> <p>d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.</p> <p>e) Se han realizado las operaciones respetando las normas de seguridad.</p> <p>f) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.</p> <p>g) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Espacios confinados.</li> <li>— Clasificación de los espacios atendiendo a su espacio geométrico. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Abiertos, cerrados.</li> </ul> </li> <li>— Clasificación de los espacios atendiendo a sus riesgos potenciales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Peligro inminente de vida, peligro potencial de lesión sin peligro inminente de vida, peligros normales.</li> </ul> </li> <li>— Prevención de riesgos laborales en las operaciones de fabricación, montaje y mantenimiento de equipos.</li> <li>— Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y herramientas.</li> <li>— Equipos de protección individual según operaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instrucciones de uso.</li> </ul> </li> <li>— Protocolos de seguridad en el manejo de máquinas y equipos.</li> <li>— Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.</li> <li>— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tuberías de fibrocemento.</li> </ul> </li> <li>— Recogida selectiva y gestión de los residuos generados.</li> </ul>
--	---

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar los procesos de montaje de instalaciones y equipos en redes e instalaciones de agua.

La concreción de la función de realizar los procesos de montaje de instalaciones y equipos en redes e instalaciones de agua, incluye aspectos como:

- La identificación de materiales y sus tratamientos.
- La realización de operaciones de mecanizado, corte y conformado.
- La realización de operaciones de unión.
- La realización de operaciones de montaje.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Realizar operaciones de corte, conformado, mecanizado y unión en tuberías y equipos.
- Realizar operaciones de montaje y mantenimiento de equipos y elementos de las instalaciones y redes de agua.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos en las diferentes fases del proceso para montar redes e instalaciones de agua.
- g) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos actuando sobre equipos, instalaciones e instrumentos para realizar tareas de explotación de redes e instalaciones de agua.
- k) Aplicar los procedimientos de trabajo establecidos seleccionando los medios requeridos para reparar averías o disfunciones.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Realizar tareas de montaje de redes e instalaciones de agua.
- j) Resolver averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La identificación de materiales y sus tratamientos.
- Realizar operaciones de corte, conformado, mecanizado y unión no soldada en tuberías y equipos.
- Realizar operaciones soldado de tuberías y accesorios.
- Realizar operaciones de montaje y mantenimiento de equipos y elementos de las instalaciones y redes de agua.

Módulo Profesional: Técnicas de comunicación y de relaciones.

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Código: 0309.

Duración del módulo: 63 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Aplica técnicas de comunicación analizando las características y posibilidades de las mismas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Técnicas de comunicación:
<p>a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, sus ventajas y limitaciones.</p> <p>b) Se han descrito las características de los distintos canales de comunicación.</p> <p>c) Se han definido los parámetros que caracterizan la atención adecuada en función del canal de comunicación utilizado.</p> <p>d) Se han descrito las técnicas más utilizadas de comunicación según los diferentes canales de comunicación.</p> <p>e) Se han identificado los errores más habituales en la comunicación.</p> <p>f) Se ha definido los parámetros para controlar la claridad y precisión en la transmisión y recepción de la información.</p> <p>g) Se ha valorado la importancia del lenguaje no verbal en la comunicación presencial.</p> <p>h) Se han adaptado la actitud y el discurso a la situación de que se parte.</p> <p>i) Se han identificado los elementos fundamentales en la comunicación oral.</p>	<p>— Objetivos de la comunicación.</p> <p>— Tipos de comunicación a distancia y en persona.</p> <p>— Proceso de comunicación. Etapas, agentes y elementos que intervienen. Métodos para la emisión del mensaje, información o canalización a otras personas.</p> <p>— Redes de comunicación, canales y medios.</p> <p>— La comunicación generadora de comportamientos.</p> <p>— La comunicación verbal y no verbal. El lenguaje corporal. Imagen personal.</p> <p>— Escucha activa. Receptividad, empatía y asertividad.</p> <p>— Actitudes y técnicas de la comunicación oral.</p> <p>— Pautas de conducta. La escucha y las preguntas.</p> <p>— Modelo de comunicación interpersonal. Barreras y dificultades. Obstáculos en la comunicación. Ruidos, interrupciones, tono y timbre de voz. Predisposición negativa, prejuicios.</p> <p>— Influencia de la tipología de las personas en la elección del canal de comunicación.</p>



RA 2: Atiende posibles clientes, relacionando sus necesidades con las características del servicio o producto.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Atención al cliente:
<p>a) Se han identificado los objetivos de una correcta atención al cliente.</p> <p>b) Se han caracterizado los diferentes tipos de clientes.</p> <p>c) Se han clasificado y caracterizado las distintas etapas de un proceso de comunicación.</p> <p>d) Se ha analizado, en su caso, la información histórica del cliente.</p> <p>e) Se ha interpretado el comportamiento del cliente.</p> <p>f) Se han identificado las motivaciones de compra o demanda de un servicio del cliente.</p> <p>g) Se ha observado la forma y actitud adecuada en la atención y asesoramiento a un cliente en función del canal de comunicación utilizado.</p> <p>h) Se han valorado las interferencias que dificultan la comunicación con el cliente.</p> <p>i) Se han descrito las actitudes positivas hacia los clientes, en la acogida y en la despedida.</p>	<p>— Concepto de cliente. Identificación de clientes externos e internos. Tipología de clientes.</p> <p>— Motivaciones del cliente. Actitudes, comportamientos.</p> <p>— Entrevista con el cliente. Toma de contacto. Sondeo. Planteamiento de la situación. Toma de acuerdos. Documentación necesaria para la prestación del servicio.</p> <p>— Técnicas de captación del interlocutor. Tratamiento y normas de cortesía.</p> <p>— Técnicas de estrategia de la relación y del estilo comunicativo. La voz, el lenguaje, el silencio, los gestos, entre otros.</p> <p>— Técnicas de obtención de información complementaria y fiable del cliente.</p> <p>— Verificación de la comprensión del mensaje y/o grado de satisfacción. Manejo de Conflictos.</p>

RA 3: Transmite la imagen de negocio relacionándola con las características y objetivos de la empresa.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Transmisión de imagen de empresa:
<p>a) Se han identificado las herramientas y elementos básicos de marketing.</p> <p>b) Se ha definido el concepto de imagen de la empresa.</p> <p>c) Se han relacionado diferentes organigramas de funcionamiento con los objetivos y características del servicio.</p> <p>d) Se han identificado las fórmulas de cortesía y de tratamiento protocolario.</p> <p>e) Se ha valorado la necesidad de transmitir una información diversa y precisa.</p> <p>f) Se han descrito los elementos fundamentales para transmitir en la comunicación telefónica la imagen adecuada de la empresa.</p> <p>g) Se ha valorado la importancia de la imagen corporativa para transmitir los objetivos de la empresa.</p>	<p>— El marketing en la actividad económica. Su influencia en la imagen de la empresa.</p> <p>— Sistemas de organización de las empresas. Organigramas. Tipos.</p> <p>— Políticas de empresa. Medios y herramientas para potenciar la imagen.</p> <p>— Establecimiento de canales de comunicación con el cliente, tanto presencial como no presencial. La comunicación en el servicio asistencial. Comunicación interna y externa. Comunicación telefónica con los clientes.</p> <p>— Procedimientos de obtención y recogida de información.</p>

<p>h) Se han aplicado las normas de seguridad y confidencialidad que se deben respetar en las comunicaciones.</p> <p>i) Se han descrito las técnicas para proporcionar una información exacta y adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Imagen corporativa. Puntos fuertes, detección de puntos débiles, información a transmitir.</li> <li>— Procedimientos transmisión de información dentro de la empresa.</li> <li>— Métodos para evaluar la atención al cliente.</li> <li>— Empatía.</li> </ul>
---	---

<p>RA 4: Gestiona quejas, reclamaciones y sugerencias analizando el problema e identificando la legislación aplicable.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han definido los conceptos formales y no formales de quejas, reclamaciones y sugerencias.</p> <p>b) Se han reconocido los principales motivos de quejas de clientes en las empresas de mantenimiento de vehículos.</p> <p>c) Se han jerarquizado en función del tipo de organización los canales de presentación de reclamaciones.</p> <p>d) Se han establecido las fases a seguir en la gestión de quejas y reclamaciones en su ámbito de competencia.</p> <p>e) Se ha aplicado la normativa legal vigente en el proceso de resolución de reclamaciones de clientes.</p> <p>f) Se ha valorado la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.</p> <p>g) Se han definido los puntos clave que debe contener un manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.</p> <p>h) Se ha valorado la importancia de observar una actitud proactiva para anticiparse a incidencias en el proceso.</p>	<p>Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Quejas, reclamaciones y sugerencias.</li> <li>— Principales motivos de quejas de clientes en empresas de mantenimiento de vehículos.</li> <li>— Normativa legal vigente relacionada con reclamaciones.</li> <li>— Elementos de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias.</li> <li>— Fases de la gestión de quejas y reclamaciones. Procedimientos de actuación frente a reclamaciones. Documentos necesarios para gestionar una reclamación. Información proporcionada al cliente. Técnicas de respuesta a las objeciones del cliente.</li> </ul>

RA 5: Controla la calidad del servicio prestado, analizando el grado de satisfacción de los posibles clientes.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Control de la calidad de los servicios:
<p>a) Se han descrito las incidencias comunes en los procesos de atención al cliente en empresas de mantenimiento de vehículos.</p> <p>b) Se ha definido el concepto de calidad y sus implicaciones en la atención al cliente.</p> <p>c) Se han identificado los factores que influyen en la calidad de prestación del servicio.</p> <p>d) Se ha obtenido información de los clientes para conocer sus necesidades y demandas.</p> <p>e) Se ha relacionado la calidad de servicio con la fidelización del cliente.</p> <p>f) Se ha analizado las características del servicio prestado, comparándolas con las necesidades de los clientes.</p> <p>g) Se han descrito los métodos de evaluación de la eficiencia en la prestación del servicio.</p> <p>h) Se han propuesto posibles medidas de resolución ante problemas tipo de atención al cliente en empresas de mantenimiento de vehículos.</p> <p>i) Se han presentado conclusiones a través de informes acerca de la satisfacción de los clientes, aportando medidas que puedan optimizar la calidad del servicio.</p> <p>j) Se ha transmitido el departamento correspondiente los defectos detectados en el producto o servicio para mejorar su calidad.</p>	<p>— Concepto de calidad en la atención al cliente. Sistemas de calidad más habituales en las empresas de reparación de vehículos.</p> <p>— Características del servicio. Factores de calidad. La garantía como elemento de la calidad.</p> <p>— Relación entre la calidad de servicio y la fidelización.</p> <p>— La satisfacción del cliente. Documentos o cuestionarios para medir el grado de satisfacción.</p> <p>— Procedimientos de control del servicio. Parámetros y técnicas de control.</p> <p>— Calidad y mejora continua.</p> <p>— Evaluación del servicio. Métodos e indicadores.</p> <p>— Métodos de optimización de la calidad del servicio.</p>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de atención al cliente realizando comunicaciones efectivas.

La concreción de la función de atención al cliente incluye aspectos como:

- Establecimiento de comunicaciones por distintos canales.
- Obtención y transmisión de información al cliente.
- Transmisión de imagen de empresa.
- Elaboración de planes para la mejora de la calidad, gestión ambiental y satisfacción del cliente.
- Compromisos y actuaciones para la fidelización de clientes.
- Procesos de gestión de quejas y reclamaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Organización y ejecución de operaciones en redes e instalaciones de agua.
- Relación con el cliente.
- Servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El establecimiento de comunicaciones efectivas.
- La aplicación de técnicas para la obtención y transmisión de información.
- La atención telefónica.
- La fidelización del cliente.
- Imagen corporativa.
- Canalización de reclamaciones.

Módulo Profesional: Proyecto en gestión eficiente del agua.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 1581.

Duración del módulo: 40 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo.

RA 1: Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2: Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3: Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA 4: Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La concreción de la función de análisis del contexto incluye las subfunciones de identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del agua, tanto en la organización y gestión de la explotación de instalaciones de agua como en la gestión eficiente de la misma.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 1582.

Duración del módulo: 84 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Iniciativa emprendedora:
<p>a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.</p> <p>b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.</p> <p>c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.</p> <p>d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada una pequeña y mediana empresa relacionada con la explotación y gestión de agua.</p> <p>e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector uso del agua.</p> <p>f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.</p> <p>g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.</p> <p>h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.</p> <p>i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de la explotación y gestión de agua, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.</p> <p>j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.</p>	<p>— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación el sector del uso del agua (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)</p> <p>— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.</p> <p>— La actuación de los emprendedores como empleados el sector del uso del agua.</p> <p>— La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del uso del agua.</p> <p>— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.</p> <p>— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la explotación de agua.</p> <p>— Objetivos de la empresa u organización.</p> <p>– Estrategia empresarial.</p> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p> <p>– Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.</p> <p>– Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.</p> <p>– Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.</p>



<p>k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.</p> <p>l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.</p>	
---	--

RA 2: Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	La empresa y su entorno:
<p>a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.</p> <p>b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.</p> <p>c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.</p> <p>d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa de explotación de agua.</p> <p>e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.</p> <p>f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.</p> <p>g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la explotación y gestión de agua, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.</p>	<p>— Funciones básicas de la empresa.</p> <p>— La empresa como sistema.</p> <p>— Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el ámbito de la explotación de agua.</p> <p>— Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la explotación de agua.</p> <p>— Relaciones de una pyme relacionada con la explotación de agua con su entorno.</p> <p>— Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.</p> <p>— Relaciones de una pyme relacionada con la explotación de agua con el conjunto de la sociedad.</p> <p>— Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.</p> <p>— Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.</p> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p> <p>— Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.</p>

<p>h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la explotación y gestión de agua, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.</p> <p>i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con la explotación y gestión de agua.</p> <p>j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.</p> <p>k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.</p>	<p>— Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.</p>
---	--

<p>RA 3: Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.</p> <p>b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.</p> <p>c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.</p> <p>d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.</p> <p>e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la explotación y gestión de agua en la localidad de referencia.</p> <p>f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.</p> <p>g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.</p>	<p>Creación y puesta en marcha de una empresa:</p> <p>— Tipos de empresa y organizaciones.</p> <p>— La responsabilidad de los propietarios de la empresa.</p> <p>— Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.</p> <p>— Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el ámbito de la explotación de agua.</p> <p>— Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.</p> <p>— Trámites administrativos para la constitución de una empresa.</p> <p>— Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.</p> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p>

<p>h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.</p> <p>i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.</li> <li>– Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.</li> </ul>
--	--

<p>RA 4: Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.</p> <p>b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.</p> <p>c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.</p> <p>d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la explotación y gestión de agua.</p> <p>e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.</p> <p>f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de explotación de agua, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.</p> <p>g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.</p> <p>h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.</p> <p>i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.</p>	<p>Función administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Concepto de contabilidad y nociones básicas.</li> <li>— Análisis de la información contable.</li> <li>— Obligaciones fiscales de las empresas.</li> <li>— Gestión administrativa de una empresa de gestión y explotación del agua.</li> <li>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- v) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del uso del agua, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos de gestión y explotación del agua.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la gestión y explotación del agua, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1583.

Duración del módulo: 96 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Búsqueda activa de empleo:
<p>a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.</p> <p>c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.</p>	<p>— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.</li> <li>– Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.</li> <li>– Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del uso del agua.</li> <li>– Políticas de empleo.</li> </ul>

<p>e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.</p> <p>f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.</p> <p>g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.<ul style="list-style-type: none"><li>– Definición del objetivo profesional individual.</li><li>– La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.</li></ul></li><li>— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico superior en Gestión del Agua.<ul style="list-style-type: none"><li>– Formación profesional inicial.</li><li>– Formación para el empleo.</li></ul></li><li>— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</li><li>— El proceso de toma de decisiones.</li><li>— El proyecto profesional individual.</li><li>— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.</li><li>— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.</li><li>— Métodos para encontrar trabajo.</li><li>— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.</li><li>— Análisis de los procesos de selección.<ul style="list-style-type: none"><li>– Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.</li></ul></li><li>— Aplicaciones informáticas.</li><li>— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.</li></ul>
---	---

RA 2: Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
<p>a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.</p> <p>c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.</p> <p>d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.</p> <p>e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.</p> <p>f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.</p> <p>g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Concepto de equipo de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación de los equipos de trabajo.</li> <li>– Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.</li> <li>– Tipos de metodologías para trabajar en equipo.</li> <li>– Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.</li> <li>– Técnicas de dirección de equipos.</li> </ul> </li> <li>— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.</li> <li>— Equipos en el sector del uso del agua, según las funciones que desempeñan.</li> <li>— Equipos eficaces e ineficaces. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Similitudes y diferencias.</li> <li>– La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.</li> </ul> </li> <li>— La participación en el equipo de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Diferentes roles dentro del equipo.</li> <li>– La comunicación dentro del equipo.</li> <li>– Organización y desarrollo de una reunión.</li> </ul> </li> <li>— Conflicto; características, fuentes y etapas. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Métodos para la resolución o supresión del conflicto.</li> </ul> </li> <li>— El proceso de toma de decisiones en grupo.</li> </ul>

RA 3: Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Contrato de trabajo:
<p>a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.</p> <p>b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.</p> <p>c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.</p> <p>d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.</p> <p>e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.</p> <p>f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.</p> <p>g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.</p> <p>h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.</p> <p>i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El derecho del trabajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Relaciones Laborales.</li> <li>– Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.</li> <li>– Organismos que intervienen en las relaciones laborales.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de la relación laboral individual.</li> <li>— Derechos y Deberes derivados de la relación laboral. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.</li> </ul> </li> <li>— Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.</li> <li>— Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, flexibilidad, beneficios sociales entre otros.</li> <li>— El Salario. Interpretación de la estructura salarial. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Salario Mínimo Interprofesional.</li> <li>– Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.</li> </ul> </li> <li>— Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.</li> <li>— Representación de los trabajadores/as. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Representación sindical y representación unitaria.</li> <li>– Competencias y garantías laborales.</li> <li>– Negociación colectiva.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Conflictos laborales.</li> <li>— Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.</li> <li>— Procedimientos de resolución de conflictos laborales.</li> </ul>
--	---

RA 4: Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Seguridad Social, empleo y desempleo:
<p>a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.</p> <p>c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.</p> <p>e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.</p> <p>f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.</p> <p>g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.</p> <p>h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Estructura del Sistema de la Seguridad Social.</li> <li>— Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social; afiliación, altas, bajas y cotización.</li> <li>— Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.</li> <li>— Situaciones protegibles en la protección por desempleo.</li> </ul>

RA 5: Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Evaluación de riesgos profesionales:
<p>a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.</p> <p>b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.</p> <p>c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.</p> <p>d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.</p> <p>f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Valoración de la relación entre trabajo y salud.</li> <li>— Análisis de factores de riesgo.</li> <li>— La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.</li> <li>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.</li> <li>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.</li> <li>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.</li> <li>— Riesgos específicos en el sector del uso del agua.</li> <li>— Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.</li> </ul>

RA 6: Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
<p>a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.</p> <p>c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.</p> <p>d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.</p> <p>f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico superior en Gestión del Agua.</p> <p>g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.</p>	<p>— Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>— Gestión de la prevención en la empresa.</p> <p>— Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>— Planificación de la prevención en la empresa.</p> <p>— Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.</p> <p>— Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".</p>

RA 7: Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico superior en Gestión del Agua.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
<p>a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.</p> <p>b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.</p> <p>c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.</p>	<p>— Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.</p> <p>— Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.</p> <p>— Primeros auxilios.</p>

- |  |  |
|--|--|
| <p>d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.</p> <p>e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.</p> <p>f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.</p> |  |
|--|--|

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- q) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender - haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 1584.

Duración del módulo: 370 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo.

RA 1: Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2: Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han reconocido y justificado:
  - Las disponibilidades, personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3: Caracteriza el tipo de proceso en instalaciones de aguas, determinando los procedimientos requeridos para llevarlo a cabo, los posibles destinos del agua y la utilización en su caso de residuos obtenidos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han determinado las diferentes etapas de desarrollo del proceso.
- b) Se han definido las fases en las que se descompone cada etapa.
- c) Se han identificado los procedimientos y las técnicas implicadas en cada caso.
- d) Se han reconocido las características de los productos de entrada y salida de cada fase o etapa.
- e) Se han determinado las características del agua obtenida en el proceso.
- f) Se han relacionado las posibles utilidades del agua obtenida con sus características.
- g) Se ha comprobado si se obtienen residuos en el desarrollo del proceso.
- h) Se ha definido la posible utilización de los residuos obtenidos.

RA 4: Define operaciones necesarias en el marco de actuaciones de mejora de la eficiencia energética y la gestión eficiente del agua de una instalación dada, determinando actuaciones para implementar medidas de mejora o corrección.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han identificado los objetivos que se persiguen y los ámbitos sobre los que hay que actuar.
- b) Se han definido las fases características de que consta una auditoría energética.
- c) Se han identificado los elementos más característicos para realizar una auditoría energética.
- d) Se han determinado los elementos necesarios para la realización de medidas de control energético.
- e) Se han definido las dimensiones de los equipos y elementos más adecuados de una instalación desde el punto de vista de la eficiencia energética.
- f) Se han identificado las recomendaciones que se deducen de un estudio de eficiencia dado.
- g) Se han definido medidas a tomar para la minimización del gasto de agua en una instalación.

RA 5: Configura una red o instalación de agua, dadas las características hidráulicas y utilización de la misma, dimensionando y seleccionando los elementos que la constituyen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han identificado las necesidades a las que debe dar respuesta la red o instalación.
- b) Se han evaluado las características hidráulicas de la misma, según el tipo.
- c) Se ha determinado el sistema de control que se va a utilizar.
- d) Se han interpretado los datos de partida necesarios para realizar la configuración de la red o instalación.
- e) Se han seleccionado los elementos tipo que dan respuesta a las características demandadas.
- f) Se han calculado las dimensiones de los elementos que la van a constituir.
- g) Se ha propuesto una solución posible de configuración de la red o instalación.

RA 6: Organiza y participa en el montaje, puesta en funcionamiento o mantenimiento de redes o instalaciones de agua utilizando los medios necesarios y cumpliendo las medidas que hay que observar.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se ha analizado la documentación técnica disponible, localizando elementos principales e información necesaria para la realización de las operaciones planteadas en redes e instalaciones de agua.
- b) Se ha participado en el establecimiento de la secuencia de actuaciones para ejecutar operaciones en redes e instalaciones de agua.
- c) Se ha colaborado en la realización de operaciones en redes e instalaciones de agua, aplicando los procedimientos de trabajo establecidos.
- d) Se han planteado esquemas de organización del trabajo, asignando recursos, tiempos y costes, optimizando los procesos.
- e) Se han establecido criterios y procedimientos de control y supervisión de las tareas a realizar, atendiendo a criterios de optimización de recursos, calidad y normativa aplicable.
- f) Se ha participado en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.
- g) Se han utilizado los canales de comunicación establecidos.
- h) Se ha respetado en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

RA 7: Diagnostica averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua, determinando las actuaciones que hay que realizar para su corrección o reparación.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se ha analizado la documentación técnica disponible, localizando elementos críticos e información necesaria para el diagnóstico de averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua.
- b) Se ha participado en el establecimiento de la secuencia de actuaciones para realizar el diagnóstico de averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua.
- c) Se ha colaborado en el diagnóstico y reparación de averías o disfunciones en redes e instalaciones de agua, aplicando los procedimientos de trabajo establecidos.
- d) Se han planteado esquemas de organización del trabajo, asignando recursos, tiempos y costes, optimizando los procesos.
- e) Se han establecido criterios y procedimientos de control y supervisión de las tareas de diagnóstico y reparación de averías o disfunciones, atendiendo a criterios de optimización de recursos, calidad y normativa aplicable.
- f) Se ha participado en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.
- g) Se han utilizado los canales de comunicación establecidos.
- h) Se ha respetado en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1572. Planificación y replanteo.	128	4		
1573. Calidad y tratamiento de aguas.	128	4		
1574. Gestión eficiente del agua.			84	4
1575. Configuración de redes de agua.	192	6		
1576. Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.	160	5		
1577. Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua.			105	5
1578. Operaciones en redes e instalaciones de agua.			168	8
1579. Gestión de operaciones calidad y medioambiente.			63	3
1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua.	256	8		
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.			63	3
1581. Proyecto en gestión eficiente del agua.			40	
1582. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1583. Formación y orientación laboral	96	3		
1584. Formación en centros de trabajo			370	
Horas de libre configuración			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

## ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1573. Calidad y tratamiento de aguas. 1575. Configuración de redes de agua. 1572. Planificación y replanteo. 1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua.	1574. Gestión eficiente del agua. 1578. Operaciones en redes e instalaciones de agua.
1576. Sistemas eléctricos en instalaciones de agua.	1577. Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1575. Configuración de redes de agua. 1579. Gestión de operaciones calidad y medioambiente.	
1572. Planificación y replanteo. 1579. Gestión de operaciones calidad y medioambiente.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1583. Formación y orientación laboral. 1582. Empresa e iniciativa emprendedora.	

## ANEXO IV

## Espacios y equipamientos mínimos.

## Espacios.

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>
	30 alumnas/os	20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Taller de montaje y mantenimiento de redes de agua.	200	150
Taller de Instalaciones electro-técnicas y sistemas automáticos.	120	90

## Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ordenadores instalados en red.</li> <li>— Conexión a Internet.</li> <li>— Medios audiovisuales.</li> <li>— Programas informáticos específicos del ciclo formativo.</li> <li>— Pizarra blanca.</li> <li>— Pizarra electrónica.</li> <li>— Puntero-ratón láser</li> <li>— Impresora A4 a color.</li> <li>— Escáner.</li> <li>— Mobiliario general: Sillas, mesas, armarios, etc.</li> </ul>
Taller de instalaciones electro-técnicas y sistemas automáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Entrenador de transductores (captadores y sensores).</li> </ul>

- Software de control de procesos (simulación hidráulica, transductores, control de procesos industriales y servosistemas, entre otros).
- Software de mantenimiento.
- Equipo de acumuladores y reguladores.
- Equipo simulador de control y operación de instalaciones de agua.
- Automata programable. Software asociado.
- Equipo de comunicación industrial.
- Entrenador de video-vigilancia y circuito cerrado de televisión.
- Lámparas y equipos auxiliares.
- Reguladores de flujo.
- Equipos de medida (multímetro, pinza multifunción, luxómetro, entre otros.)
- Equipo de puesta a tierra.
- Material de instalación (mecanismos, receptores, equipos auxiliares, elementos de conexión de conductores, envolventes, cajas de conexión y de mecanismos, entre otros).
- Equipos de medida de magnitudes eléctricas (polímetros digitales, pinzas amperimétricas, medidores de aislamiento, entre otros).
- Analizador trifásico de redes (potencias activa, reactiva, tierra, aislamiento, rigidez, armónicos, etc.).
- Conjunto de fasímetros y vatímetros.
- Capacímetro.
- Fuentes de alimentación.
- Armario mural o panoplia.
- Armarios para cuadro eléctricos.
- PCs instalados en red.
- Videoprojector.
- Elementos de detección y sensores (presión, temperatura, caudal, nivel, regulador de posición, velocidad, etc.) para gestión de instalaciones con software apropiado.
- Limnómetro tecnología radar.
- Limnómetro piezoresistivos.
- Caudalímetro electromagnético.
- Caudalímetro ultrasónico Clamp-On.
- Analizador de cloro amperométrico.
- Analizador de cloro portátil.
- Transmisor de presión relativa.
- Transmisor presión diferencial.
- Sonda de temperatura PTC, PT100, y convertidores.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Sonda medida turbidez.</li> <li>— Sonda medida Conductividad.</li> <li>— Analizador de cloro.</li> <li>— Oxímetro.</li> <li>— Sonda Rédox.</li> <li>— Manómetros.</li> <li>— Comunicador HART.</li> <li>— Dataloggers para sectorización y control de vertidos.</li> <li>— Aisladores galvánicos y protecciones contra sobretensión.</li> <li>— Interface HMI.</li> <li>— Switch de comunicaciones.</li> <li>— Sistema de bus de campo.</li> <li>— Motores eléctricos, arrancadores y variadores de velocidad.</li> <li>— Entrenador de máquinas eléctricas.</li> <li>— Herramientas eléctricas y útiles específicos.</li> <li>— Ingletadora.</li> <li>— Tornillo de banco.</li> <li>— Taladro portátil.</li> <li>— Taladradora de sobremesa.</li> <li>— Botiquín.</li> <li>— Extintores.</li> <li>— Estantería metálica.</li> <li>— Mesas de taller.</li> <li>— Pizarra blanca.</li> <li>— Herramientas eléctricas: Atornilladoras, punzonadoras, soldadores, esmeriladora.</li> <li>— Armarios de herramientas equipados: Equipados con herramientas de mano (destornilladores de diversos tipos, llaves fijas, tubo, alicates diversos, tenazas, prensas, y en general todo lo necesario para el trabajo eléctrico y mecánico en envolventes y máquinas).</li> </ul>
Taller de montaje y mantenimiento de redes de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos de soldadura butánica, oxibutánica y oxiacetilénica.</li> <li>— Equipos de soldadura eléctrica.</li> <li>— Equipos de soldadura MIG/MAG y TIG.</li> <li>— Equipos de soldadura por electrofusión y termofusión para tuberías de plástico, tubería de fundición, etc.</li> <li>— Taladro de columna.</li> <li>— Taladro de mano</li> <li>— Armarios metálicos.</li> <li>— Escalera y andamio de un cuerpo con ruedas.</li> <li>— Equipos de protección individual para soldadura.</li> </ul>

- Equipos de medición mecánica: calibres, micrómetros, relojes comparadores, flexómetros, cintas métricas, medidor láser y reglas metálicas.
- Herramientas y útiles de mecanizado en general: puntas de trazar, compás de trazado, granetes, escuadras metálicas, transportador de ángulos.
- Goniómetro.
- Buriles varios.
- Gramil.
- Tornillos de banco.
- Tornillos para sujeción de tubería.
- Mesas de taller metálicas.
- Curvadoras para tubo de cobre.
- Equipo para instalación de polietileno reticulado.
- Equipos de conformado de tubo de acero:
- Curvadora para tubo de acero.
- Equipos de roscado de tubería de acero.
- Plegadora de chapa.
- Curvadora de chapa.
- Cizalladora de chapa.
- Sierra radial portátil.
- Desbarbadora portátil.
- Sierra de calar.
- Juegos de machos y terrajas para roscado (métrica y Whitworth).
- Extractores mecánicos.
- Juegos vasos y llave dinamométrica.
- Prensa hidráulica/eléctrica.
- Escariadores de carraca para tubos metálicos.
- Biseladores tubos plásticos/metálicos.
- Desbarbadoras. Tubos plásticos/metálicos.
- Juegos PUNTAS Tega/Torx/Hexagonal/etc.
- Taquillas.
- Estanterías metálicas.
- Armarios para herramienta.
- Electroesmeriladora de columna.
- Tornillo banco mecánica.
- Tornillo de banco para tubería.
- Equipo de roscado de tubo de acero.
- Herramientas de mecanizado en general.
- Equipos de conformado de tubería.
- Componentes de las instalaciones de distribución de agua y saneamiento: tuberías, depósitos, válvulas, etc.

- Bombas centrífugas de diferentes tipos.
- Bomba de llenado de redes.
- Valvulería.
- Grifería.
- Depósito de agua.
- Bombas dosificadoras de membrana.
- Bomba de tornillo helicoidal.
- Compresor de aire.
- Válvulas: retención, mariposa, compuerta, bola, motorizadas por aire, por corriente eléctrica.
- Difusores de aire.
- Sierra cinta.
- Hidrolavadora a presión.
- Bomba de engrase.
- Banco de pruebas de bombas.
- Equipo detector de multigases.
- Equipo detector cableado eléctrico.
- Equipo de protección individual: cascos, chalecos reflectantes, gafas, botas, cinturón anticaídas, etc.
- Geófono.
- Correlador.
- Prelocalizadores.
- Detector de tuberías enterradas.
- Botiquín.
- Extintores.
- Material general de laboratorio.
- Material para toma de muestras.
- Equipos para determinaciones in situ (cloro, pH, potencial redox, T<sup>a</sup>, etc.).
- Test de ecotoxicidad.
- Espectrofotómetro ultravioleta visible.
- pHmetro.
- Conductímetro.
- Medidor DQO.
- Medidor DBO5.
- Centrífuga.
- Balanza de precisión.
- Horno.
- Muffa.
- Estufa.
- Equipo de electroforesis.
- Útiles, herramientas y equipos auxiliares de propósito general.

	<ul style="list-style-type: none"><li>— Frigorífico.</li><li>— Equipo de protección individual: batas, guantes, gafas, mascarillas, etc.</li><li>— Útiles y herramientas para replanteos y nivelación; nivel láser, jalones, flexómetros, nivel de manguera, nivel de burbuja, plomada, bota de marcar, miras, reglas, cintas métricas, escuadras y cordeles, entre otros. Útiles, herramientas: mazos, tiralíneas, cuerdas, estacas, tablas y equipos auxiliares de propósito general.</li><li>— Equipo de protección individual: cascos, chalecos reflectantes, gafas, botas, etc.</li></ul>
--	--



**ANEXO V**

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en gestión del agua que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1582. Empresa e iniciativa emprendedora. 1583. Formación y orientación laboral. 1579. Gestión de operaciones calidad y medioambiente. 0309. Técnicas de comunicación y relaciones.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1572. Planificación y replanteo. 1573. Calidad y tratamiento de aguas. 1574. Gestión eficiente del agua. 1575. Configuración de redes de agua. 1576. Sistemas eléctricos en instalaciones de agua. 1577. Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua. 1578. Operaciones en redes e instalaciones de agua. 1580. Técnicas de montaje en instalaciones de agua. 1581. Proyecto en gestión eficiente del agua.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 15 de marzo de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el apartado 2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su Capítulo V del Título I la ordenación de la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6.bis de dicha ley orgánica. Asimismo, en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, respetando el perfil profesional del mismo. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante orden el currículo de cada una de ellas.

La presente orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Asimismo, cabe mencionar que esta orden se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 139 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, erigiéndose en el instrumento más adecuado para el cumplimiento de sus fines y asegurándose su plena adaptación al ordenamiento jurídico. Los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue el interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

La presente orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se atienden los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al facilitar la adecuación de la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos, ampliar la oferta de formación profesional, avanzar en la integración de la formación profesional en el conjunto del sistema educativo y reforzar la cooperación entre las Administraciones educativas, así como con los agentes sociales y las empresas privadas; no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos, sin que la carga administrativa derivada de la norma sea innecesaria o accesorio, quedando justificados los objetivos que persiguen. Además, en el procedimiento de elaboración de esta orden se ha permitido y facilitado la participación y las aportaciones de las personas potenciales destinatarias a través de los procedimientos de audiencia e información pública regulados en el artículo 133 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el proceso de desarrollo de este currículo se ha contado con la colaboración de profesorado de las especialidades con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas de los centros docentes de Andalucía. Del mismo modo, durante el procedimiento de tramitación de esta norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios y quedan justificados los objetivos que persigue la misma, habiéndose cumplimentado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, a partir del currículo básico establecido en el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

##### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forman parte del sistema educativo están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

##### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar el funcionamiento de centrales eléctricas, atendiendo a los instrumentos de medida y otros equipos de control para identificar los parámetros de funcionamiento.
- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.
- c) Establecer los procedimientos de las intervenciones en centrales termoeléctricas para operar y realizar el mantenimiento de primer nivel.
- d) Distinguir las instalaciones y equipos de centrales termoeléctricas para realizar el mantenimiento de primer nivel e intervenir en su operación.
- e) Realizar las intervenciones documentadas en centrales hidroeléctricas para realizar la operación y el mantenimiento.
- f) Aplicar la reglamentación de prevención y medioambiental aplicado a las operaciones en centrales eléctricas para evaluar los riesgos eléctricos a las personas y a los equipos.
- g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.
- h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.

- i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.
- j) Reconocer el proceso de montaje y puesta en funcionamiento de subestaciones eléctricas, caracterizando las fases, operaciones y recursos necesarios, para organizar y controlar su ejecución.
- k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.
- m) Identificar normativa de seguridad en el entorno de centrales para planificar las actividades cotidianas de los grupos de trabajo.
- n) Aplicar sistemas integrados de gestión aplicados en el sector de la producción eléctrica, aplicando procesos de calidad total, gestión del medio ambiente y gestión de la prevención, para optimizar los procesos productivos.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y, en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
  - 0669. Subestaciones eléctricas.
  - 0670. Telecontrol y automatismos.

- 0671. Prevención de riesgos eléctricos.
- 0672. Centrales de producción eléctrica.
- 0673. Operación en centrales eléctricas.
- 0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.
- 0675. Coordinación de equipos humanos.

b) Otros módulos profesionales:

- 0668. Sistemas eléctricos en centrales.
- 0676. Proyecto de centrales eléctricas.
- 0677. Formación y orientación laboral.
- 0678. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0679. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión económica, concretarán y desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro y en función de las características de su entorno productivo.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Energía y Agua, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Energía y Agua deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto en centrales eléctricas, con carácter general, se cursarán una vez superados el resto de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, se podrá realizar el módulo de formación en centros de trabajo en otra temporalidad de segundo curso, previa solicitud de autorización, siempre y cuando se hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

3. El módulo profesional de Proyecto en centrales eléctricas tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del ciclo formativo de Grado Superior en Centrales Eléctricas.

4. Con carácter general, el módulo profesional de Proyecto en centrales eléctricas, se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

5. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto en centrales eléctricas, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Antes del inicio del módulo de formación en centros de trabajo, se establecerán sesiones presenciales de, al menos, seis horas lectivas en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

6. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto en centrales eléctricas, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 8. Duración.

1. Las enseñanzas del Técnico Superior en Centrales Eléctricas cuando se oferten de oferta completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

2. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2.000 horas.

**Artículo 9. Oferta parcial.**

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

**Artículo 10. Espacios y equipamientos.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

**Artículo 11. Profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen los módulos profesionales relacionados en el artículo 4, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia son las establecidas en el Anexo III.A) y III.B) del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. El profesorado especialista tendrá atribución docente en los módulos profesionales especificados en el Anexo III.A) del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero.

3. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

4. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

5. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, son las recogidas en el Anexo III.C) del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, y si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

6. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.6 del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:



a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo III.C) del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) Al objeto de justificar mediante la experiencia laboral que, al menos, durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada o contrato de trabajo. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores y las profesoras que impartan los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

## MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Sistemas eléctricos en centrales.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Código: 0668.

Duración del módulo: 160 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Establece las características de los sistemas eléctricos, interpretando esquemas e identificando su aplicación.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Características de los sistemas eléctricos:
<p>a) Se han identificado las características de los sistemas eléctricos y los tipos de redes eléctricas.</p> <p>b) Se ha distinguido el subsistema de generación de energía eléctrica.</p> <p>c) Se ha distinguido el subsistema de transporte de energía eléctrica.</p> <p>d) Se ha distinguido el subsistema de distribución de energía.</p> <p>e) Se han identificado los componentes de un sistema eléctrico.</p> <p>f) Se han relacionado los elementos de la red con su simbología, sobre planos y esquemas del sistema eléctrico.</p> <p>g) Se han clasificado las redes de distribución en función de su conexión.</p> <p>h) Se han identificado los tipos de esquemas en redes de baja tensión y alta tensión en función de su conexión a tierra.</p>	<p>— Características del sistema eléctrico. Tipos de redes eléctricas. Red eléctrica nacional.</p> <p>— Descripción del sistema eléctrico.</p> <p>— Subsistemas de generación. Tipos de generadores. Características y utilización.</p> <p>— Subsistemas de transporte. Tipos y sistemas.</p> <p>— Subsistemas de distribución. Tipos y características. Distribución en alta y baja tensión.</p> <p>— Constitución de las redes de distribución. Partes. Características.</p> <p>— Elementos de un sistema eléctrico. Línea de transporte. Subestación. Línea de distribución. Centro de transformación. Otros.</p> <p>— Simbología eléctrica de alta y media tensión. Interpretación de planos. Normas de aplicación.</p> <p>— Tipos de líneas en las redes de distribución. Aéreas y subterráneas. Características diferenciadoras. Normativa.</p> <p>— Tipos de conexión de las redes de distribución. Red radial, red en anillo, red en huso normal, red en huso apoyado.</p> <p>— Tipos de esquemas en redes de baja tensión en función de su conexión a tierra. Características y utilización.</p>

RA 2: Clasifica los materiales eléctricos y magnéticos reconociendo sus propiedades y características.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Clasificación de los materiales eléctricos y magnéticos utilizados en centrales eléctricas:
<p>a) Se han diferenciado los conductores de instalaciones de enlace e interior.</p> <p>b) Se han enumerado los conductores para redes de distribución de energía eléctrica aéreas.</p> <p>c) Se han categorizado los conductores para redes de distribución de energía eléctrica subterránea.</p> <p>d) Se han identificado las características y tipos de condensadores.</p> <p>e) Se han clasificado los distintos aisladores.</p> <p>f) Se ha seleccionado aisladores en función del grado de aislamiento.</p> <p>g) Se han reconocido las características y magnitudes fundamentales de los materiales ferromagnéticos.</p> <p>h) Se ha diferenciado elementos de funcionamiento electromagnético en centrales eléctricas.</p>	<p>— Características fundamentales de los materiales.</p> <p>— Materiales conductores. Fuerza eléctrica. Ley de Coulomb. Ley de Ohm. Corriente en conductores metálicos. Efecto Joule. Consecuencias y aplicaciones.</p> <p>— Materiales aislantes. Características de los materiales aislantes.</p> <p>— Conductores para instalaciones de enlace e interior. Designación normalizada de conductores. Composición. Tipos. Colores normalizados.</p> <p>— Conductores para redes de distribución de energía eléctrica aéreas. Naturaleza y características. Conductores desnudos. Red trenzada aislada. Terminales de conexión.</p> <p>— Conductores para redes de distribución de energía eléctrica subterráneas. Características y constitución. Envoltentes. Empalmes. Terminales de conexión.</p> <p>— Condensadores. Capacidad. Características. Tipos. Aplicaciones. Conexión.</p> <p>— Aisladores. Funcionalidad y materiales empleados. Parámetros característicos. Clasificación. Herrajes. Selección.</p> <p>— Conceptos generales del magnetismo.</p> <p>— Materiales magnéticos. Tipos de materiales ferromagnéticos. Curva de imanación de los materiales ferromagnéticos. Tipos de comportamiento magnético.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ciclo de histéresis. Influencia de la tensión en las características magnéticas. Pérdidas magnéticas. Circuito magnético.</li> <li>— Electroimán. Tipos. Cálculo de la fuerza de tracción de electroimanes. Utilización.</li> </ul>
--	--

RA3: Calcula circuitos de instalaciones eléctricas trifásicas y monofásicas utilizadas en centrales eléctricas, utilizando tablas y técnicas de configuración.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Cálculo de circuitos en instalaciones eléctricas trifásicas y monofásicas:
<p>a) Se han reconocido los valores característicos de la corriente alterna.</p> <p>b) Se han realizado cálculos de tensión, intensidad y potencia, entre otros en circuitos de corriente alterna monofásica.</p> <p>c) Se han reconocido las ventajas de los sistemas trifásicos en la generación y transporte de la energía eléctrica.</p> <p>d) Se han identificado los sistemas de generación y distribución a tres y cuatro hilos.</p> <p>e) Se ha reconocido la diferencia entre sistemas equilibrados y desequilibrados.</p> <p>f) Se han realizado cálculos de intensidades, tensiones y potencias, entre otros, en receptores trifásicos equilibrados.</p> <p>g) Se ha calculado y mejorado el factor de potencia de circuitos de corriente alterna.</p> <p>h) Se han calculado secciones de líneas monofásicas y trifásicas de corriente alterna.</p> <p>i) Se han seleccionado elementos de protección eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Valores característicos de la corriente alterna.</li> <li>— Comportamiento de los receptores elementales (resistencia, bobina pura y condensador) en corriente alterna monofásica. Acoplamiento serie, paralelo y mixto de receptores en corriente alterna.</li> <li>— Potencia en corriente alterna monofásica. Factor de potencia.</li> <li>— Resolución de circuitos de corriente alterna monofásica. Resonancia.</li> <li>— Sistemas trifásicos. Conexión de generadores trifásicos. Conexión de receptores. Potencia en sistemas trifásicos. Corrección del factor de potencia.</li> <li>— Sistemas trifásicos equilibrados y desequilibrados. Conexión a tierra.</li> <li>— Cálculos característicos en sistemas trifásicos equilibrados. Tensión y potencias trifásicas. Caída de tensión. Intensidad de línea y fase.</li> <li>— Cálculos básicos en sistemas trifásicos desequilibrados.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Cálculos de secciones en líneas eléctricas equilibradas, según calentamiento y caída de tensión. Secciones normalizadas.</li> <li>— Protección de líneas eléctricas.</li> <li>— Reglamentación eléctrica. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación. Otras normas.</li> </ul>
--	---

RA4: Distingue las características de las máquinas eléctricas estáticas y rotativas, especificando su constitución y valores.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Características eléctricas de las máquinas eléctricas rotativas y estáticas:
<p>a) Se han clasificado las máquinas eléctricas.</p> <p>b) Se ha reconocido la constitución de las máquinas eléctricas.</p> <p>c) Se ha enunciado el principio de funcionamiento de las máquinas eléctricas rotativas.</p> <p>d) Se han identificado las características de las máquinas eléctricas rotativas.</p> <p>e) Se ha identificado el funcionamiento y constitución de las máquinas eléctricas estáticas.</p> <p>f) Se han enumerado las magnitudes nominales en la placa de características.</p> <p>g) Se han realizado cálculos de comprobación de las características descritas en la documentación técnica.</p> <p>h) Se han identificado los elementos auxiliares que componen las máquinas eléctricas.</p> <p>i) Se han realizado operaciones de puesta en marcha de máquinas rotativas y estáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Clasificación de máquinas eléctricas. Máquinas rotativas. Máquinas estáticas. Generadores eléctricos, tipos y funciones generales.</li> <li>— Constitución del generador síncrono. Funcionamiento del generador asíncrono. Funcionamiento del generador de corriente continua. Constitución del generador de corriente continua.</li> <li>— Alternadores. Funciones y constitución del alternador. Características generales de la excitación. Sistemas auxiliares del alternador. Funcionamiento del alternador. Características del alternador. Regulación del alternador.</li> <li>— Motores eléctricos. Funciones generales de motores eléctricos. Características generales de motores eléctricos. Tipos de motores eléctricos.</li> <li>— Funcionamiento de los motores de corriente alterna. Características. Constitución de los motores de corriente alterna.</li> <li>— Constitución de los motores eléctricos de corriente continua. Funcionamiento de los motores eléctricos de corriente continua. Características de los motores de corriente continua.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>— La placa de características en las máquinas rotativas. Normativa.</li><li>— Cálculos básicos de las máquinas rotativas. Par. Velocidad. Tensión. Intensidad. Resistencia de aislamiento. Factor de potencia. Curvas características.</li><li>— Transformadores. Tipología y funciones. Constitución de transformadores. Funcionamiento y características eléctricas de los transformadores. Análisis de la placa de características. Regulación de los transformadores. Transformadores especiales.</li><li>— Cálculos básicos de los transformadores. Tensión Intensidad. Potencia. Relación de transformación. Tensión de cortocircuito. Curvas características. Ensayos.</li><li>— Elementos auxiliares de las máquinas. Arrancadores. Reguladores de velocidad. Apararmenta. Protecciones. Conexionado.</li><li>— Arranques y puesta en marcha.<ul style="list-style-type: none"><li>– De generadores eléctricos de corriente continua. Tipos y características.</li><li>– De alternadores. Precauciones y técnicas.</li><li>– De motores eléctricos. Control de velocidad.</li><li>– De transformadores. Conexionado en línea.</li></ul></li></ul>
--	---

RA5: Caracteriza la aparamenta y protecciones eléctricas en las centrales y subestaciones, describiendo su constitución y funcionamiento e interpretando sus magnitudes fundamentales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Características de la aparamenta y protecciones eléctricas:
<p>a) Se han reconocido la constitución y funcionamiento de los distintos tipos de elementos de corte.</p> <p>b) Se han diferenciado los tipos de elementos de protección y sus características técnicas.</p> <p>c) Se han reconocido las características del arco eléctrico y sus técnicas de ruptura.</p> <p>d) Se han clasificado los fusibles (calibre y poder de corte, entre otras).</p> <p>e) Se han calculado corrientes de cortocircuito.</p> <p>f) Se han clasificado la aparamenta para protección y medida.</p> <p>g) Se han seleccionado la aparamenta de corte y protección.</p> <p>h) Se han reconocido las características técnicas.</p>	<p>— Tipos de protecciones eléctricas en centrales eléctricas y subestaciones. Problemas fundamentales de la aparamenta. El arco eléctrico.</p> <p>— Ruptura de un circuito de corriente alterna. Ruptura en el aire. Ruptura en el aceite. Ruptura mediante aire comprimido. Ruptura en hexafluoruro de azufre. Ruptura en el vacío. Ruptura estática. Otros.</p> <p>— Tipos de aparatos de corte. Seccionadores, interruptores, interruptores-seccionadores, interruptores automáticos o disyuntores, otros.</p> <p>— Cortacircuitos fusibles. Clasificación. Características constructivas.</p> <p>— Cálculo básico de corrientes de cortocircuito. Componentes asimétricas. Cortocircuito monofásico a tierra. Cortocircuito entre fases. Conceptos básicos en la elección de un interruptor. Poder de corte y poder de conexión.</p> <p>— Aparamenta para protección y medida. Aspectos generales. Pararrayos autoválvula. Transformadores de tensión para medida y protección. Transformadores de intensidad para medida y protección. Relés de protección. Tipos.</p> <p>— Magnitudes fundamentales de la aparamenta en centrales y subestaciones. Magnitudes eléctricas. Magnitudes mecánicas.</p> <p>— Aparamenta de medida. Celdas de medida. Medida de magnitudes fundamentales eléctricas.</p>

RA6: Configura los sistemas auxiliares de respaldo (tensión segura, corriente continua, entre otros) distinguiendo instalaciones e interpretando esquemas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Configuración de sistemas auxiliares de respaldo:
<p>a) Se han reconocido los sistemas auxiliares de respaldo.</p> <p>b) Se ha configurado sistemas auxiliares de corriente alterna.</p> <p>c) Se ha configurado sistemas auxiliares de corriente continua.</p> <p>d) Se han interpretado esquemas de sistemas auxiliares de respaldo.</p> <p>e) Se han identificado los circuitos alimentados por los servicios auxiliares.</p> <p>f) Se han reconocido los procedimientos de actuación de los servicios auxiliares.</p> <p>g) Se han distinguido los principales tipos de acumuladores de energía eléctrica y sus características.</p> <p>h) Se han identificado los métodos empleados para la rectificación de la corriente alterna.</p>	<p>— Sistemas auxiliares de respaldo. Definición y tipos. Armarios de servicios auxiliares.</p> <p>— Servicios auxiliares de corriente alterna. Tipos, características y utilización.</p> <p>— Servicios auxiliares de corriente continua. Tipos, características y utilización.</p> <p>— Esquemas de servicios auxiliares. Alimentación de servicios auxiliares.</p> <p>— Circuitos alimentados por los servicios auxiliares. Tipos y características.</p> <p>— Actuación de los servicios auxiliares. Procedimientos.</p> <p>— Acumuladores. Funciones, construcción, tipos y características.</p> <p>— Rectificadores. Funciones, construcción, tipos y características.</p>

RA7: Realiza medidas eléctricas utilizando los equipos adecuados e interpretando los resultados obtenidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Realización de medidas eléctricas:
<p>a) Se han reconocido las metodologías de errores en las medidas.</p> <p>b) Se ha determinado la precisión de los aparatos de medida.</p> <p>c) Se han identificado los distintos instrumentos de medida.</p> <p>d) Se han clasificado los distintos sistemas de medida.</p> <p>e) Se han efectuado medidas eléctricas (tensión, intensidad y potencia, entre otras).</p> <p>f) Se han identificado las funciones de los analizadores de redes.</p> <p>g) Se ha interpretado los resultados obtenidos de las medidas.</p> <p>h) Se han observado las normas de seguridad de los equipos y las personas en la realización de medidas.</p>	<p>— Errores en las medidas. Metodologías. Errores típicos. Sensibilidad.</p> <p>— Precisión de los aparatos de medida. Normas generales para la toma de medidas eléctricas.</p> <p>— Instrumentos de medida analógicos y digitales. El polímetro. El osciloscopio. Ventajas e inconvenientes. Utilización. Características. Sistemas de medida.</p> <p>— Medidas eléctricas fundamentales. Medida de intensidad. Medida de tensión. Medidas de potencia. Medidas de energía. Medida de la frecuencia. Medida del factor de potencia. Medida de la resistencia eléctrica. Medida de aislamiento. Medida de tensiones de paso y contacto. Otras.</p> <p>— Analizadores de redes. Utilización, tipos, características y análisis de resultados.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Interpretación de resultados. Medidas visuales. Medidas gráficas. Sistemas informáticos de medida.</li> <li>— Normas básicas de seguridad en el uso y conexionado de instrumentación de medida.</li> </ul>
--	---

RA8: Caracteriza los parámetros de calidad de la energía eléctrica aplicando la normativa vigente nacional e internacional y relacionándolos con los sistemas de alimentación y suministro.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Características de los parámetros de calidad de la energía eléctrica:
<p>a) Se ha identificado la normativa nacional e internacional relacionada con la calidad de la energía eléctrica.</p> <p>b) Se han precisado las características de la alimentación en baja tensión.</p> <p>c) Se han reconocido las características de la alimentación en media tensión.</p> <p>d) Se ha definido la continuidad del suministro de energía eléctrica.</p> <p>e) Se han establecido las responsabilidades en el cumplimiento de la calidad.</p> <p>f) Se han reconocido las perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras.</p> <p>g) Se han identificado los problemas causados por una mala calidad de la energía eléctrica.</p> <p>h) Se han identificado los equipos que mejoran la calidad de la energía eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Normativa relacionada con la calidad de la energía eléctrica.</li> <li>— Características de la alimentación en baja y en media tensión. Frecuencia. Amplitud de la tensión suministrada.</li> <li>— Calidad de energía eléctrica. Variaciones de la tensión suministrada. Variaciones rápidas de tensión. Huecos de tensión. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Interrupciones breves de la tensión suministrada. Interrupciones largas de la tensión suministrada.</li> <li>– Sobretensiones temporales en la red. Entre fases y tierra. Sobretensiones transitorias entre fases y tierra.</li> <li>– Desequilibrio de la tensión suministrada. Tensiones armónicas. Tensiones interarmónicas.</li> <li>– Transmisión de señales de información por la red.</li> <li>– Continuidad del suministro.</li> </ul> </li> <li>— Responsabilidades en el cumplimiento de la calidad.</li> <li>— Perturbaciones provocadas e inducidas por instalaciones receptoras. Tipos de receptores. Ruido eléctrico.</li> <li>— Problemas causados por una mala calidad de la energía eléctrica.</li> </ul>

	<p>— Equipos para mejorar la calidad de energía eléctrica. Filtros de armónicos (pasivos y activos). Transformadores de aislamiento. Transformadores ferro-resonantes. Fuentes de alimentación ininterrumpida (SAI). Compensadores estáticos. Interruptor automático de estado sólido.</p>
--	--

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar los fundamentos eléctricos y magnéticos que intervienen en los sistemas y equipos instalados en una central eléctrica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Calcular instalaciones eléctricas trifásicas y monofásicas.
- Dimensionar máquinas eléctricas.
- Dimensionar aparatos eléctrica y de respaldo utilizadas en centrales eléctricas.
- Medir parámetros eléctricos en alta y media tensión.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Supervisión y control de sistemas eléctricos en centrales eléctricas.
- Valorar la calidad de la energía eléctrica y sus normas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar el funcionamiento de centrales eléctricas, atendiendo a los instrumentos de medida y otros equipos de control para identificar los parámetros de funcionamiento.
- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.
- c) Establecer los procedimientos de las intervenciones en centrales termoelectricas para operar y realizar el mantenimiento de primer nivel.
- d) Distinguir las instalaciones y equipos de centrales termoelectricas para realizar el mantenimiento de primer nivel e intervenir en su operación.
- e) Realizar las intervenciones documentadas en centrales hidroelectricas para realizar la operación y el mantenimiento.
- f) Aplicar la reglamentación de prevención y medioambiental aplicado a las operaciones en centrales eléctricas para evaluar los riesgos eléctricos a las personas y a los equipos.
- g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.
- h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.
- i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.

k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.

l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Controlar los parámetros de una central eléctrica, partiendo de la información disponible en instrumentos de medida y otros equipos de control, para reconocer su funcionamiento.

b) Realizar tareas de operación en planta en centrales eléctricas, interviniendo sobre los equipos e instalaciones y respetando las exigencias reglamentarias.

c) Organizar las labores de operación y mantenimiento de primer nivel en centrales termoeléctricas, elaborando propuestas de intervención.

d) Organizar las labores de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas, aplicando procedimientos de intervención preestablecidos.

f) Realizar el control y la visualización de parámetros de funcionamiento en centrales, utilizando aplicaciones informáticas de propósito específico.

h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- Reconocer los sistemas eléctricos.
- Reconocer las leyes y principios de la electricidad y el electromagnetismo necesarios en las instalaciones de centrales eléctricas.
- Realización de cálculos de circuitos eléctricos de CA monofásica y de CA trifásica.
- Dimensionar la aparamenta y las máquinas eléctricas, su comportamiento y características de funcionamiento.
- Identificar y seleccionar los sistemas auxiliares de respaldo.
- Realizar medidas eléctricas.
- Aplicar la normativa relacionada con la calidad de la energía eléctrica.

Módulo Profesional: Subestaciones eléctricas.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0669.

Duración del módulo: 168 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas ENA 474\_3

UC1531\_3: Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas.

UC1532\_3: Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.

UC1533\_2: Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Caracteriza las subestaciones eléctricas, reconociendo las distintas configuraciones.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de subestaciones eléctricas:
<p>a) Se han reconocido los distintos tipos de subestaciones eléctricas.</p> <p>b) Se ha distinguido la función de una subestación eléctrica dentro del sistema de transporte y distribución eléctrica.</p> <p>c) Se han distinguido diferentes configuraciones de subestaciones.</p> <p>d) Se han identificado sus componentes y sus tecnologías de funcionamiento.</p> <p>e) Se han interpretado los reglamentos técnicos y de seguridad de aplicación en este tipo de instalaciones.</p> <p>f) Se han reconocido la normativa legal aplicable.</p>	<p>— Características básicas de las subestaciones eléctricas. Tipos.</p> <p>— Función de las subestaciones eléctricas dentro del sistema de transporte de energía. De maniobra, de transformación, de rectificación, de central eléctrica.</p> <p>— Emplazamiento de las subestaciones. En parques, de intemperie, interiores y blindadas.</p> <p>— Principales componentes. Embarrados, seccionadores, transformadores, interruptores. Protecciones, selectividad. Redes de tierra. Características técnicas, tipos, utilización, precauciones de montaje.</p> <p>— Reglamentación técnica y de seguridad.</p> <p>— Normativa aplicable. Reglamento de Alta Tensión. REBT. Reglamento de centrales, subestaciones y centros de transformación.</p> <p>— Normativa particular de las compañías distribuidoras. Normas urbanísticas, medioambientales y otras.</p>

RA2: Interpreta proyectos de subestaciones, identificando las características y función de sus componentes.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Interpretación de proyectos de subestaciones:
<p>a) Se han interpretado los diferentes documentos que componen un proyecto de una subestación eléctrica.</p> <p>b) Se han reconocido los elementos en los planos de la instalación.</p> <p>c) Se han dibujado esquemas, croquis, y cronogramas de subestaciones eléctricas.</p> <p>d) Se han elaborado en CAD planos de subestaciones eléctricas.</p> <p>e) Se han identificado las fases generales del desarrollo de un proceso de montaje de una subestación eléctrica.</p> <p>f) Se ha clasificado la documentación técnica y administrativa relacionada con la ejecución del montaje de la instalación.</p> <p>g) Se ha caracterizado cada uno de los elementos que componen la subestación (transformadores de potencia, interruptores, seccionadores, autoválvulas, transformadores de medida, sistema de alimentación interrumpido (SAI), protección contra rayos, protección contra incendios, entre otros).</p>	<p>— Proyectos de subestaciones eléctricas. Partes del mismo.</p> <p>— Elaboración de esquemas y documentos relativos a las subestaciones. Esquemas unifilares, planos de distribución en planta y croquis de situación, entre otros.</p> <p>— Interpretación de esquemas y planos con ayuda de CAD. Manejo de programas de CAD (de diseño, de simulación, de dibujo, entre otros).</p> <p>— Simbología técnica de aplicación en la representación gráfica de planos. Esquemas unifilares de las distintas tipologías de subestaciones. Simbología normalizada.</p> <p>— Fases de montaje de una subestación. Preparación de terrenos, obra civil, red de tierra y puesta en obra de equipos, entre otros.</p> <p>— Gestión de documentos técnicos y administrativos vinculados con el montaje de subestaciones. Archivado y software de gestión.</p> <p>— Caracterización de los elementos que componen la subestación, consultando catálogos y documentación técnica.</p>

RA3: Planifica procesos de montaje de subestaciones eléctricas, reconociendo los elementos y sus características de montaje.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación de procesos de montaje en subestaciones:
<p>a) Se han reconocido las partes del proyecto necesarias para la planificación del montaje.</p> <p>b) Se han reconocido los reglamentos y normas relativas a calidad y seguridad, de aplicación en la planificación del montaje.</p> <p>c) Se han definido las fases del montaje.</p> <p>d) Se ha elaborado el plan de montaje.</p> <p>e) Se han reconocido las diferentes técnicas que se deben utilizar en los procesos de montaje de subestaciones eléctricas.</p> <p>f) Se han seleccionado los recursos humanos que intervienen en el montaje de subestaciones eléctricas.</p> <p>g) Se ha aplicado el plan de seguridad y salud laboral en el montaje de subestaciones eléctricas.</p>	<p>— El proyecto técnico aplicado al montaje. Partes del proyecto. Características específicas del montaje de subestaciones.</p> <p>— Normativa aplicable al montaje de subestaciones eléctricas. Reglamentación europea, nacional, autonómica y local. Reglamentación propia de la compañía distribuidora. Normativa medioambiental y de calidad, ISO, EFQM y otras.</p> <p>— Planificación del montaje de subestaciones eléctricas. Diseño del plan de montaje. Cronogramas. Preparación de terrenos, obra civil, izado de apoyos, red de tierra, puesta en obra de equipos, ensamblaje y conexionado. Otras.</p> <p>— Fases del plan de montaje en subestaciones. Definición de las fases del plan de montaje. Inspección de obra. Ensayos y medidas. Certificaciones de obra. Puesta en servicio. Otras.</p> <p>— Técnicas de montaje. Izado, tensado, ensamblaje, nivelado, anclaje, conexionado, otras técnicas.</p> <p>— Recursos humanos para el montaje de subestaciones eléctricas. Criterios de selección. Tipos de titulados y técnicos. Cualificaciones del personal.</p> <p>— Plan de seguridad y salud laboral. Normativa de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.</p>

RA4: Programa planes de aprovisionamiento para el montaje de subestaciones eléctricas, especificando sus fases y organizando la logística.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Programación de planes de montaje:
a) Se ha reconocido tipos de planes de aprovisionamiento. b) Se han elaborado programas de aprovisionamiento del montaje de subestaciones eléctricas.	— Plan de demanda, de aprovisionamiento, almacenaje y puesta en obra de equipos propios a las subestaciones eléctricas.
c) Se ha coordinado la planificación del montaje con las capacidades de acopio y almacenaje. d) Se han definido los criterios de control de calidad en las distintas fases del aprovisionamiento. e) Se ha diseñado el aprovisionamiento de los sistemas y equipos de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Demanda. Criterios de selección de proveedores, búsqueda, evaluación y selección.</li> <li>— Control logístico. Gestión de existencias. Inventario. Presupuesto. Técnicas de aprovisionamiento.</li> <li>— El almacén de obra. Almacenaje de equipos y herramientas. Características y seguridad.</li> <li>— Elaboración del programa de aprovisionamiento.</li> <li>— Coordinación de equipos y herramientas para el montaje. Técnicas de coordinación logística.</li> <li>— Plan de calidad en el montaje de subestaciones eléctricas. Aplicación de control de calidad a la logística y almacenaje de equipos.</li> <li>— Plan de seguridad en el montaje de subestaciones eléctricas. Normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad para trabajos en alta tensión. Otra normativa.</li> <li>— Software informático de planificación asistida. Aplicaciones informáticas. Hardware y equipos de comunicación. <ul style="list-style-type: none"> <li>— Visualización e interpretación de gráficos digitalizados.</li> <li>— Operaciones básicas con archivos informáticos. Software de seguridad, backup y antivirus.</li> </ul> </li> </ul>

RA5: Planifica operaciones de supervisión, y control del montaje y puesta en servicio, identificando técnicas específicas de sistemas y elementos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación de la supervisión y control del montaje y puesta en servicio de las instalaciones de subestaciones:
<p>a) Se han reconocido las operaciones de montaje de interruptores, seccionadores y otra aparamenta.</p> <p>b) Se han identificado las operaciones de montaje de líneas de alta tensión.</p> <p>c) Se han definido las operaciones de montaje y conexión de los transformadores.</p> <p>d) Se han identificado operaciones de montaje de los embarrados, conexiones aéreas, redes de entrada y salida y red de tierra.</p> <p>e) Se han relacionado las operaciones de montaje de los sistemas de regulación y control.</p> <p>f) Se ha verificado el montaje de elementos, líneas y conexiones entre otros.</p> <p>g) Se han definido los parámetros y procedimientos de medida a emplear en las pruebas de puesta en servicio.</p> <p>h) Se ha secuenciado el montaje mediante un flujograma.</p>	<p>— Montaje de los elementos principales de una subestación. Montaje específico del embarrado, autoválvulas, seccionadores, interruptores, transformadores y otra aparamenta.</p> <p>— Procedimientos de montaje de líneas de alta tensión. Cálculo mecánico y eléctrico. Cimentaciones. Puestas a tierra. Izado de apoyos. Obra civil para línea subterránea. Tendido de conductores. Otros.</p> <p>— Tareas de montaje y conexión de transformadores. Transformadores de potencia, de medida y auxiliares. Normas de seguridad. Ensayos. Puesta en marcha. Otros.</p> <p>— Proceso de montaje de embarrado, conexionado y confección de red de tierra. Cálculo mecánico y eléctrico. Precauciones. Puesta en servicio. Otros.</p> <p>— Operaciones de montaje de los equipos de regulación y control. Cálculo de elementos. Ensayos y puesta en servicio. Conexionado. Coordinación con otros equipos locales y/o remotos. Otros.</p> <p>— Simulación de montaje de una subestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Software de simulación.</li> <li>– Secuenciación del proceso completo de montaje de una subestación mediante flujograma.</li> </ul> <p>— Normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales en el montaje y puesta en servicio de subestaciones eléctricas.</p>



RA6: Realiza el replanteo de elementos y obra civil de subestaciones eléctricas, identificando su utilización y características.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Replanteo de la obra civil en el montaje de subestaciones:
<p>a) Se ha relacionado la obra civil necesaria con los diferentes tipos de subestaciones eléctricas.</p> <p>b) Se han ubicado los equipos empleados en las subestaciones.</p> <p>c) Se han reconocido los elementos de obra civil, cimentaciones, apoyos e infraestructuras en las subestaciones eléctricas.</p> <p>d) Se ha especificado la disposición general de aisladores, interruptores, seccionadores y demás apartamentas.</p> <p>e) Se han distribuido los elementos de protección, detección, señalización y maniobra de las subestaciones eléctricas.</p> <p>f) Se han distinguido las ubicaciones habituales y funciones de las líneas de entrada y salida, celdas, módulos híbridos, transformadores y embarrados.</p> <p>g) Se han reconocido las ubicaciones habituales y funciones de baterías y rectificadores de corriente continua, redes de tierra y pararrayos.</p> <p>h) Se ha identificado la tecnología GIS y sus componentes.</p> <p>i) Se han interpretado los esquemas eléctricos de las distintas configuraciones de subestaciones eléctricas.</p>	<p>— Configuraciones y tipos de obras en subestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Obra civil previsible según el tipo de subestación.</li> <li>– Replanteo, movimientos de tierra y cimentaciones, entre otros.</li> </ul> <p>— Ubicación de los principales equipos de las subestaciones. Embarrado, apoyos, autoválvulas, seccionadores, interruptores, transformadores, gases y fluidos aislantes y otra apartamentas.</p> <p>— Situación y funciones específicas de los componentes básicos de una subestación eléctrica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Líneas de entrada y salida, celdas, módulos híbridos, transformadores, embarrados, otros.</li> <li>– Ubicación y estructura de la red de tierras, pararrayos.</li> <li>– Equipos rectificadores de corriente continua y baterías.</li> </ul> <p>— Tecnología GIS (Sistemas de Información Geográfica). Identificación, fundamentos y aplicaciones.</p> <p>— Interpretación de esquemas de subestaciones eléctricas. Identificación de bloques principales. Embarrados, transformadores, protecciones, elementos de medida y control, entre otros.</p>

RA7: Planifica el mantenimiento de subestaciones eléctricas, reconociendo sus puntos críticos y redactando el plan de seguridad.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación de programas de mantenimiento, recursos y protocolos:
a) Se ha reconocido la documentación técnica referida a la subestación eléctrica necesaria para realizar la planificación de su mantenimiento.	— Documentos técnicos vinculados al mantenimiento de una subestación eléctrica. — Plan de mantenimiento. Mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y proactivo.
b) Se han identificado los equipos y elementos de las subestaciones eléctricas susceptibles de mantenimiento. c) Se han enumerado los puntos críticos de una subestación eléctrica en los que pueden producirse averías. d) Se han definido las posibles causas y las consecuencias funcionales de las averías. e) Se ha redactado el procedimiento para la detección de averías en subestaciones eléctricas. f) Se han detallado especificaciones técnicas de materiales para gestionar su adquisición en el proceso de mantenimiento. g) Se han redactado los procedimientos de mantenimiento preventivo usuales en las subestaciones eléctricas. h) Se ha documentado el plan de seguridad en el proceso de mantenimiento. i) Se han determinado los medios y equipos de seguridad que hay que tener en cuenta durante el mantenimiento.	— Plan de inspecciones. Inspección visual, termográfica y otras. — Protocolos de medidas. Medidas de parámetros eléctricos, mecánicos, de tiempos de maniobra, de propiedades de fluidos aislantes y otros. — Análisis gráficos de consumo de aparellaje, de depósitos de contaminación, histórico de averías y otros. — Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos de subestaciones. — Necesidad del mantenimiento de los elementos constitutivos de una subestación eléctrica. Líneas de entrada y salida, celdas, módulos híbridos, transformadores, embarrados, red de tierras y baterías, entre otros. — Puntos críticos de una subestación susceptibles de sufrir averías. Conexiones, uniones, empalmes y elementos móviles, entre otros. — Averías en subestaciones. Causas y efectos principales. Fatiga mecánica y térmica, fricciones y desgastes, entre otros. — Detección de averías. Procedimientos de diagnóstico. Medidas directas e indirectas de tensión, intensidad y temperatura. Equipos de medida eléctricos, mecánicos y térmicos. — Plan de seguridad. Puesta en descargo de instalaciones. Procedimiento para puesta en descargo. Normativa. Diseño del Plan de puesta en descargo. Equipos de protección individual. Plan de prevención de riesgos laborales.

RA8: Realiza operaciones de mantenimiento correctivo de primer nivel de las subestaciones eléctricas, interpretando documentación técnica y aplicando los procedimientos establecidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Operaciones de mantenimiento en subestaciones:
<p>a) Se han indicado los reglamentos y normativas que afectan a la operación de mantenimiento en subestaciones eléctricas.</p> <p>b) Se han identificado las partes, equipos y componentes susceptibles de mantenimiento de primer nivel.</p> <p>c) Se ha reconocido la influencia de la operación y mantenimiento de primer nivel en el funcionamiento general de las subestaciones eléctricas.</p> <p>d) Se ha procedimentado el descargo que ha de seguirse antes de intervenir en cualquier componente o instalación de la subestación.</p> <p>e) Se han identificado las fases del procedimiento de operación sobre interruptores, seccionadores, sistemas de control y resto de sistemas.</p> <p>f) Se han secuenciado las actuaciones de control y mantenimiento de equipos y de la instalación.</p> <p>g) Se ha documentado el protocolo para la restitución del servicio de forma coordinada y segura con el centro de control.</p>	<p>— Normativa aplicable al mantenimiento de subestaciones eléctricas. Ley de prevención de riesgos laborales. Reglamentos. Normas propias de la compañía distribuidora. Reglas de oro en trabajos de alta tensión. Otras normas.</p> <p>— Equipos de una subestación eléctrica susceptibles de mantenimiento de primer nivel. Transformadores, baterías, condensadores e interruptores, entre otros.</p> <p>— Procedimientos de descargo en las instalaciones y equipos de las subestaciones. Seguridad en el mantenimiento. Descargo de instalaciones. Secuencia de operaciones para realizar un descargo, entre otros.</p> <p>— Fases de operaciones de mantenimiento específico en sistemas eléctricos y electrónicos de control. Mantenimiento de interruptores, seccionadores y sistemas de control. Secuenciación de actuaciones de mantenimiento.</p> <p>— Necesidades del mantenimiento correctivo. Técnicas de diagnóstico y análisis del origen de la avería. Procedimientos de operación.</p> <p>— Restitución del servicio en una subestación. Procedimiento para la energización de instalaciones descargadas.</p>

RA9: Realiza las operaciones fundamentales de los sistemas, equipos e instrumentos de subestaciones eléctricas, aplicando técnicas específicas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Realización de las operaciones fundamentales de los sistemas, equipos e instrumentos de subestaciones eléctricas:
<p>a) Se han identificado las técnicas propias de cada uno de los sistemas y equipos.</p> <p>b) Se han reconocido los requisitos de seguridad para operar sobre los diferentes equipos.</p> <p>c) Se han secuenciado las actuaciones en los sistemas, equipos e instrumentos de subestaciones eléctricas.</p> <p>d) Se han utilizado los instrumentos precisos para las operaciones de sistemas y equipos.</p> <p>e) Se ha utilizado la documentación propia de cada equipo o sistemas.</p> <p>f) Se han tenido en cuenta las normas de riesgos profesionales.</p> <p>g) Se ha simulado la operación sobre interruptores, seccionadores, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Técnicas de operación en sistemas. Operaciones específicas en sistemas de control.</li> <li>— Técnicas de operación en equipos. Operaciones específicas en equipos de potencia.</li> <li>— Requisitos de seguridad para operar sobre los diferentes equipos. Técnicas específicas de seguridad y prevención en los procesos de operación. Seguridad en elementos con tensión, en equipos a la intemperie y subterráneos.</li> <li>— Secuencias de actuaciones en los sistemas de subestaciones eléctricas. Procedimientos. <ul style="list-style-type: none"> <li>– En los equipos de protección de subestaciones.</li> <li>– En equipos de control.</li> <li>– Definición de las secuencias de actuación en equipos.</li> </ul> </li> <li>— Instrumentos empleados en las operaciones de sistemas. Instrumentos y equipos usuales en operaciones de subestaciones. Equipos de medidas y equipos de gestión. Otros equipos.</li> <li>— Documentación propia de equipo o sistemas. Documentos técnicos y otra documentación.</li> <li>— Normas específicas de riesgos profesionales y seguridad en los procesos de operación de subestaciones.</li> <li>— Operaciones. Características de las operaciones. Definición de maniobras específicas y precauciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sobre interruptores y seccionadores.</li> <li>– En tomas de tierra. Tipos de tomas de tierra.</li> <li>– Actuaciones mecánicas de instalaciones y equipos.</li> <li>– Operaciones eléctricas de circuitos.</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la gestión del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Documentar los proyectos de subestaciones para su ejecución.
- Aplicar la normativa específica a las subestaciones eléctricas.
- Elaborar documentación de apoyo para la coordinación del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas.
- Optimizar recursos en los procesos de montaje y mantenimiento.
- Planificar pruebas para asegurar la calidad y seguridad de las instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Confección de unidades de obra y coste de montaje de instalaciones.
- Elaboración de documentación técnica y gráfica a partir de los datos obtenidos, cumpliendo la normativa y requerimientos del proyecto.
- Desarrollo, coordinación y supervisión de las intervenciones del montaje y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Gestión del montaje y del mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Verificación de la funcionalidad del proceso de montaje y mantenimiento.
- Elaboración y/o tramitación de la documentación técnica y administrativa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- j) Reconocer el proceso de montaje y puesta en funcionamiento de subestaciones eléctricas, caracterizando las fases, operaciones y recursos necesarios, para organizar y controlar su ejecución.
- k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- g) Organizar las fases del montaje de subestaciones eléctricas, elaborando planes y criterios de supervisión a partir del proyecto.
- h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El reconocimiento de las características técnicas y constructivas de los elementos y máquinas empleados en subestaciones.
- La gestión y desarrollo de procesos del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas.
- La elaboración de planes de montaje y mantenimiento.
- La confección de especificaciones técnicas del montaje y mantenimiento
- La realización de operaciones de mantenimiento de primer nivel.
- El establecimiento de los protocolos de pruebas de las instalaciones de acuerdo a las condiciones del proyecto.
- La preparación del manual de instrucciones de los equipos e instalaciones.

Módulo Profesional: Telecontrol y automatismos.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0670.

Duración del módulo: 192 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión de la operación en centrales termoeléctricas ENA 359\_3

UC1201\_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1527\_3: Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas.

UC1529\_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas.

Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas ENA 474\_3.

UC1531\_3: Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas.

UC1532\_3: Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas.

UC1533\_2: Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Caracteriza los elementos de instrumentación, control y medida utilizados en instalaciones de generación de energía eléctrica, seleccionando elementos y valorando parámetros.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de los elementos de instrumentación y medida utilizados en instalaciones de generación de energía eléctrica:
<p>a) Se han clasificado los sensores eléctricos.</p> <p>b) Se ha reconocido el funcionamiento de los sensores eléctricos, mecánicos y químicos.</p> <p>c) Se han identificado las señales generadas por transductores empleados en centrales de generación.</p> <p>d) Se ha realizado la conexión de sensores empleados en centrales de generación.</p> <p>e) Se han enumerado los circuitos acondicionadores de señal y equipos de adquisición y medida asociados a transductores analógicos y digitales.</p> <p>f) Se han reconocido los instrumentos de medida utilizados en centrales.</p> <p>g) Se han determinado los valores máximo, medio y eficaz de variables eléctricas.</p> <p>h) Se han obtenido valores de variables propias de la red eléctrica (potencia activa y reactiva, factor de potencia y frecuencia, entre otros).</p> <p>i) Se han reconocido los circuitos acondicionadores de señal y equipos de adquisición y medida asociados a transductores analógicos y digitales.</p>	<p>— Transductores de variables físicas y eléctricas de tensión e intensidad continua y alterna.</p> <p>— Clasificación de transductores. Clasificación atendiendo a criterios de tensión, intensidad alterna, intensidad continua, temperatura, presión, caudal, nivel, velocidad de giro, velocidad del viento, posición lineal y angular, vibraciones, deformación estructural, pH y otros.</p> <p>— Composición y funcionamiento de los transductores. Propiedades y características.</p> <p>— Conexión de diversos tipos de transductores a centrales de medida. Identificación de señales generadas por el transductor.</p> <p>— Cálculo de valores máximo, medio y eficaz.</p> <p>— Obtención de los valores característicos de una red eléctrica a partir de los valores instantáneos de tensión e intensidad, potencia activa y reactiva, factor de potencia, frecuencia y fase.</p> <p>— Acondicionadores de señal para transductores y centrales de adquisición de medidas. Amplificación de señal. Conversión a digital. Transmisión de la señal a la estación de medida.</p>
RA2: Monta los accionamientos utilizados en instalaciones de generación de energía eléctrica, reconociendo su funcionamiento y utilizando documentación técnica.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Verificación y montaje de accionamientos para instalaciones de generación de energía eléctrica:
<p>a) Se han clasificado los distintos tipos de accionamientos utilizados en centrales de generación de energía eléctrica.</p> <p>b) Se ha calculado la fuerza y velocidad de actuación de accionamientos neumáticos, hidráulicos y eléctricos.</p> <p>c) Se ha realizado el montaje de accionamientos todo-nada.</p> <p>d) Se han identificado los circuitos electrónicos asociados con accionamientos de control proporcional.</p>	<p>— Accionamientos tipo todo o nada. Conexión, instalación, funcionamiento y propiedades de accionamientos todo-nada. Electroimanes. Motores eléctricos en continua y alterna. Accionamientos neumáticos. Accionamientos hidráulicos.</p>

<p>e) Se han realizado las conexiones de accionamientos de control proporcional.</p> <p>f) Se ha verificado el correcto funcionamiento de accionamientos de control proporcional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Cálculo de fuerza, par y velocidad de actuación de los distintos tipos de accionamientos neumáticos, hidráulicos y eléctricos.</li> <li>— Montaje de accionamientos de todo-nada, motores y actuadores.</li> <li>— Accionamientos de control proporcional o servocontrolados. Circuitos electrónicos asociados. Válvulas de control proporcional. Conexión de accionamientos de control proporcional.</li> <li>— Verificación de la respuesta de los accionamientos. Curvas características. Sistemas calibrados, reguladores y servosistemas. Documentación Técnica.</li> </ul>
---	---

<p>RA3: Controla el equipamiento eléctrico y electrónico, configurando y ajustando sus parámetros.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Control de equipamiento eléctrico y electrónico:</p>
<p>a) Se ha reconocido la función y el ajuste del alternador.</p> <p>b) Se han determinado los ajustes de la excitación para los valores deseados.</p> <p>c) Se han configurado los equipos eléctricos de potencia en alta tensión de la central.</p> <p>d) Se han ajustado los acumuladores para la carga deseada.</p> <p>e) Se han ajustado los rectificadores a los parámetros de potencia y señal especificados.</p> <p>f) Se han reconocido los sistemas eléctricos auxiliares de la central (megafonía, y telefonía, entre otros).</p> <p>g) Se ha relacionado la instalación de alumbrado y emergencia con los espacios de la central.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ajuste del alternador. Función de las partes del alternador. Parámetros básicos del alternador.</li> <li>— Sistemas de excitación y potencia. Ajustes de la excitación. Partes de la excitación. Parámetros de control. Control de par-velocidad. Ajuste de frecuencia. Conexión a línea.</li> <li>— Configuración de equipos eléctricos de potencia en alta tensión de la central.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Selección de interruptores generales.</li> <li>– Selección de interruptores de control.</li> <li>– Salto fortuito de protecciones. Compatibilidad y selectividad. Elementos de control de protecciones.</li> </ul> </li> <li>— Ajustes de los acumuladores. Configuración de acumuladores. Conexión de acumuladores. Elementos de carga y protección. Tipos de acumuladores. Aplicaciones.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>— Ajustes de los rectificadores. Rectificadores compactos. Configuración de rectificadores. Parámetros de potencia y señal. Efectos transitorios de rectificadores de potencia. Elementos de los rectificadores de alta tensión. Precauciones. Instalación de sistemas de rectificación en centrales. Características y elementos auxiliares.</li><li>— Sistemas de megafonía, telefonía y comunicaciones en centrales eléctricas.<ul style="list-style-type: none"><li>– Configuración y ajustes. Precauciones técnicas.</li><li>– Reparación, mantenimiento y sustitución de elementos de megafonía y telefonía.</li></ul></li><li>— Características específicas de las instalaciones de alumbrado.<ul style="list-style-type: none"><li>– Alumbrado ambiental. Alumbrado de emergencia. Precauciones.</li><li>– Normas específicas. Reglamentos.</li><li>– Características de las luminarias. Emplazamiento.</li><li>– Mantenimiento de instalaciones de alumbrado.</li></ul></li></ul>
--	--

RA4: Determina el equipamiento eléctrico y electrónico de control en centrales, configurando y ajustando sistemas de control.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Equipamiento eléctrico y electrónico de control en centrales:
<p>a) Se ha reconocido el funcionamiento general y los bloques constitutivos del variador de frecuencia.</p> <p>b) Se han configurado los parámetros de funcionamiento del variador de frecuencia.</p> <p>c) Se ha conectado el variador de frecuencia.</p> <p>d) Se ha identificado el hardware necesario para el control de potencia a base de microprocesador.</p> <p>e) Se han identificado los periféricos y las tarjetas de entrada y salida.</p> <p>f) Se han conectado entradas y salidas digitales y analógicas.</p> <p>g) Se han configurado los parámetros fundamentales de señales analógicas.</p> <p>h) Se han configurado terminales de diálogo hombre-máquina de control local.</p>	<p>— Variadores de frecuencia con y sin conexión a red. Parámetros básicos de configuración. Módulos de E/S. Módulo de potencia. Módulo de control. El bus de continua. Compatibilidad electromagnética de variadores. Conexionado.</p> <p>— Verificación de las señales características. Control PWM (Modulación del Ancho de los Pulsos). Señal trifásica de un control PWM. Control de flujo vectorial.</p> <p>— Autómata programable (PLC) y otros equipos basados en microprocesadores y microcontroladores utilizados para el control automático y servocontrol. Módulos de E/S. Salidas analógicas. Salidas digitales. Conexionado de PLC. Comunicación. Interconexionado en red.</p> <p>— Periféricos y tarjetas de entrada salida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Módulos específicos de variables digitales y analógicas.</li> <li>– Conexionado de módulos. Interconexionado de sistemas.</li> </ul> <p>— Configuración de parámetros de funcionamiento y alarmas.</p> <p>— Equipos de dialogo hombre máquina. Pantallas táctiles. Configuración.</p>

RA5: Configura instalaciones automatizadas de aplicación en procesos, reconociendo elementos y ajustando parámetros.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Configuración de instalaciones automatizadas de aplicación en procesos de centrales:
<p>a) Se ha determinado el funcionamiento de un sistema de regulación y control con realimentación negativa</p> <p>b) Se han reconocido sistemas de control PID, de variables físicas, en modo local.</p>	<p>— Sistemas de control de variables físicas con realimentación negativa. Funcionamiento básico de sistemas de control realimentados. Esquema de bloques. Curvas de respuesta características de un control proporcional.</p>

<p>c) Se han reconocido sistemas de control basados en lógica de control difusa.</p> <p>d) Se ha comparado el funcionamiento de un sistema convencional con un sistema de control difuso.</p> <p>e) Se han configurado los elementos de E/S de un sistema automático.</p> <p>f) Se han configurado los sistemas de control del sistema automático.</p> <p>g) Se ha simulado el funcionamiento de los sistemas automáticos utilizados en centrales eléctricas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Control proporcional integral y derivativo (PID). Control P. Control I, Control D. Ajustes. Características fundamentales. Aplicaciones en sistemas de centrales eléctricas.</li> <li>— Sistemas de control óptimo y adaptativo implementados a base de tecnología de lógica difusa (Fuzzy). Análisis de la respuesta comparativa de sistemas ante diversas condiciones de funcionamiento.</li> <li>— Configuración de sistemas automáticos de control de lógica difusa. Elementos de E/S.</li> <li>— Actuaciones de control local en parques eólicos. Parámetros característicos de control. Parametrización.</li> <li>— Actuaciones de control local de parques fotovoltaicos. Parámetros característicos.</li> <li>— Simulación de actuaciones de control local de centrales hidráulicas. Elementos de control.</li> <li>— Simulación de actuaciones de control local de centrales térmicas y otras centrales. Elementos de control.</li> <li>— Elementos de control y maniobra en subestaciones eléctricas. Parámetros característicos de control. Ajustes. Visualización de datos.</li> </ul>
---	---

<p>RA6: Caracteriza sistemas de transmisión y comunicación para el telecontrol de procesos, reconociendo sus componentes y señales.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Caracterización de sistemas de transmisión y comunicación para el telecontrol de procesos automáticos en centrales:</p>
<p>a) Se han clasificado los medios de transmisión empleados en telecontrol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Medios de transmisión. Cable coaxial. Cable de pares y pares trenzados. PLC (power line</li> </ul>

<p>b) Se han identificado las propiedades y características de los medios de transmisión.</p> <p>c) Se ha implementado un sistema básico de transmisión a través de bus de campo para el control y medida de variables físicas.</p> <p>d) Se han reconocido los buses de campo normalizados más habituales en control de centrales de generación de energía eléctrica.</p> <p>e) Se han relacionado los sistemas de control en subestaciones eléctricas a nivel de campo, de bahía y de control.</p> <p>f) Se ha distinguido una red de área local (LAN) utilizada en sistemas de telecontrol.</p> <p>g) Se han configurado los parámetros básicos de una red de área local.</p> <p>h) Se han accionado elementos a través de una red de área local.</p> <p>i) Se ha operado una estación remota a través de Internet.</p>	<p>communication). Fibra óptica. Espacio radioeléctrico. Otros.</p> <p>— Propiedades de los medios de transmisión. Características eléctricas y mecánicas. Ventajas e inconvenientes.</p> <p>— Buses de campo. Características técnicas. Normas de comunicación.</p> <p>— Sistemas de transmisión. Características y utilización.</p> <p>— Aplicaciones de buses de campo en centrales eléctricas.</p> <p>— Control de subestaciones eléctricas. Transmisión de señales de telecomunicación.</p> <p>— Red de área local (LAN). descripción de una red Ethernet Industrial. Componentes básicos de hardware. Componentes de software (modelo de capas). Configuración de una red de área local.</p> <p>— Redes de área extensa (WAN) e Internet. Componentes, descripción y tipos.</p> <p>— Configuración. Sistemas DSL. Descripción. Sistemas de modulación. Tipos de sistemas. ADSL. HDSL. SDSL. Otros.</p> <p>— Técnicas de telecontrol en centrales eléctricas. Control de centrales térmicas, solares, hidráulicas, eólicas y otras. Características básicas.</p>
--	---

RA7: Utiliza aplicaciones de control automático con software tipo SCADA simulando controles y reconociendo ajustes de sistemas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Utilización de aplicaciones de control automático con software tipo SCADA:
a) Se han relacionado los sistemas SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition) habituales en telecontrol.	— Aplicaciones SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition). Componentes del software. Infraestructura y comunicación.

<p>b) Se han identificado las características básicas de un sistema SCADA.</p> <p>c) Se han utilizado interfaces gráficas de operación como elementos de diálogo hombre-máquina.</p> <p>d) Se ha realizado la adquisición de datos y generación de señales de control.</p> <p>e) Se ha simulado la supervisión y mantenimiento de una central de generación de energía, a través de un SCADA.</p> <p>f) Se ha reconocido la utilización de sistemas SCADA en el control de subestaciones eléctricas.</p> <p>g) Se ha simulado la operación de una central eólica o solar a través de un sistema SCADA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Características del software SCADA. Editor gráfico. Sinópticos del proceso.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Módulos del proceso. Bases de datos. Gráficos de tendencias.</li> <li>– Gestión de alarmas.</li> <li>– Arquitecturas monolítica, distribuida y a través de red.</li> <li>– Tratamiento de señales. Amplificación. Muestreo.</li> </ul> </li> <li>— Interfaces gráficas en aplicaciones SCADA. Tipos de paneles de control. Gráficos de alarmas. Gráficos de procesos y de gestión. Gráficos de mantenimiento y de detección de averías.</li> <li>— Técnicas de adquisición de datos. Puntos. Tipos de puntos. Objetos. Tipos de objetos. Adquisición de datos a distancia. Adquisición de señales de registro.</li> <li>— Aplicaciones en centrales de generación. Paneles SCADA. Paneles SCADA en centrales eléctricas térmicas, eólicas, fotovoltaicas. Otras.</li> <li>— Técnicas de simulación de centrales eléctricas con sistemas SCADA. Seguridad y vulnerabilidad del sistema.</li> <li>— Simulación de operación de central solar o eólica a través de un sistema SCADA.</li> </ul>
--	--

<p>RA8: Verifica redes de vigilancia y control de accesos operando y configurando elementos y sistemas.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han reconocido los sistemas de video vigilancia y control de acceso.</p> <p>b) Se ha instalado un sistema de alarma y control de accesos a un recinto.</p> <p>c) Se ha verificado el funcionamiento del sistema de alarma.</p>	<p>Verificación de redes de vigilancia y control de accesos utilizando sistemas de seguridad y alarma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Sistemas de alarma. Descripción y funcionamiento.</li> <li>— Control de accesos y presencia. Tipos. Características. Utilización y configuraciones básicas.</li> </ul>

<p>d) Se han instalado cámaras IP para la vigilancia de un espacio.</p> <p>e) Se han operado cámaras IP para la vigilancia de un espacio.</p> <p>f) Se ha configurado un circuito cerrado de televisión para la vigilancia de un espacio.</p> <p>g) Se ha simulado la vigilancia de un espacio mediante un circuito cerrado de televisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Instalación de sistemas de alarma y control de accesos. Funcionamiento de los sistemas de alarma.</li> <li>— Cámaras IP. Funcionamiento. Tipos. Utilización. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instalación y conexionado de Cámaras IP. Configuración.</li> <li>– Operación y vigilancia de espacios mediante cámaras IP. Características y precauciones.</li> </ul> </li> <li>— Instalación de circuitos cerrados de televisión. Elementos. Técnicas. Descripción de circuitos y señales. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Montaje de un circuito cerrado de televisión.</li> <li>– Vigilancia de espacios mediante CCTV.</li> </ul> </li> <li>— Instalaciones de control de accesos con circuito cerrado de televisión. Control de accesos. Elementos. Tipos. Configuraciones.</li> <li>— Seguridad en el control por Internet. Sistemas de encriptación. Sistemas de control de accesos por Internet.</li> <li>— Verificación del funcionamiento de sistemas de seguridad y alarma.</li> </ul>
--	---

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de configurar sistemas de telecontrol, circuitos cerrados de televisión y vigilancia, así como, poner en marcha equipos de potencia y control, aplicados a centrales eléctricas.

La función de telecontrol de centrales incluye aspectos como:

- Operar sistemas de potencia en centrales.
- Configurar elementos del control de sistemas integrados en centrales.
- Configurar elementos y sistemas eléctricos y electrónicos.
- Aplicar sistemas Scada al control de procesos.
- Implementar los sistemas de vigilancia y alarmas en centrales eléctricas.
- Montar y mantener circuitos cerrados de televisión aplicados a centrales eléctricas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La definición de las especificaciones de los sistemas de control y telecontrol.
- La manipulación de actuadores típicos de centrales a distancia o localmente.
- La elaboración de documentación gráfica y esquemas a partir de los datos obtenidos, cumpliendo la normativa.
- El desarrollo, coordinación y supervisión de actuadores.
- La verificación del funcionamiento de una instalación de telecontrol.
- La confección de paneles de control de sistemas en centrales utilizando software Scada.
- El montaje de alarmas y sistemas de circuito cerrado de televisión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar el funcionamiento de centrales eléctricas, atendiendo a los instrumentos de medida y otros equipos de control para identificar los parámetros de funcionamiento.
- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.
- g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.
- h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.
- i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.
- k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Controlar los parámetros de una central eléctrica, partiendo de la información disponible en instrumentos de medida y otros equipos de control, para reconocer su funcionamiento.
- b) Realizar tareas de operación en planta en centrales eléctricas, interviniendo sobre los equipos e instalaciones y respetando las exigencias reglamentarias.
- f) Realizar el control y la visualización de parámetros de funcionamiento en centrales, utilizando aplicaciones informáticas de propósito específico.
- h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- Seleccionar los elementos, constituyentes de sistemas de telecontrol en centrales.
- Configurar los actuadores y sus métodos de control.
- Dimensionar y ajustar elementos de potencia de las instalaciones.

- Configurar los sistemas de transmisión utilizados en telecontrol de centrales eléctricas.
- Preparar sistemas de simulación de control de centrales utilizando software Scada.
- Montar alarmas en centrales y subestaciones.
- Montar circuitos cerrados de televisión.
- Montar de sistemas de vigilancia utilizando cámaras IP.

Módulo Profesional: Prevención de riesgos eléctricos.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0671

Duración del módulo: 64 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1530\_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.

Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas ENA 474\_3.

UC1530\_2: Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión.

UC1531\_3: Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Caracteriza los efectos fisiológicos de la corriente eléctrica, dependiendo de los grados de exposición a la misma.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de los efectos fisiológicos de la corriente eléctrica sobre el cuerpo humano:
<p>a) Se han Identificado los factores que influyen en el efecto eléctrico sobre el cuerpo humano. (Tipo de corriente, intensidad, duración del contacto, recorrido a través del cuerpo, impedancia del cuerpo humano, tensión, frecuencia).</p> <p>b) Se ha distinguido el umbral de percepción, de reacción, de no soltar y de fibrilación ventricular de la corriente alterna.</p> <p>c) Se han reconocido las consecuencias de la fibrilación ventricular.</p> <p>d) Se han explicado las características de la asfixia o paro respiratorio.</p> <p>e) Se han reseñado las características de la tetanización muscular.</p>	<p>— Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipo de corriente e intensidad, duración del contacto, recorrido a través del cuerpo, impedancia del cuerpo humano, tensión y frecuencia.</p> <p>— Contactos directos e indirectos.</p> <p>— Choque eléctrico y arco eléctrico.</p> <p>— Corriente alterna. Umbrales de percepción, de reacción y de no soltar.</p> <p>— Efectos directos. Fibrilación ventricular y fallo cardiaco, paro respiratorio y asfixia, calambres,</p>



<p>f) Se han reconocido las características de las quemaduras provocadas por la corriente eléctrica.</p> <p>g) Se han identificados los efectos indirectos provocados por la corriente como golpes contra objetos, caídas u otros.</p>	<p>contracciones musculares, tetanización muscular y quemaduras.</p> <p>— Efectos indirectos. Golpes contra objetos, caídas u otros.</p> <p>— Efectos secundarios. Precoces y tardíos. Daño cerebral, embolia, trombos, quemaduras internas, gangrenas, problemas renales y trastornos mentales.</p>
--	--

RA2: Evalúa los riesgos de trabajos en presencia de tensión eléctrica, aplicando los procedimientos establecidos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Evaluación de riesgos en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
<p>a) Se han evaluado los riesgos profesionales específicos relacionados con los trabajos de proximidad a instalaciones con tensión eléctrica.</p> <p>b) Se han clasificado los riesgos profesionales específicos relacionados con la electricidad estática y su influencia en los riesgos de explosión.</p> <p>c) Se han evaluado los riesgos profesionales específicos relacionados con el manejo de componentes de tecnología GIS Se han evaluado los riesgos profesionales específicos relacionados con el manejo de componentes de tecnología GIS.</p> <p>d) Se han determinado los riesgos profesionales más frecuentes presentes en el manejo de herramientas y equipos portátiles empleados en los trabajos con presencia de tensión eléctrica.</p> <p>e) Se han evaluado los riesgos relacionados con las maniobras para conectar o dejar sin tensión eléctrica una instalación.</p> <p>f) Se han identificado los riesgos de explosión e incendio provocados por instalaciones eléctricas.</p> <p>g) Se ha interpretado la señalización de conductores, canalizaciones, aparatos y equipos de las instalaciones de alta tensión precisando los requisitos reglamentarios al respecto.</p> <p>h) Se han evaluado los riesgos profesionales relacionados con las condiciones de iluminación y de preparación de las áreas de trabajo.</p>	<p>— Identificación y evaluación de riesgos en alta tensión.</p> <p>— Riesgos de origen mecánico.</p> <p>— Riesgos de tipo eléctrico.</p> <p>— Exposición a campos electromagnéticos. Cargas electrostáticas.</p> <p>— Riesgos relacionados con las maniobras para conectar o dejar sin tensión eléctrica una instalación.</p> <p>— Incendios, deflagraciones y detonaciones. Triángulo de fuego. Clases de fuego. Agentes extintores.</p> <p>— Riesgos de explosión e incendios.</p> <p>— Riesgos medioambientales.</p> <p>— Riesgos asociados a las áreas de trabajo. Preparación de las áreas de trabajo. Iluminación.</p> <p>— Señalización de conductores, canalizaciones y equipos de instalaciones eléctricas.</p> <p>— Normativa de aplicación.</p>

RA3: Aplica el protocolo de seguridad para dejar sin tensión una instalación y su posterior reposición, siguiendo el procedimiento establecido.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Protocolos de seguridad de conexión y desconexión eléctrica:
<p>a) Se han identificado las fuentes de alimentación que abastecen a la instalación sobre la que se va a actuar.</p> <p>b) Se han definido los procedimientos para suspender el suministro de tensión de diferentes fuentes.</p> <p>c) Se ha explicado el funcionamiento de los mecanismos de bloqueo de los diferentes dispositivos de maniobra eléctricos.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos para verificar la ausencia de tensión en los equipos e instalaciones.</p> <p>e) Se han utilizado los equipos empleados para verificar la ausencia de tensión en los equipos e instalaciones.</p> <p>f) Se han justificado los métodos y procedimientos para poner a tierra y en cortocircuito los diferentes equipos e instalaciones sobre los que se pretende actuar.</p> <p>g) Se han especificado las características de las zonas de trabajo cercanas a elementos en tensión.</p> <p>h) Se han secuenciado las fases para reponer el suministro de tensión eléctrica de diferentes fuentes y en diferentes supuestos.</p>	<p>— Tipos de suministro eléctrico. Fuentes de alimentación.</p> <p>— Interrupción y reposición de tensión bajo protocolos de seguridad.</p> <p>— Maniobras seguras para dejar sin tensión eléctrica una instalación.</p> <p>— Prevención de la realimentación. Sistemas de enclavamiento.</p> <p>— Medidas y verificaciones de presencia-ausencia de tensión.</p> <p>— Puestas a tierra y en cortocircuito.</p> <p>— Maniobras seguras en la reposición de tensión.</p> <p>— Dispositivos eléctricos de maniobra y protección.</p> <p>— Las cinco reglas de oro.</p> <p>— Normativa eléctrica, de seguridad y medioambiental.</p>

RA4: Clasifica los equipos de seguridad y protección empleados en la prevención del riesgo eléctrico, identificando sus características y utilización.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Clasificación de equipos de seguridad en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
<p>a) Se han identificado los equipos de seguridad y protección empleados en la prevención del riesgo eléctrico.</p> <p>b) Se han reconocido las características de los equipos de seguridad específicos para el control de caídas.</p> <p>c) Se han identificado las características de las pantallas, cubiertas, vainas, pinzas, puntas de prueba, pértigas aislantes, banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, guantes, gafas, cascos y demás accesorios, herramientas y equipos de protección individual empleados en trabajos en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>d) Se han seleccionado los equipos de seguridad en relación al trabajo a realizar.</p> <p>e) Se han identificado los requerimientos y equipos empleados en la señalización, iluminación y preparación de las áreas de trabajo en los trabajos en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>f) Se han revisado los equipos de seguridad y protección, detectando anomalías y disconformidades.</p> <p>g) Se han establecido actuaciones de información y promoción del uso de los equipos de protección.</p>	<p>— Equipos de protección individual y colectiva. Pantallas, cubiertas, vainas, pinzas, puntas de prueba, pértigas aislantes, banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, guantes, gafas y cascos, entre otros.</p> <p>— Equipos auxiliares de seguridad. Sistemas de detección y extinción de incendios.</p> <p>— Sistemas de señalización, iluminación y preparación de las áreas de trabajo en los trabajos en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>— Selección, inspección y mantenimiento de equipos.</p> <p>— Información, formación y promoción.</p> <p>— Normativa sobre equipos de prevención y protección.</p>

RA5: Aplica el protocolo de seguridad en trabajos con presencia de tensión eléctrica, simulando la actuación segura.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Protocolos de seguridad y medidas de prevención en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
<p>a) Se han enumerado las medidas preventivas a aplicar para evitar y controlar los riesgos de los trabajos en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>b) Se han detallado los procedimientos y métodos de actuación que se recomienda sean seguidos por el personal cualificado para realizar estos trabajos.</p> <p>c) Se ha explicado la influencia de las condiciones climatológicas adversas en los riesgos profesionales relacionados con los trabajos en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>d) Se han explicado los riesgos y medidas de prevención medioambientales relacionados con los vertidos de gas a la atmósfera (hexafluoruro), con la inducción magnética y con la protección de la avifauna entre otros.</p> <p>e) Se ha planteado la organización de los sistemas de señalización en la obra.</p> <p>f) Se ha valorado el plan de autoprotección, determinando las situaciones de emergencia, las fases, los sistemas de comunicación y el personal y entidades de actuación.</p> <p>g) Se ha elaborado la documentación e informes que requiere una determinada contingencia.</p>	<p>— Prevención, protección y extinción de incendios.</p> <p>— Medidas preventivas contra los contactos indirectos. Separación de circuitos, pequeñas tensiones de seguridad, aislamiento de protección, doble aislamiento, inaccesibilidad simultánea de elementos conductores y masas, recubrimientos de las masas con aislamiento de protección, conexiones equipotenciales e interruptor diferencial.</p> <p>— Medidas preventivas contra los contactos directos. Alejamiento de partes activas de la instalación, interposición de obstáculos, barreras o envolventes y recubrimiento de las partes activas.</p> <p>— Trabajos en alta tensión. Trabajos en proximidad. Procedimientos y métodos de trabajo.</p> <p>— Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Reposición de fusibles.</p> <p>— Influencia de las condiciones climatológicas en los trabajos realizados en presencia de tensión eléctrica.</p> <p>— Planes de seguridad. Situaciones de emergencia, fases, sistemas de comunicación, personal y entidades de actuación.</p> <p>— Impacto ambiental. Vertidos al medio, polución y efecto invernadero. Protección de la avifauna.</p>

RA6: Ensayo técnicas de actuación ante emergencias relacionadas con la alta tensión, aplicando procedimientos de seguridad y primeros auxilios.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Emergencias en trabajos en presencia de tensión eléctrica:
<p>a) Se ha reconocido un plan de emergencia, las partes en las que se divide y las funciones de los equipos de primera intervención.</p> <p>b) Se han explicado las características de funcionamiento de los dispositivos de emergencia, equipos y medidas de protección propios de recintos con instalaciones eléctricas de alta tensión.</p> <p>c) Se han detallado los accidentes más frecuentes que se producen en los trabajos relacionados con las instalaciones de alta tensión.</p> <p>d) Se ha relacionado la tipología de accidentes con los dispositivos de emergencia que deben ser movilizados.</p> <p>e) Se han definido las actuaciones que se deben seguir por las personas ante accidentes o contingencias relacionados con la asfixia, atrapamiento en zanjas, deflagración, incendio, electrocución, describiendo las medidas de protección, valoración, ayuda y primeros auxilios en cada caso.</p> <p>f) Se han efectuado simulacros de actuación para la extinción de incendios.</p> <p>g) Se han efectuado simulacros de evacuación, a partir del plano de un edificio y el plan de emergencias.</p> <p>h) Se han ensayado precauciones y medidas a tomar en casos simulados de electrocución, fibrilación, hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones, lesiones musculares, posicionamiento de enfermos e. inmovilización.</p> <p>i) Se han aplicado medidas de reanimación, cohibición de hemorragias, inmovilizaciones y vendajes.</p> <p>j) Se han cumplimentado informes descriptivos de la situación de emergencia y de valoración de daños.</p>	<p>— Plan de emergencias. Equipos de primera intervención.</p> <p>— Características de funcionamiento de los dispositivos de emergencia, equipos y medidas de protección propios de recintos con instalaciones eléctricas de alta tensión.</p> <p>— Accidentes. Protección del accidentado. Valoración del accidente. Actuaciones a seguir por las personas ante accidentes relacionados con la asfixia, atrapamiento en zanjas, deflagración, incendio, electrocución, otros. Dispositivos de emergencia asociados.</p> <p>— Primeros auxilios: criterios básicos de actuación. Coordinación de la intervención. Medidas a tomar en casos de electrocución, fibrilación, hemorragias, quemaduras, fracturas, luxaciones, lesiones musculares y otros. Técnicas de reanimación, cohibición de hemorragias, posicionamiento de enfermos, inmovilización y vendajes. Simulaciones.</p> <p>— Uso de equipos de protección contra incendios.</p> <p>— Planes de evacuación. Simulacros.</p> <p>— Informes y valoración de daños.</p> <p>— Sistemas de comunicación. Alarmas.</p>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación básica necesaria que capacita al alumno para los trabajos que se realicen en las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo, o en la proximidad de las mismas en el ámbito de la normativa existente sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

La prevención de riesgos eléctricos incluye aspectos como:

- Evaluar y prevenir de riesgos eléctricos.
- Ejecutar protocolos reglamentarios en trabajos en presencia de tensión eléctrica.
- Seleccionar y utilizar equipos y medidas preventivas.
- Colaborar y participar en labores de información, formación, inspección y mantenimiento de los equipos y medidas preventivas.
- Colaborar en las actuaciones ante accidentes y emergencias.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Prevención de riesgos eléctricos en actividades de montaje.
- Prevención del riesgo eléctrico en operaciones en centrales y subestaciones.
- Prevención en el mantenimiento generalmente en centrales y subestaciones eléctricas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Establecer los procedimientos de las intervenciones en centrales termoeléctricas para operar y realizar el mantenimiento de primer nivel.
- d) Distinguir las instalaciones y equipos de centrales termoeléctricas para realizar el mantenimiento de primer nivel e intervenir en su operación.
- e) Realizar las intervenciones documentadas en centrales hidroeléctricas para realizar la operación y el mantenimiento.
- f) Aplicar la reglamentación de prevención y medioambiental aplicado a las operaciones en centrales eléctricas para evaluar los riesgos eléctricos a las personas y a los equipos
- j) Reconocer el proceso de montaje y puesta en funcionamiento de subestaciones eléctricas, caracterizando las fases, operaciones y recursos necesarios, para organizar y controlar su ejecución.
- k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.
- m) Identificar normativa de seguridad en el entorno de centrales para planificar las actividades cotidianas de los grupos de trabajo.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Organizar las labores de operación y mantenimiento de primer nivel en centrales termoeléctricas, elaborando propuestas de intervención.
- d) Organizar las labores de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas, aplicando procedimientos de intervención preestablecidos.
- e) Evaluar situaciones de riesgo laboral y para el medio ambiente en el funcionamiento de centrales eléctricas, aplicando procedimientos de prevención o medioambientales.
- g) Organizar las fases del montaje de subestaciones eléctricas, elaborando planes y criterios de supervisión a partir del proyecto.
- h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.
- i) Organizar y coordinar el trabajo en equipo, asumiendo el liderazgo, manteniendo relaciones profesionales fluidas, comunicándose con respeto y sentido de responsabilidad en el ámbito de su competencia y aportando soluciones a los conflictos que se presenten.
- k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en centrales planificando y desarrollando protocolos de actuación.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La realización de evaluaciones de riesgos en diferentes recintos y situaciones en presencia de tensión eléctrica.
- La identificación, inspección y mantenimiento de equipos de protección.
- La realización de maniobras (reales o simuladas) de conexión y desconexión eléctrica según protocolos de seguridad.
- La realización de mediciones, ensayos y verificaciones.
- La evaluación de planes de seguridad de centrales eléctricas y elaboración de la documentación relacionada.

Módulo Profesional: Centrales de producción eléctrica.

Equivalencia en créditos ECTS: 15.

Código: 0672

Duración del módulo: 224 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión de la operación en centrales termoeléctricas ENA 359\_3.

UC1198\_3: Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable.

UC1199\_3: Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1528\_3: Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Identifica los distintos tipos de centrales de producción eléctrica, analizando sus características y funcionamiento general.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Clasificación de las centrales de producción eléctrica:
<p>a) Se han reconocido los procesos de transformación de energía primaria y su conversión en energía secundaria.</p> <p>b) Se ha reconocido el funcionamiento de las centrales hidroeléctricas.</p> <p>c) Se ha especificado el funcionamiento de centrales termoeléctricas convencionales de carbón y combustibles líquidos y gaseosos.</p> <p>d) Se ha distinguido el funcionamiento de centrales termoeléctricas de ciclo combinado.</p> <p>e) Se ha reconocido el funcionamiento de centrales nucleares.</p> <p>f) Se ha reconocido el funcionamiento de centrales solares termoeléctricas, fotovoltaicas, de cogeneración y de parques eólicos.</p> <p>g) Se han clasificado otros sistemas de generación tales como sistemas de hibridación, sistemas con motores de combustión interna y termosolar entre otras.</p> <p>h) Se ha valorado el parque de producción energética del país.</p>	<p>— Transformación de la energía. Principios generales de funcionamiento de centrales eléctricas.</p> <p>— Funcionamiento de centrales hidroeléctricas.</p> <p>— Funcionamiento de centrales termoeléctricas convencionales.</p> <p>— Funcionamiento de centrales térmicas de combustibles líquidos y gaseosos. Combustibles. Gases.</p> <p>— Funcionamiento de centrales de ciclo combinado.</p> <p>— Funcionamiento de centrales nucleares.</p> <p>— Funcionamiento de centrales termosolares.</p> <p>— Sistemas de cogeneración.</p> <p>— Funcionamiento de centrales solares fotovoltaicas.</p> <p>— Funcionamiento de Sistemas Eólicos.</p> <p>— Hibridación de tecnologías. Tecnologías termosolar-gas.</p> <p>— Funcionamiento de centrales con motores de combustión interna.</p> <p>— Parque de producción energético en España. Situación actual, tendencias.</p>

RA2: Calcula parámetros de circuitos e instalaciones térmicas de centrales térmicas, aplicando fundamentos de producción y transmisión de calor.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Calcular parámetros de circuitos e instalaciones térmicas:
<p>a) Se han valorado los parámetros físicos y químicos que intervienen en procesos industriales (presión, temperatura, caudal, nivel, conductividad y pH, entre otros).</p> <p>b) Se han reconocido los estados de la materia, los cambios de estado y los efectos caloríficos sobre ellos.</p> <p>c) Se han evaluado las características de los distintos tipos de combustibles para centrales termoeléctricas, su almacenamiento y distribución.</p> <p>d) Se han calculado suministros de diferentes combustibles para la generación de calor en función de sus características (PCS, PCI y seguridad, entre otros).</p> <p>e) Se han reconocido los sistemas de transferencia de calor y sus propiedades.</p> <p>f) Se han representado esquemas de principio de circuitos agua-vapor con simbología normalizada.</p> <p>g) Se han representado esquemas de principio de circuitos aire-gases con simbología normalizada.</p> <p>h) Se han representado los ciclos termodinámicos de los diferentes sistemas de instalación (compresión simple y múltiple) sobre diagramas (Molliere, p-h y T-s, entre otros).</p> <p>i) Se han realizado cálculos básicos de parámetros (caudal, volumen específico, potencias, rendimientos y entalpías, entre otros).</p>	<p>— Parámetros físicos y químicos, fundamentos. Temperatura. Valor del pH. Presión. Reacciones químicas. Principios y equipos de medida. Presión, nivel, caudal y temperatura, entre otras.</p> <p>— Estados de la materia, cambios de estado, calor latente y sensible.</p> <p>— Tipos de combustibles. Almacenamiento. Distribución.</p> <p>— Cálculos de suministros de combustibles. Cálculos para PCS y PCI entre otros. Seguridad en el suministro.</p> <p>— Combustión. Reacciones de combustión. Combustión incompleta.</p> <p>— Cálculos básicos en circuitos de transmisión del calor. Radiación, convección y conducción. Calor específico.</p> <p>— Esquemas de circuitos de agua-vapor. Simbología. Representación gráfica.</p> <p>— Esquemas de circuitos aire-gas. Proceso de acondicionamiento de aire. Simbología. Representación gráfica.</p> <p>— Concepto de entalpía y entropía. Diagramas y ciclos termodinámicos.</p> <p>— Cálculos básicos en circuitos de transmisión del calor. Radiación, convección y conducción. Calor específico.</p>



RA3: Identifica equipos y componentes de procesos térmicos y de fluidos, analizando su funcionamiento en centrales eléctricas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Identificación de equipos y componentes utilizados en procesos térmicos y fluidos:
<p>a) Se han reconocido los principios de la estática y dinámica de fluidos.</p> <p>b) Se han determinado los parámetros (diámetro, pérdida de carga, velocidad y otros) de las tuberías para el transporte de fluidos.</p> <p>c) Se han reconocido procesos de tratamiento de agua (filtrado, ósmosis inversa, ionización, entre otros).</p> <p>d) han identificado los efectos de la corrosión en los circuitos y equipos.</p> <p>e) Se han seleccionado bombas en función de las condiciones de diseño y campo de aplicación.</p> <p>f) Se han seleccionado ventiladores en función de las condiciones de diseño y campo de aplicación.</p> <p>g) Se han elegido compresores en función de las condiciones de diseño y campo de aplicación.</p> <p>h) Se han identificado válvulas en función de sus características y campo de aplicación.</p> <p>i) Se han seleccionado intercambiadores de calor en función de las necesidades térmicas y su aplicación.</p>	<p>— Estática y dinámica de fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Principio de Arquímedes. Teorema de Bernoulli.</p> <p>— Transporte de fluidos. Tuberías. Parámetros de cálculo de tuberías.</p> <p>— Sistemas de tratamiento de agua. Sistemas para control y tratamiento de efluentes. Parámetros de calidad del agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Descalcificadores y desmineralizadores.</li> <li>– Desgasificación térmica y por aditivos.</li> <li>– Cambiadores iónicos. Ósmosis inversa.</li> <li>– Recuperación de condensados.</li> <li>– Régimen de purgas que se deben realizar.</li> <li>– Filtrado.</li> <li>– Ionización. Características y funcionamiento.</li> <li>– Regeneración de resinas.</li> <li>– Conocimiento de materiales. Estructura. Propiedades mecánicas.</li> <li>– Defectos de homogeneidad. Tipos de defecto en la obtención y transformación.</li> <li>– Ensayos destructivos. Ensayos no destructivos.</li> </ul> <p>— Fenómenos de corrosión en los materiales metálicos.</p> <p>— Bombas. Tipología, características y aplicación. Curvas características.</p> <p>— Ventiladores. Tipología, características y aplicación.</p> <p>— Compresores. Tipología, características y aplicación.</p> <p>— Válvulas. Tipología y características de los filtros.</p> <p>— Intercambiadores de calor. Condensadores. Evaporadores.</p>

RA4: Identifica los sistemas y componentes específicos de centrales hidroeléctricas seleccionando sus elementos y reconociendo su función.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Identificación de sistemas y componentes de centrales hidroeléctricas:
<p>a) Se ha caracterizado la tipología de centrales hidroeléctricas en función de su configuración y de su presión.</p> <p>b) Se ha reconocido la tipología de presas y elementos asociados.</p> <p>c) Se han seleccionado los componentes de centrales hidráulicas en función de sus características constructivas.</p> <p>d) Se han establecido las partes fundamentales del sistema hidráulico de la turbina.</p> <p>e) Se han seleccionado turbinas hidráulicas en función de los parámetros de diseño.</p> <p>f) Se han valorado los fenómenos susceptibles de ocasionar disfunciones en centrales hidroeléctricas.</p>	<p>— Conceptos hidráulicos fundamentales aplicados a centrales hidroeléctricas.</p> <p>— Nivel, cota, aforo, caudal, carga, pérdida de carga y salto de agua, entre otros.</p> <p>— Tipos de centrales hidroeléctricas. Configuración. Presión.</p> <p>— Presas y Embalses. Aliviaderos. Parámetros de los embalses. Tipos de presas y elementos asociados. Concepto y funciones de la presa. Zonas estructurales. Clasificación. Aliviaderos. Depósitos o cámaras de carga. Canales. Tuberías forzadas. Chimeneas de equilibrio. Desagües de fondo y medio fondo. Galerías de inspección. Escala de peces. Compuertas y ataguías.</p> <p>— Componentes de las centrales según sus características constructivas.</p> <p>— Tipos de turbinas hidráulicas. Características. Sistemas de arranque de turbina y sistema de lubricación, refrigeración y estanqueidad de cojinetes. Escalonamientos y etapas.</p> <p>— Sistemas de regulación de velocidad de las turbinas hidráulicas. Protecciones de las turbinas hidráulicas.</p> <p>— Fenómenos anómalos en conducciones hidráulicas. Cavitación y golpe de ariete.</p>

RA5: Distingue los sistemas y componentes específicos de centrales térmicas convencionales, identificando sus componentes y valorando sus parámetros.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Reconocimiento de sistemas y componentes de centrales térmicas:
<p>a) Se han distinguido los componentes de un sistema de carbón a quemadores.</p> <p>b) Se han reconocido los componentes de los sistemas de combustibles líquidos (gasóleo, fuel-oil).</p> <p>c) Se han identificado los tipos de caldera y los componentes asociados.</p> <p>d) Se han reconocido las turbinas de vapor y sistemas auxiliares.</p> <p>e) Se han identificado los procesos y componentes de los sistemas de depuración (filtros electrostáticos y de mangas, planta de desulfuración entre otros).</p> <p>f) Se han evaluado las cargas y rendimientos de los distintos tipos de centrales térmicas.</p> <p>g) Se ha valorado la aportación de energía de estas centrales a la red nacional, y comprendido los costes medioambientales de las mismas.</p>	<p>— Molinos, tipología, características y funcionamiento.</p> <p>— Sistema de combustibles de carbón a quemadores.</p> <p>— Sistemas de combustibles líquidos.</p> <p>— La caldera y sus sistemas auxiliares. Calderines. Circuitos agua-vapor y aire-gases.</p> <p>— Turbina de vapor. Sistemas de lubricación. Circuito de vapor y servicios auxiliares.</p> <p>— Sistemas para depuración de emisiones.</p> <p>— Sistemas de condensado y agua de alimentación. Funciones.</p> <p>— Planta de desulfuración. Reducción de emisiones de NOx. Procesos de captura de CO2. Precipitador electrostático.</p> <p>— Tipos de centrales térmicas convencionales, cargas y rendimientos.</p> <p>— Aportación de las centrales térmicas a la red nacional. Costes medioambientales.</p>

RA6: Distingue sistemas y componentes específicos de centrales de ciclo combinado, reconociendo sus partes e identificando su funcionamiento.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Distinguir sistemas utilizados en centrales de ciclo combinado:
<p>a) Se ha reconocido el proceso básico de una planta de gasificación.</p> <p>b) Se han reconocido los componentes del sistema de distribución de gas.</p> <p>c) Se han reconocido los componentes del sistema de distribución de gasóleo de centrales térmicas de ciclo combinado.</p> <p>d) Se han distinguido las configuraciones de los ciclos combinados.</p> <p>e) Se han identificado turbinas de gas y sus sistemas auxiliares.</p> <p>f) Se han reconocido las características de las calderas de recuperación.</p> <p>g) Se ha comparado el sistema de producción en una central de ciclo combinado con los sistemas convencionales de producción eléctrica.</p>	<p>— Procesos básicos de centrales de ciclo combinado.</p> <p>— Elementos de las centrales. Sistemas para depuración de emisiones.</p> <p>— Componentes de los sistemas de distribución.</p> <p>— Sistema de combustibles y sus componentes. Conducciones. Bombas.</p> <p>— Configuración de centrales de ciclo combinado. Sistemas de condensado y agua de alimentación. Circuito de vapor y servicios auxiliares. Vapor principal y recalentado.</p> <p>— Turbina de gas, tipología, componentes. Control y protecciones.</p> <p>— Calderas de recuperación. Características.</p> <p>— Diferencias y similitudes entre centrales convencionales y centrales de ciclo combinado.</p>

RA7: Particulariza instalaciones de producción de energía eléctrica con motores de combustión interna, relacionándolo con otros sistemas y distinguiendo sus elementos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Particularización de sistemas y equipos de producción eléctrica con motores de combustión interna:

<p>a) Se ha valorado la viabilidad de implantación de esta tecnología.</p> <p>b) Se han distinguido motores de combustión interna en función de su campo de aplicación.</p> <p>c) Se han reconocido los tipos de combustibles, su almacenamiento y suministro.</p> <p>d) Se han discriminado los componentes de los diferentes motores de combustión interna utilizados en procesos industriales, sus características y función.</p> <p>e) Se han precisado los sistemas de regulación de los motores de combustión interna.</p> <p>f) Se han clasificado los diferentes tipos de lubricación de motores de combustión interna.</p> <p>g) Se ha reconocido el sistema de refrigeración y aprovechamiento del calor residual.</p>	<p>— Generación de energía con motores de combustión interna. Viabilidad.</p> <p>— Tipología y características de los motores de combustión interna.</p> <p>— Tipos de combustibles utilizados en motores. Características. Fundamentos. Acondicionamiento.</p> <p>— Componentes de los motores de combustión interna. Particularidades de los motores industriales.</p> <p>— Regulación de motores térmicos. Control de velocidad. Control de par.</p> <p>— Lubricantes para motores. Tipos. Utilización. Almacenamiento. Procesado tras su vida útil.</p> <p>— Sistemas de refrigeración.</p>
--	---

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo complementario, dando respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada formación para la comprensión del funcionamiento de los distintos tipos de sistemas de producción eléctrica utilizados en centrales eléctricas de tipo convencional.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Identificar los tipos de centrales productoras de energía eléctrica.
- Identificar equipos utilizados en los procesos térmicos de centrales.
- Configurar los componentes y los equipos de transporte y control de fluidos.
- Reconocer los sistemas y componentes de centrales hidroeléctricas.
- Identificar equipos y elementos de centrales de ciclo combinado.
- Reconocer centrales productoras de energía que utiliza motores de combustión interna.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Identificación de sistemas en centrales térmicas.
- Identificación de sistemas de centrales hidráulicas.
- Reconocimiento de elementos y equipos de centrales de ciclo combinado.
- Evaluación el funcionamiento de centrales de producción por motores de combustión interna.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar el funcionamiento de centrales eléctricas, atendiendo a los instrumentos de medida y otros equipos de control para identificar los parámetros de funcionamiento.
- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.

- g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.
- h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.
- i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.
- k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Controlar los parámetros de una central eléctrica, partiendo de la información disponible en instrumentos de medida y otros equipos de control, para reconocer su funcionamiento.
- b) Realizar tareas de operación en planta en centrales eléctricas, interviniendo sobre los equipos e instalaciones y respetando las exigencias reglamentarias.
- f) Realizar el control y la visualización de parámetros de funcionamiento en centrales, utilizando aplicaciones informáticas de propósito específico.
- h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El reconocimiento de los tipos de centrales de producción eléctrica.
- La relación de los fundamentos físicos y químicos que intervienen en las centrales de energía.
- La descripción de los fundamentos fluidos y de producción y transmisión de calor y transmisión de fluidos.
- La caracterización de las centrales térmicas convencionales.
- La identificación del funcionamiento de las centrales de ciclo combinado.
- La relación de los sistemas e instalaciones de las centrales de producción eléctrica con motores de combustión interna.

Módulo Profesional: Operación en centrales eléctricas.

Equivalencia en créditos ECTS: 15.

Código: 0673

Duración del módulo: 224 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión de la operación en centrales termoeléctricas ENA 359\_3.

UC1198\_3: Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable.

UC1199\_3: Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1528\_3: Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Caracteriza la gestión de la operación de centrales eléctricas, identificando procesos y definiendo maniobras.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Caracterización de las operaciones en centrales eléctricas:
<p>a) Se han identificado las tareas de supervisión de los procesos generales de las diferentes centrales.</p> <p>b) Se han clasificado las diferentes maniobras de operación de centrales (arranque, parada, variaciones de carga, aislamiento y descargo, entre otras).</p> <p>c) Se han distinguido los documentos de gestión de la operación.</p> <p>d) Se han reconocido las maniobras en régimen estable.</p> <p>e) Se han reconocido las operaciones de mantenimiento básico.</p> <p>f) Se ha cuantificado la importancia económica de la disponibilidad de la central y sus equipos.</p>	<p>— Criterios de comprobación en tareas de supervisión. Checklist. Instrumentos de medida. Comprobaciones visuales y auditivas. Vibraciones, fugas, otros parámetros anómalos.</p> <p>— Proceso de arranque de los equipos principales en una central. Procesos de parada de equipos en una central.</p> <p>— Organización general de las centrales y funciones básicas de las diferentes áreas de responsabilidad.</p> <p>— Departamentos en centrales eléctricas. Departamentos de operación, mantenimiento, control de calidad, control medioambiental, prevención de riesgos, servicios químicos, combustibles, vigilancia y auscultación de presas. Interrelaciones entre las distintas áreas de las centrales eléctricas. Estructura de la documentación.</p> <p>— Identificación de maniobras en régimen estable.</p> <p>— Operaciones de mantenimiento básico. Mantenimiento predictivo, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.</p> <p>— Coordinación de la actuación de las distintas áreas de las centrales eléctricas. Valoración de la importancia económica de la disponibilidad de la central y sus equipos. Equipos críticos de funcionamiento y producción. Líneas y equipos en By-pass.</p>

RA2: Discrimina los parámetros de centrales eléctricas en régimen estable valorando y estableciendo rangos de funcionamiento óptimos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Funcionamiento de centrales en régimen estable:
<p>a) Se han definido los parámetros de los sistemas de recepción, almacenamiento y control de combustible.</p> <p>b) Se han reconocido las variables de operación de una planta de tratamiento de agua.</p> <p>c) Se han reconocido los parámetros de un generador de vapor (caudales, presiones y temperaturas).</p> <p>d) Se ha valorado el funcionamiento del ciclo de vapor y sus sistemas auxiliares.</p> <p>e) Se han clasificado los parámetros medioambientales de una central.</p> <p>f) Se han establecido los rangos de funcionamiento de los diferentes grupos turbina-alternador.</p> <p>g) Se han identificado parámetros principales eléctricos de la energía producida (control de carga, tensión y frecuencia).</p>	<p>— Sistemas de recepción, almacenamiento y control de combustibles.</p> <p>— Plantas de tratamiento de agua. Sistema de agua bruta. Tratamiento del agua del ciclo y sistemas para control y tratamiento de efluentes.</p> <p>— Generadores de vapor por combustión y por recuperación de calor. Sistemas auxiliares.</p> <p>— Quemadores, economizador, evaporador, sobrecalentador y recalentador. Sistemas de monitorización y regulación de la combustión. Estaciones de atemperación. Sistemas de soplado. Circuitos de aire. Circuitos de gases.</p> <p>— Ciclos de vapor y sus servicios auxiliares. Foco frío, calentadores de agua, intercambiadores de calor, bombas de condensado, bombas de alimentación de caldera. Turbina principal. Sistemas de lubricación y control, circuitos auxiliares de refrigeración, agua de servicios, aire de presión y aire de control.</p> <p>— Sistemas y equipos auxiliares de centrales. Aire de presión y aire de control.</p> <p>— Sistemas de control medioambiental de una central. Tecnologías disponibles para la reducción de vertidos contaminantes. Parámetros medioambientales. Emisiones de NO<sub>x</sub>, SO<sub>x</sub>, CO<sub>x</sub>.</p> <p>— Producción hidroeléctrica. Sistemas tecnológicos de centrales hidroeléctricas. Configuraciones de sistemas de presas y embalse. Sistemas y equipos principales del grupo hidráulico turbina-alternador.</p> <p>— Sistemas de control de agua de alimentación y agua motriz, control de presiones y temperaturas, sistema fluido de control de turbina, control de carga y control de tensión.</p> <p>— Sistemas de alta, media y baja tensión, corriente continua, tensión segura, grupos auxiliares, alumbrado, megafonía y telefonía.</p>



RA3: Reconoce las maniobras de operación (arranque y parada, entre otras) de una central termoeléctrica convencional, de ciclo combinado o de una central hidroeléctrica, aplicando maniobras y operaciones estándar a cada tipo de central.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Reconocimiento de maniobras de operación en centrales termoeléctricas convencionales o de ciclo combinado:
<p>a) Se han reconocido las maniobras previas de alineación de equipos de centrales termoeléctricas convencionales y de ciclo combinado para arranques (llenados de caldera y comprobaciones de estado de equipos, entre otras).</p> <p>b) Se han realizado purgas y encendidos de calderas de centrales termoeléctricas convencionales y quemadores de turbinas de gas.</p> <p>c) Se han identificado los procedimientos para obtención de vapor con los combustibles de encendido en el caso de centrales termoeléctricas.</p> <p>d) Se han observado los tiempos, ritmos, ajustes y condiciones de arranque de calderas y turbinas, prestando atención a sus parámetros relevantes (gradientes de temperatura y expansiones diferenciales, entre otros).</p> <p>e) Se han reconocido las maniobras de rodaje de los turbogrupos y su sincronización.</p> <p>f) Se ha identificado el acoplamiento de los turbogrupos en los diferentes tipos de central termoeléctrica.</p> <p>g) Se han reconocido las operaciones de arranque completo de una central hidráulica.</p> <p>h) Se han simulado las maniobras de variación de carga en diferentes configuraciones de turbogrupos, de centrales termoeléctricas convencionales y de ciclo combinado y centrales hidráulicas.</p>	<p>— Maniobras previas de alineación de equipos de centrales termoeléctricas convencionales. Maniobras en centrales de ciclo combinado para arranques. Comprobaciones de los estados de los equipos.</p> <p>— Operaciones en calderas. Operaciones de purgas. Encendido de calderas de centrales termoeléctricas convencionales y quemadores de turbinas de gas. Pruebas hidráulicas o de estanqueidad de calderas o tuberías a presión. Operadores de llenado, venteo o drenaje de caldera. Estabilidad de la combustión y calidad de llamas. Limpieza interior de calderas.</p> <p>— Procedimientos para obtención de vapor con los combustibles de encendido en el caso de centrales termoeléctricas. Operaciones y parámetros característicos del ciclo de agua y vapor.</p> <p>— Arranques de calderas. Arranques de turbinas. Parámetros relevantes. Ajustes y condiciones de arranque.</p> <p>— Maniobras de rodaje de los turbo grupos. Sincronización de turbo grupos. Operaciones de sincronización de centrales a red. Valores aceptables. Control de parámetros eléctricos. Equipos de medida específicos. Operaciones en sistema de alta, media y baja tensión, y corriente continua.</p> <p>— Acoplamiento de los turbogrupos en centrales termoeléctricas. Tipos. Características. Procedimientos.</p> <p>— Operaciones de arranque completo de centrales hidráulicas. Tipos. Características. Procedimientos.</p> <p>— Variación de carga de turbogrupos de centrales termoeléctricas convencionales y de ciclo combinado. Variación de carga en centrales hidráulicas. Maniobras</p>

RA4: Caracteriza el comportamiento de una central eléctrica ante situaciones de operación anómalas, realizando comprobaciones y determinando procedimientos de actuación específicos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Comportamiento de una central eléctrica ante situaciones de operación anómalas:
<p>a) Se han documentado las actuaciones a realizar sobre el sistema de control y lubricación de la turbina principal y la turbina auxiliar en caso de un cero de tensión.</p> <p>b) Se han procedimentado las comprobaciones y actuaciones inmediatas que se deben realizar sobre el sistema de lubricación y sellado de hidrógeno del alternador en caso de un cero de tensión.</p> <p>c) Se han relacionado otros sistemas funcionales o equipos que deben recibir prioritariamente alimentación de emergencia en caso de fallo general de tensión alterna.</p> <p>d) Se ha reconocido el comportamiento adecuado que se ha de seguir en caso de rotura súbita en la tubería a presión.</p> <p>e) Se ha secuenciado las actuaciones que se deben realizar en caso de un disparo de caldera, un rechazo parcial de carga o un disparo de grupo.</p> <p>f) Se han procedimentado las fases en caso de derrame de combustibles líquidos o productos contaminantes.</p> <p>g) Se ha simulado las actuaciones que se han de seguir en caso de incendio.</p>	<p>— Comportamiento de la turbina principal y la turbina auxiliar en caso de un fallo total de tensión. Tipos de fallos. Histórico de averías.</p> <p>— Sistema de control y lubricación de la turbina principal y de la turbina auxiliar.</p> <p>— Alimentación de emergencia de sistemas y equipos de la central en caso de fallo general de tensión.</p> <p>— Procedimientos de actuación en caso de rotura de tuberías a presión.</p> <p>— Procedimientos de actuación en caso de disparo de caldera. Procedimientos de actuación en caso de derrame de combustibles líquidos o productos contaminantes.</p> <p>— Procedimientos de actuación en caso de incendio. Procedimientos de actuación en caso de accidente personal.</p>

RA5: Realiza las operaciones de maniobras y control de disfunciones de una central eléctrica, utilizando equipos o sistemas de simulación.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Operaciones de centrales eléctricas:
<p>a) Se ha comprobado el efecto sobre caudales, niveles y presiones de la manipulación de válvulas, compuertas y ataguías.</p> <p>b) Se han realizado maniobras de purga y encendido en calderas y quemadores de gas.</p> <p>c) Se han realizado maniobras de obtención de presión y cambio de combustible de ignición.</p> <p>d) Se han realizado maniobras de rodaje de turboalternador.</p> <p>e) Se ha sincronizado y acoplado el turboalternador a red.</p> <p>f) Se han realizado maniobras de variación de carga.</p> <p>g) Se han diagnosticado disfunciones y desequilibrios.</p> <p>h) Se han detectado situaciones de riesgo potencial para personas o procesos, actuando para recuperar la condición segura.</p> <p>i) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad para la realización de operaciones.</p>	<p>— Simulación de centrales eléctricas. Simulación del efecto sobre caudales, niveles, presiones de la manipulación de válvulas, compuertas, ataguías, etc.</p> <p>— Arranque de calderas. Maniobras de arranque de calderas. Tipos de arranque, frío, templado y caliente.</p> <p>— Operador industrial de calderas. Conducción de calderas. Primera puesta en marcha, inspecciones. Maniobras de obtención de presión y cambio de combustible de ignición.</p> <p>— Maniobras en centrales. Maniobras de rodaje de turbinas. Maniobras en válvulas.</p> <p>— Maniobras de sincronización y acoplamiento de las centrales a la red de evacuación. Maniobras para la variación de carga de una central. Maniobras de desacoplamiento de centrales de la red de evacuación y parada.</p> <p>— Diagnostico de disfunciones y desequilibrios en centrales.</p> <p>— Actuaciones en caso de riesgo potencial en centrales.</p> <p>— Seguridad en la operación de centrales.</p>

RA6: Determina las maniobras para la inhabilitación temporal o descargo de equipos en centrales, siguiendo los procedimientos establecidos por los equipos y sistemas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Maniobras para la inhabilitación temporal de centrales y su descargo:
<p>a) Se han identificado los riesgos profesionales derivados de la intervención.</p> <p>b) Se han reconocido las maniobras necesarias para controlar y reducir los riesgos eléctricos durante las maniobras de la operación.</p> <p>c) Se han planificado las operaciones necesarias para controlar y reducir los riesgos de origen térmico y mecánico derivados de las maniobras de operación de centrales.</p> <p>d) Se han especificado los procedimientos para alinear correctamente los equipos o sistemas.</p> <p>e) Se han establecido los alineamientos necesarios en el sistema para realizar la intervención sin riesgos.</p> <p>f) Se han determinado las comprobaciones y pruebas que se deben realizar en un equipo o sistema inhabilitado y la señalización necesaria.</p> <p>g) Se han determinado las comprobaciones y protocolos que se han de seguir antes de la puesta en servicio de un equipo cuyo descargo o inhabilitación temporal han sido anulados.</p>	<p>— Riesgos profesionales derivados de las maniobras de operación de centrales.</p> <p>— Elementos de seguridad para operación de calderas, válvulas, bombas, compuertas, ataguías y sistemas auxiliares.</p> <p>— Elementos de seguridad para operación en el grupo turbogenerador y sistemas auxiliares. Riesgos eléctricos. Durante las maniobras de operación de centrales, durante los procesos de arranque y parada, y en situaciones anómalas de funcionamiento.</p> <p>— Riesgos térmicos y mecánicos. Durante las maniobras de operación de centrales, durante los procesos de arranque y parada, y en situaciones anómalas de funcionamiento.</p> <p>— Sustancias y materiales peligrosos existentes en las centrales. Precauciones que se deben adoptar.</p> <p>— Procedimientos para alinear equipos o sistemas.</p> <p>— Arranque y parada en condición segura. Protocolos de arranque y parada. Medidas de seguridad aplicables.</p> <p>— Procedimientos de descargo o inhabilitación de equipos o sistemas.</p> <p>— Seguridad para las personas, el medio ambiente, los equipos y el proceso. Comprobaciones y pruebas que se deben de realizar en equipos y sistemas inhabilitados. Señalización. Comprobaciones y protocolos para la puesta en servicio de un equipo inhabilitado.</p>

RA7: Reconoce las actuaciones que se deben realizar frente a emergencias y accidentes, aplicando los procedimientos y dispositivos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Actuaciones a realizar frente a situaciones de emergencias en centrales termoeléctricas.
<p>a) Se ha procedimentado el plan de autoprotección de una central.</p> <p>b) Se ha definido las actuaciones a seguir por las personas ante un accidente o una contingencia.</p> <p>c) Se ha identificado con prontitud y precisión la entidad y alcance de una emergencia con el fin de prevenir riesgos.</p> <p>d) Se ha determinado el tipo de equipos de emergencia que deberían activarse de manera automática.</p> <p>e) Se han identificado los procedimientos de activación de los equipos de emergencias de arranque manual.</p> <p>f) Se han descrito los procedimientos de activación de la alerta.</p> <p>g) Se han definido las actuaciones inmediatas que se deben realizar ante las distintas situaciones de emergencia.</p>	<p>— Planes de emergencia en centrales. Recursos materiales de un plan de emergencia.</p> <p>— Difusión de un plan de emergencia interior a otros operarios.</p> <p>— Actuación ante un accidente o una contingencia. Protocolos de actuación ante un accidente. Protocolos de actuación ante una contingencia. Medidas de protección.</p> <p>— Identificación de emergencias.</p> <p>— Equipos de emergencia. Equipos de activación automática. Equipos de activación manual.</p> <p>— Procedimientos generales en caso de emergencia. Activación de alertas. Protocolos de actuación ante situaciones de emergencia.</p> <p>— Coordinación ante situaciones de emergencia. Coordinación de equipos internos y equipos externos.</p>

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a las operaciones de sistemas y equipos que existen en centrales termoeléctricas convencionales, de ciclo combinado, de motores de combustión interna e hidroeléctrica.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Gestionar las operaciones básicas de centrales termoeléctricas convencionales, de ciclo combinado, de motores de combustión interna o hidráulicas.
- Operar la central en situación de régimen estable.
- Maniobrar los equipos de la central.
- Actuar en situaciones de emergencia.
- Maniobrar en periodos de inhabilitación o descargo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Gestión de las operaciones básicas de la central.
- Intervención en las operaciones en centrales termoeléctricas convencionales, ciclo combinado, de motores de combustión interna e hidráulicas.
- Colaboración en los planes de autoprotección.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.

g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.

h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.

i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.

k) Identificar las partes y los equipos que configuran una subestación eléctrica para realizar el montaje, operación local o mantenimiento de las instalaciones.

l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Realizar tareas de operación en planta en centrales eléctricas, interviniendo sobre los equipos e instalaciones y respetando las exigencias reglamentarias.

f) Realizar el control y la visualización de parámetros de funcionamiento en centrales, utilizando aplicaciones informáticas de propósito específico.

h) Realizar tareas de operación local y mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas, siguiendo los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos reglamentarios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La gestión de operaciones en centrales.
- La identificación del funcionamiento de centrales en régimen estable.
- La planificación de las maniobras en centrales.
- La actuación en situaciones de emergencia.
- La operación en centrales.
- La realización de los descargos o inhabilitación de equipo o sistema.
- La puesta en marcha de planes de autoprotección.

Módulo Profesional: Mantenimiento de centrales eléctricas.

Equivalencia en créditos ECTS: 14.

Código: 0674

Duración del módulo: 252 horas.

Módulo asociado a unidades de competencia.

Gestión de la operación en centrales termoeléctricas ENA 359\_3

UC1201\_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1527\_3: Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas.

UC1529\_2: Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Planifica el mantenimiento de equipos e instalaciones de centrales eléctricas, determinando sus fases y estableciendo recursos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación del mantenimiento de equipos e instalaciones de centrales:
<p>a) Se han identificado las diferentes partes de una central eléctrica susceptibles de mantenimiento.</p> <p>b) Se han reconocido los planos, normas y especificaciones técnicas de una central eléctrica.</p> <p>c) Se han identificado los diferentes tipos de mantenimiento.</p> <p>d) Se han clasificado las intervenciones de mantenimiento preventivo justificando su temporalización.</p> <p>e) Se ha redactado el procedimiento que se han de seguir en cada una de las operaciones de mantenimiento.</p> <p>f) Se han elaborado especificaciones de diferentes materiales para gestionar su adquisición en el proceso de mantenimiento.</p> <p>g) Se han establecido los recursos humanos y medios materiales necesarios para la realización del mantenimiento.</p>	<p>— Definición de un plan de mantenimiento. Determinación de recursos humanos y materiales. Instalaciones. Históricas. Fichas de mantenimiento. Interpretación de planos y esquemas.</p> <p>— Definición de mantenimiento. Tipos de mantenimiento.</p> <p>— Conceptos básicos. Fiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad, confiabilidad.</p> <p>— Mantenimiento basado en la Fiabilidad (RCM).</p> <p>— El mantenimiento preventivo. Función y características.</p> <p>— Procedimientos generales de mantenimiento. Normas de aplicación.</p> <p>— Herramientas de gestión y organización del mantenimiento. Software de aplicación.</p> <p>— Gestión de recursos humanos. Planes de gestión.</p>

RA2: Realiza el mantenimiento del equipamiento e instalaciones eléctricas, utilizando instrumentación y realizando pruebas y verificaciones.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Realización del mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas:
<p>a) Se han definido las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales para la realización del mantenimiento eléctrico de una central eléctrica.</p> <p>b) Se ha preparado el área de trabajo de acuerdo con los requerimientos de la operación según procedimientos de trabajo establecidos.</p> <p>c) Se han realizado diferentes medidas de magnitudes eléctricas.</p> <p>d) Se ha intervenido sobre aparataje y motores.</p> <p>e) Se ha actuado sobre equipos de instrumentación y control.</p> <p>f) Se han verificado los valores de aceptación de los sistemas o equipos.</p> <p>g) Se han realizado pruebas en la aparataje y motores.</p> <p>h) Se han identificado las posibles averías y sus causas.</p>	<p>— Fundamentos del mantenimiento eléctrico. Características generales y específicas de sus elementos.</p> <p>— Gestión económica del mantenimiento. Suministros.</p> <p>— Programa mantenimiento 5S. Normativa.</p> <p>— Instrumentos de medida aplicados al mantenimiento. Medidas de magnitudes eléctricas. Equipos portátiles de registros de datos. Sistemas de registros de datos. Interpretación de datos registrados.</p> <p>— Mantenimiento de componentes eléctricos. Mantenimiento de equipos eléctricos (transformadores, excitatriz, elementos de corte, baterías y cargadores, barras y aparataje, líneas y elementos asociados, cabinas de media y baja tensión, motores). Mantenimiento de instalaciones eléctricas (protecciones eléctricas, puestas a tierra, etc.). Sistemas de regulación, mando, control y supervisión aplicados al mantenimiento. Sistemas de adquisición de datos.</p> <p>— Mantenimiento de equipos y elementos. Procedimientos y medios.</p> <p>— Técnicas de diagnóstico y localización de averías. Procedimientos de reparación. Sustitución y compatibilidad de dispositivos y elementos.</p>



RA3: Realiza el mantenimiento del equipamiento mecánico, definiendo procedimientos y realizando mediciones y ensayos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Realización del mantenimiento mecánico:
<p>a) Se han definido las tareas, tiempos, recursos humanos y materiales para la realización del mantenimiento mecánico de una central eléctrica.</p> <p>b) Se han realizado ajustes y medidas de magnitudes mecánicas.</p> <p>c) Se han realizado calibraciones y alineación de ejes.</p> <p>d) Se han efectuados ensayos no destructivos.</p> <p>e) Se han diagnosticado averías y sus causas.</p> <p>f) Se han realizado operaciones de desmontaje y sustitución de equipos y componentes.</p>	<p>— Fundamentos del mantenimiento mecánico.</p> <p>— Metrología y ajustes. Equipos de medida.</p> <p>— Técnicas de mantenimiento predictivo. Medida y análisis de vibraciones. Equipos. Procedimientos de utilización y errores.</p> <p>— Ensayos no destructivos. Análisis de resultados.</p> <p>— Diagnóstico de averías en tuberías y soldaduras.</p> <p>— Aislamiento y protección. Vulcanizado. Tipos. Características. Procedimientos de utilización. Normas de aplicación.</p> <p>— Mantenimiento de elementos mecánicos utilizados en centrales. Operaciones de Mantenimiento de equipos mecánicos (válvulas y actuadores, bombas, compresores, conductos, compuertas, motores de combustión interna, puentes grúas, cojinetes, lubricación, sopladores, tanques, turbinas, ventiladores).</p>

RA4: Define los trabajos necesarios para el mantenimiento, reconociendo las condiciones del puesto de trabajo y aplicando normativa.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Supervisión del mantenimiento en centrales:
<p>a) Se ha comprobado la efectiva ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo.</p> <p>b) Se han realizado las pruebas funcionales de los elementos sustituidos.</p> <p>c) Se ha verificado la correcta realización de los trabajos.</p> <p>d) Se han colocado los precintos necesarios.</p> <p>e) Se ha limpiado y acondicionado la zona de trabajo.</p> <p>f) Se han dejado las señales reglamentarias para indicar lugares de riesgo.</p> <p>g) Se han documentado los valores del control y seguimiento del mantenimiento realizado.</p>	<p>— Técnicas de control para el mantenimiento preventivo y predictivo. Tipos. Procedimientos. Hojas de control. Plan de mantenimiento.</p> <p>— Pruebas funcionales de los equipos y elementos. Tipos. Características.</p> <p>— Procedimientos de gestión del mantenimiento. Técnicas. Modelos.</p> <p>— Normas de gestión aplicadas al mantenimiento. Normativa vigente.</p> <p>— Técnicas de medida. Control de medida.</p>

RA5: Elabora la documentación técnica asociada al mantenimiento, atendiendo la normativa de utilización y los procedimientos del plan de mantenimiento.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Elaboración de la documentación asociada a la gestión del mantenimiento:
<p>a) Se han cumplimentado las órdenes de trabajo.</p> <p>b) Se han elaborado propuestas de mejora del mantenimiento.</p> <p>c) Se han recopilado los datos obtenidos por obras de modificación.</p> <p>d) Se ha elaborado un informe sobre las contingencias surgidas y las soluciones adoptadas.</p> <p>e) Se han redactado los documentos administrativos asociados al mantenimiento.</p> <p>f) Se ha usado aplicaciones informáticas de gestión del mantenimiento.</p> <p>g) Se ha reconocido la documentación asociada a un sistema de gestión de la calidad de la empresa.</p> <p>h) Se han documentado los trabajos de mantenimiento.</p>	<p>— Documentos del mantenimiento. Fichas. Pedidos. Órdenes.</p> <p>— Procedimientos de mejora del mantenimiento. Análisis de resultados. Indicadores.</p> <p>— Elaboración de informes. Documentación de histórico de averías y sustitución de elementos.</p> <p>— Aplicaciones informáticas. Base de datos, históricos.</p> <p>— Manuales de calidad. Normas de aplicación.</p> <p>— Manuales de procedimientos. Mapa de procesos. Manual de procesos. Indicadores de procesos. Criterios de aceptación.</p>

RA6: Planifica las actuaciones de una gran parada de una central eléctrica, atendiendo las fases y las instrucciones de los gestores de la red eléctrica.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Colaboración en una operación de gran parada:
<p>a) Se ha planificado la realización de la revisión.</p> <p>b) Se han definido las actuaciones que se deben realizar en cada fase.</p> <p>c) Se han planificado los trabajos que se han de realizar.</p> <p>d) Se han identificado las características técnicas de una gran parada.</p> <p>e) Se han distinguido las exigencias procedimentales y técnicas de la REN.</p> <p>f) Se han definido las pruebas preoperacionales que se tienen que realizar en instalaciones y equipos.</p> <p>g) Se ha planificado el protocolo de actuación para restituir el servicio.</p>	<p>— Planificación de grandes paradas. Procedimientos. Criterios. Actuaciones. Información.</p> <p>— Trabajos previos a la gran parada. Definición. Control de trabajos previos.</p> <p>— Planificación de trabajos.</p> <p>— Objetivos para la gestión de grandes paradas. Paradas programadas. Paradas fortuitas.</p> <p>— Seguridad y medio ambiente. Control medioambiental de residuos de la maniobra.</p> <p>— Gestión de material. Control de almacén.</p> <p>— Métodos de puesta en marcha. Finalización de la parada. Actuaciones previas. Valores de aceptación.</p>

RA7: Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:
<p>a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.</p> <p>b) Se ha operado con máquinas y herramientas respetando las normas de seguridad.</p> <p>c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado, entre otras.</p> <p>d) Se han descrito los elementos de seguridad, los equipos de protección individual y colectiva (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje y mantenimiento.</p> <p>e) Se ha identificado el uso correcto de los elementos de seguridad y de los equipos de protección individual y colectiva.</p> <p>f) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.</p> <p>g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.</p> <p>h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.</p> <p>i) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Identificación de riesgos.</li> <li>— Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.</li> <li>— Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje y mantenimiento.</li> <li>— Equipos de protección individual. (Características y criterios de utilización).</li> <li>— Protección colectiva.</li> <li>— Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.</li> <li>— Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.</li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificar y realizar el mantenimiento de centrales eléctricas.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Realizar la documentación técnica de las instalaciones.
- Elaborar memorias y manuales sobre mantenimiento de equipos e instalaciones de centrales eléctricas.
- Planificar el mantenimiento de centrales eléctricas.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel en centrales termoeléctricas.
- Supervisar el mantenimiento.
- Optimizar recursos en los procesos de ejecución del mantenimiento.
- Planificar pruebas de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Definición de especificaciones de la instalación y ubicación de los equipos.
- Confección de unidades de obra y coste de mantenimiento de instalaciones.
- Elaboración de documentación gráfica y esquemas a partir de los datos obtenidos, cumpliendo la normativa.
- Desarrollo, coordinación y supervisión de las intervenciones de mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- Gestión del mantenimiento y la reparación de instalaciones y equipos.
- Verificación la funcionalidad de la instalación o equipo desarrollando procedimientos de configuración y puesta en marcha.
- Elaboración de la documentación técnica y administrativa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Operación local y en centros de control de centrales eléctricas para ajustar el funcionamiento de las mismas a los parámetros de máxima eficiencia y seguridad.
- c) Establecer los procedimientos de las intervenciones en centrales termoeléctricas para operar y realizar el mantenimiento de primer nivel.
- d) Distinguir las instalaciones y equipos de centrales termoeléctricas para realizar el mantenimiento de primer nivel e intervenir en su operación.
- e) Realizar las intervenciones documentadas en centrales hidroeléctricas para realizar la operación y el mantenimiento.
- g) Ajustar parámetros de centrales térmicas o hidráulicas mediante sistemas de telecontrol para la gestión de centrales.
- h) Evaluar el comportamiento de centrales eléctricas y sus instalaciones, utilizando aplicaciones informáticas, para controlar en planta la central y ajustar el punto óptimo de funcionamiento.
- i) Elaborar informes y memorias técnicas relacionadas con las contingencias y las propuestas de mejora para la operación y mantenimiento de centrales utilizando aplicaciones informáticas.
- m) Identificar normativa de seguridad en el entorno de centrales para planificar las actividades cotidianas de los grupos de trabajo.
- n) Aplicar sistemas integrados de gestión aplicados en el sector de la producción eléctrica, aplicando procesos de calidad total, gestión del medio ambiente y gestión de la prevención, para optimizar los procesos productivos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Realizar tareas de operación en planta en centrales eléctricas, interviniendo sobre los equipos e instalaciones y respetando las exigencias reglamentarias.
- c) Organizar las labores de operación y mantenimiento de primer nivel en centrales termoeléctricas, elaborando propuestas de intervención.
- d) Organizar las labores de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas, aplicando procedimientos de intervención preestablecidos.
- f) Realizar el control y la visualización de parámetros de funcionamiento en centrales, utilizando aplicaciones informáticas de propósito específico.
- i) Organizar y coordinar el trabajo en equipo, asumiendo el liderazgo, manteniendo relaciones profesionales fluidas, comunicándose con respeto y sentido de responsabilidad en el ámbito de
- k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en centrales planificando y desarrollando protocolos de actuación.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La identificación de elementos, máquinas y desarrollo de procesos del mantenimiento, utilizando como recurso la documentación técnica.
- La elaboración de planes de mantenimiento.
- El reconocimiento de especificaciones técnicas del mantenimiento y el seguimiento del protocolo de pruebas de las instalaciones.
- La preparación del manual de instrucciones de los equipos e instalaciones.
- El desarrollo de hipótesis de disfunción en las instalaciones.
- La elaboración de procedimientos para la localización de averías.
- La planificación de grandes paradas en centrales eléctricas.
- La realización de operaciones de mantenimiento del equipo mecánico.
- La realización de operaciones de mantenimiento del equipo e instalaciones eléctricas.

Módulo Profesional: Coordinación de equipos humanos.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0675

Duración del módulo: 63 horas.

Módulo asociado a unidad de competencia.

Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas ENA 473\_3

UC1200\_3: Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA1: Reconoce la organización y puestos de trabajo del equipo, clasificando y evaluando tareas y funciones.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Reconocimiento de los puestos de trabajo. Estructura organizativa de una central eléctrica:
<p>a) Se ha identificado el organigrama de la central.</p> <p>b) Se han reconocido las tareas y funciones del departamento de operación.</p> <p>c) Se han clasificado las tareas y funciones del departamento de mantenimiento.</p> <p>d) Se han identificado las tareas y funciones del departamento de calidad, prevención y medio ambiente.</p> <p>e) Se han reconocido las tareas y funciones del departamento químico.</p> <p>f) Se han reconocido las funciones de otros servicios técnicos.</p>	<p>— Estructura organizativa de centrales. Interpretación del organigrama de una central.</p> <p>— Proceso de producción. Red eléctrica y despacho de energía. Estructura organizativa. Tareas y funciones del departamento de operación.</p> <p>— Funciones profesionales necesarias para la explotación de cada tipo de central. Áreas y departamentos.</p> <p>— Organización del personal. Organigramas. Departamentos de operación, mantenimiento, calidad, prevención, medio ambiente, químico, etc...</p> <p>— Gestión de la producción. Tareas y funciones del departamento químico. Sistemas de producción continua. Implicaciones. Necesidad de atención las 24 horas a las instalaciones.</p> <p>— Centros de información y coordinación. Salas de control. Teleoperación.</p>

RA2: Elabora planes de formación específicos de la central, evaluando y reconociendo los puestos y el trabajo.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Elaboración de planes de formación para equipos de centrales:
<p>a) Se han recopilado información para diseñar una acción formativa.</p> <p>b) Se han identificado las necesidades de formación del personal.</p> <p>c) Se ha documentado un programa de formación continua adaptado al puesto de trabajo.</p> <p>d) Se han aplicado las técnicas de entrenamiento y evaluación en el puesto de trabajo.</p> <p>e) Se han desarrollado planes de actuación para evaluar el resultado de las acciones formativas.</p> <p>f) Se ha evaluado la acción formativa.</p>	<p>— La acción formativa. Características. Diseño. Adecuación a los puestos de trabajo.</p> <p>— Estudio de necesidades de formación del personal. Métodos de detección de necesidades. Encuestas de satisfacción. Análisis de indicadores. Necesidades formativas del trabajador y de la empresa.</p> <p>— Programación de formación continua adaptada al puesto de trabajo. Tipos. Características. La formación del personal nuevo o en periodo de instrucción. Formación sobre los procedimientos e instrucciones de operación, protocolos de ensayo, prueba de dispositivos de protección, listas de comprobación, etc</p> <p>— Técnicas de entrenamiento y evaluación en el puesto de trabajo. Evaluación de resultados. Análisis de los resultados.</p> <p>— Planes de actuación. Rediseño de la formación. Adaptación del programa formativo.</p> <p>— Evaluación de la formación. Métodos. Indicadores de formación. Análisis de resultados. Encuestas de satisfacción.</p>

RA3: Aplica técnicas de comunicación en procesos industriales (incidencias de operación, partes de personal e instrucciones de trabajos), definiendo procedimientos e identificando los destinatarios.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Aplicación de metodologías de transmisión de la información en procesos industriales, técnicas de comunicación:
<p>a) Se ha reconocido la importancia de la transmisión de información relevante al puesto de trabajo.</p> <p>b) Se han clasificado las técnicas de transmisión de información.</p> <p>c) Se han reconocido los protocolos para el relevo de equipos a turnos y detallado los diferentes documentos.</p> <p>d) Se ha identificado y definido incidencias en los procesos de supervisión y operación de centrales eléctricas.</p>	<p>— Importancia de la transmisión. Información relevante al puesto de trabajo. La comunicación y sus tipos.</p> <p>— Técnicas de transmisión de información. Tipos y diferencias. Caracterización.</p> <p>— Órdenes y protocolos. Objetivos fundamentales. Utilización. Emisores y destinatarios de la información relevante.</p>

<p>e) Se han identificado los destinatarios de la información relevante y los medios de transmisión.</p> <p>f) Se han cumplimentado y gestionado los documentos administrativos.</p>	<p>— Protocolos para el relevo de equipos a turnos. Documentación. Información y documentación de turnos.</p> <p>— Documento de incidencias en los procesos de supervisión. Documentación de operación de centrales eléctricas.</p> <p>— Destinatarios de la información relevante y los medios de transmisión. Caracterización. Órdenes y protocolos.</p> <p>— Gestión de los documentos administrativos. Almacén de documentación. Histórico. Cumplimentación y gestión de documentos administrativos.</p>
--	--

<p>RA4: Aplica técnicas de gestión de personal, coordina el trabajo del equipo humano bajo su responsabilidad, aplicando técnicas de resolución de conflictos.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Coordinación de trabajos del equipo humano:</p>
<p>a) Se han aplicado estrategias de organización de equipos en centrales.</p> <p>b) Se han valorado los aspectos de estrés en las empresas de producción eléctrica.</p> <p>c) Se ha reconocido el error humano y otros factores que interfieren en el trabajo en equipo.</p> <p>d) Se ha identificado los modelos de relevos sucesivos en centrales eléctricas.</p> <p>e) Se han valorado distintas técnicas de resolución de conflictos.</p> <p>f) Se han identificado los equipos de telecomunicación para coordinación entre miembros del equipo.</p> <p>g) Se han valorado sistemas de información de la calidad aplicados a la gestión de personal.</p>	<p>— Gestión de operaciones y personal implicado. El equipo humano. El jefe de grupo. Roles dentro del equipo.</p> <p>— Trabajo en equipo. Liderazgo. Motivación. Métodos y técnicas de trabajo en equipo. Puesta en marcha de un equipo de trabajo.</p> <p>— El estrés. Factores significativos. Técnicas y metodologías de control del estrés.</p> <p>— El error humano. Factores que interfieren en el trabajo en equipo. Técnicas de corrección de errores. Normas de calidad aplicadas a procesos. Gestión del estrés y del error humano.</p> <p>— Técnicas de comunicación. Relevos. Registro de actuaciones. Control de procesos.</p> <p>— Técnicas de resolución de conflictos. Metodologías. Habilidades sociales. La escucha activa, asertividad, hacer críticas, recibir críticas, manejo de la hostilidad y gestión del estrés.</p>



	<p>— Equipos de telecomunicación para coordinación del equipo. Comunicaciones directas e indirectas. Tipos de comunicación. Ventajas e inconvenientes.</p> <p>— Sistemas integrales de gestión. Gestión de la calidad total, Gestión de residuos. Gestión medioambiental. Gestión de seguridad y salud laboral.</p>
--	---

<p>RA5: Aplica procesos de gestión de la calidad en diferentes servicios (mantenimiento, operación, seguridad y medio ambiente, entre otros), atendiendo a sistemas integrados de gestión.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Aplicación de gestión de la calidad en la información y comunicación entre diferentes servicios:</p>
<p>a) Se han reconocido normas de gestión de calidad.</p> <p>b) Se han identificado normas de gestión medioambientales.</p> <p>c) Se han distinguido normas de gestión de seguridad.</p> <p>d) Se han identificado sistemas integrales de gestión aplicados a centrales.</p> <p>e) Se han identificado los procesos de gestión aplicados a la central.</p> <p>f) Se han identificado necesidades de coordinación entre los equipos que operan la central y otros (mantenimiento, control químico, supervisión medioambiental o gestión de la calidad).</p> <p>g) Se ha elaborado un plan de coordinación de tareas entre diferentes equipos.</p> <p>h) Se han detallado formatos para la gestión integral de procesos y procedimientos.</p> <p>i) Se han propuesto indicadores de procesos y de resultado.</p>	<p>— Normas de gestión de calidad.</p> <p>— Procesos de gestión aplicada a la central. Manual de calidad en centrales. Modelos. Procedimientos. Indicadores. Mapa de procesos.</p> <p>— Normas de gestión medioambientales.</p> <p>— Normas de gestión de seguridad.</p> <p>— Sistemas integrales de gestión aplicados a centrales. Participación del equipo humano en la mejora de procedimientos de intervención. Participación del equipo en la mejora de los procedimientos de operación, de seguridad o de emergencia.</p> <p>— Órdenes de trabajo en casos prácticos. Maniobras de pruebas. Planificación del trabajo de revisiones programadas. Cronogramas específicos en las revisiones. Análisis de resultados.</p> <p>— Plan de coordinación. Cronogramas. Tipo. Análisis. Coordinación de la operación con el mantenimiento preventivo.</p> <p>— Plan de coordinación de tareas entre diferentes equipos. Gestión de equipos en operaciones de mantenimiento correctivo. Gestión de equipos en reparación de averías. Gestión de equipos en la intervención en la caldera. Gestión</p>

	<p>de equipos en la intervención en el turbogenerador. Gestión de equipos en la intervención en los sistemas auxiliares de aire, vapor y combustible. Gestión de equipos en la intervención en turbinas hidráulicas. Gestión de equipos en la intervención en las instalaciones exteriores de las centrales eléctricas.</p> <p>— Formatos para la gestión integral de procesos y procedimientos.</p> <p>— Conformidad de trabajos de mantenimiento. Modelos y fichas. Indicadores de procesos y resultados.</p>
--	---

RA6: Elabora el plan de supervisión de los trabajos de empresas externas, procedimentando inspecciones y definiendo pruebas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Contratas y servicios de asistencia externa en centrales eléctricas:
<p>a) Se han reconocido las especificaciones técnicas y otra documentación como base para la definición del trabajo contratado y su supervisión.</p> <p>b) Se han caracterizado modalidades de contratación.</p> <p>c) Se han definido los procedimientos de control de los medios empleados en los trabajos.</p> <p>d) Se han definido los procedimientos de control de resultados.</p> <p>e) Se han identificado tipos de inspecciones y pruebas de equipos.</p> <p>f) Se han valorado los criterios de aceptación o rechazo.</p> <p>g) Se han caracterizado los requisitos de la documentación final, informes y certificados.</p>	<p>— Tareas habituales de las contratas y servicios de asistencia externa. Tipos de contrataciones. Supervisión y organización del trabajo contratado.</p> <p>— Modalidades de contratación. Proceso de contratación. Base jurídica.</p> <p>— Procedimientos de control de los medios empleados de la contratación. Control de servicio. Clientes y proveedores del proceso.</p> <p>— Marco del trabajo de personal externo a la central. Reglamentación aplicable.</p> <p>— Sistemas de supervisión, chequeo y certificación. Pruebas y sistemas para la conformidad de tareas.</p> <p>— Criterios de aceptación o rechazo.</p> <p>— Documentación final. Informes y certificados.</p>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de coordinar los distintos equipos humanos de las centrales desde el punto de vista de la organización, información y formación.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Aplicar técnicas de gestión de personal.
- Gestionar la coordinación de equipos.
- Aplicar y procedimentar sistemas de gestión de calidad aplicados a los equipos.
- Identificar los sistemas de contratación externa para gestión de la formación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Aplicación de planes de formación de personal.
- Coordinación de equipos humanos.
- Implantación de procedimientos de calidad asociados a la gestión de equipos.
- Gestión de contratos y servicios realizados por empresas externas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Realizar las intervenciones documentadas en centrales hidroeléctricas para realizar la operación y el mantenimiento.

m) Identificar normativa de seguridad en el entorno de centrales para planificar las actividades cotidianas de los grupos de trabajo.

n) Aplicar sistemas integrados de gestión aplicados en el sector de la producción eléctrica, aplicando procesos de calidad total, gestión del medio ambiente y gestión de la prevención, para optimizar los procesos productivos.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Organizar las labores de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas, aplicando procedimientos de intervención preestablecidos.

i) Organizar y coordinar el trabajo en equipo, asumiendo el liderazgo, manteniendo relaciones profesionales fluidas, comunicándose con respeto y sentido de responsabilidad en el ámbito de su competencia y aportando soluciones a los conflictos que se presenten.

j) Supervisar la aplicación de sistemas integrales de gestión en los procesos de producción o prestación de servicios según los objetivos de la empresa.

k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en centrales planificando y desarrollando protocolos de actuación.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- Identificar puestos de trabajo en centrales eléctricas.
- Elaborar planes de formación.

- Aplicar técnicas de comunicación.
- Coordinar equipos humanos.
- Aplicar normas de calidad en procesos de gestión de personal.
- Elaborar contratos y servicios de empresas externas a la central.
- Planificación de grandes paradas en centrales eléctricas.

Módulo Profesional: Proyecto de centrales eléctricas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0676.

Duración del módulo: 40 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo.

RA 1: Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2: Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3: Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA 4: Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y gestión de personal.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de generación de energía eléctrica.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0677.

Duración del módulo: 96 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Búsqueda activa de empleo:
<p>a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.</p> <p>c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.</p> <p>e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.</p> <p>f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.</p> <p>g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.</p>	<p>— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.</li> <li>– Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.</li> <li>– Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector profesional de las centrales eléctricas y subestaciones.</li> <li>– Políticas de empleo.</li> </ul> <p>— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Definición del objetivo profesional individual.</li> <li>– La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.</li> </ul> <p>— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Formación profesional inicial.</li> <li>– Formación para el empleo.</li> </ul> <p>— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El proceso de toma de decisiones.</li> <li>— El proyecto profesional individual.</li> <li>— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.</li> <li>— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.</li> <li>— Métodos para encontrar trabajo.</li> <li>— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.</li> <li>— Análisis de los procesos de selección. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.</li> </ul> </li> <li>— Aplicaciones informáticas.</li> <li>— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.</li> </ul>
--	---

RA 2: Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
<p>a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.</p> <p>c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.</p> <p>d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.</p> <p>e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Concepto de equipo de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Clasificación de los equipos de trabajo.</li> <li>– Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.</li> <li>– Tipos de metodologías para trabajar en equipo.</li> <li>– Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.</li> <li>– Técnicas de dirección de equipos.</li> </ul> </li> <li>— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.</li> </ul>



<p>f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.</p> <p>g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos en el sector de las centrales eléctricas y subestaciones según las funciones que desempeñan.</li> <li>— Equipos eficaces e ineficaces.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Similitudes y diferencias.</li> <li>– La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.</li> </ul> </li> <li>— La participación en el equipo de trabajo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Diferentes roles dentro del equipo.</li> <li>– La comunicación dentro del equipo.</li> <li>– Organización y desarrollo de una reunión.</li> </ul> </li> <li>— Conflicto; características, fuentes y etapas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Métodos para la resolución o supresión del conflicto.</li> </ul> </li> <li>— El proceso de toma de decisiones en grupo.</li> </ul>
--	--

<p>RA 3: Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.</p>	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	<p>Contrato de trabajo:</p>
<p>a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.</p> <p>b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.</p> <p>c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.</p> <p>d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.</p> <p>e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.</p> <p>f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.</p> <p>g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El derecho del trabajo.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Relaciones Laborales.</li> <li>– Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.</li> <li>– Organismos que intervienen en las relaciones laborales.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de la relación laboral individual.</li> <li>— Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.</li> </ul> </li> <li>— Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.</li> <li>— Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.</li> </ul>

<p>h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.</p> <p>i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— El Salario. Interpretación de la estructura salarial.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Salario Mínimo Interprofesional.</li> <li>– Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.</li> </ul> </li> <li>— Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.</li> <li>— Representación de los trabajadores/as.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Representación sindical y representación unitaria.</li> <li>– Competencias y garantías laborales.</li> <li>– Negociación colectiva.</li> </ul> </li> <li>— Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</li> <li>— Conflictos laborales.             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.</li> <li>– Procedimientos de resolución de conflictos laborales.</li> </ul> </li> </ul>
---	---

RA 4: Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Seguridad Social, empleo y desempleo:
<p>a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.</p> <p>c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Estructura del Sistema de la Seguridad Social.</li> <li>— Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.</li> <li>— Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.</li> <li>— Situaciones protegibles en la protección por desempleo.</li> </ul>

<p>e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.</p> <p>f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.</p> <p>g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.</p> <p>h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.</p>	
---	--

RA 5: Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Evaluación de riesgos profesionales:
<p>a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.</p> <p>b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.</p> <p>c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.</p> <p>d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.</p> <p>f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p>	<p>— Valoración de la relación entre trabajo y salud.</p> <p>— Análisis de factores de riesgo.</p> <p>— La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.</p> <p>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.</p> <p>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.</p> <p>— Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.</p> <p>— Riesgos específicos en el sector de las centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.</p>

RA 6: Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
<p>a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.</p> <p>c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.</p> <p>d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.</p> <p>f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</p> <p>g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.</li> <li>— Gestión de la prevención en la empresa.</li> <li>— Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.</li> <li>— Planificación de la prevención en la empresa.</li> <li>— Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.</li> <li>— Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".</li> </ul>

RA 7: Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Centrales Eléctricas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
<p>a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.</p> <p>b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.</p> <p>c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.</p> <p>d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.</p> <p>e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.</p> <p>f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.</p>	<p>— Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.</p> <p>— Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.</p> <p>— Primeros auxilios.</p>

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de las centrales eléctricas y subestaciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar la reglamentación de prevención y medioambiental aplicado a las operaciones en centrales eléctricas para evaluar los riesgos eléctricos a las personas y a los equipos.
- l) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en contextos de trabajo en equipo, intercambiando información y experiencias para facilitar la organización y coherencia en el proyecto.
- m) Identificar normativa de seguridad en el entorno de centrales para planificar las actividades cotidianas de los grupos de trabajo.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y, en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- s) Incorporar los cambios tecnológicos y organizativos de su entorno profesional manteniendo un espíritu creativo e innovador ante la evolución de los procesos y funciones del mercado laboral.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y colaboración en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender - haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0678.

Duración del módulo: 84 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo.

RA 1: Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Iniciativa emprendedora:
<p>a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.</p> <p>b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.</p> <p>c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.</p> <p>d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la generación de energía en centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.</p> <p>g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.</p> <p>h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.</p> <p>i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la generación de energía en centrales eléctricas y subestaciones, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.</p> <p>j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.</p> <p>k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.</p> <p>l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.</p>	<p>— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)</p> <p>— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.</p> <p>— La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.</p> <p>— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las instalaciones y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— Objetivos de la empresa u organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Estrategia empresarial.</li> </ul> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.</li> <li>– Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.</li> <li>– Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.</li> </ul>



RA 2: Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	La empresa y su entorno:
<p>a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.</p> <p>b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.</p> <p>c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.</p> <p>d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con la generación de energía en centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.</p> <p>f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.</p> <p>g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la generación de energía en centrales eléctricas y subestaciones, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.</p> <p>h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la generación de energía en centrales eléctricas y subestaciones, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.</p> <p>i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.</p>	<p>— Funciones básicas de la empresa.</p> <p>— La empresa como sistema.</p> <p>— Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— Relaciones de una de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones con su entorno.</p> <p>— Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.</p> <p>— Relaciones de una de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones con el conjunto de la sociedad.</p> <p>— Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.</p> <p>— Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.</p> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p> <p>— Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.</p> <p>— Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.</p>

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.	
--	--

RA 3: Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
	Creación y puesta en marcha de una empresa:
<p>a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.</p> <p>b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.</p> <p>c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.</p> <p>d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.</p> <p>e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones en la localidad de referencia.</p> <p>f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.</p> <p>g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.</p> <p>h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.</p>	<p>— Tipos de empresa y organizaciones.</p> <p>— La responsabilidad de los propietarios de la empresa.</p> <p>— Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.</p> <p>— Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</p> <p>— Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.</p> <p>— Trámites administrativos para la constitución de una empresa.</p> <p>— Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.</p> <p>— Proyecto de simulación empresarial en el aula.</p> <p>— Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.</p>

<p>i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.</li> </ul>
---	---

RA 4: Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
<p>a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.</p> <p>b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.</p> <p>c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.</p> <p>d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones</p> <p>e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.</p> <p>f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de instalación y mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.</p> <p>g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.</p> <p>h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.</p> <p>i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.</p>	<p>Función administrativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Concepto de contabilidad y nociones básicas.</li> <li>— Análisis de la información contable.</li> <li>— Obligaciones fiscales de las empresas.</li> <li>— Gestión administrativa de una empresa dedicada a la instalación y el mantenimiento de centrales eléctricas y subestaciones.</li> <li>— Proyecto de simulación empresarial en el aula. <ul style="list-style-type: none"> <li>– Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.</li> <li>– Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.</li> </ul> </li> </ul>

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y, en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de generación de energía, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de generación de electricidad.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el título de centrales eléctricas y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0679.

Duración del módulo: 370 horas.

Módulo no asociado a unidad de competencia.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo.

RA 1: Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con la producción y comercialización de energía eléctrica.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes y sistemas de producción, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2: Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3: Analiza las características de las centrales eléctricas a partir de un anteproyecto o condiciones dadas, aplicando la reglamentación y normativa correspondiente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha identificado la normativa de aplicación.
- b) Se han elaborado los esquemas y croquis de las instalaciones.
- c) Se han dimensionado los equipos y elementos que configuran las instalaciones.
- d) Se han seleccionado equipos y accesorios homologados.
- e) Se ha definido el proceso tecnológico para el montaje.
- f) Se han dibujado los planos y esquemas de las instalaciones.
- g) Se han dibujado los planos de montaje de las instalaciones utilizando la simbología y escalas normalizadas.

RA 4: Planifica el montaje de las subestaciones eléctricas estableciendo etapas y distribuyendo los recursos, a partir de la documentación técnica del proyecto.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se han identificado las etapas del proceso de montaje en las instalaciones de una subestación.
- b) Se han establecido las unidades de obra y los recursos humanos y materiales.
- c) Se ha especificado los medios de trabajo, equipos, herramientas y útiles de medida y comprobación.
- d) Se han desarrollado planes de aprovisionamiento y condiciones de almacenamiento de los equipos y materiales.
- e) Se ha valorado los costes de montaje a partir de unidades de obra.
- f) Se han definido las especificaciones técnicas de montaje y protocolos de pruebas.
- g) Se han elaborado manuales de instrucciones de servicio y de mantenimiento de las instalaciones.
- h) Se ha identificado la normativa de prevención de riesgos.

RA 5: Supervisa las operaciones en centrales eléctricas, colaborando en sus procesos y respetando los protocolos de seguridad y calidad establecidos en la empresa.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha identificado la documentación técnica, reconociendo los elementos, su función y su disposición en el montaje de las instalaciones.
- b) Se han seleccionado las herramientas y el material necesarios en las operaciones básicas en centrales.
- c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios funcionan correctamente.
- d) Se han supervisado los valores de control.
- e) Se ha comprobado el empleo de los elementos de protección individual definidos en el plan de seguridad.
- f) Se han ejecutado las operaciones según los procedimientos del sistema de calidad.
- g) Se ha actuado con criterios de respeto al medio ambiente.

RA 6: Realiza la puesta en marcha o servicio de centrales y subestaciones, supervisando y colaborando en su ejecución, y siguiendo los procedimientos establecidos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- a) Se ha distinguido el plan de puesta en marcha de centrales y/ subestaciones.
- b) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados.
- c) Se ha comprobado la secuencia de funcionamiento de los elementos de control, seguridad en centrales.
- d) Se han programado, regulado y calibrado los elementos y equipos según sus características de funcionalidad.
- e) Se han verificado los parámetros de funcionamiento de los distintos elementos de la central.
- f) Se han utilizado las herramientas de mano, informáticas e instrumentos para la puesta en marcha de manera adecuada.
- g) Se han cumplido las normas de seguridad, calidad y reglamentación vigente.
- h) Se ha cumplimentado la documentación técnico-administrativa requerida para la puesta en servicio.



RA 7: Controla las intervenciones de mantenimiento de primer nivel en centrales y/o subestaciones eléctricas, colaborando en su ejecución, verificando el cumplimiento de los objetivos programados y optimizando los recursos disponibles.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se ha identificado el tipo de mantenimiento
- b) Se han elaborado los procesos de intervención interpretado los programas de mantenimiento.
- c) Se han comprobado las existencias en el almacén.
- d) Se han definido las tareas, tiempos, y recursos necesarios.
- e) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos adecuados.
- f) Se han comprobado la funcionalidad, los consumos eléctricos y parámetros de funcionamiento, entre otros.
- g) Se han ajustado y reprogramado elementos y equipos.
- h) Se ha actualizado la documentación técnica necesaria para garantizar la trazabilidad de las actuaciones.
- i) Se ha realizado las operaciones de acuerdo con la seguridad y calidad requeridas y con criterios de respeto al medio ambiente.
- j) Se han utilizado aplicaciones informáticas para la planificación del mantenimiento.

RA 8: Supervisa la reparación de averías y disfunciones en equipos e instalaciones, colaborando en su ejecución y verificando la aplicación de técnicas y procedimientos de mantenimiento correctivo.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Se han organizado las intervenciones a partir del plan de mantenimiento.
- b) Se han identificado los síntomas de averías o disfunciones a través de las medidas realizadas y la observación de la funcionalidad de la instalación o equipo.
- c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería y su repercusión en la instalación.
- d) Se ha localizado la avería de acuerdo a los procedimientos específicos para el diagnóstico y localización.
- e) Se han seleccionado las herramientas e instrumentos necesarios para realizar el proceso de reparación.
- f) Se ha realizado el desmontaje siguiendo las pautas establecidas, con seguridad, calidad y respeto al medio ambiente.
- g) Se han sustituido o reparado los elementos averiados.
- h) Se han restablecido las condiciones iniciales de funcionalidad de la instalación.
- i) Se ha intervenido con orden y limpieza, respetando los tiempos estipulados en los trabajos realizados.
- j) Se ha cumplimentado la documentación establecida en los programas de mantenimiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en centrales eléctricas.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	160	5		
0669. Subestaciones eléctricas.			168	8
0670. Telecontrol y automatismos.	192	6		
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	64	2		
0672. Centrales de producción eléctrica.	224	7		
0673. Operación en centrales eléctricas.	224	7		
0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.			252	12
0675. Coordinación de equipos humanos.			63	3
0676. Proyecto de centrales eléctricas.			40	
0677. Formación y orientación laboral.	96	3		
0678. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0679. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

## ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0668. Sistemas eléctricos en centrales.	0669. Subestaciones eléctricas.
0672. Centrales de producción eléctrica. 0669. Subestaciones eléctricas.	0673. Operación en centrales eléctricas. 0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0668. Sistemas eléctricos en centrales. 0670. Telecontrol y automatismos. 0671. Prevención de riesgos eléctricos. 0675. Coordinación de equipos humanos. 0677. Formación y orientación laboral. 0678. Empresa e iniciativa emprendedora.	

## ANEXO IV

## Espacios y equipamientos mínimos.

## Espacios.

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>
	30 alumnas/os	20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica.	100	60
Taller de centrales.	200	150
Taller de control y operaciones.	200	150
Espacio exterior de subestación eléctrica.	250	200

## Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipo audiovisuales.</li> <li>— PCs instalados en red.</li> <li>— Pizarra digital interactiva.</li> <li>— Equipos e instrumentos de medida.</li> <li>— Multímetro.</li> <li>— Pinzas amperimétricas.</li> <li>— Telurómetro.</li> <li>— Medidor de aislamiento.</li> <li>— Medidor de corriente de fugas.</li> <li>— Detector de tensión.</li> <li>— Analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica.</li> <li>— Luxómetro.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red.</li> <li>— Aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento en instalaciones IT.</li> <li>— Osciloscopios.</li> <li>— Generadores de frecuencia.</li> <li>— Fuentes de alimentación.</li> <li>— Entrenadores electrotécnicos.</li> <li>— Entrenador de transformadores.</li> <li>— Entrenadores electrotécnicos de máquinas de CA.</li> <li>— Equipo didáctico de regímenes de neutro y sistemas de protección asociados.</li> </ul>
Aula técnica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipos audiovisuales.</li> <li>— PCs instalados en red.</li> <li>— Pizarra digital interactiva.</li> <li>— Programas de cálculo y diseño de redes.</li> <li>— Programas de cálculo y diseño de CT.</li> <li>— Simulador de centro de transformación.</li> <li>— Accesorios de líneas aéreas.</li> <li>— Útiles y herramientas mecánicas.</li> <li>— Útiles y herramientas eléctricas.</li> <li>— Entrenador de equipos de enlace.</li> <li>— Diferentes tipos de motores.</li> <li>— Entrenador de máquinas eléctricas.</li> <li>— Simulador de líneas de distribución de alta tensión.</li> <li>— Simulador de líneas de distribución en baja tensión.</li> <li>— Equipo de transformadores de potencia.</li> <li>— Entrenador de centro de transformación.</li> <li>— Equipo de protección y medida de líneas de distribución.</li> <li>— Equipo de aisladores eléctricos.</li> </ul>
Taller de centrales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Útiles y herramientas mecánicas.</li> <li>— Útiles y herramientas eléctricas.</li> <li>— Equipos de medida para baja y alta tensión.</li> <li>— Aplicaciones informáticas específicas (CAD, Gestión de proyectos y Simulador circuitos, entre otros).</li> <li>— Equipos de protección individual.</li> <li>— Maquetas simuladoras de central térmica convencional.</li> <li>— Maqueta simulación de central térmica de ciclo combinado.</li> <li>— Maqueta simulación de central hidráulica.</li> <li>— Engranajes.</li> <li>— Equipos portátiles de soldadura eléctrica.</li> <li>— Equipos de protección individual.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Simulador de líneas de distribución de alta tensión.</li> <li>— Simulador de líneas de distribución en baja tensión.</li> <li>— Entrenador de centro de transformación.</li> <li>— Equipo de protección y medida de líneas de distribución.</li> <li>— Equipo de aisladores eléctricos.</li> <li>— Entrenador de sistemas auxiliares de respaldo.</li> <li>— Equipo de seguridad individual y colectivo frente al riesgo eléctrico.</li> <li>— Equipo de control frente a la caída.</li> <li>— Equipo de señalización.</li> <li>— Equipo de extinción de incendios.</li> <li>— Paneles fotovoltaicos.</li> <li>— Convertidores híbridos.</li> <li>— Sistema de almacenamiento eléctrico.</li> <li>— Estructuras fijas y móviles de paneles solares.</li> <li>— Equipos de seguimiento solar.</li> </ul>
<p>Taller de control y operaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Útiles y herramientas mecánicas.</li> <li>— Útiles y herramientas eléctricas.</li> <li>— Entrenador de transductores (captadores y sensores).</li> <li>— Entrenador de hidráulica.</li> <li>— Software de control de procesos (simulación hidráulica, transductores, control de procesos industriales y servosistemas, entre otros).</li> <li>— Software de mantenimiento.</li> <li>— Equipo de acumuladores y reguladores.</li> <li>— Equipo simulador de control y operación de subestaciones eléctricas.</li> <li>— Autómatas programables.</li> <li>— Variadores de velocidad.</li> <li>— Pantallas HMI.</li> <li>— Equipo de comunicación industrial.</li> <li>— Entrenador de video-vigilancia y circuito cerrado de televisión.</li> <li>— Entrenador de energías solares.</li> <li>— Entrenador de centrales minihidráulicas.</li> <li>— Entrenador de centrales geotérmicas.</li> <li>— Entrenador de generación de hidrógeno.</li> <li>— Entrenador de energía eólica.</li> </ul>
<p>Espacio exterior de subestación eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipo básico de subestación eléctrica.</li> <li>— Equipo de control de subestación.</li> <li>— Equipo de video-vigilancia.</li> </ul>

**ANEXO V**

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en centrales eléctricas que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0677. Formación y orientación laboral. 0678. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0668. Sistemas eléctricos en centrales. 0669. Subestaciones eléctricas. 0670. Telecontrol y automatismos. 0671. Prevención de riesgos eléctricos. 0672. Centrales de producción eléctrica. 0673. Operación en centrales eléctricas. 0674. Mantenimiento de centrales eléctricas. 0675. Coordinación de equipos humanos. 0676. Proyecto de centrales eléctricas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte y de sus Entidades instrumentales con personalidad jurídico pública.*

La disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificó la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorporando a la misma, entre otras modificaciones, a tenor de lo establecido en el apartado quinto de la citada disposición final sexta, una nueva disposición adicional segunda, en la que se dispone que el Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía quedan integrados en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En concordancia con la integración expuesta, la referida disposición final sexta, en su apartado primero, modificó, asimismo, el artículo 26.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, estableciendo la organización del nuevo Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, que se compone, entre otros órganos, de las comisiones estadísticas y cartográficas así como de las unidades estadísticas y cartográficas de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la mencionada disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, en su apartado octavo, modificó la disposición derogatoria única de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, derogando parcialmente el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a los órganos que constituían la anterior organización administrativa del Sistema Cartográfico de Andalucía.

La disposición adicional segunda incorporada a la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, por la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, atribuye, asimismo, las funciones a los nuevos órganos creados.

En el apartado d) de la citada disposición adicional segunda se dispone que las comisiones estadísticas y cartográficas de las consejerías asumirán, además de las funciones atribuidas por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, a las comisiones estadísticas, las asignadas a las unidades cartográficas por el Decreto 141/2006, de 18 de julio.

Resulta, por ello, que las comisiones estadísticas y cartográficas de las consejerías deben asumir las funciones descritas en el artículo 34.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y en el artículo 8.3 del Decreto 141/2006, de 18 de julio.

En el apartado e) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, se prevé que las unidades estadísticas y cartográficas asuman las funciones atribuidas por esa Ley a las unidades estadísticas, funciones que se ampliarán a la materia cartográfica; es decir, que en esencia, y con independencia de la ampliación de su ámbito de actuación, deben asumir las funciones descritas en el artículo 35.2 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

Con la presente orden se pretende dar cumplimiento al mandato contenido en esta normativa y regular la composición y el funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma, con respeto al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, integrando el precepto de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y teniendo en cuenta los principios y la normativa sobre igualdad de género



contenidos, en particular en la norma antes citada y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, la nueva disposición adecua la composición y funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte a la estructura orgánica vigente, de conformidad con los Decretos del Presidente 2/2019, de 21 de enero, y 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y donde se atribuye a la Viceconsejería la elaboración y publicación de la producción estadística y cartográfica de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; a la vez que se favorece la adaptación de estos órganos a la evolución que está experimentando el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía como agente activo de una sociedad donde la información estadística y geoespacial es cada vez más relevante para el desarrollo económico y social, la buena gobernanza y la transparencia.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta orden se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En relación con el principio de necesidad, ha de tenerse en cuenta que la tramitación de esta norma obedece al cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, que dispone que la organización estadística interna de cada Consejería estará constituida por una Comisión Estadística y Cartográfica y por una Unidad Estadística y Cartográfica, así como en los artículos 34 y 35, que determinan los fines y objetivos de estos órganos colegiados cuya composición se determinará por orden de la respectiva Consejería.

Así mismo, la presente disposición atiende lo dispuesto respecto al régimen jurídico de los órganos colegiados en la sección 1.<sup>a</sup> del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la subsección 1.<sup>a</sup> de la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Respecto a los principios de eficiencia y eficacia, al tratarse de una norma interna de carácter organizativo, no supone aumento alguno en gasto, ninguna carga administrativa añadida, ni para la ciudadanía ni para las empresas, maximizándose tanto la eficacia como la eficiencia en razón a los recursos disponibles y optimizándose la necesaria coordinación en materia de estadística y cartografía de la Consejería.

En relación con el principio de proporcionalidad, la tramitación de la presente orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de desarrollo del marco normativo en que se inserta y que está constituido fundamentalmente por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

Asimismo, la orden cumple con el principio de seguridad jurídica, al plantearse de forma coherente en relación tanto con el marco jurídico a nivel nacional y de la Unión Europea, como autonómico, en materia estadística y cartográfica.

En cuanto al principio de transparencia, la norma tiene carácter organizativo, por lo que está exenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los distintos trámites propios de la participación pública, esto es, consulta pública y trámites de audiencia e información pública.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34.2 y 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**DISPONGO****Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente orden la regulación, en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, de la composición y funcionamiento de los siguientes órganos que forman parte del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía:

- a) La Comisión Estadística y Cartográfica.
- b) La Unidad Estadística y Cartográfica.

**Artículo 2. Naturaleza y composición de la Comisión Estadística y Cartográfica.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión Estadística y Cartográfica es el órgano colegiado de coordinación estratégica de toda la actividad estadística y cartográfica que realice la Consejería de Educación y Deporte y sus entidades instrumentales con personalidad jurídico pública.

2. La Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: estará presidida por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Educación y Deporte.

b) Vicepresidencia: la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte.

c) Vocales:

1. Una persona representante de cada Secretaría General y una persona de cada una de las Direcciones Generales de la Consejería, con rango, al menos, de Jefatura de Servicio, designadas por la persona titular de la Presidencia a propuesta de la persona titular del órgano directivo correspondiente.

2. La persona responsable de la dirección y coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería.

3. Un inspector o inspectora central, designado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación y Deporte.

4. Una persona representante de cada una de las entidades instrumentales con personalidad jurídico pública de la Consejería de Educación y Deporte, con rango de Jefatura de Servicio o equivalente, designadas por la persona titular de la Presidencia, a propuesta de la persona responsable de la entidad correspondiente.

5. Una persona representante del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

3. En la composición de la Comisión se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo que será tenido en cuenta por los órganos directivos y entidades instrumentales con personalidad jurídico pública al proponer sus representantes.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal, la suplencia de la persona titular de la Presidencia será ejercida por la persona titular de la Vicepresidencia, ejerciendo las funciones atribuidas a la misma. Las personas que ocupen la Vicepresidencia y las vocalías serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su designación, se hayan determinado.

5. La Secretaría de la Comisión recaerá sobre una de las vocalías de la Comisión por designación de la Presidencia, correspondiéndole, asimismo, el ejercicio de dicha función respecto a los grupos de trabajo que puedan constituirse. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Secretaría será sustituida por una persona funcionaria designada por la Presidencia entre las vocalías, preferentemente con la misma cualificación y nivel que la persona titular.

**Artículo 3. Funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, son funciones de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte:

- a) Analizar las necesidades estadísticas y cartográficas de la Consejería y de sus entidades instrumentales con personalidad jurídico pública.
- b) Aprobar las propuestas de actividades que se han de incluir en los planes y programas estadísticos y cartográficos anuales.
- c) Garantizar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica en el ámbito de la Consejería.
- d) Dirigir, coordinar y evaluar la actividad estadística y cartográfica de la Consejería.
- e) Determinar las formas de difusión de la información estadística y geográfica en el ámbito de las competencias de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los planes y programas estadísticos y cartográficos anuales y en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- f) Velar por la adecuación de los recursos destinados a la actividad estadística y cartográfica.
- g) Establecer las directrices para el diseño y la implantación de registros o ficheros de información administrativa en el ámbito de las competencias de la Consejería, en lo relativo a su posterior tratamiento estadístico y cartográfico.
- h) Establecer protocolos de comunicación sobre la transmisión de información estadística entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la unidad estadística y cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte y de sus entidades instrumentales con personalidad jurídico pública.
- i) Coordinar los vuelos fotogramétricos e imágenes que se desarrollen en la Consejería.
- j) Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones asignadas a dicha Consejería por el Plan Estadístico y Cartográfico y en los Programas Estadísticos y Cartográficos anuales.
- k) Elaborar propuestas de normas técnicas, en su respectivo ámbito competencial, para la cartografía temática oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- l) Administrar los contenidos de los sistemas de información geográfica de la Consejería, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.
- m) Cualquier otra función que se le atribuya por el Plan Estadístico y Cartográfico vigente.

**Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica.**

1. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, y, en todo caso, cuando sea convocada por la persona que la presida. La Comisión Estadística y Cartográfica se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia siempre que se garantice la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información transmitida.

2. La Comisión podrá constituir grupos de trabajo especializados. Estos grupos de trabajo, de los que podrán formar parte personas ajenas a la Comisión, como colaboradores expertos en aquellos asuntos que se determinen de estudio, deberán establecer en el momento de su constitución su composición, cometido y normas de funcionamiento sin que en ningún caso pueda ocasionar coste económico. Las conclusiones a las que lleguen los grupos deberán ser elevadas a la Comisión Estadística y Cartográfica para su aprobación.

3. Las personas componentes de la Comisión Estadística y Cartográfica podrán proponer a la Presidencia, de forma individual o colectiva y con una antelación de al menos dos días hábiles previos a la celebración de la Comisión, la inclusión de asuntos en el orden del día.

4. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en esta orden, el funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica se ajustará a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo previsto en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 5. Naturaleza y composición de la Unidad Estadística y Cartográfica.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, la Unidad Estadística y Cartográfica es el órgano encargado de coordinar técnicamente la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas que realice la Consejería de Educación y Deporte y las entidades instrumentales con personalidad jurídica pública dependientes de la misma.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte estará dirigida y coordinada por el Servicio de Estadística Educativa dependiente de la Viceconsejería de Educación y Deporte. Las tareas de dirección técnica de la Unidad Estadística y Cartográfica serán desarrolladas por la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Estadística Educativa.

3. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte, estará compuesta por:

- a) La persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Estadística Educativa.
- b) Las personas que ocupen Departamentos vinculados a la actividad estadística o cartográfica, o puestos de Asesores Técnicos de Estadística o Cartografía recogidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Deporte.
- c) El personal que desarrolle funciones de asesoramiento técnico necesario para desarrollar las funciones del Servicio de Estadística Educativa, incluyendo a las personas que ocupen otros puestos de trabajos y se adscriban al mismo, de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la Consejería de Educación y Deporte.
- d) Al menos una persona de cada uno de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte que desarrollen tareas de producción estadística y/o cartográfica. Estas personas serán designadas por la persona titular de cada órgano directivo.
- e) Al menos una persona de cada una de las entidades instrumentales con personalidad jurídica pública dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que desarrollen tareas de producción estadística y cartográfica. Estas personas serán designadas por la persona titular de la dirección de cada entidad instrumental.

**Artículo 6. Funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, corresponden a la Unidad Estadística y Cartográfica las siguientes funciones:

- a) Proponer, coordinar técnicamente, evaluar y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas en el marco de los planes y programas estadísticos y cartográficos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.
- b) Elaborar la propuesta del calendario de difusión de actividades estadísticas y cartográficas, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica de la Consejería.
- c) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa que sean susceptibles de posterior tratamiento estadístico y cartográfico, velando de manera especial por la compatibilidad de las clasificaciones utilizadas en aquellos con las clasificaciones estadísticas y cartográficas de uso obligatorio, así como organizar la incorporación de información de origen administrativo a la actividad estadística y cartográfica, garantizando la eficiencia, la integridad de su contenido y el respeto al secreto estadístico.

d) Canalizar los flujos de entrada y salida de información estadística y cartográfica, velando especialmente por la preservación del secreto estadístico.

e) Tramitar cualquier solicitud de información estadística y cartográfica contemplada en el Plan Estadístico y Cartográfico y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, sobre uso y actividades dirigida a los servicios, órganos directivos y otras entidades instrumentales con personalidad jurídico pública dependientes de la Consejería de Educación y Deporte por parte de cualquier Administración pública o institución.

f) Mantener un registro actualizado de los sistemas de información de la Consejería de Educación y Deporte de cara a la obtención de datos estadísticos y cartográficos de los registros administrativos.

g) Informar los proyectos de sistemas de información previamente a la aprobación de la fase de toma de requisitos para garantizar la estandarización en el procesamiento de datos.

h) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan Estadístico y Cartográfico y programas estadísticos y cartográficos anuales, así como para facilitar una adecuada coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

#### Artículo 7. Agentes Estadísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 345/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, corresponderá al responsable de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación y Deporte dar la conformidad previa en los procedimientos de inscripción, modificación, renovación y cancelación que se establecen en el citado Decreto de las personas físicas que por razón de su actividad tengan acceso a información protegida por el deber del secreto estadístico.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 12 de enero de 2012, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Educación. Así como lo relativo a la actividad estadística y cartográfica del deporte según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2012, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo y Comercio.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas del primer ciclo de educación infantil.*

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación se delimitarán las áreas de influencia y límites en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes a efectos de publicidad.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de marzo de 2021.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del alumnado y Asociaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21.*

Advertido error en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 117 de la Resolución. Fundamentos de Derecho. Segundo. 4.º

Donde dice:

«4. ... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 30 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2019-20 (resuelve primero 1) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva.»

Debe decir:

«4. ... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 31 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2020-21 (Resuelve. Primero 1) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva.»

En las página 123 de la Resolución. Resuelve. Decimotercero. 2.

Donde dice:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior 30 de septiembre de 2020.»

Debe decir:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior al 30 de septiembre de 2021.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2020-21 (BOJA núm. 31, de 16.2.2021).*

Advertido error en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas socioeducativos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2020-21, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 103 de la resolución. ANTECEDENTES DE HECHO. Segundo. 8.

Donde dice:

«8. En esa propuesta provisional de resolución de la Comisión Evaluadora, y en los términos especificados en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011, se concedió, al haberse acordado por Resolución de 20 de septiembre de 2019... y en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2020) de Convocatoria para el curso 2020.»

Debe decir:

«8. En esa propuesta provisional de resolución de la Comisión Evaluadora, y en los términos especificados en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011, se concedió, al haberse acordado por Resolución de 11 de septiembre de 2020,...y en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm. 168, de 31 de agosto de 2020) de Convocatoria para el curso 2020.»



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del alumnado y Asociaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21. (BOJA núm. 31, de 16.2.2021).*

Advertido error en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se conceden subvenciones en el ámbito provincial a Federaciones provinciales del Alumnado y de Asociaciones del Alumnado en Andalucía durante el curso 2020-21, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 76 de la Resolución. Fundamentos de Derecho. Segundo. 4.º

Donde dice:

4. «... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 30 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2019-20 (resuelve primero 1.) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva».

Debe decir:

4.«... Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm 168, de 31 de agosto), de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria para el curso 2020-21 (Resuelve. Primero 1.) en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva».

En las página 77 de la Resolución. Resuelve. Decimotercero. 2.

Donde dice:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior 30 de septiembre de 2020.»

Debe decir:

«Asimismo, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen y nunca superior al 30 de septiembre de 2021.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 726/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0028, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Luna Beach, sito en la playa de Calahonda del término municipal de Marbella (Málaga), promovido por don Diego Flores Arrocha, en representación de la entidad Luna Beach Calahonda, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alfarnate (Málaga). (PP. 825/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68211.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de nave agroforestal, ubicado en Polígono 11, parcelas 40 y 42, en el término municipal de Alfarnate.

Promovido por: José Montalbán Ortigosa en representación de Teresa Moreno Gallardo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de El Granado. (PP. 915/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de puesta en riego de finca «Los Manantiales de las Veras», en el t.m. de El Granado (Huelva), promovido por el ayuntamiento de El Granado (Expediente (AAU/HU/013/19).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de marzo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 905/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida, el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0021/20.

Con la denominación «Proyecto ampliación de superficie de riego».

Término municipal de: Andújar (Jaén).

Promovido por: Nueva Comunidad de Regantes Fuente de la Peña de Andújar.

En el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html>

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (solo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del DPMT para la ejecución del proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella. (PP. 864/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 6/2019 del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de la mercantil UTE Los Monteros (CIF U-19679067), para la ejecución de «Proyecto de ampliaciones y mejoras en las redes de colectores del Sector Marbella-La Víbora. Tramo Río Real-Los Monteros», en el t.m. de Marbella.

Expediente: MA/AU/94/20.

Expte. Rel.: AUTO02/20/MA/0113.

Denominación: Ejecución del «Proyecto de ampliaciones y mejoras en las redes de colectores del Sector Marbella-La Víbora. Tramo Río Real-Los Monteros», en el t.m. de Marbella.

Término municipal: Marbella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Protección Ambiental C.P. 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:  
dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de marzo de 2021. El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 859/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/984/2020/N.

Denominación: Ampliación de 106,9659 ha de superficie regable.

Emplazamiento: Fincas Soto del Moro, Isla de las Quebradas e Isla de las Humanas.

Término municipal: Écija.

Promovido por: José Luis López Laguna.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 512/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/279/18/N.

Denominación: Nueva LAMT a 25 kV para cierre línea «Rejano» de Subestación Osuna con Línea «Gilena\_2» de Subestación Estepa.

Emplazamiento: Paraje Rosso.

Término municipal: Osuna (Sevilla).

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 221/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 221/2021 interpuesto por doña Inmaculada Manzano Sánchez y otros contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 229, de 26 de noviembre), la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), y la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 131, de 9 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 403/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 403/2021 interpuesto por doña Beatriz García Maldonado contra la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Nefrología, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 403/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Derecho.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Derecho por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 27 de febrero de 2013 se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 7 de julio de 2020, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Derecho por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

<b>DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA</b>	
<b>TIPO DE MATERIA</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	150
Optativas (OP)	18
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

<b>ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS</b>			
<b>MÓDULO DE CIENCIAS JURÍDICAS GENERALES 24 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Romano (6 créditos)	Derecho Romano	6	BA
Historia del Derecho (6 créditos)	Historia del Derecho	6	BA
Teoría del Derecho (6 créditos)	Teoría del Derecho	6	BA
Filosofía del Derecho (6 créditos)	Filosofía del Derecho	6	BA
<b>MÓDULO DE CIENCIAS SOCIALES COMPLEMENTARIAS 12 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Ciencia Política (6 créditos)	Ciencia Política	6	BA
Economía Política (6 créditos)	Economía Política	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DE LA UNIÓN EUROPEA 12 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Internacional Público (6 créditos)	Derecho Internacional Público	6	OB
Derecho de la Unión Europea (6 créditos)	Derecho de la Unión Europea	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO 36 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Civil General. Persona y Familia (6 créditos)	Derecho Civil General. Persona y Familia.	6	BA
Teoría General de Obligaciones y Contratos (6 créditos)	Teoría General de Obligaciones y Contratos	6	OB

Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual (6 créditos)	Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual	6	OB
Derechos Reales (6 créditos)	Derechos Reales	6	OB
Derecho de Sucesiones (6 créditos)	Derecho de Sucesiones	6	OB
Derecho Internacional Privado (6 créditos)	Derecho Internacional Privado	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y LIBERTADES FUNDAMENTALES 24 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes (6 créditos)	Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes	6	BA
Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado (6 créditos)	Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	6	BA
Sistema Constitucional de Derechos y Libertades (6 créditos)	Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	6	OB
Derecho Eclesiástico del Estado (6 créditos)	Derecho Eclesiástico del Estado	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO ADMINISTRATIVO 18 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Administrativo Parte General (6 créditos)	Derecho Administrativo Parte General	6	BA
Régimen Jurídico de la Administración Pública (6 créditos)	Régimen Jurídico de la Administración Pública	6	OB
Derecho Administrativo Parte Especial (6 créditos)	Derecho Administrativo Parte Especial	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO PENAL 18 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Fundamentos de Derecho Penal (6 créditos)	Fundamentos de Derecho Penal	6	BA
Teoría Jurídica del Delito (6 créditos)	Teoría Jurídica del Delito	6	OB
Derecho Penal Especial (6 créditos)	Derecho Penal Especial	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO FINANCIERO 18 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Financiero y Tributario (6 créditos)	Derecho Financiero y Tributario	6	OB
Sistema Tributario (6 créditos)	Sistema Tributario	6	OB
Procedimientos Tributarios Aplicados (6 créditos)	Procedimientos Tributarios Aplicados	6	OB

<b>MÓDULO DE DERECHO MERCANTIL 18 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Mercantil e Industrial (6 créditos)	Derecho Mercantil e Industrial	6	OB
Derecho Mercantil de Sociedades (6 créditos)	Derecho Mercantil de Sociedades	6	OB
Derecho Mercantil de Contratos y Concursal (6 créditos)	Derecho Mercantil de Contratos y Concursal	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO PROCESAL 18 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Fundamentos de Derecho Procesal (6 créditos)	Fundamentos de Derecho Procesal	6	OB
Derecho Procesal Civil (6 créditos)	Derecho Procesal Civil	6	OB
Derecho Procesal Penal (6 créditos)	Derecho Procesal Penal	6	OB
<b>MÓDULO DE DERECHO DEL TRABAJO 12 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Derecho Colectivo del Trabajo (6 créditos)	Derecho Colectivo del Trabajo	6	OB
Derecho Individual del Trabajo (6 créditos)	Derecho Individual del Trabajo	6	OB
<b>MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS 6 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Prácticas Externas (6 créditos)	Prácticas Externas	6	PE
<b>MÓDULO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO 6 CRÉDITOS ECTS</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Trabajo de Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo de Fin de Grado	6	TFG
<b>MÓDULO DE OPTATIVIDAD 72 CRÉDITOS ECTS, PARA CURSAR 18</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Crédito ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Delitos Socioeconómicos y contra la Administración (6 créditos)	Delitos Socioeconómicos y contra la Administración	6	OP
Derecho Inmobiliario Registral (6 créditos)	Derecho Inmobiliario Registral	6	OP
Planificación Fiscal (6 créditos)	Planificación Fiscal	6	OP
Derecho del Comercio Electrónico (6 créditos)	Derecho del Comercio Electrónico	6	OP
Derecho de la Seguridad Social (6 créditos)	Derecho de la Seguridad Social	6	OP
Derecho Internacional Público. Parte Especial (6 créditos)	Derecho Internacional Público. Parte Especial	6	OP

Historia del Constitucionalismo y la Codificación en Europa, 1789-1990 (6 créditos)	Historia del Constitucionalismo y la Codificación en Europa, 1789-1990	6	OP
Derecho de Familia Avanzado (6 créditos)	Derecho de Familia Avanzado	6	OP
Derecho Constitucional Europeo y Comparado (6 créditos)	Derecho Constitucional Europeo y Comparado	6	OP
Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente (6 créditos)	Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente	6	OP
Derecho del Comercio Internacional (6 créditos)	Derecho del Comercio Internacional	6	OP
Procesos Especiales (6 créditos)	Procesos Especiales	6	OP

## ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

## PRIMER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ciencia Política	1	BA	6
Derecho Romano	1	BA	6
Historia del Derecho	1	BA	6
Teoría del Derecho	1	BA	6
Teoría de la Constitución y Sistema de Fuentes.	1	BA	6
Derecho Civil General. Persona y Familia	2	BA	6
Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado	2	BA	6
Filosofía del Derecho	2	BA	6
Derecho Eclesiástico del Estado	2	OB	6
Economía Política	2	OB	6

## SEGUNDO CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Teoría General de Obligaciones y Contratos	1	OB	6
Fundamentos de Derecho Penal	1	BA	6
Derecho Internacional Público	1	OB	6
Sistema Constitucional de Derechos y Libertades	1	OB	6
Derecho Administrativo Parte General	1	BA	6
Derecho de Contratos y Responsabilidad Extracontractual	2	OB	6
Teoría Jurídica del Delito	2	OB	6
Derecho de la Unión Europea	2	OB	6
Fundamentos de Derecho Procesal	2	OB	6
Derecho Financiero y Tributario	2	OB	6

## TERCER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derechos Reales	1	OB	6
Derecho Procesal Civil	1	OB	6
Régimen Jurídico de la Administración Pública	1	OB	6
Derecho Mercantil e Industrial	1	OB	6



Sistema Tributario	1	OB	6
Derecho Colectivo del Trabajo	2	OB	6
Derecho Administrativo Parte Especial	2	OB	6
Derecho Penal Especial	2	OB	6
Derecho Mercantil de Sociedades	2	OB	6
Procedimientos Tributarios Aplicados	2	OB	6
<b>CUARTO CURSO</b>			
<b>Asignaturas</b>	<b>Semestre</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Derecho Internacional Privado	1	OB	6
Derecho Individual del Trabajo	1	OB	6
Derecho Procesal Penal	1	OB	6
Optativa 1 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa 2 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Derecho de Sucesiones	2	OB	6
Derecho Mercantil de Contratos y Concursal	2	OB	6
Optativa 3 (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Prácticas Externas	2	PE	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

<b>Relación de Asignaturas Optativas</b>	
<b>Asignaturas</b>	<b>ECTS</b>
Delitos Socioeconómicos y contra la Administración	6
Derecho Constitucional Europeo y Comparado	6
Derecho de Familia Avanzado	6
Derecho de la Seguridad Social	6
Derecho del Comercio Electrónico	6
Derecho del Comercio Internacional	6
Derecho Inmobiliario Registral	6
Derecho Internacional Público. Parte Especial	6
Historia del Constitucionalismo y la Codificación en Europa, 1789-1990	6
Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente	6
Planificación Fiscal	6
Procesos Especiales	6

**EXIGENCIA DE NIVEL DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO**

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 2580/2010. (PP. 815/2021).*

NIG: 2905442C20100009571.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2580/2010. Negociado: F.

Sobre: I.P.H.

De: C.P. Palacio del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

Contra: Don Francisco Julián Cano Madrid, doña Josefa Manjón Herreros, don Jaroslaw Panek, doña Teresa (Isabella) Kallander Panek, don Francisco Javier Cerrato García, doña Yolanda Izquierdo Prados y doña Exther María Rufo López.

Procuradoras: Sra. María José Huéscar Durán y Sra. María Carmen Guerrero Claros.

### E D I C T O

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm Uno de Fuengirola y con el número de autos Procedimiento Ordinario 2580/10 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Palacio del Mediterráneo, contra don Francisco Julián Cano Madrid, doña Josefa Manjón Herreros, don Jaroslaw Panek, doña Teresa (Isabella) Kallander Panek, don Francisco Javier Cerrato García, doña Yolanda Izquierdo Prados y doña Exther María Rufo López, se ha acordado publicar el presente Edicto en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA) a fin de poner en conocimiento de don Jaroslaw Panek que se ha dictado sentencia en fecha 13.1.15, frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución, deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno.

En Fuengirola, a 3 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 1548/2018. (PP. 872/2021).*

NIG: 1808742120180032759.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1548/2018. Negociado: H.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Don Enrique José Merino Rosario.

Procuradora Sra.: Carolina Cachón Quero.

Letrada Sra.: Beatriz Morales Puerro.

Contra: Don Antonio Jiménez Piquero, Almudena Jiménez Mariscal y Wenceslao Guerrero Martínez.

Procuradora Sra.: María José Álvarez Camacho.

Letrado Sr.: Luis Felipe Martínez de las Heras.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1548/2018 seguido a instancia de Enrique José Merino Rosario frente a Almudena Jiménez Mariscal, Wenceslao Guerrero Martínez y Antonio Jiménez Piquero se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 122/2019

En Granada, a doce de julio de dos mil diecinueve.

La Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1548/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Enrique José Merino Rosario con Procuradora doña Carolina Cachón Quero y Letrada doña Beatriz Morales Puerro; y de otra como demandado don Antonio Jiménez Piquero, doña Almudena Jiménez Mariscal y don Wenceslao Guerrero Martínez, sobre Arrendamientos Urbanos, y,

### F A L L O

Estimando la acción de desahucio interpuesta por la representación de don Enrique José Merino Rosario frente a don Wenceslao Guerrero Martínez, doña Almudena Jiménez Mariscal y don Antonio Jiménez Piquero, debo acordar y acuerdo el desahucio del inmueble sito en la calle Avda. Mariana Pineda, número 11, Jun (Granada), condenando a la demandada a abonar las cantidades dejadas de pagar desde el 18 de marzo de 2019, imponiendo las costas del presente procedimiento a la demandada.

Frente a la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días conforme lo que establece el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se tramitará en este Juzgado para, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada Juez.

Y encontrándose el demandado, Antonio Jiménez Piquero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a tres de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2012. (PP. 734/2021).*

NIG: 2906742C20120018603.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 904/2012. Negociado: 4.

De: Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Pablo Jesús Ábalos Guirado.

Contra: Global Car Hire, S.L., Bárbara Dunne, Antonia Zumaquero Amores, Alberto Brusasca Nitais y Miguel Ángel Díaz Navarro.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 177/2020

En Málaga, a 9 diciembre de 2020.

Doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrado Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía adscrita al presente Juzgado, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 353/2019 en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Finanmadrid EFC, S.A., de Corporación Financiera Caja Madrid, sucedida por Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ábalos Guirado y bajo la dirección de la Letrada Sra. Jiménez Gramage frente a Global Car Hire, S.L., don Miguel Ángel Díaz Navarro, doña Antonia Zumaquero Amores, don Alberto Brusasca Nitais, doña Bárbara Dunne, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad.

### F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda deducida por Finanmadrid EFC, S.A., de Corporación Financiera Caja Madrid, sucedida por Servicios Prescriptor y Medios de Pagos E.F.C., S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ábalos Guirado y frente a Global Car Hire, S.L., don Miguel Ángel Díaz Navarro, doña Antonia Zumaquero Amores, don Alberto Brusasca Nitais, doña Bárbara Dunne, declarados en situación de rebeldía procesal y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados al pago a la parte actora de la cantidad de de 383.372,48 euros, más los intereses reseñados en el fundamento de derecho quinto.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación arts. 455 y ss. de la LEC, una vez cumplido el requisito de consignación del art. 449.3 de la LEC en su caso y previa justificación del correspondiente depósito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Global Car Hire, S.L., y Alberto Brusasca Nitais, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 965/2019. (PP. 721/2021).*

NIG: 4109142120190036346.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 965/2019. Negociado: 2C.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes avenida Teatinos, núm. 58, bloque 6, 2.ºD.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 965/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes avenida Teatinos, núm. 58, bloque 6, 2.ºD, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 201/2020

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Abogado: María José Cabezas Urbano.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes avenida Teatinos, núm. 58, bloque 6, 2.ºD.

Objeto del juicio: Desahucio Precario.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, se presentó demanda de Juicio Verbal por Precario contra ignorados ocupantes de la avenida Teatinos, núm. 58, bloque 6, segundo D, en Sevilla, siendo identificados como ocupantes por la Policía Local de Sevilla don José Joaquín Ayala García y don José Antonio Mejías Gómez.

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle avenida Teatinos, número 58, bloque 6, segundo D, sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los codemandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 00 0965 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes avenida Teatinos, núm. 58, bloque 6, 2.º D, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 302/2018.*

NIG: 0490242C20140003649.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 302/2018. Negociado: C2.

Procedimiento origen: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña Irina Paradeeva.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Andrés Camacho García.

Contra: Don Viorel Zeldea.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 302/2018 seguido a instancia de Irina Paradeeva frente a Viorel Zeldea se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 8/2021

En El Ejido, a 21 de enero de 2021.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña Eva María Campos Ruiz, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Almería y su Provincia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de El Ejido (UPAD 5) (Almería) y su partido, en los autos sobre modificación de medidas definitivas, seguidos en este Juzgado con el número 302/2018, instados por doña Irina Paradeeva representada procesalmente por la Procuradora de los Tribunales Sra. M.<sup>a</sup> del Mar López Leal, asistida de Letrada doña M.<sup>a</sup> Isabel Caracuel Ruiz en sustitución de don Andrés Camacho García, frente a don Viorel Zeldea declarado en situación personal en rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente la demanda de modificación de medidas formulada por la Procuradora de los Tribunales doña M.<sup>a</sup> del Mar López Leal, en nombre y representación procesal de doña Irina Paradeeva contra, don Viorel Zeldea (en situación de rebeldía procesal), debo declarar y declaro la modificación de las medidas definitivas acordadas en Sentencia de fecha 16 de marzo de 2016 recaída en el procedimiento de regulación de relaciones paterno-filiares de hijo no matrimonial núm. 747/2014 de este Juzgado, y ello por variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta al decretarla, declaro la privación de la patria potestad y la supresión del régimen de visitas con respecto al demandado, sin perjuicio de que en beneficio e interés del hijo se acuerde la recuperación de dicha patria potestad en el caso de que se acredite que hubiese cesado la causa que motivó la privación. Manteniendo el resto de las medidas que se acordaron en la sentencia de fecha 16 de marzo de 2016 recaída en el procedimiento de regulación de relaciones paterno-filiares de hijo no matrimonial núm. 747/2014 de este Juzgado.

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días naturales computables desde la notificación de la misma.

Lo acuerda y firma doña Eva M.<sup>a</sup> Campos Ruiz, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido (UPAD 5) y su Partido, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Viorel Zeldea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 39/2019.*

NIG: 2905142120190000168.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 39/2019. Negociado: MT.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Andra Cristina Toader.

Procurador: Sr. José Antonio López Guerrero.

Contra: Don George Andrei Toader.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 39/2019 seguido a instancia de Andra Cristina Toader frente a George Andrei Toader se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 107/2019

Juez que la dicta: Doña María Concepción Elena Almeida.

Lugar: Estepona.

Fecha: Cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Andra Cristina Toader.

Procurador: José Antonio López Guerrero.

Parte demandada: George Andrei Toader.

Objeto del juicio: Divorcio.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona.

Procedimiento: Divorcio 39/2019.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges litigantes, doña Andra Cristina Toader y don George Andrei Toader, con todos los efectos inherentes, acordando al mismo tiempo la acordando al mismo tiempo la adopción de las medidas complementarias que se señalan en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución, y que se dan aquí por reproducidas; ello sin especial imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.

Líbrense y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se podrá interponer en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación (artículo 458 L.E.C.).

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Concepción Elena Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, George Andrei Toader, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cuatro de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización de la modificación y prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede del Servicio Andaluz de Telesistencia, Nuevas Tecnologías y Unidad de Apoyo Administrativo de la Agencia en la provincia de Málaga.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía hace pública formalización de la modificación y prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a sede del Servicio Andaluz de Telesistencia, Nuevas Tecnologías y Unidad de Apoyo Administrativo de la Agencia en la provincia de Málaga al persistir la necesidad de seguir disponiendo del mismo por no haberse modificado las circunstancias que motivaron la firma del referido contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
  - b) Número de expediente de prórroga: JC-36/2020.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Arrendamiento inmueble.
  - b) Ubicación del inmueble: Locales D5, D6, D7, D8, D13 y D14 situados en el edificio D del conjunto Tecnológico I+D-11 ubicado en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, de la localidad Campanillas, provincia de Málaga.
  - c) Destino: Sede Servicio Andaluz de Telesistencia, Nuevas Tecnologías y Unidad de Apoyo Administrativo de la Agencia en la provincia de Málaga.
  - d) Fecha contrato: 1 de diciembre de 2009.
3. Datos de la modificación y prórroga.
  - a) Fecha Resolución: 30 de noviembre de 2020.
  - b) Periodo: Desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022.
  - c) Importe: Ciento ochenta mil sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos (180.065,28€), IVA excluido.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Secretario General, Emiliano Cardenal Piris.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes que se citan en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: ZT 1300.

C/ Mujer Rural, entrada por carretera Palma del Río, s/n, núm. 1. C.P. 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Delgado Viajes.

C/ Montemayor, núm. 6. C.P. 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Sonrie Travel & Smile (Online).

C/ Ancha de la Virgen, núm. 17, piso bajo, pta. B. C.P. 18009 Granada.

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Valley Travel.

C/ Castillo, núm. 12. C.P. 18656 Lecrín (Granada).

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Viajes Meduca.

C/ Gabriela Mistral, núm. 2, blq. 1, piso bajo, pta. 1. C.P. 18011 Granada.

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Viajes Algedid.

Plaza de las Eras, núm. 16, Bj. C.P. 18800 Baza (Granada).

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Billetefacil.com.

C/ Mendoza, núm. 51. C.P. 29002 Málaga.

Fecha de cancelación: 9.3.2021.

Agencia de viajes: Cotton Travel.

Camino de Ronda Edificio Atalaya, núm. 101, port. 2, esc. 2, piso 2. C.P. 18003 Granada.

Fecha de cancelación: 12.3.2021.

Agencia de viajes: Martium Trip.

C/ Almendral, núm. 2. C.P. 18290 Calisas (Granada).

Fecha de cancelación: 17.3.2021.

Agencia de viajes: Mundoalcance.

Avda. Santa Eufemia, Edificio 2000, port. 1, esc. 1, piso 4. C.P. 41940 Tomares (Sevilla).

Fecha de cancelación: 17.3.2021.

Agencia de viajes: Agencia de viajes Los Ángeles.  
C/ Juan de Dios, núm. 6. C.P. 11339 Estación de Jimena-Jimena de la Frontera (Cádiz).  
Fecha de cancelación: 17.3.2021.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y parte	B90069691		C.I.AN-416953-2
	B67120089		C.I.AN-417058-3
	28934543Z		C.I.AN-416808-2
	B93042828		C.I.AN-293029-2
	74913204L		C.I.AN-296912-2
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	J93645166		C.I.AN-297155-3

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se cita.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.ª 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y parte	50616533L		C.I.AN-146790-2

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 919/2021).*

Expte.: RE-18/011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Solicitud.

Con fecha 15 de abril de 2019 tuvo entrada en el registro de esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba un escrito presentado por don Alberto Orejana Martín, actuando en nombre y representación de la sociedad Solar Campiña Cordobesa Dos, S.L., con CIF B-56095342 y domicilio social en C/ Reyes Católicos, 2, 3.º izq., 14001 Córdoba, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada «Solar Campiña Cordobesa Dos», de 11,36 MWp de potencia instalada y 9,84 MW de potencia de inversores, a ubicar en terrenos de la Referencia Catastral 14056A010000790000QY, Polígono 10, Parcela 79, del término municipal de Puente Genil, (Córdoba) y para su infraestructura de evacuación.

El 14 de mayo de 2020, Solar Campiña Cordobesa Dos, S.L., solicitó que se considerasen a efecto del trámite ambiental, como instalaciones diferenciadas, por un lado, la planta de generación fotovoltaica, y de otro, la línea eléctrica para la evacuación de la energía eléctrica producida. El objetivo de esta petición era redirigir el proyecto de la línea de evacuación al procedimiento de Calificación Ambiental, que sería la figura de protección ambiental, que correspondería a las líneas eléctricas de menos de 15.000 metros de longitud que no afectasen a espacios naturales protegidos, tras la modificación producida por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, sobre el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El 2 junio de 2020, esta solicitud fue trasladada a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y tenida en cuenta en la realización del Informe Ambiental Vinculante. En consecuencia, tanto ese Informe como la presente resolución se reducen a la consideración del generador fotovoltaico, siendo la línea de evacuación objeto de un expediente diferente (AT 015/20) y una posterior autorización.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente de la planta solar fotovoltaica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 154, de 12 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 162, de 21 de agosto de 2020. De acuerdo a la Instrucción 1/2019, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada,

esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos del procedimiento sustantivo y del ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

No se produjeron alegaciones durante el plazo previsto para la información pública.

Segundo. Informe Ambiental Vinculante.

Con fecha de 19 de septiembre de 2019, se remitió el proyecto y la documentación ambiental de la planta fotovoltaica «Solar Campiña Cordobesa Dos» a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, respecto al Informe Ambiental Vinculante. Este organismo, competente en materia de medio ambiente, abrió el expediente de Autorización Ambiental Unificada, AAU/CO/0044/19, asociado a la instalación mencionada.

Según se ha descrito en el punto Primero, y conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente se sometió al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 162, de 21 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 154, de 12 de agosto de 2020. Esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos del procedimiento ambiental y a los efectos del procedimiento de autorización administrativa previa establecido en el Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con fecha 5 de noviembre de 2020, la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo previsto en los artículos 21, 22 y 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, remitió el Dictamen Ambiental en que informó favorablemente el otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de la Planta Solar Fovoltáica «Solar Campiña Cordobesa Dos» y abrió trámite de audiencia al mismo.

Finalmente, con fecha 17 de diciembre de 2020, la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba emitió el Informe Ambiental Vinculante que informa favorablemente el otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de Planta Solar Fovoltáica «Solar Campiña Cordobesa Dos» situado en la Referencia Catastral 14056A010000790000QY, Polígono 10, Parcela 79, del término municipal de Puente Genil (Córdoba), y declara viable desde el punto de vista ambiental la realización de las actuaciones.

Tercero. Permisos de Acceso y Conexión.

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (actualmente denominada Edistribución Redes Digitales, S.L.U.), mediante su comunicación de 23 de julio de 2018, otorgó punto de conexión para la planta solar fotovoltaica «Solar Campiña Cordobesa Dos», de 11,36 MWp de potencia instalada, y 9,84 MW de potencia en inversores, en las Barras de 25 kV de la Subestación «Cordobilla», en Puente Genil (Córdoba). Al formar la instalación parte de una agregación de instalaciones de mas de 10 MW con afección mayoritaria sobre un mismo punto de la red de transporte, se requirió el Informe de Aceptabilidad del punto de conexión emitido por el Operador del Sistema, Red Eléctrica de España, S.A, (REE). El Operador del Sistema comunicó el 30 de septiembre de 2018 su Informe de Aceptabilidad, en el que considera favorablemente el acceso de la instalación de generación al punto de

conexión propuesto. El 26 de febrero de 2019 E-distribución Redes Digitales, S.L.U. emitió el Pliego de Condiciones Técnicas y Presupuesto para atender la solicitud de conexión. Este documento fue posteriormente actualizado el 17 de octubre de 2019 sin modificación de la fecha de concesión de los permisos de acceso y conexión que la distribuidora establece con fecha de 22 de febrero de 2019.

Cuarto. Informe de Compatibilidad Urbanística.

Con fecha 21 de noviembre de 2018, el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puente Genil emitió un informe en que se establece la compatibilidad urbanística de la instalación con el régimen del suelo en que se implanta, y que la actuación se considera autorizable. Se dio así cumplimiento a lo establecido en el entonces vigente, artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto. Informe Urbanístico.

Con fecha 7 de junio de 2019, esta Delegación del Gobierno remitió escrito al Servicio de Urbanismo de, la entonces, Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano competente en materia de urbanismo, incluyendo el anexo correspondiente con las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y el análisis de su cumplimiento, solicitando informe en el plazo de 30 días sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el entonces vigente artículo 12.2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. El 9 de julio de 2019, el Servicio de Urbanismo remitió el informe solicitado en sentido favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 kV, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen, o su trazado discurra, por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en: el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía (que deroga el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, pero mantiene vigente el artículo 5 y la disposición adicional segunda, relativos a la atribución de competencias).

Tercero. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización de construcción de la actuación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

### RESUELVE

Primero. Otorgar a Solar Campiña Cordobesa Dos, S.L., Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente a la planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada «Solar Campiña Cordobesa Dos», cuyos principales elementos y características son los siguientes:

1. Planta Generadora Fotovoltaica:

Ubicación: Polígono 10, Parcela 79, del término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Referencia Catastral: 14056A010000790000QY.

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Potencia instalada: 11.360 kWp.

Potencia de inversores: 9.840 kW.

Módulos fotovoltaicos: 28.392 unidades de 400 Wp cada uno. Series de 28 módulos. 1.014 ramas en paralelo.

Modelo de módulo fotovoltaico: JINKO modelo JKM400M-72H-V (400 Wp).

Estructura soporte: Estructura de acero galvanizado en caliente tipo monofila 2V de dos filas de módulos en vertical, con seguidor con un rango de inclinación de  $\pm 55^\circ$ . La instalación cuenta con un total de 338 seguidores, cada seguidor cuenta con un total de dos filas de 42 módulos por fila, lo que hace un total de 84 módulos por seguidor.

2. Inversor.

Inversor: 99 unidades de 105 kVA de potencia máxima.

Modelo de Inversor: HUAWEI modelo SUN2000-100KTL-H1.

3. Centro de transformación.

Tres (3) Centros de transformación 0,8/25 kV. Este conjunto Incluye como elementos principales:

3.1. Tres transformadores tipo exterior de 3.280 kVA de potencia aparente, relación de transformación 25 kV/0,8 kV. Grupo de conexión Dy11.

3.2. Caseta prefabricada de hormigón, con dos celdas de línea, una celda con interruptor magnetotérmico y un elemento de corte en carga manual.

4. Línea Subterránea de Media Tensión

Tiene inicio en el centro de transformación número 1, une los centros de transformación 2 y 3, y tiene final en el centro de Seccionamiento y Medida.

Longitud 0,465 kilómetros (131 metros del CT1 a CT2, 181 metros de CT2 a CT3 y 153 metros de CT3 a C.S y M). Tensión 18/30 kV. Sección: 150 mm<sup>2</sup>.

5. Centro de Seccionamiento y Medida:

2 celdas de línea, 1 celda de toma de parámetros, 1 celda de protección de interruptor automático y 1 celda de medida.

6. Punto de evacuación.

Subestación Cordobilla 25 kV, de titularidad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. El promotor debe presentar antes esta Delegación y con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación, anexo al proyecto en el cual se recoja las prescripciones para el desmantelamiento de la instalación una vez haya finalizado su vida útil, así como el presupuesto de dicha actuación, que servirá de base para que esta Delegación emita Resolución por la que se establezca la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía.

Tercero. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que conste el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones, conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de marzo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Tabernas y Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 835/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE/1660, LAT 6894, LAT 6866, LAT 6867 y AAUA/AL/0005/20 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de las vías pecuarias «Vereda de Ballesteros a Fuente Ortíz» (04060005) en el término municipal de Lucainena de las Torres y «Cordel de Granada a Almería» (04088001) en el término municipal Tabernas. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Grupotec SPV 16, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: Terrera Solar.

Punto de conexión: En posición de la subestación Tabernas gestionada por R.E.E. a 400 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1660).

Emplazamiento: En parcelas 7, 28 29, 66 del polígono 8 y parcela 5 del polígono 9 del catastro del t.m. de Tabernas. Coordenadas UTM 30S X=566729.36 m E, Y=4105656.89 m N.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 92.596.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 540 W/50001,84 kW.

Tecnología de seguimiento: Seguidores 1 eje Este/Oeste.

Número de inversores/potencia nominal total: 274 de 185 kVA tarados poder entregar 42 MW en el punto de conexión concedido

Centros de transformación (10): De tipo prefabricado de hormigón con transformadores 800 V/30 kV de 4530 kVA – Dyn11yn11.

Potencia total en transformación: 45,3 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación. (LAT 6894).

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 4.

Orígen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (k): LMT 1: 1,152.

LMT 2: 0,907.

LMT 3: 1,249.

LMT 4: 1,652.

Conductores: RHZ1-OL-H 18/30 kV de sección de 95-150-240-400 mm<sup>2</sup>.

Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora. (LAT 6866)

Ubicación: Parcela 5 del polígono 9 del catastro del t.m. de Tabernas.

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Dos posiciones de línea-una posición de transformador.

Transformador:

Potencia nominal: 144 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella-Triángulo (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite.

Edificio de control - Parque de 30 kV.

Configuración: Cuatro celdas de línea, una celda de acometida de transformador y una celda de servicios auxiliares.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 110 kVA y relación de transformación de 30/0,4-0,230 kV.

4. Línea de evacuación a 132 kV (LAT 6867).

Origen: En pórtico de la subestación proyectada «SET Olivos 30/132KV» con coordenadas aproximadas U.T.M. X=567.394 e Y=4.106.075 del Huso 30.

Final: En pórtico de la subestación proyectada «SET Tabernas Renovables 132/400 kV», con coordenadas aproximadas U.T.M. X=560.757 e Y=4.102.887 del Huso 30.

T.M. afectado: Tabernas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 132 kV (1.<sup>a</sup> Cat).

Primer tramo: desde SET Olivos hasta apoyo núm. 2.4 (que conecta con la LAAT procedente de SET La Pared 3).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 28.

Longitud: 7,001 (0,030 + 6,971) km.

Conductores: 2[3(1x337-AL1/44-ST1A) mm<sup>2</sup> (LA-380)] + OPGW – 48.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Poliméricos tipo CS 120 SB 650/4500 U120AB-132.

Segundo Tramo: desde apoyo núm. 2.4 (LAAT 6855 procedente desde la SE La Pared 3), hasta conectar con la SE colectora denominada «Tabernas Renovables 132/400 kV».

Núm. de circuitos: 2.

Núm. de apoyos: 28.

Longitud: 7,309 (7,279 + 0,030) km.

Conductores: Tramo 2/1, 2(1x337-AL1/44-ST1A) mm<sup>2</sup> (LA-380) + OPGW – 48

Tramo 2/2, 1(1x337-AL1/44-ST1A) mm<sup>2</sup> (LA-380) + OPGW – 48, en tramite LAT 6855 (PERE 1658).



Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Poliméricos tipo CS 120 SB 650/4500 U120AB-132.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T.: 15.000.600,00 €.
- Subestación elevadora 30/132 kV: 2.329.997,30 €.
- Línea de evacuación de 132 kV: 1.695.942,00 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 4 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 2 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. (PP. 717/2021).*

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica núm. expediente 14.062/A.T. y AAU/GR/045/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Virgen del Rosario Solar, S.L., con domicilio en avda. República Argentina, s/n, Edificio Principado, planta 2, oficina 10, de Bormujos, C.P. 41930 y CIF: B-90348798.

Características: Planta Solar Fotovoltaica de 30 MW de potencia pico y 24,57 MW de potencia nominal formada por 51.273 módulos fotovoltaicos de 585 W cada uno y 7 inversores de 3.510 W. Línea aérea de evacuación a 66 kV de 8,35 km de longitud que parte de la PFV y termina en el punto de conexión ubicado en Barras de Santa Isabel 66 kV.

Emplazamiento: Diversas parcelas situadas en el t.m. de Motril.

Presupuesto: 14.643.228,45 €.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 2.2.2021), el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Antonio Jesús Granados García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
B21539267	ACUERDO DE INICIO	SI-015/2020	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 19 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, planta primera, Edif. World Trade Center, 41092 Sevilla (Isla de la Cartuja). La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as SE-01638/21.

Interesado: 52302173-N.

Acto notificado: resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada de la solicitud de autorización y propuesta de perímetro de protección y de trámite de participación pública en relación con la autorización del recurso que se cita, en el término municipal de Alhendín (Granada). (PP. 807/2021).*

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que se está tramitando, en favor de la mercantil Áridos Los Linos, S.L., la autorización de aprovechamiento de las Aguas Minerales Naturales alumbradas en el recurso de la sección B), «Aqua Terra» número 49, situado las coordenadas X-432.638- Y 4.094.046 parcela 9 del pol 15 del término municipal de Alhendín (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se propone por parte de la Delegación del Gobierno en Granada un perímetro de protección a los efectos de garantizar la cantidad y la calidad del acuífero, que tras ser informado por el Instituto Geológico y Minero de España queda definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

Vértice	Longitud X	Latitud Y
1	432.128	4.094.282
2	432.296	4.094.338
3	432.376	4.094.413
4	432.481	4.094.533
5	432.718	4.094.675
6	433.147	4.094.447
7	433.276	4.094.206
8	432.949	4.093.038
9	431.465	4.090.815
10	433.088	4.091.411
11	431.119	4.093.749

Así mismo se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del citado derecho minero.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 22.9.2016.
- Autoridades competentes: Delegado del Gobierno en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 3.6.2019.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Servicio de Industria Energía y Minas.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:  
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el BOP, BOJA y BOE de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, R.D. 1798/2010, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de Resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: La Santa Cruz Resort Salud y Natura, S.L.  
CIF/NIF: B18922179.  
Expediente núm. 18/11484.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Platón Academia Universitaria, S.L.  
CIF/NIF: B18752303.  
Expediente: 18/11484.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Centro de Formación Integral Pascal, S.L.  
CIF/NIF: B18683565,  
Expediente: 18/11492,  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de Resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Centro de Formación Moguer 2008.

CIF/NIF: B18880260.

Expediente núm.: 18/11533.

Fecha de resolución: 3.3.2021.

Interesado: Seara Estudio 2 Centro de Formación, S.L.

CIF/NIF: B18516666.

Expediente: 18/11524.

Fecha de resolución: 9.3.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Euguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, en procedimiento de concesión de subvención que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación, dictados por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, s/n, Edificio Administrativo «Almanjáyar», a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Expediente: GR/L3.1/00043/2016.

Interesado: DNI 75130878K.

Acto notificado: Propuesta provisional de resolución concesión subvención regulada por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016.

Plazo para presentar documentación: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Granada, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica la resolución por la que se ordena la baja de centro colaborador en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la pérdida de condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo:

Acto administrativo. Notificación de resolución por la que se ordena la Baja de Centro Colaborador en Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Interesado: Instituto Superior de Práctica Empresarial, S.L.  
CIF/NIF: B18353193.  
Expediente núm.: 18/11457.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Autoescuela Universal, S.L.L.  
CIF/NIF: B18958173.  
Expediente: 18/11498.  
Fecha de resolución: 27.2.2021.

Interesado: Turing Formación, S.L.  
CIF/NIF: B18541631.  
Expediente: 18/11535.  
Fecha de resolución: 3.3.2021.

Se pone, asimismo, de manifiesto a la entidad interesada, que el expediente íntegro se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada (en las dependencias del Servicio Formación para el Empleo), sita en Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2 –Edificio Almanjáyar– de Granada.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de Restauración para la prórroga de las concesiones que se cita, en el término municipal de Santa Olalla de Cala (Huelva). (PP. 562/2021).*

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, hace saber que por la mercantil Extracciones Tomiño, S.L., ha sido presentada solicitud de autorización del Plan de Restauración para la prórroga de las concesiones de explotación «María Dolores» núm. 14519, «Inés María II» núm. 14548, «Inés María III» núm. 14549 en el término municipal de Santa Olalla de Cala.

Autoridad competente para la autorización solicitada: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Periodo de información pública del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 10 de febrero de 2021.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la plataforma de participación ubicada en: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?>

Huelva, 11 de febrero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.*

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que consta en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, cuyo número de DNI/NIE/NIF se indica a continuación, resolución recaída en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2018/24/362	31603989B	14/11/2020
SGT/CT/2019/24/7	44281938S	18/11/2020
SGT/CT/2019/24/24	52324327V	20/10/2020
SGT/CT/2019/24/120	74688160F	23/11/2020
SGT/CT/2019/24/128	31708611Y	26/10/2020
SGT/CT/2019/24/521	52267239S	16/02/2020
SGT/CT/2020/24/31	54102107N	13/01/2021
SGT/CT/2020/24/43	75788316G	22/11/2020
SGT/CT/2020/24/173	75061694K	22/09/2020
SGT/CT/2020/24/174	28632766C	11/09/2020
SGT/CT/2020/24/228	53128952X	05/11/2020

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/ n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico [sgt.ct.r.patrimonial.ced@juntadeandalucia.es](mailto:sgt.ct.r.patrimonial.ced@juntadeandalucia.es) en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, de recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, modalidad: Fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD), correspondiente al ejercicio 2020.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y para su general conocimiento,

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2020 en materia de deporte que se relacionan en el anexo, concedidas mediante Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 2 de diciembre de 2020, al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA núm. 99, de 24.5.2018), y Orden de 2 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 114, de 16.6.2020), con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Málaga, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2020, MODALIDAD FCD: FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las subvenciones, que se relacionan a continuación, se han concedido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1200020000/G/46B/48600 01, la cuantía destinada a Málaga para la presente convocatoria es de 49.180,00 €.

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
REAL CLUB MEDITERRANEO	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS FEDERATIVOS	2.634,13 €
C.D. MIRALMAR	COSTE SALARIAL DIRECTOR DEPORTIVO, ENTRENADORES O MONITORES DE LA ESCUELA, GASTOS FEDERATIVOS	2.599,24 €

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
C.D. WATERPOLO MÁLAGA	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GASTOS DE ARBITRAJE	1.780,18 €
C.D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS ARBITRAJE	2.394,03 €
C. POLIDEPORTIVO FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS ARBITRAJE	2.359,83 €
C.D. HOCKEY LA CANDELARIA	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS FEDERATIVOS	2.359,83 €
CLUB BALONCESTO SAN PEDRO	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS FEDERATIVOS	2.194,57 €
CLUB DE AJEDREZ EL CABALLO	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	2.086,23 €
CLUB DE ATLETISMO INDEPENDIENTE MALAGUEÑO	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE, GASTOS FEDERATIVOS	1.881,02 €
C.D. UNIÓN DEPORTIVA LA MOSCA	GASTOS FEDERATIVOS, GASTOS DE ARBITRAJE, GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	1.641,62 €
CLUB BALONCESTO EL PALO	GASTOS DE ARBITRAJE	1.607,42 €
CLUB HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	1.573,22 €
CLUB ORIENTACIÓN DE MÁLAGA	GASTOS FEDERATIVOS	1.539,02 €
C.D. ADAPTADO AL ANDALUS TORREMOLINOS	GASTOS FEDERATIVOS	1.504,82 €
CLUB AJEDREZ COÍN	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, GASTOS DE ARBITRAJE	1.504,82 €
CD AD ENSEÑANZA DE BALONCESTO GENERAL DE MÁLAGA	GASTOS DE ARBITRAJE	1.436,42 €
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE MELILLA	GASTOS DE ARBITRAJE	1.402,22 €
CLUB UNICAJA S.D.	GASTOS DE ARBITRAJE	1.368,02 €
C.D. NATACIÓN INACUA MÁLAGA	GASTOS FEDERATIVOS	1.368,02 €
CLUB NATACIÓN MARBELLA	GASTOS FEDERATIVOS	1.368,02 €
C.D. WATERPOLO MARBELLA	GASTOS DE ARBITRAJE	1.299,62 €
CLUB TRIATLÓN RINCÓN DE LA VICTORIA	GASTOS FEDERATIVOS	1.231,22 €
C.D. KARATE FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	GASTOS FEDERATIVOS	1.197,02 €
CLUB BÁDMINTON RONDA	GASTOS FEDERATIVOS	1.162,82 €
CLUB BÁDMINTÓN ALHAURÍN DE LA TORRE	GASTOS FEDERATIVOS	1.128,62 €
C.D. BASQUET BENALMADENA	GASTOS DE ARBITRAJE	1.060,22 €
CLUB BALONCESTO ANDALUCÍA PROMESAS	GASTOS FEDERATIVOS	991,81 €
C.D. GRUPO DE EXPLORACIONES SUBTERRANEAS DE PIZARRA	GASTOS FEDERATIVOS	842,00 €
C.D. IES EL PALO	GASTOS FEDERATIVOS	957,61 €
CLUB DE TENIS DE MESA RINCÓN DE LA VICTORIA	GASTOS FEDERATIVOS	440,00 €
C.D. AMIVEL	EQUIPACIONES Y METRIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE	453,75 €
CLUB DE HOCKEY ARCHIDONA	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	615,61 €
C.D. AJEDREZ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	GASTOS FEDERATIVOS	615,61 €
C.D. BALONCESTO 675	GASTOS FEDERATIVOS	581,41 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que han sido otorgadas hasta el 9 de febrero de 2021 y que no habían sido publicadas anteriormente.*

En virtud de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, incluido en el anexo, otorgadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático hasta el 9 de febrero de 2021 y que no habían sido publicadas anteriormente. Las resoluciones podrán ser consultadas a través del canal Rediam y la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPM-T) HASTA EL 9.2.2021

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/13/AL/0006	Adra	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Jamaica» en la playa de El Carboncillo	Fernando Rodríguez Bogas ****1050*	07/07/2020
CNC02/02/AL/0010	Cuevas del Almanzora	Almería	Ocupación para la construcción de un emisario submarino para el vertido al mar de aguas de rechazo procedentes de desaladoras modulares, en los TTMM de Pulpi y Cuevas del Almanzora	Comunidad de Regantes Sindicato de Riegos de Cuevas de Almanzora	27/07/2020
CNC02/07/AL/0005/M01 y M02	Garrucha	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito El Playazo» en la playa de Villajarapa	Ayuntamiento de Garrucha	10/11/2020
CNC02/09/AL/0006	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito la Barraca» en Paseo del Mar, nº 15 en urbanización Roquetas de Mar	Sevipa, S.L.	22/06/2020
CNC02/09/AL/0008	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Bahía Playa» en el Paseo del Mar 13	Juan José Pomares Rodríguez ****5772*	04/07/2020



NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/09/AL/0009	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación en relación a la legalización de un chiringuito denominado «Bahía Koral» concesión 10-C-35 CH-80 en Paseo Marítimo s/n, plaza Club Tropicana	Bahía Koral, S.L	01/06/2020
CNC02/09/AL/0014	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Paco» en el Paseo del Mar nº12	Francisco García Carmona ****7944*	22/06/2020
CNC02/12/AL/0020	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito el Ancla» concesión 10-C-27 CH-83 en Paseo Marítimo nº20	Chiringuito El Ancla, S.L.	25/06/2020
CNC02/10/CA/0004/MNS	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Ocupación para la rehabilitación del antiguo cuartel de la Torre del Puerto, en la playa de La Barrosa	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	06/05/2020
CNC02/19/CA/0008	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Ocupación para proyecto de construcción de la conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del caño de Sancti Petri (parque natural), en el tramo del término municipal de Chiclana de la Frontera	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	19/05/2020
CNC02/01/CA/0006	Chipiona	Cádiz	Ocupación para «Corrales de Pesca (longuera, nuevo, cabito, trapito, mariño, canaleta, chico, hondo y montijo)»	Ayuntamiento de Chipiona	28/01/2021
CNC02/15/CA/0008	Chipiona	Cádiz	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito el Sardinero» en la playa de Regla	Manuel Pantoja Fidalgo	22/04/2020
CNC02/16/CA/0026	Chipiona	Cádiz	Extinción de concesión para instalación expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa, en la playa del Camarón-La Laguna otorgada mediante Resolución de fecha 25-04-2018	José Antonio García Velázquez	25/08/2020
CNC02/16/CA/0027	Chipiona	Cádiz	Extinción de concesión para instalación expendedor de comidas y bebidas al servicio de la playa, en la playa de Camarón-La laguna otorgada mediante Resolución de fecha 25-04-2018	José Antonio García Velázquez	25/08/2020
CNC02/17/CA/0021	Conil de la Frontera	Cádiz	Ocupación para establecimientos expendedor de comidas y bebidas denominado «Servicio de la playa de Los Bateles, El Bernabéu»	Antonio Úbeda Sánchez	02/04/2020
CNC02/19/CA/0001	Puerto de Santa María (EI)	Cádiz	Ocupación para escollera de protección de «vivienda unifamiliar en c/ Mora 13» en la playa de Fuentebravía	Francisco Delgado Izquierdo ****2776*	06/03/2020
CNC02/18/CA/0006	Rota	Cádiz	Ocupación para la ejecución de las obras de reparación comprendidas en el «proyecto básico para la concesión de DPMT de los Corrales de Rota: san clemente, chico, enmedio, encima, hondo, punta candor y corraleta» en el TM de Rota	Ayuntamiento de Rota	10/12/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC01/17/CA/0011	San Fernando	Cádiz	Ocupación para usos medioambientales, culturales y turísticos de la Isla y Castillo de Sancti Petri entre los TTMM de San Fernando y Chiclana de la Frontera	UTE Melqart-Hércules-Sancti Petri	22/12/2020
CNC02/19/CA/0007	San Fernando	Cádiz	Ocupación para el proyecto de construcción de la conexión peatonal y ciclista entre San Fernando y Chiclana de la Frontera a través del caño de Sancti Petri (parque natural), en el tramo del término municipal de San Fernando	Ayuntamiento de San Fernando	02/06/2020
CNC02/20/CA/0008	San Fernando	Cádiz	Ocupación para la ejecución de las obras del «proyecto de construcción de desvío colector general, nueva EBAR, colector de conexión a la red de saneamiento, aliviadero e impulsión de pluviales de la barriada Bazán en San Fernando»	Ayuntamiento de San Fernando	22/12/2020
CNC02/99/CA/0003	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Ocupación para realización del proyecto «construcción 1ª fase de la restauración ecológica para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de las salinas de Santa Teresa» en las marismas de Bonanza	Fundación Doñana	24/02/2020
CNC02/92/CA/0003/MS	Vejer de la Frontera	Cádiz	Ocupación para acondicionamiento del antiguo cuartel de la guardia civil de Torre Nueva, con destino a módulo de servicios de playa, en El Palmar	Antonia Fernández Pacheco	10/04/2020
C-76	Almuñécar	Granada	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Pepe Dígame» en la playa de San Cristóbal	Miguel Sáez González	09/02/2021
CNC02/06/HU/0023/M01	Almonte	Huelva	Modificación del chiringuito nº 14 en playa de Matalascañas denominado «Ambos Mundos»	Ayuntamiento de Almonte	29/06/2018
CNC02/11/HU/0005	Ayamonte	Huelva	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebida denominado «Chiringuito nº 9» en playa de Punta del Moral	Ayuntamiento de Ayamonte	08/06/2020
CNC02/19/HU/0002	Ayamonte	Huelva	Ocupación para el proyecto de «demolición, básico, y de ejecución de urbanización en ribera este del río Guadiana (Ayamonte mira al río)»	Ayuntamiento de Ayamonte	14/08/2020
CNC02/13/HU/0002/M01	Huelva	Huelva	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito al servicio de la playa de Santa Ana sobre el Paseo Marítimo»	Isidora García Sosa ****8604*	29/01/2021
CNC02/18/HU/0014	Lepe	Huelva	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Bar-chiringuito Leiva» en la calle Estrella de Mar nº30 en La Antilla	Juan Rodríguez Leiva	22/01/2021
CNC02/19/HU/0006	Moguer	Huelva	Ocupación para las obras comprendidas en el proyecto «Paseo en calle Ribera. Moguer»	Ayuntamiento de Moguer	16/08/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/05/HU/0016/M01	Palos de la Frontera	Huelva	Modificación chiringuito en la playa Arroyo de la Miel, Mazagón (Palos de la Frontera)	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	13/03/2017
CNC02/05/HU/0016/M01	Palos de la Frontera	Huelva	Modificación del chiringuito en la playa Arroyo de la Miel, Mazagón (Palos de la Frontera) - rectificación de errores.	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	11/07/2018
CNC02/19/HU/0007	San Juan del Puerto	Huelva	Ocupación para el «proyecto de pasarela sobre río Tinto para uso peatonal y ciclista paralela al puente de la A-494, en San Juan del Puerto, Huelva» en los TTMM de San Juan del Puerto y Moguer	Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	06/08/2020
CNC02/17/MA/0030	Benalmádena	Málaga	Ocupación para las instalaciones auxiliares del hotel Playa Bonita	Grupo Hoteles Playa, S.A.	14/09/2020
CNC02/15/MA/0029	Estepona	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Crusoes Beach Bar» en la playa del Padrón	Deep Forrest Inversiones, S.L.	21/07/2020
CNC02/15/MA/0030	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Bikini Beach Club» en la playa del Castillo de El Ejido	Diego Pino Barrero ****6296*	27/11/2020
CNC02/15/MA/0031	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Gali Gali» en la playa de Santa Amalia	Felisindo Cuquero Suárez ****8850*	30/06/2020
CNC02/15/MA/0032	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa la Ponderosa» en la playa de Santa Amalia	Ponderosa Playa, S.L.	03/07/2020
CNC02/15/MA/0033	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebida denominado «Restaurante de playa Juan Blanco» en la playa de Los Boliches	Salvador Blanco Ramos, Antonio Blanco Ramos ****9216*, ****5310*	18/09/2020
CNC02/15/MA/0034	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Curro Playa» en la playa de Las Gaviotas	Plata del Mediterráneo, S.L.	04/07/2020
CNC02/15/MA/0035	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento de comidas y bebidas denominado «Restaurante de Playa Martín Playa» en la playa de Torreblanca	José Martín Arranz ****8609*	13/07/2020
CNC02/15/MA/0036	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Oasis» en la playa Carvajal	Tutua Oasis, S.L.	30/07/2020
CNC02/15/MA/0059	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Botavara» en la playa de Santa Amalia	Botavara Bar Restaurante, S.L.	20/10/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0061	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Videra» en la playa de Los Boliches	Antonio Videra García, Jesús Videra García, Francisca-Rumilda González Montiel ****9996*, ****0451*, ****8378*	21/07/2020
CNC02/15/MA/0062	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Alberto» en la playa de Torreblanca	Alberto Santos Santi ****6636*	21/07/2020
CNC02/15/MA/0063	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Hermanos Blanco» en la playa de Santa Amalia	Juan Antonio Blanco Robles ****5102*	21/07/2020
CNC02/15/MA/0066	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de Playa Madrid» en la playa de Las Gaviotas	Madrid Playa 71, S.L.	20/10/2020
CNC02/15/MA/0067	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa de Andalucía Playa» en la playa de Los Boliches	Chiringuito Andalucía Playa Paloma, S.L.	21/07/2020
CNC02/15/MA/0084	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Alarcón», en la playa de Los Boliches	Carmen Moreno Ruiz, María Del Carmen Alarcón Moreno, Inmaculada Alarcón Moreno, Yolanda Alarcón Moreno ****7064*, ****2962*, ****4316*, ****7379*	28/07/2020
CNC02/15/MA/0086	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante playa Rivera Beach Club», en la playa de Los Boliches	Marvera, S.A.	28/07/2020
CNC02/15/MA/0087	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante playa Ibáñez», en la playa de Los Boliches	José Antonio Ibáñez González ****8755*	28/07/2020
CNC02/15/MA/0088	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Juan Playa», en la playa de Los Boliches	Restaurante Juan Playa, S.L.	28/07/2020
CNC02/16/MA/0003	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Racó de la Paella» en la playa de Carvajal	José Antonio Serrano Cañizares, Manuel Sánchez Ruiz ****8725*, ****7945*	28/07/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/16/MA/0009	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa la Cepa Playa» en la playa de San Francisco	Antonio Cortés Perea Josefa Cortés Perea, María José Candea Cortés, María Del Carmen Cortés Valenzuela, Antonio Jiménez Cortés, María Del Carmen Ruíz Cortés ****9827*, ****9666*, ****1225*, ****6444*, ****5191*, ****6640*	28/07/2020
CNC02/16/MA/0020	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa El Galgo» en el paseo marítimo Rey de España	Juan Jesús Toledo Molina ****9980*	21/07/2020
CNC02/16/MA/0021	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Rancho Playa» en la playa de San Francisco	Sebastián Moyano García, Gregorio Jiménez Márquez ****5936*, ****6659*	30/07/2020
CNC02/16/MA/0024	Fuengirola	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Salvador el Lotero» en la playa de Carvajal	Antonio Jesús Díaz Rodríguez, José Antonio Cazorla Jiménez, Ángel María Cazorla Jiménez ****9016*, ****1832*, ****9030*	29/07/2020
CNC02/16/MA/0014	Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa El Mijeño» en la playa de La Araña	Francisco Javier Jaime Cuenca ****7739*	06/08/2020
CNC02/17/MA/0001	Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa La Malagueta» en la playa de La Malagueta	Marco Sicsu López ****5922*	25/09/2020
CNC02/17/MA/0003	Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de Playa Sicsu» en la playa de La Malagueta	Chiringuito Sicsu, S.L.	26/08/2020
CNC01/11/MA/0046	Manilva	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa chiringuito CH-7» en la playa del Castillo	Ayuntamiento de Manilva	04/09/2020
CNC01/11/MA/0047	Manilva	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «chiringuito CH-8» en la playa de La Duquesa	Ayuntamiento de Manilva	27/10/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC01/11/MA/0022	Marbella	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito playa Padre» (CH MAR-25) en la playa El Cable	Ayuntamiento de Marbella	03/08/2020
CNC01/11/MA/0113	Marbella	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Levante Beach» en la playa de Levante de Puerto Banus	Cardenete Beach, S.L.	10/06/2020
CNC02/15/MA/0016	Marbella	Málaga	Ocupación para terrazas y jardín pertenecientes a «Club de playa de hotel Puente Romano»	Al Rima, S.A.	02/12/2020
CNC02/16/MA/0022	Marbella	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Aurora Beach»	Luyego Servicios, S.L.	23/06/2020
CNC02/17/MA/0004	Marbella	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominados «Chiringuito Hipopotamo's Beach»	Hipopotamo's Beach, S.L.	21/07/2020
CNC02/12/MA/0016	Mijas	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito de playa M-7» en la playa del Bombo	Familia En Torrenueva, S.L.	03/07/2020
CNC02/12/MA/0018	Mijas	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Merendero Papao» en la playa del Bombo	Cristóbal Merino Ruíz ****8699*	03/07/2020
CNC02/12/MA/0019	Mijas	Málaga	Ocupación para un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Los Moreno» en la playa de La Butibamba	Chiringuito Los Moreno, S.L.	03/07/2020
CNC02/12/MA/0020	Mijas	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Kiosko Cristóbal» en la playa de La Butibamba	Kiosko Cristobal, S.L.	19/11/2020
CNC02/14/MA/0014	Mijas	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Quiosco K-9» en la playa del Charcón	Faro Playas 2016, S.L.	18/09/2020
CNC01/12/MA/0002	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa El Guajiro»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0004	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Oasis»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0005	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Evohe»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0009	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Ani»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC01/12/MA/0010	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito TB-5 tere»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0012	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Mami y Papi»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0013	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Chiringuito la Inopia»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0014	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Chiringuito Marina Playa»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC01/12/MA/0018	Rincón de la Victoria	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Chiringuito Mi Cielito»	Ayuntamiento del Rincón de la Victoria	13/01/2021
CNC02/15/MA/0090	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Kiosco de playa, el Anexo y el Anexo 2» en la playa de La Carihuela	León Gambero, S.L.	19/08/2020
CNC02/15/MA/0098	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-4C playa Miguel» en la playa de La Carihuela	Miguel Sierra Sánchez	30/07/2020
CNC02/15/MA/0102	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-21 El Sardiná» en la playa de Los Álamos	Los Álamos Playa, S.L.	30/07/2020
CNC02/15/MA/0106	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-12» en la playa de Playamar	Francisco Cascado Ramos e Hijos, S.L.	30/07/2020
CNC02/15/MA/0115	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-8C» en la playa de La Carihuela	Dolores González Triano	30/07/2020
CNC02/15/MA/0123	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-18» en la playa de Los Álamos	Salvador Coronado Ramos, Ana Silvia Coronado Ramos	30/07/2020
CNC02/15/MA/0126	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-6» en la playa del Bajondillo	La Paella Beach, S.L.	30/07/2020
CNC02/15/MA/0131	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-15B» en la playa de Los Álamos	Chiringuito El Espeto Torremolinos, S.L.	26/05/2020
CNC02/15/MA/0132	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-15» en la playa de La Carihuela	Agarra La Palanca y Tira, S.L	30/07/2020
CNC02/15/MA/0134	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-19» en la playa de Los Álamos	Jerónimo Romero Guitiérrez	30/07/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0138	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-7» en la playa del Bajondillo	Antonio Cabrillana Vilches	30/07/2020
CNC02/15/MA/0144	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «R-20» en la playa de Los Álamos	Boudlal Bendaoud	30/07/2020
CNC02/15/MA/0149	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-5B» en la playa del Bajondillo	La Macarena Playa, S.L.	30/07/2020
CNC02/15/MA/0157	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «K-13B Shamba» en la playa de Playamar	Shamba Playa, S.L.	30/07/2020
CNC02/16/MA/0039	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante-bar Coco Bambú y terrazas a él vinculadas» en el paseo marítimo El Bajondillo	Urbano e Hijos Hostelería, S.L.	17/12/2020
CNC02/17/MA/0015	Torremolinos	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa Rincón del Sol» en la playa de La Carihuela	Barbasco Promovende, S.L.	19/08/2020
CNC02/18/MA/0022	Torremolinos	Málaga	Ocupación con destino a la legalización de una terraza del establecimiento denominado «La Roca Chica» en la playa del Bajondillo	Salvador Gutiérrez Ortega, Juan Antonio Gutiérrez Ortega, Ana Gutiérrez Ortega Y Raquel Gutiérrez Ortega ****2988*, ****5680*, ****7389*, ****6993*	25/11/2020
CNC02/14/MA/0012	Torrox	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante el Ancla de Cirilo» en playa del Peñoncillo	Antonio Cid García ****9717*	19/08/2020
CNC02/15/MA/0074	Torrox	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Rincón de Pepe» en la playa del Peñoncillo	Galvez y Villena, S.L.	03/08/2020
CNC02/15/MA/0075	Torrox	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Bahía» en playa Peñoncillo	Antonio Rico Ramírez ****4275*	17/06/2020
CNC02/15/MA/0042	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «CH-01» en la playa de Benajárfé	Jorge Torreblanca González ****2758*	31/07/2020
CNC02/15/MA/0043	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante Pedro» en la playa de Benajárfé	Pedro Varela Sánchez ****3626*	23/06/2020
CNC02/15/MA/0048	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento de comidas y bebidas denominado «Chiringuito Victoria» en la playa de Torre del Mar	Calbermu 2014, S.L.	30/07/2020



NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0051	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación para establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Restaurante de playa El Chiringo» en la playa de Las Arenas	Encarnación Ramos Heredia ****1645*	07/08/2020
CNC02/19/SE/0015	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	Ocupación para las obras de desagüe «compuertas y muros de fábrica y taludes de hormigón» de la Comunidad de Regantes de la Sección II de las Marismas del Guadalquivir	Comunidad de Regantes de la Sección II de las Marismas del Guadalquivir	16/08/2020
CNC02/19/SE/0010	Coria del Río	Sevilla	Ocupación para las instalaciones definidas en el proyecto para la toma alternativa de agua para el riego en finca «El Cestero»	Comunidad de Bienes Hermanos Afán de Ribera	13/05/2020
CNC02/18/SE/0005	Isla Mayor	Sevilla	Ocupación para las obras comprendidas en el proyecto «toma de aguas y canalización en la finca La Esperanza, brazo de Los Jerónimos, río Guadalquivir» TTMM de La Puebla del Río e Isla Mayor	Unión de Cooperativas de Las Marismas, S.C.A.	16/08/2020
CNC02/19/SE/0011	Lebrija	Sevilla	Ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el «proyecto de estación de bombeo de Señuela III de aguas pluviales frente a inundaciones junto al desagüe DXII1, zona regables BXII»	Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir	24/08/2020
CNC02/19/SE/0014	Puebla del Río (La)	Sevilla	Ocupación para las obras de captación de aguas en la margen izquierda del río Guadalquivir, canal Cotemsa, de la Comunidad de Regantes de la Sección II de las Marismas del Guadalquivir	Comunidad de Regantes de la Sección II de las Marismas del Guadalquivir	19/08/2020
CNC02/18/SE/0007	Sevilla	Sevilla	Ocupación para proyecto de adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Fase 1ª: mejora y ampliación del colector Emisario Puerto. Tramo 3 desde la EBAP Guadaira MD a la EBAP Guadaira MI	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)	12/02/2020
CNC02/19/SE/0013	Sevilla	Sevilla	Ocupación para las obras recogidas en el «proyecto para el cruce del río Guadaira con dos tuberías de 1400 mm de diámetro aguas abajo de la EBAP Guadaira, distrito Bellavista-La Palmera»	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)	28/07/2020
CNC02/19/SE/0016	Sevilla	Sevilla	Ocupación para dos tuberías de saneamiento ø 630 mm PE, sobre el puente del nuevo cauce río Guadaira aguas arriba de la EBAP guadaira MD. Distrito Bellavista-La Palmera	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)	07/10/2020

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 879/2021).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de instalación de almazara, planta envasado de aceite de oliva, construcción de balsa y depósito de efluentes líquidos, promovido por Soloaceite, S.L., situado en C/ Ramón y Cajal, 85, y polígono 14, parcela 237, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), expediente AAU/CO/0023/19.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>)

Córdoba, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén). (PP. 853/2021).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 12.3.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a don Antonio Garrido Chiquero para el Proyecto denominado de «instalación de un sistema de regadío y construcción de balsa de agua para riego en la finca rústica», ubicada en el término municipal de Higuera de Calatrava (Jaén) (Expte. AAU/JA/0017/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## ANEXO

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 17 de Junio de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 18/2017**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075204722N	
2	075204714G	
3	024066655F	
4	034799601A	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031561745H	
2	B56014616	EXPLOTACIONES AGRARIAS ALBA ORDOÑEZ SL
3	B56050255	EXPLOTACIONES LA MONCLOA S.L.
4	028252377M	
5	B28088102	INICIATIVAS FINANCIERAS, S.L.
6	075856725B	
7	031808341P	
8	E11676194	C.B. EXPLOTACION AGRO. EL CERRO
9	G11728219	S.A.T. AGRICOLA EL CERRO

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	080115051W	
2	034017116R	
3	E14433338	LOS LLANOS C.B.
4	A13019823	TRIGO Y GANADO MANCHEGOS, SA
5	075678508K	
6	A41027806	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CORZO SA
7	A80418437	VOLTEONES S.A.
8	030182101Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074619459F	
2	074689777Z	
3	053742510C	
4	B19511955	ARJISUR, S.L.U.
5	044260492M	
6	024114911D	
7	023540096X	
8	B18541961	CORTIJO LA HERRADURA, S.L.
9	076655952B	
10	074587490P	
11	021442409S	
12	052515466A	
13	052813968B	
14	074585882X	
15	023538975Q	
16	023400656L	
17	024218150R	
18	044262916Z	
19	023571521V	
20	052526664T	
21	A18221341	ROZUELAS, S.A.

22	023606434Q	
23	078036102T	
24	074610584X	
25	074620572Q	
26	074606464F	
27	044250189Y	
28	040944206C	
29	024136396N	
30	024136396N	
31	074633025A	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075534526L	
2	029285084N	
3	E90270364	HERMANOS DE LA ROSA ACOSTA CB
4	030212983E	
5	029263923B	
6	005429373Q	
7	B21354972	CHAVERO E HIJOS S.L.

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026127853Z	
2	026186085X	
3	026198579S	
4	B92388099	INVERSIONES LOPEZ PADILLA, S.L.
5	077347714W	
6	052546212K	

7	024145208S	
8	026431292Z	
9	025928623X	
10	075043086C	
11	026007820H	
12	025904394T	
13	026018483D	
14	075110135R	
15	025972719S	
16	053593676L	
17	030073909Y	
18	E18404020	MOLINA MATILLA C.B
19	025922081T	
20	026417421N	
21	039727039J	
22	075110136W	
23	026179991B	
24	075107594J	
25	B83771857	LUBNA Y SEGURIDAD S.L.
26	011786345H	
27	025891218A	
28	075105661N	
29	052547812B	
30	024124027V	
31	075154168N	
32	025953045Y	
33	025963861N	
34	046935102Z	
35	046935102Z	
36	E23773336	HROS. DE ANA GOMEZ ALVAREZ HERENCIA YACENTE
37	026184870Z	
38	026424114N	
39	026343580R	



- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025249959F	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B41730060	CLAVINQUE S.L
2	076776070T	
3	A21100045	ALMONTE MARISMAS EXPORTACIONES S.A.
4	027720427E	
5	028354271D	
6	B41845264	PESQUERIL AMARILLAS S.L.
7	075397766V	
8	024287374H	
9	023767587P	
10	Y4365627B	
11	028840987E	
12	034030922F	
13	028686789Q	
14	028228973S	
15	B41770934	AGROCIUDAD SEVILLA, S.L.
16	028228973S	
17	A41388000	HACIENDA DE CLAREVOT, S.A.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 22 de Agosto de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 30/2017**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075225105V	
2	027246175F	
3	015426831H	
4	B04354544	FINCA NORIA-TORREJON SL
5	023206923S	
6	024158195F	
7	027493132J	
8	E04278404	LAS CONTRAVIESAS, C.B.
9	027520918S	
10	E04740486	LOS CHIQUITOS DE ACEITUNO CB
11	021344825C	
12	075204722N	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B11754140	RANCHO DE ZARPA, SL
2	B11754157	TRES HAZAS S.L.
3	B11754173	ESPARTINILLA S.L
4	B11754199	ALCARRACERO S.L
5	E11754454	ZARPA CB
6	075909378V	
7	031581337Z	
8	A72209265	META GESTION GLOBAL 2012 S.A.
9	A72209265	META GESTION GLOBAL 2012 S.A.
10	030220479C	
11	031389617E	
12	B11727450	VIPAEURO CONSTRUCCIONES, SL
13	075855719V	

14	031681954Y	
15	031681954Y	
16	031625853W	
17	031867831C	
18	031655977L	
19	031634931H	
20	031655132W	
21	031573079J	
22	031573079J	
23	031655132W	
24	080134073A	
25	075482008X	
26	031604188A	
27	025582150D	
28	031478097K	
29	031681954Y	
30	075803937P	
31	031625853W	
32	031412182R	
33	E11654472	ABRAJANEJO POMAR BOHORQUEZ Y HERMANOS CB
34	031534275X	
35	031771048K	
36	J11659919	
37	025566466B	
38	025581363G	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075692617P	
2	075600688X	
3	B14688055	EXPLORACIONES AGRICOLAS EL CAÑIZO SL
4	B14688055	EXPLORACIONES AGRICOLAS EL CAÑIZO SL

5	075651957N	
6	075582589N	
7	080131163Z	
8	E56064884	HERENCIA YACENTE DE HEREDEROS DE DOÑA CANDIDA ROSA GONZALEZ
9	080135257Z	
10	030522252X	
11	030488503W	
12	030503202G	
13	029910822N	
14	075591514J	
15	J14954127	JIMENEZ EGEA SOCIEDAD CIVIL
16	030492966A	
17	074680205X	
18	029880532J	
19	J90277369	HEREDEROS DE DON JOSE CHACON, SC
20	030491828S	
21	075674409Q	
22	052351647J	
23	048874126T	
24	023512649W	
25	B14224695	GESTION AGRICOLA JM, S.L.
26	034013779E	
27	052484274E	
28	026974009T	
29	030027302C	
30	024877421T	
31	075624327M	
32	B82276155	CABOLIVO, S.L.
33	030434945B	
34	075678812A	
35	B14835235	OLIVAS GOURMET S.L.
36	030453591G	
37	030528956K	
38	075638055W	
39	030543451A	

40	031007227F	
41	052361249R	
42	030790335M	
43	075665185S	
44	E14835722	EASALT
45	024264084G	
46	030534382L	
47	029881080D	
48	045749768P	
49	030438896Y	
50	050606093K	
51	E14403596	CABELLO Y YEBENES CB
52	030790335M	
53	030790335M	
54	029968317F	
55	029968317F	
56	075632240Y	
57	030069182V	
58	030060707Y	
59	030019374G	
60	030019374G	
61	030060707Y	
62	B56068885	CITRICOS DEL BEMBEZAR, S.L.
63	E14209597	CUESTA RODRIGUEZ HERMANOS C.B.
64	075646024J	
65	J14701163	HDOS MANUEL MATA RUIZ
66	077585748D	
67	030410944E	
68	048867429L	
69	E14403596	CABELLO Y YEBENES CB
70	030786447G	
71	030405384M	
72	036962889A	
73	075632240Y	
74	030069182V	

75	075632240Y	
76	030069182V	
77	030007256F	
78	050606126P	
79	026975984C	
80	030007256F	
81	079219365M	
82	E14707673	CAMARERO BAJO,C.B.
83	034028930Q	
84	001958760B	
85	001958760B	
86	B41669714	AGRICOLA GANADERA DE VILLAVERDE S.L.
87	030106768K	
88	030057055B	
89	030057054X	
90	030106768K	
91	027384517G	
92	024151354C	
93	E56028228	HERENCIA YACENTE DE DÑA. CANDIDA ROMERO PORTOCARRE
94	030537243M	
95	030531197P	
96	075590816M	
97	075702714P	
98	030476198W	
99	G91097030	AGRALIA C.B.
100	G91097030	AGRALIA C.B.
101	030467001M	
102	024092794H	
103	030936803D	
104	E56060239	FINCA ANDRES PEREZ, C.B.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024087968E	
2	074614099Y	
3	044287101A	
4	023550350Y	
5	024010012J	
6	051380227K	
7	024153051S	
8	023598871C	
9	024226114F	
10	024104809G	
11	076421182W	
12	023558001K	
13	076144443E	
14	024234860J	
15	023623520J	
16	074624066Z	
17	052516616A	
18	024152000E	
19	074625192J	
20	024180846A	
21	044266441C	
22	023961309R	
23	074603268P	
24	023639616D	
25	052510744L	
26	031530165V	
27	024146509M	
28	025339308R	
29	075210019L	
30	075210019L	
31	024216648V	
32	024216648V	
33	074655462S	
34	036886996X	

35	036886996X	
36	B92774942	EUGENIO OSCAR SL
37	B93250488	CORTIJO LOS LLANOS ALTOS, S.L.
38	052520469S	
39	037681330Q	
40	024131161K	
41	033893697T	
42	033866864P	
43	030473968A	
44	014626071A	
45	014625553Z	
46	052522275G	
47	074617646B	
48	024035046T	
49	074681863N	
50	074681864J	
51	076149098P	
52	023989396M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029691622W	
2	029709331R	
3	B14828081	SOCIEDAD GANADERA SIERRA DE ARACENA, S.L.
4	028387619F	
5	029728206Q	
6	B11059839	VALDEOSCURO S.L.
7	028005723A	
8	028497118A	
9	J90066739	LA AGUITA, S.C.
10	028005723A	
11	028497118A	
12	028381168L	



13	029696525Y	
14	B21354972	CHAVERO E HIJOS S.L.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025896888S	
2	026044897L	
3	025988631B	
4	025988631B	
5	075006545A	
6	026003659C	
7	025854400P	
8	026735493V	
9	077333672J	
10	025860843B	
11	025860843B	
12	026014733P	
13	075137303Y	
14	074993986W	
15	E23738123	HERMANOS MORENO CAÑUELO
16	077359981X	
17	F23005408	
18	026202723L	
19	025928593A	
20	026150871D	
21	026001927J	
22	026200803P	
23	026417188D	
24	026494242J	
25	052551495Z	
26	025911700S	
27	075055160L	

28	025906980X	
29	077323640D	
30	006997876B	
31	026206507P	
32	001917728B	
33	025745815Y	
34	078685856G	
35	025960137Z	
36	025992557G	
37	E23770084	HERMANOS VALENZUELA RUIZ C.B.
38	025927546Z	
39	075125367F	
40	B92954197	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
41	026029754X	
42	026039312T	
43	074975662D	
44	026121052K	
45	026429423P	
46	025866861A	
47	026048336P	
48	025848821H	
49	025870439Q	
50	025869315L	
51	052376064G	
52	025974480M	
53	025756100X	
54	026406496N	
55	026726264B	
56	025943078K	
57	026472246M	
58	002476167X	
59	026209301L	
60	026226843N	
61	025984465P	
62	026020869A	

63	075067429Y	
64	074954567M	
65	026457308V	
66	026025329R	
67	026202509N	
68	026013131Q	
69	025764701D	
70	026180303R	
71	025964509Q	
72	026229662W	
73	025868173G	
74	074947299M	
75	025983903K	
76	075099260M	
77	075024707H	
78	002480344R	
79	026429155Q	
80	026470123K	
81	025933352R	
82	E45434214	C.B. HERMANAS GIMENO RUIZ
83	E45434214	C.B. HERMANAS GIMENO RUIZ
84	025891143C	
85	026421291H	
86	075114064C	
87	025920387P	
88	025832450T	
89	075066821L	
90	025895857L	
91	E23467657	HERMANOS GONZALEZ VILCHEZ C.B.
92	026487524B	
93	075100874D	
94	075100874D	
95	026432141N	
96	025843530V	
97	023344625Q	

98	026218876A	
99	000334407X	
100	025908431N	
101	074952992V	
102	025998986Q	
103	026190168E	
104	053098788E	
105	023356777R	
106	024266922J	
107	023356777R	
108	023655454T	
109	023356777R	
110	024053793W	
111	023337008N	
112	023356777R	
113	026427804E	
114	E23770381	HERENCIA YACENTE DE VALENTINA AMEZCUA MARTINEZ C.B.
115	025947432M	
116	026010179P	
117	026006757J	
118	026235125Z	
119	026469187M	
120	025905536S	
121	025906405X	
122	026395973T	
123	075102114F	
124	025963472Z	
125	026735493V	
126	026230244D	
127	B65979700	AGRICOLA SOLSUR, SLU
128	025926450E	
129	075010764J	
130	026011732C	
131	025836661W	
132	026445996K	

133	026457209X	
134	075089301M	
135	075109500X	
136	025894982H	
137	077255127J	
138	B18612762	LINDE Y GARCIA HIJAR S.L.
139	077346027V	
140	026482502A	
141	026098545P	
142	025921308D	
143	074986092C	
144	026365450K	
145	044396174X	
146	026090181Q	
147	040503815X	
148	025972466S	
149	026232851V	
150	E45709854	COLLADO CB
151	028459312D	
152	008963846X	
153	075011861Y	
154	025896912Q	
155	077327255J	
156	026363200W	
157	026427804E	
158	026446050Y	
159	026489100T	
160	026444849R	
161	B92954197	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
162	026448924M	
163	026461689M	
164	026040052G	
165	029805790K	
166	029805790K	
167	026218559P	

168	051951878F	
169	025952387S	
170	075016758G	
171	026449013W	
172	026015461T	
173	025945884K	
174	025984501K	
175	025947432M	
176	018008387P	
177	025860643H	
178	075009609P	
179	026198285C	
180	025754944G	
181	038402699J	
182	053592870H	
183	075152883S	
184	E23775745	HEREDEROS DE CUSTODIO CANO ALCALA CB
185	077331092D	
186	025939907R	
187	025939907R	
188	025828985P	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028891124L	
2	025311697J	
3	074775364H	
4	025342282P	
5	E92118108	HERMANOS DEL RIO, C.B.
6	025563665Q	
7	025590404Y	
8	025548597J	
9	025591195S	

10	074922042W	
11	028573288C	
12	026800749E	
13	026800750T	
14	074911495N	
15	025282605Q	
16	B14693899	VINOS ECOLOGICOS DE CORDOBA S.L.
17	074882267V	
18	052589494V	
19	024996338F	
20	077470942L	
21	024996338F	
22	025269337L	
23	B29153723	CORTIJO DESGARRAHATOS S L
24	F29826815	DEHESAS DE YEGUAS S.C.A.
25	024851660E	
26	024686806D	
27	025592054T	
28	074669050X	
29	075145074A	
30	025336572W	
31	026286420L	
32	024886305Y	
33	074669050X	
34	075145074A	
35	006951923N	
36	025590404Y	
37	045748007H	
38	025575576J	
39	025323270V	
40	025670196B	
41	024580682F	
42	025534461E	
43	024698422X	
44	074933014A	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028712142T	
2	075332567T	
3	J90290263	PUENTE GILENA SC
4	J91976308	AGRO-VERGARA BENITEZ SC
5	052246730E	
6	052564950Z	
7	031504256Y	
8	A28569143	FACOLOR S.A.
9	044208261F	
10	029797460V	
11	031596742D	
12	075374594Y	
13	075374594Y	
14	028690484P	
15	028690484P	
16	B41254574	AGRICOLA LA JULIANA S.L.
17	052531692Z	
18	028596679C	
19	034075799B	
20	028450445C	
21	075445352Q	
22	B41230749	DELSANSUR, S.L.
23	B41230749	DELSANSUR, S.L.
24	B41230749	DELSANSUR, S.L.
25	J41770512	HNOS. ISNARD GALVEZ, S.C.
26	J91976308	AGRO-VERGARA BENITEZ SC
27	079207052C	
28	046668941D	
29	075375898E	
30	025304023K	
31	025304023K	



32	025304023K	
33	B91188151	AGRI-TRANS OTERO Y PINTORO S.L
34	B91188151	AGRI-TRANS OTERO Y PINTORO S.L
35	B91188151	AGRI-TRANS OTERO Y PINTORO S.L
36	028157604S	
37	080111223S	
38	079210627F	
39	028712142T	
40	031580214H	
41	047011461J	
42	032069360T	
43	031580214H	
44	J91308635	MAYFE S.C
45	B90051665	87 SEGEN, S.L.
46	B91425413	ROJYALA, S.L.
47	J91304675	FAMILIA RAMOS VEGA, SDAD. CIVIL
48	028680806J	
49	028680806J	
50	075389659Y	
51	049121744T	
52	B56051972	CULTIVOS AGUABUENA S.L.
53	080149311S	
54	076775704W	
55	080115797N	
56	075384853F	
57	028548746L	
58	027787145V	
59	028254458Q	
60	028866950H	
61	075354036X	
62	079207108F	
63	075472771L	
64	028030559E	
65	B41106238	GUTREUS S. L.
66	027687398K	

67	075430084C	
68	Y4763190L	ZAOUCH KARIM
69	028874120N	
70	028243658A	
71	028806346L	
72	074147244M	
73	030514031T	
74	028750134L	
75	023534313T	

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 31 de Octubre de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 33/2017**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023287718B	
2	023263601K	
3	023263601K	
4	075225105V	
5	075201064B	
6	B04856209	AGROLLANS 17, SL
7	023234510W	
8	027203679S	
9	027519719N	
10	038848753M	
11	023775243M	
12	075204714G	
13	023225905E	
14	023225905E	

15	023225905E	
16	023207865Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025585042A	
2	032033997B	
3	025556568A	
4	B72029259	AFOGA INGENIEROS S.L.
5	B11208220	AMADO E HIJOS S.L
6	075620662C	
7	075674022C	
8	075846330N	
9	031597429Y	
10	015442899D	
11	031621169X	
12	031329090P	
13	B91026872	FRANCISCO GALLEGO NÚÑEZ, S.L.
14	031687049H	
15	B41619271	HERMANOS SANCHEZ LABELLA S.L.
16	B41619271	HERMANOS SANCHEZ LABELLA S.L.
17	B11318300	HEREDEROS DE CEBADA GAGO S.L.
18	031790926G	
19	031846378A	
20	075821353J	
21	B11458593	GESTION INMOBILIARIA LINENSE S.L
22	052317716F	
23	031554703Z	
24	025552461J	
25	075841510E	
26	025562981E	
27	025570818Q	
28	025582140E	

29	025588137Q	
30	B72331440	DONADIO DE MONTERO SL
31	E11445400	HERMANOS MOLINILLO RUEDA CB
32	025519964S	
33	J41838137	HERMANAS RUIZ RUIZ, S.C.
34	032028558T	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030802017A	
2	030054042B	
3	E14966980	TOSCA, CB
4	030183446V	
5	B14688055	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAÑIZO SL
6	013667835Q	
7	048868361P	
8	E14708366	C.B. HNOS. EXPL. JIMENEZ NAVARRETE
9	B33106311	INMUEBLES VEHICULOS Y ACCESORIOS SL
10	075683551G	
11	B14968168	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CANTIZAL S.L.
12	B41669714	AGRICOLA GANADERA DE VILLAVERDE S.L.
13	B41672734	JUAN LIÑAN E HIJOS, S.L.
14	E14720577	HERMANOS BARRENA HERRERA, C.B.
15	J14359434	MARIA AURORA GOMEZ ORTEGA Y OTRA
16	023635362X	
17	B41672734	JUAN LIÑAN E HIJOS, S.L.
18	075673951H	
19	E14928709	GAMIZ GONZALEZ, C.B.
20	034021594V	
21	052361350X	
22	034028930Q	
23	030038865Z	

24	B14716864	FRINOVA 2005 S.L.
25	E56069867	MALPIOLIVA CB
26	B14667083	OLIVARES DE CORDOBA S.L.
27	A14084321	GALVEZ ROMERO S.A.
28	B14661029	LUCEPAT 2002, S.L.
29	034016134P	
30	B14661029	LUCEPAT 2002, S.L.
31	075673938M	
32	030053503R	
33	000809155S	
34	000809156Q	
35	B14483226	EXPLOR. AGRICOLAS CAÑADA ARROYO, S.L.
36	B14723068	INVERSIONES HERMANOS GONZALEZ REYES, S.L.
37	030478883L	
38	075665950K	
39	030832605R	
40	071105942Q	
41	J14734875	BALCAMPO, S.C.
42	030446306X	
43	044372054V	
44	030189520L	
45	030528557J	
46	080132914V	
47	B73686909	HORTALIZAS Y VERDURAS DE MURCIA S.L
48	075652468V	
49	075652468V	
50	080117518P	
51	E14479802	RIVERO MORENO, C.B.
52	E14090690	LOS REYES C.B.
53	029928246W	
54	030798139N	
55	015402738Y	
56	030496227K	
57	030476164Z	
58	075652706W	

59	E14484307	CASADO Y OLIVA C.B.
60	B14489819	HUERTA DEL ALGUACIL SL
61	E14317721	DOLORES PAVON SERRANO E HIJAS,C.B.
62	B14489819	HUERTA DEL ALGUACIL SL
63	030436436F	
64	B14489819	HUERTA DEL ALGUACIL SL
65	B14489819	HUERTA DEL ALGUACIL SL
66	030070078Q	
67	052484086H	
68	030547653L	
69	030449087P	
70	075696248M	
71	030009371Y	
72	030544666E	
73	030543690N	
74	030799326A	
75	B14874598	AGRICOLA EL PILON, S.L.
76	B56047814	SPAIN BLAROCK, S.L.
77	030208734M	
78	030203993W	
79	028693354A	
80	B41770058	ING. Y SERV. AGRARIOS HISPALENSE S.L.
81	A14201511	ACEITES FUENTE GRANDE S.A.
82	075704276Y	
83	E56073208	HERENCIA YACENTE DE MARINA GARCIA CUERVA
84	075671934W	
85	030149916K	
86	075682873Q	
87	031010644C	
88	075674832W	
89	030484977H	
90	034013183R	
91	030484978L	
92	034029543P	
93	080121871Z	

94	030148851Z	
95	030198158D	
96	034000566B	
97	030974182J	
98	075656299F	
99	050038574G	
100	075695305M	
101	J56033889	FINCA SANTA CLARA S.C.P.
102	G14551618	CEBADERO NTRA. SRA. DE LA PEÑA SCP
103	J14506711	GRANJA SAN MARTIN SCP
104	J14758239	VADILLO BAJO, SCP
105	079220262M	
106	B23681331	PRODUCTOS J.JIMENEZ S.L.
107	026829176K	
108	052351719Q	
109	052353683W	
110	026829176K	
111	034027313D	
112	026829176K	
113	030821746K	
114	030191863Q	
115	B11858925	GERALDINO INVERSIONES Y EXPLOTACIONES S.L.
116	030197127J	
117	B14550800	GENERAL AGRICOLA SUBETICA S.L.
118	030199471B	
119	E14225155	PERALES C.B.
120	075705540M	
121	030170915K	
122	030191489X	
123	030145982C	
124	030199041H	
125	030194898S	
126	B14945059	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SERRANO E HIJOS SL
127	B14945059	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SERRANO E HIJOS SL
128	075694173T	

129	075616320W	
130	030799326A	
131	029869576M	
132	J14437206	AGRICOLA LANZARINO, S.C.
133	B23751118	CAANVIOLIVA SLU
134	B63420129	ACTIVIDADES MAR Y MONTAÑA, SL
135	080111177S	
136	B41948324	RICO BONO SL
137	030987253C	
138	030208322F	
139	J14778039	DEHESA SAN ARCARIO S.C.P.
140	030211272J	
141	030421556P	
142	B14669956	AGROIBERICA DE POZOBLANCO SL
143	B14669956	AGROIBERICA DE POZOBLANCO SL
144	030948821K	
145	X1299836Z	ZAIDI ZAIDI, MESSAUOD
146	080140514G	
147	030513698N	
148	075689734T	
149	075694283H	
150	B91812552	AGRO ILIPA SL
151	B91812552	AGRO ILIPA SL
152	E54928619	HERENCIA YACENTE DE MARIA DOLORES SIMON DIAZ
153	B56048390	OLIVOS CASILLA SERRANO S.L.
154	024065852D	
155	029892493Z	
156	075709010W	
157	030162979C	
158	078686442S	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.



Lin.	NIF	TITULAR
1	024145398K	
2	024057563T	
3	024001872S	
4	024149120V	
5	075210019L	
6	B18467506	GRANJA LOS BERMEJALES S.L.
7	024248556R	
8	074609441V	
9	074560340K	
10	074565875J	
11	027138466F	
12	076423648F	
13	076423648F	
14	074604737M	
15	024211032J	
16	024178605Q	
17	074566244Z	
18	074620378Y	
19	074629821L	
20	037324881K	
21	074586985D	
22	074598112G	
23	024164838A	
24	025941137N	
25	052526901F	
26	074567367X	
27	024127798Q	
28	023389604F	
29	074657540T	
30	026038857M	
31	025848197S	
32	015517959C	
33	015472050L	
34	076916007M	
35	074665835S	

36	024248952Y	
37	000215724F	
38	024133480V	
39	044254434L	
40	024275427P	
41	024197185N	
42	052526705H	
43	074602148S	
44	023646570V	
45	074622940S	
46	023629687Q	
47	075153923C	
48	024258292P	
49	023629060X	
50	039010278R	
51	076144873S	
52	074566244Z	
53	040513542P	
54	074622310Y	
55	075212778H	
56	023664820M	
57	045711155N	
58	052525039P	
59	023538148V	
60	074629807M	
61	039149446L	
62	024174982G	
63	052528212F	
64	037350293H	
65	024036484N	
66	024120385D	
67	074639614Z	
68	024120385D	
69	074639614Z	
70	E19636679	EL CERRON CB

71	052512748E	
72	023618360M	
73	040703673K	
74	024086562L	
75	074647730B	
76	023512649W	
77	075131177K	
78	024093098T	
79	024119555F	
80	024145358G	
81	074636382W	
82	074629832F	
83	074550806D	
84	074597222B	
85	027212001B	
86	076142332G	
87	076142285A	
88	024226319M	
89	044295789C	
90	023986458B	
91	074657070J	
92	074436403P	
93	024280369M	
94	024037265B	
95	023580068P	
96	E18620658	LA CASERIA, CB
97	B18911008	PATARANDO S.L.
98	023660440H	
99	024167255M	
100	044283462K	
101	B18911008	PATARANDO S.L.
102	074574858A	
103	024093569B	
104	074470410K	
105	B18612762	LINDE Y GARCIA HIJAR S.L.

106	074714461L	
107	F18060020	SAT N° 6609 HNOS. GIL MARINETTO
108	024169078B	
109	023796850S	
110	023659171Z	
111	024051384P	
112	E18354365	HERMANOS MORENO VILLENA C.B.
113	044288506M	
114	023656080M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva en C/ Los Mozárabes, 8

Lin.	NIF	TITULAR
1	E21178298	HNOS SANZ LOPEZ C.B.
2	028653714S	
3	J21332721	CARMEN DEL CAMPO, S.C.
4	075514795E	
5	028398378W	
6	029404390V	
7	029707514R	
8	048918386P	
9	029439370Z	
10	029368174A	
11	029273535D	
12	B91420406	CINEGETICA DEL ODIEL S.L.
13	029719814L	
14	029476203R	
15	006543789J	
16	009162972W	
17	B21576285	AGRARIOS SARRIA PONCE, S.L.
18	B21254511	CITRICAS ARPA S.L

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025896888S	
2	026002854C	
3	026212305X	
4	075069093Z	
5	077352185B	
6	026014732F	
7	026014732F	
8	026337503L	
9	002247086D	
10	002247086D	
11	025928593A	
12	075122685Q	
13	075112633S	
14	038460826L	
15	026001927J	
16	B92954197	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
17	026152705A	
18	026369902B	
19	026230244D	
20	026501231X	
21	026458943L	
22	037675436X	
23	043391344G	
24	026191055N	
25	025866489E	
26	025985529Z	
27	026011249C	
28	026050320Z	
29	E23391873	FERNANDO MARTINEZ BALGUERIAS Y UNO C. B
30	005262834C	
31	B54381397	AOVETERRA SL
32	072166773H	
33	025957294T	

34	E23730906	HHNOS BUENO GARCIA C.B.
35	026448902Y	
36	026240498M	
37	074947299M	
38	075099260M	
39	075024707H	
40	075050348Z	
41	025951339W	
42	075018064E	
43	026441868X	
44	026421291H	
45	026449242R	
46	025905442J	
47	075018790N	
48	025937527J	
49	025974560Q	
50	025983971C	
51	026036453Q	
52	042973036C	
53	075003536F	
54	026035670S	
55	026218094A	
56	077331930L	
57	025968260H	
58	025877554R	
59	025906467A	
60	026097014H	
61	026183376S	
62	075002031C	
63	026415074B	
64	026416172M	
65	026432141N	
66	075008667D	
67	026337503L	
68	025985187V	

69	077324043K	
70	075090023Z	
71	075055929Y	
72	A23217219	ACEITES PENIBETICOS, SA
73	000334407X	
74	074605008T	
75	026438076J	
76	024783460V	
77	026387667C	
78	074984557A	
79	074994443E	
80	026206538Q	
81	075124169M	
82	052533491L	
83	025856350A	
84	026229700V	
85	026229701H	
86	074952689J	
87	026131068D	
88	026154013T	
89	075024707H	
90	026166295T	
91	026254887L	
92	026191280F	
93	026209346H	
94	E23762297	MARIA PILAR GASCON MILLAN Y TRES MAS C.B.
95	025966546Y	
96	026019032Y	
97	025966546Y	
98	025979735Q	
99	029996936Z	
100	E91756098	HRDOS. M.LUISA VAZQUEZ HERENCIA YACENTE
101	E91756098	HRDOS. M.LUISA VAZQUEZ HERENCIA YACENTE
102	075121485N	
103	026382420V	

104	026002468W	
105	026042850L	
106	075034967C	
107	075034028R	
108	000806768C	
109	075111533L	
110	026447923Q	
111	025907891R	
112	026458659B	
113	074579980L	
114	026718327D	
115	E23768583	HERMANOS LASERNA C.B.
116	075049518N	
117	025926134M	
118	025906383B	
119	052552923Q	
120	026182497X	
121	025954992K	
122	075122912J	
123	075122922T	
124	026175297D	
125	026007476L	
126	025838779G	
127	025951608H	
128	025963360V	
129	026488673X	
130	026485691H	
131	026493761S	
132	075119849D	
133	026441529Q	
134	026491435N	
135	075087159W	
136	025984546C	
137	026465567L	
138	025896912Q	



139	075083779A	
140	026467762Y	
141	030499641P	
142	026471901M	
143	026008454P	
144	075044802B	
145	E23435712	HERMANOS GALISTEO MOYA CB
146	025850874R	
147	E23435712	HERMANOS GALISTEO MOYA CB
148	026445561T	
149	026213087X	
150	025935122T	
151	025958091S	
152	026038919K	
153	025945677K	
154	026472705G	
155	026454750N	
156	075073029V	
157	075077572Y	
158	026476697V	
159	075077751R	
160	025856026R	
161	025804111C	
162	025922999K	
163	026201942C	
164	026176222Z	
165	025946284F	
166	025891218A	
167	077327475A	
168	024289177G	
169	006228626L	
170	E87234498	HEREDEROS DE ALFONSO CORCHADO, CB
171	026034178H	
172	052552308E	
173	026490062L	

174	026218559P	
175	075118270V	
176	026449179F	
177	026462925E	
178	026462925E	
179	026486078Z	
180	026430047B	
181	025780633W	
182	026045903J	
183	075016758G	
184	075103089Q	
185	074996838W	
186	026455034C	
187	E23636368	MARIA CALERO Y DOS MAS C.B.
188	075082382D	
189	024022170G	
190	077369858C	
191	075015862M	
192	075069882K	
193	E23451818	HERMANOS MANRIQUE GARCIA C.B.
194	025929424Y	
195	026009724J	
196	025982695D	
197	026024258B	
198	052552883E	
199	025820079A	
200	026024620M	
201	025942588Z	
202	074999673P	
203	026038975P	
204	025963179C	
205	026026355S	
206	025950135V	
207	053090785T	
208	074962594M	

209	074962594M	
210	025952076A	
211	025791999Y	
212	025901264K	
213	075011748P	
214	030044431Z	
215	A28913473	SANTOS ROMAN SA
216	024810777X	
217	A28913473	SANTOS ROMAN SA
218	017194303D	
219	026036747B	
220	025768374W	
221	026043298F	
222	023625949G	
223	077321811C	
224	024153355C	
225	024272283S	
226	075010451E	
227	024148303M	
228	076668805F	
229	074972046G	
230	026033766C	
231	026232266F	
232	075159145K	
233	026028901P	
234	025859634K	
235	025915505W	
236	075125170V	
237	026197089C	
238	025951318G	
239	025939096H	
240	025977747Y	
241	026179847M	
242	026179847M	
243	040524108V	

244	040524108V	
245	025886697J	
246	025886697J	
247	E23273337	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ
248	E23273337	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ
249	E23273337	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ
250	E23273337	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ
251	E23675861	HEREDEROS DE MARIA CRUZ DIAZ-PINTADO GARCIA
252	074947497L	
253	026441880E	
254	030482224W	
255	B92954197	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
256	026370720R	
257	026469083Q	
258	075018086K	
259	026014483B	
260	025956580E	
261	026471735T	
262	075067429Y	
263	075064955Q	
264	075064955Q	
265	075067429Y	
266	026157614J	
267	074970283N	
268	075000531S	
269	075000531S	
270	075005175J	
271	052530024W	
272	074651196G	
273	074996257L	
274	074951064K	
275	075018790N	
276	024088208D	
277	044278244R	
278	077335595G	

279	077335595G	
280	026464748M	
281	025906827H	
282	074993527A	
283	030047015E	
284	051348342Z	
285	051348342Z	
286	025808138E	
287	025910883A	
288	026004828Q	
289	E23678345	HNOS. BERMUDEZ BERMUDEZ, C.B.
290	E23678345	HNOS. BERMUDEZ BERMUDEZ, C.B.
291	038491199D	
292	075008663M	
293	026730311X	
294	026190088B	
295	026215721E	
296	025979313P	
297	026027439H	
298	026102509Q	
299	E23273337	C.B. HERMANOS MUÑOZ LOPEZ
300	E23748270	HROS. DE M <sup>a</sup> J. CAMARA MORENO HERENCIA YACENTE
301	025924286C	
302	026185967F	
303	026227391P	
304	026429080X	
305	025718746P	
306	B92388099	INVERSIONES LOPEZ PADILLA, S.L.
307	027187599N	
308	025883816F	
309	025993167Q	
310	024589630P	
311	025902902A	
312	025902902A	
313	077327283H	

314	074564901M	
315	074602490N	
316	026227395N	
317	B23298565	VISTRAN, S.L.
318	052553284D	
319	025917346A	
320	074969629W	
321	025838779G	
322	B23641715	CMP GLOBAL S.L.
323	026177070B	
324	026007153H	
325	025868126A	
326	074990098R	
327	026743357S	
328	075141494B	
329	075153003C	
330	025955075N	
331	025942556M	
332	025982791J	
333	026024686W	
334	074962850P	
335	025842728C	
336	024242411C	
337	074997007X	
338	074997007X	
339	077143460B	
340	074634989N	
341	025951651S	
342	025909168J	
343	025971199J	
344	B23418312	OLIVAR DE LA MONJA, S.L.
345	053900517V	
346	025947305Q	
347	025947305Q	
348	026416310M	

349	026444516J	
350	026348778R	
351	026446110C	
352	026470350H	
353	026485280K	
354	026426782N	
355	026430633E	
356	027263362J	
357	077344432D	
358	077355595V	
359	050008117E	
360	075046404A	
361	025814602T	
362	025997679C	
363	025953631V	
364	026167029K	
365	E19554351	GERMAN Y JUAN JOSE SERRANO REMON
366	001958760B	
367	026166792Z	
368	075057774B	
369	028502119J	
370	075112623M	
371	026167029K	
372	025876141Z	
373	025752273R	
374	075043291H	
375	026456031M	
376	026456031M	
377	025955066A	
378	025955066A	
379	026490111E	
380	026448333N	
381	026415044G	
382	075104213J	
383	075077078H	

384	027548473Q	
385	027548473Q	
386	026387108J	
387	039631057X	
388	074960996V	
389	025875690T	
390	026349856K	
391	026462812R	
392	075092302Q	
393	075088985B	
394	025942510M	
395	E23754377	HEREDEROS DE BARTOLOME GARCIA JIMENEZ HERENCIA YACENTE
396	026467667A	
397	026364593S	
398	026228311P	
399	026214730C	
400	026477209T	
401	026477209T	
402	075112405V	
403	026469367R	
404	026473979J	
405	026493279Q	
406	026493279Q	
407	026493279Q	
408	026451458D	
409	026012528B	
410	025937012G	
411	025937012G	
412	026357396V	
413	075040460Q	
414	008037947E	
415	E23641301	ALAMO GARCIA C.B.
416	025987969Q	
417	026362106N	
418	025888062K	



419	025848896R	
420	074947678Q	
421	074947678Q	
422	074947678Q	
423	075014598Y	
424	052533025J	
425	026009454L	
426	025876581V	
427	B23331176	CRUZ DEL LLORO, S.L.
428	077342860R	
429	075117470E	
430	077331344P	
431	024260208S	
432	026480934E	
433	026461136G	
434	026480934E	
435	044290490B	
436	075596233V	
437	E23508856	RUIZ CONTRERAS E HIJOS C.B.
438	026143075X	
439	051589645R	
440	003865246G	
441	B81108870	TARTARY, SLU
442	025886697J	
443	025955563V	
444	000238731Z	
445	074992999G	
446	E23018039	GUZMAN AVILES MIGUEL, HNOS C.B.
447	074992999G	
448	026025930G	
449	074986622K	
450	025877383Z	
451	078681246V	
452	074965794P	
453	075026526C	

454	075047434K	
455	025895478P	
456	074995055J	
457	025957580X	
458	025968319P	
459	075052839K	
460	025983947L	
461	025895460J	
462	026025453X	
463	075020340K	
464	026016750R	
465	074992909Y	
466	074992909Y	
467	043196992W	
468	075050903V	
469	E18993055	HERENCIA YACENTE JUAN BAUTISTA JIMENEZ RODRIGUEZ
470	026713420R	
471	025949097Z	
472	026730561F	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025569382Y	
2	074770223Y	
3	025032826V	
4	024900929W	
5	075644645Z	
6	074919384N	
7	025578022K	
8	074772768K	
9	025575576J	

10	B29677895	GEMAR LAFUENTE, S.L.
----	-----------	----------------------

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075387690S	
2	028650025Y	
3	027988031K	
4	B41254574	AGRICOLA LA JULIANA S.L.
5	J41514753	HNOS. CASTRO PEREZ S.C.
6	027855214Y	
7	J90303850	EXPLORACION AGRICOLA ALVAREZ CASTRO, S.C.
8	B91811067	ALBA INVERSIONES DE CAPITAL, S.L.
9	030044417T	
10	075333048K	
11	B41599655	ALVARO PALLARES S.L.
12	075332797T	
13	025304023K	
14	B90204116	AGRO-MANULEO,SLU
15	028157604S	
16	028899012H	
17	028712142T	
18	028058096M	
19	028246916H	
20	014614225W	
21	X3141961T	
22	080149311S	
23	A41023995	INMOBILIARIA LUIS MEDINA, S.A.
24	002881431Z	
25	028386227H	
26	048991301J	
27	028447964T	
28	048991301J	

29	075343976R	
30	075472771L	
31	075387127G	
32	075387127G	
33	B41644477	FABRICA DE MUEBLES TORRES SL
34	028910855Q	
35	028907496S	
36	015413769C	
37	027687398K	
38	Y4763190L	
39	029968562E	
40	028388460C	
41	075391002S	
42	014618698J	
43	B14990337	EXPLOTAC. AGRICOLAS LA ATALAYA DE LA CAMPANA, SL
44	B14990337	EXPLOTAC. AGRICOLAS LA ATALAYA DE LA CAMPANA, SL
45	075419723D	
46	J41236522	HERMANOS PACHON S.C.
47	028231521X	
48	J91494203	Vegabaja, S.C.
49	B41599655	ALVARO PALLARES S.L.
50	028366855N	
51	J90317728	JUSTO S.C.
52	J91998567	EL METALICO S.C.P.
53	048120688L	
54	075415070W	
55	047561162Z	
56	075424360T	
57	039305444P	
58	B23585870	MUNDO VIVIENDA 2006 SL
59	B41287855	GRANJA SAN JOSE DE LOS CANTOSALES S.L
60	079194246W	
61	075431828Q	
62	J91867697	AGRICOLA FERNANDEZ DORADO, SDAD. CIVIL
63	028299455W	

64	075396129J	
65	014619287G	
66	075344396F	
67	028308110D	
68	075398484E	
69	B91303982	CAÑADA DEL PARAISO S.L
70	W5281346F	ESTANCIA SANTA ISABEL S.A
71	030022840C	
72	030534309S	
73	028492675E	
74	027275067B	
75	028750134L	
76	028718728P	
77	E21346531	EL CURUMBEL C.B.
78	B91858910	INGEOLIVA SL
79	034074796C	
80	B91665976	HERNANDEZ DIAZ UNO, S.L.
81	B95174249	ILETARGIENE,S.L.
82	028868912W	
83	075481934M	
84	048984604D	
85	077541166R	
86	028063125C	
87	B41840653	PEÑON MARRUECOS, S.L.
88	052562147V	
89	B41553876	CADENA VAQUERO S.L.
90	075424380C	
91	014619180N	
92	028431339G	
93	B91516492	EXPLORACIONES LA BOTICARIA S.L.
94	031682922P	
95	027984868D	
96	047013115B	
97	028293419S	
98	030519162W	

99	030496227K	
100	B11854445	CABEZA ALCAIDE DE DOÑANA S.L.
101	030245416W	
102	028434105X	
103	075862487T	
104	075743887B	
105	030471346A	
106	B41599655	ALVARO PALLARES S.L.
107	B41131236	LORTE SL
108	J41889833	ASIAN GUTIERREZ, SDAD. CIVIL
109	075415162W	
110	J41761560	HNOS. VAZQUEZ LOPEZ S.C.
111	J41761560	HNOS. VAZQUEZ LOPEZ S.C.
112	030697345G	
113	J41359035	LA QUINTA S.C.
114	079190734D	
115	021151574S	
116	J91580571	HERMANOS ANDRADES SC
117	B41933870	AGROLATENIENTA S.L.
118	030450911S	
119	075422885C	
120	B14390827	CHARAMUZCA MVTO. DE TIERRAS Y EXCAVACIONES S.L.
121	027784345T	
122	025274867Y	
123	075385371L	
124	027863534T	
125	028849586L	
126	028849586L	
127	079193808R	
128	074859481R	
129	G41635061	HNOS. GARCÍA JIMENEZ C.B.
130	075418851B	
131	075406611F	
132	075434990G	
133	075282614A	

134	075282614A	
135	028628105M	
136	034042774Z	
137	B41181538	GANDESA S.L.
138	028473508Z	
139	031490872P	
140	024044059C	
141	052243394K	
142	025315588V	
143	025307455A	
144	J41815929	AGRICOLA SANTA BARBARA, S.C.P.
145	B91118448	NOVATERRA 2000 S.L.
146	052286227M	
147	079193162E	
148	028858403G	
149	J90265307	EXPLOTACIONES AGRICOLAS HERMANOS TORRES SC
150	015409006H	
151	044372698V	
152	075315268C	
153	034077559T	
154	028561488L	
155	075364331R	
156	034774521Q	
157	015413769C	
158	027687398K	
159	028853498K	
160	F90275249	AGRICOLAS POZO SCA
161	F90150186	CULTIERRA SCA
162	034070461D	
163	B91873414	Expl. Agropecuaria Casilla de San Miguel, S.L.
164	J90283680	EXPLOTACION AGRICOLA LAS CALAS, S.C.P.
165	075288054S	
166	075380104L	
167	075394998D	
168	014318190T	

169	028245787Q	
170	075311863L	
171	047338040S	
172	B91042952	EXPLORACIONES RIVERA DEL HUEZNAR S.L.
173	075392584X	
174	014321032J	
175	B91516492	EXPLORACIONES LA BOTICARIA S.L.
176	028544610T	
177	B90312430	PROAGRICOLA ISACAR S.L.
178	031578728G	
179	028464004D	
180	079207108F	
181	J90323932	FAMILIA POZO MACHO SC
182	075435207Z	
183	025316100T	
184	028809701Q	
185	075352248Q	
186	075440314S	
187	028056334Z	
188	028359627Y	
189	028436480Q	
190	052297701W	
191	025327202Q	
192	B91665976	HERNANDEZ DIAZ UNO, S.L.
193	B91665976	HERNANDEZ DIAZ UNO, S.L.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Contra las resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados que se identifican en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la citada Dirección General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## ANEXO

- Fecha e identificación: Resolución de 21 de Noviembre de 2017, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (**DGADM/SPU nº 90/2017**).

- Extracto del acto notificado: "Resolución de Cesión de derechos de Pago Básico Campaña 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	041438261N	
2	034856126V	
3	023215663S	
4	022508290F	
5	038390321D	
6	052678665V	
7	023219255L	
8	023263757Q	
9	023275937Y	
10	023205566S	
11	023262981E	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028248563D	
2	031611212N	
3	031678776W	
4	031821609M	
5	031963693H	
6	075661938B	
7	075674109S	
8	075848774H	

Lin.	NIF	TITULAR
9	B11698578	CEBADERO PINOSOLETE, S.L.
10	B11745502	TEN DOLLARS SL
11	B11825973	LOS AGRAVIADOS SL
12	B92035120	AGROGANADERA LA TAGARNINA, SL
13	E11676194	C.B. EXPLOTACION AGRO. EL CERRO
14	E11858321	C.B. HEREDEROS CARMEN PEREA RUBIALES
15	G11728219	S.A.T. AGRICOLA EL CERRO

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	021492829L	
2	023608550Q	
3	024159525A	
4	026969266H	
5	028756152B	
6	028785044S	
7	029840321Y	
8	030182101Y	
9	030512073C	
10	030931869C	
11	030950695D	
12	034017116R	
13	044273770N	
14	048867349P	
15	052484746B	
16	075642333W	
17	075647677X	
18	080128843V	
19	A41027806	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CORZO SA
20	A80418437	VOLTEONES S.A.
21	B73748808	ULTRATERRA S.L
22	E14580203	AGRICOLA LAS YEGUAS,S.C.

Lin.	NIF	TITULAR
23	E14998223	HERMANOS MATILLA RUIZ CB
24	J14580203	AGRICOLA LAS YEGUAS,S.C.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023492732A	
2	023606434Q	
3	023616918N	
4	023629522N	
5	024075489D	
6	024082643X	
7	024088529P	
8	024089566X	
9	024094399J	
10	024117699Z	
11	024181311P	
12	024204740T	
13	024232446Z	
14	024275363J	
15	025721519K	
16	038512705X	
17	044253526P	
18	045713825Z	
19	045868604A	
20	045920706X	
21	046663567V	
22	052517412V	
23	074619932C	
24	074630465L	
25	074635506T	
26	074654917E	
27	075563657D	
28	E18923565	HERMANOS MARIN MARIN C.B
29	X5151367B	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029050973H	
2	044203493T	
3	075499399J	
4	B06693394	GRUPO IBERICO DEHESA DEL SUR S.L
5	B21354972	CHAVERO E HIJOS S.L.
6	B41370677	ATLANTIC WORLD SL

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	001925598S	
2	001925598S	
3	011786345H	
4	015514693C	
5	025778242A	
6	025838779G	
7	025863332Q	
8	025865603X	
9	025922081T	
10	025925351G	
11	025926335E	
12	025932684T	
13	025958863M	
14	025982303P	
15	026012598N	
16	026023896V	
17	026029645Q	
18	026038775S	
19	026133135Y	
20	026185502W	

Lin.	NIF	TITULAR
21	026198579S	
22	026237945M	
23	026405428W	
24	026433572V	
25	026434402L	
26	026439305T	
27	026475166G	
28	026490999J	
29	028797238L	
30	029725870A	
31	037994880F	
32	038099947X	
33	039687291D	
34	052436343T	
35	052532340H	
36	052547812B	
37	052551611S	
38	052551813X	
39	052552739Q	
40	074965523J	
41	074993127V	
42	074997366R	
43	074999639C	
44	075043086C	
45	075061780S	
46	075063229S	
47	075066556F	
48	075086637D	
49	075090928E	
50	075154168N	
51	B92388099	INVERSIONES LOPEZ PADILLA, S.L.
52	E23482979	ISABEL VILAR Y LOPEZ-AGULLO, CB
53	E23642622	HERMANOS MUÑOZ DORADO C.B

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024049085D	
2	024175791P	
3	024679570H	
4	024859950D	
5	024865639V	
6	025039418P	
7	025305758P	
8	025586383X	
9	025687087C	
10	033366449G	
11	074809085K	
12	074822135F	
13	074916459P	
14	074931484Z	
15	A29089588	PATATAS ALCALDE SA
16	B04217576	MOLINO CORBONES,S.L.
17	B93304038	LAUROCITRUS S.L

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023767587P	
2	024287374H	
3	025293672C	
4	027619031X	
5	028032696C	
6	028107718Q	
7	028157604S	
8	028157604S	

Lin.	NIF	TITULAR
9	028206891J	
10	028394390Q	
11	028463987S	
12	028548977C	
13	028686789Q	
14	028894758L	
15	028896448F	
16	030034267Q	
17	030443455B	
18	048817430E	
19	048819865L	
20	074638980R	
21	074902599V	
22	075311579B	
23	075317166D	
24	075361895A	
25	075394860D	
26	075440151J	
27	075465233W	
28	075498050K	
29	075842502W	
30	079207108F	
31	080110541T	
32	B11350691	SIERRA DE GIBALBIN, S.L.
33	B14502520	VILLALOBILLOS AGROPECUARIA S.L
34	B30473995	RIO ANZUR S.L.
35	B41391491	HORMIGONES UTRERA S.L.
36	B41672171	PINOFRESH,S.L.
37	B41730060	CLAVINQUE S.L
38	B41730060	CLAVINQUE S.L
39	B90001405	HACIENDA OLIVARERA SANTA ANA SL
40	B90058595	OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU
41	B90150327	SOBEROLA S.L.
42	B90150327	SOBEROLA S.L.



Lin.	NIF	TITULAR
43	B90170069	HISPAINMO S.L.
44	B90175811	MONTEVELEZ AGROPECUARIA S.L.
45	B90232083	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CELTIBETICAS, S.L.
46	E90265075	HERMANOS DE LA PUERTA QUESADA CB
47	F41942343	LAS CAÑAS SAT
48	J41805102	AVELINA NAVARRO MORO E HIJOS SC
49	J41897679	EL MERINO S.C.

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de Marzo de 2018, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados **(DGADM/SPU nº 21/2018)**.

- Extracto del acto notificado: "Resolución de Cesión de derechos de Pago Básico Campaña 2016."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075146413P	
2	024161482M	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026081128W	
2	052505403Z	
3	E23535727	AGRICOLA LOPEZ ORTEGA, CB
4	E23718695	HEREDEROS LUIS MARTINEZ GARROTE

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	000639800D	
2	028769197S	

Lin.	NIF	TITULAR
3	034030922F	
4	042954302P	

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de Marzo de 2018, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados **(DGADM/SPU nº 22/2018)**.

- Extracto del acto notificado: "Resolución de Cesión de derechos de Pago Básico Campaña 2016."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031793868W	
2	075837079F	
3	A11089943	MOLINERA SUR S.A.
4	B17805847	GANADERÍA VIRGEN MARÍA, S.L.
5	B72275936	GRUPO GUIROBENI, S.L.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030928929R	
2	030948806Y	
3	075681663W	
4	080130542Z	
5	080154458X	
6	B73748808	ULTRATERRA S.L
7	E14633135	TORRALBA GALAN, CB

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	019451534C	
2	023412031D	
3	024036109M	
4	024075101N	
5	024144085L	
6	024222924Z	
7	024258608W	
8	027208173R	
9	039872645Y	
10	045711276H	
11	052513021L	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	008932662Z	
2	025853286K	
3	025893713Z	
4	025901194C	
5	025902902A	
6	025936124J	
7	025938173S	
8	025954037D	
9	025976377Q	
10	025994063S	
11	026003426V	
12	026018895F	
13	026032462G	
14	026036536F	
15	026036536F	
16	026038371W	
17	026040375M	
18	026198110Y	

Lin.	NIF	TITULAR
19	026206621F	
20	026338367D	
21	026424114N	
22	026447032E	
23	026456528L	
24	026485691H	
25	035017665G	
26	035017665G	
27	039727038N	
28	039727039J	
29	043427745L	
30	044362943Z	
31	046935102Z	
32	052546212K	
33	052551390R	
34	074963293Z	
35	074991544K	
36	074999332N	
37	075009744M	
38	075063791W	
39	075634938J	
40	077330352M	
41	077368305P	
42	E18404020	MOLINA MATILLA C.B
43	E23773336	HROS. DE ANA GOMEZ ALVAREZ HERENCIA YACENTE
44	E84920107	HERMANOS SANCHEZ GARCIA, C.B.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	A26300483	VIÑEDOS Y BODEGAS ANDALUS, S.A.
2	A29029006	JARDINES DE MARBELLA CLUB, S.A.
3	B18392886	PROCASJI SL
4	B93166668	AGROKENITRA, S.L.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028434575C	
2	030460923E	
3	052259526F	
4	075317847T	
5	075348010X	
6	080123221F	
7	B90219148	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA TUBERIA SL
8	B91909283	SERFRUAN 2010 SL
9	E14220115	EXPLOTACION AGRARIA EL RINCON, C.B.
10	V41174350	MONTORO S.A.T

- Fecha e identificación: Resolución de 22 de Junio de 2018, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados **(DGADM/SPU nº 104/2018)**.

- Extracto del acto notificado: "Resolución de Cesión de derechos de Pago Básico Campaña 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075204722N	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024267296L	
2	052363328X	
3	075856725B	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029894347M	
2	030070400Q	
3	030195936H	
4	030200320D	
5	030395517M	
6	030482288C	
7	030512027C	
8	030881641R	
9	074604156E	
10	A18213967	JUAN DE ESCAMA S.A.
11	J41540766	HMNOS SANCHEZ MORALES S.C.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023355071C	
2	023597204D	
3	024068638N	
4	024070375R	
5	024180320Y	
6	024185677G	
7	024230086T	
8	026168726Q	
9	039120251B	
10	052522235X	
11	074615349Z	
12	E18830265	TRACTORES GONZALICOS CB

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028723835D	
2	029273118Y	
3	029302880Y	
4	028296338J	
5	E90270364	HERMANOS DE LA ROSA ACOSTA CB

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074974187Y	
2	075062440P	
3	025898742Y	
4	026013052Y	
5	026429672G	
6	039657923N	
7	025898742Y	
8	026393453X	
9	026463982K	
10	025942018L	
11	025915032N	
12	025799794G	
13	038718961W	
14	075049495N	
15	075020901F	
16	000132548E	
17	052512164J	
18	052555848C	
19	026210440P	
20	026034777L	

Lin.	NIF	TITULAR
21	B91858910	INGEOLIVA SL
22	026129130A	
23	044280092D	
24	075066249E	
25	075066249E	
26	075066249E	
27	039657923N	
28	075247553V	
29	075096645N	
30	026475475Z	
31	021630450P	
32	026470252N	
33	021624003R	
34	026449499M	
35	074317157V	
36	025972719S	
37	026466450M	
38	075031968B	
39	077322899G	
40	042908418D	
41	074989339R	
42	026393739C	
43	015514838G	
44	026479328A	
45	E23721392	HERENCIA YACENTE DE ROSARIO RUIZ ALCALA
46	045718649P	
47	025944302A	
48	002492993T	
49	026448057N	
50	074953844H	
51	052184198G	
52	025867864V	
53	026248640M	
54	025901872P	



Lin.	NIF	TITULAR
55	025923960Q	
56	025861045Y	
57	074977143H	
58	025875539X	
59	025848548K	
60	008032706W	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025534461E	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075280988X	
2	075337974W	
3	028900369H	
4	014319095P	
5	076776070T	
6	075481726G	
7	075394867Q	
8	028473262K	
9	075678508K	
10	075284538H	
11	B41589821	GESTERAL S.L.
12	F02121549	RIVERA PALMAREJO, SCA
13	029281821S	

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de Noviembre de 2018, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (**DGADM/SPU nº 503/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Resolución de Cesión de derechos de Pago Básico Campaña 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	015426135N	
2	021344825C	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B14956742	RENTAS Y GESTIONES DE LA SUBBETICA S.L.
2	A28745743	MAÑUELAS S.A.
3	075597187M	
4	030511292K	
5	074897332V	
6	021445545T	
7	075679915W	
8	075702170Q	
9	E93548865	HERENCIA YACENTE DE ROSARIO HURTADO PRIETO
10	075590128F	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	076148159N	
2	024086381E	
3	074629029D	
4	024182475E	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	F21045273	LA CONTIENDA DE ENCINASOLA S.C.A.

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	005068917Q	
2	075033781F	
3	026001927J	
4	026736576L	
5	029996936Z	
6	008986311G	
7	026458537G	
8	001476886X	
9	075087159W	
10	001494163Z	
11	052532308D	
12	075024269V	
13	074620574H	
14	026207020S	
15	026226002E	
16	023356777R	
17	024266922J	
18	026431012X	
19	074977143H	
20	029996936Z	
21	026479912N	
22	074593466G	
23	026432327Z	
24	025967198Z	

Lin.	NIF	TITULAR
25	025899603Q	
26	025961746J	
27	026455066Y	
28	026468852S	
29	075093113E	
30	046701538S	
31	075015689Q	
32	026054860T	
33	077331501G	
34	052550341X	
35	075006545A	
36	029996936Z	
37	000238731Z	
38	026691760F	
39	074975482J	
40	023340996K	
41	E23520737	C.B. HERMANOS LÓPEZ IBÁÑEZ
42	023340996K	
43	025959807Y	
44	023340996K	
45	075014303X	
46	000424342S	
47	026041289E	
48	026443784V	
49	026478437D	
50	026204417B	
51	026217442H	
52	026215582K	
53	075017766T	
54	026820225V	
55	024053495A	
56	026413101Q	
57	075012224R	
58	026250155W	

Lin.	NIF	TITULAR
59	026024495H	
60	000912819H	
61	053599161F	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074764231V	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	027903286P	
2	044350106B	
3	028899012H	
4	077810519R	
5	B56051972	CULTIVOS AGUABUENA S.L.
6	080122822E	
7	030771624Q	
8	048961314H	
9	028656561X	
10	075421479V	
11	047201608L	
12	028409908D	
13	B73962300	ALEINA AGRICOLA MURCIA SL
14	B73639767	BIO FESA S.L.
15	053599161F	

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

**ANEXO**

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 06 de Febrero de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 2/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028252377M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B29561263	CAUCHE PEÑA, S.L.
2	030521103B	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	044293488L	
2	075789996M	
3	023641261K	
4	074647455N	
5	A18221341	ROZUELAS, S.A.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075534526L	
2	029285084N	
3	029702159M	
4	028296338J	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026439008W	
2	074996615D	
3	075039825W	
4	046866916T	
5	075116807A	
6	011858063E	
7	074957833M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	036556437F	
2	024851233D	
3	B14063853	AGEMOSA DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.L.
4	B41155474	GRANJA BERNAVER SL
5	034030922F	
6	E90256678	HERMANOS FERRARO MANZANO, CB



- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 08 de Febrero de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 3/2018**).
- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023209591S	
2	023207865Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	032028558T	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030802017A	
2	080150283K	
3	E14493167	LOS VISOS C.B.
4	075665586W	
5	030069457Q	
6	005876671X	
7	014622343R	
8	J14359434	MARIA AURORA GOMEZ ORTEGA Y OTRA
9	029890579D	
10	B14224695	GESTION AGRICOLA JM, S.L.
11	075301499M	
12	075673951H	

13	080150533H	
14	030453591G	
15	B14084321	GALVEZ ROMERO S.L.
16	024264084G	
17	030542514D	
18	029915811X	
19	030187335L	
20	036962889A	
21	052551357Z	
22	B56072333	CORBASA DOS SIGLO XXI, S.L.
23	075674181H	
24	G91097030	AGRALIA C.B.
25	038408568V	
26	074565263E	
27	E14720577	HERMANOS BARRENA HERRERA, C.B.
28	030829240V	
29	080126173S	
30	030799326A	
31	030797184T	
32	E56056435	HEREDEROS DE FERNANDA ROMERO CB
33	075687154L	
34	075687154L	
35	E14104350	JOSEFA SILES E HIJOS C.B.
36	017473309W	
37	B14669956	AGROIBERICA DE POZOBLANCO SL
38	B14669956	AGROIBERICA DE POZOBLANCO SL
39	034003040R	
40	B92542497	PROAMAC MALAGA S.L.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025067209S	

2	023616458N	
3	044297012R	
4	074642316W	
5	044266441C	
6	031530165V	
7	023479164M	
8	075564049X	
9	024046857N	
10	052529622Z	
11	029979936B	
12	075165510S	
13	074613346N	
14	024244662V	
15	074703524F	
16	023235566T	
17	044282050N	
18	024100463M	
19	079219308V	
20	023988196R	
21	014632622E	
22	024154331F	
23	024281233H	
24	024160518F	
25	076145777E	
26	024113564L	
27	E19629492	HEREDEROS DE ENRIQUE FERNANDEZ CASAS
28	024117458A	
29	074635659S	
30	075598304H	
31	E18620658	LA CASERIA, CB
32	074682260H	
33	024130249Y	
34	014627701T	
35	052522134R	
36	023712356T	

37	G18044727	FUNDACION ZAYAS
38	023514125Y	
39	024236481R	
40	044261533B	
41	B92568401	MAYOPRIN S.L.
42	023594520Q	
43	024063996Q	
44	B18418236	EXPLOTACIONES RUSTICAS AZOR S.L.
45	024068638N	
46	044282812S	
47	B18946822	VERGEL AL-ZEITOUN, S.L.
48	E18531111	MOLINILLO CB

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029775194S	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	077352185B	
2	002247086D	
3	026015772N	
4	075018790N	
5	077331930L	
6	026415074B	
7	025953219L	
8	026231444J	
9	076148499F	
10	076148654R	
11	026008454P	

12	026494143Y	
13	B85406932	GESFAYAN AGRICULTURA, S.L.U.
14	026448595K	
15	026493045N	
16	B92954197	GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
17	025960223P	
18	044595535F	
19	026027439H	
20	026393676A	
21	024589630P	
22	026254850M	
23	025838779G	
24	B23641715	CMP GLOBAL S.L.
25	025947305Q	
26	003262877M	
27	075098755Y	
28	044290490B	
29	074988858A	
30	B23373624	INDUSTRIA AVICOLA SUREÑA S.L.
31	044276987D	
32	044276988X	
33	044299146L	
34	044276988X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074784883S	
2	074785113S	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028712142T	
2	077810519R	
3	075279349G	
4	B41826223	URBANISMO Y PROMOCION MERIDIONAL, S.L.
5	F91060962	LOS BARCOS SDAD. COOP. ANDALUZA
6	B91303982	CAÑADA DEL PARAISO S.L
7	B11854445	CABEZA ALCAIDE DE DOÑANA S.L.
8	030245416W	
9	B41933870	AGROLATENIENTA S.L.
10	B90272865	AGROSEVILLA ECOLOGICA S.L.
11	028247105T	
12	028849586L	
13	028849586L	
14	048961314H	
15	045659635N	
16	J91194225	HNOS. BRENES GOMEZ, S.C.
17	J91194225	HNOS. BRENES GOMEZ, S.C.
18	027866662T	
19	075469657X	
20	045659636J	
21	015438561H	
22	015438561H	

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 21 de Febrero de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 8/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028252377M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023596440G	
2	029077692B	
3	024056882D	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 22 de Febrero de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 9/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075301500Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031530165V	
2	024001872S	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025838475E	
2	025983510L	

3	074976577G	
4	074956577Z	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 15 de Marzo de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 11/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075192533J	
2	028629149Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075406582R	
2	B14608020	EDMA WORLD SL
3	030728675P	
4	030937534G	
5	B14593404	AGRICOLA LA PALMOSA SL
6	030473147X	
7	026977430V	
8	080113043H	
9	079219867R	
10	030067821J	
11	075674631P	
12	075634987Q	
13	025811800G	
14	030198200M	



15	E87550398	HERENCIA YACENTE DE MARIA VACAS VERDEJO
16	E14600365	HERMANOS CARRIZOSA C.B.
17	E14600365	HERMANOS CARRIZOSA C.B.
18	030539592P	
19	075704172V	
20	030434015R	
21	030535052E	
22	023728474H	
23	030786372K	
24	E14995716	C.B. GONZALEZ RAMIREZ

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029077692B	
2	023636814J	
3	080122289H	
4	024140084C	
5	024140084C	
6	024189845D	
7	023355071C	
8	023347392T	
9	074635000T	
10	E19613223	CORTIJO MURO CB
11	024097710N	
12	024103010E	
13	026450784W	
14	075485814K	
15	052521439L	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075056135M	
2	075046853S	
3	026146901H	
4	077336210K	
5	025974052Z	
6	025928593A	
7	074959664L	
8	024296282W	
9	026459026X	
10	026439608G	
11	075121249Y	
12	B23570161	POLIGONO OLIVARERO MARTEÑO S.L.
13	075030378P	
14	026019293Z	
15	025951866T	
16	077345490D	
17	025932910L	
18	075673399H	
19	026041955K	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E73005621	ANA CARMONA JIMENEZ Y OTROS CB
2	B90230756	HUERTOS FAMILIARES AGRICOLAS S.L.
3	075397443Q	
4	030208049X	
5	027634825A	
6	028603327K	
7	028603329T	
8	027781151A	
9	044602724C	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 02 de Mayo de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 29/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2017."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030802017A	
2	050606093K	
3	E14403596	CABELLO Y YEBENES CB
4	030030732T	
5	B14852420	INDAGES 2000 SL
6	B23681331	PRODUCTOS J.JIMENEZ S.L.
7	B23308356	CETRINA S.L.
8	080132999X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024117550A	
2	074714999M	
3	024162037P	
4	075128711Q	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075551137R	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E23366198	ENRIQUE EXTREMERA Y OTRO C.B
2	015512803Q	
3	026434174K	
4	B23302276	FINCA LOS NERIOS S.L.
5	026039905H	
6	075016758G	
7	026009724J	
8	025910929A	
9	025949097Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025575576J	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E90320011	HERENCIA YACENTE DÑA ÁGUEDA LOZANO BURGUILLO

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 29 de Junio de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 31/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	027155955Q	
2	027532813L	
3	039012021L	
4	075231369W	
5	027501507Q	
6	023179449A	
7	023279318Y	
8	B98511447	ESPACE TECNO AGRICOLA, S.L.U.
9	075202365R	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B11202116	LOS LIMPIOS DE ALGECIRAS S.L
2	E11685591	RODRIGUEZ DELGADO, CB
3	B11809456	ARROYO DE LA BREÑA S.L
4	075812583Y	
5	B79345005	AGROQUERCUS S.L.
6	B91207795	EXP. AGRICOLA Y GANADERA LOS POZUELOS, SRL
7	075430754T	
8	025558595Y	
9	B92813435	GESTION Y EXPLOTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS SL
10	031646587J	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030480091P	
2	048874651L	
3	025297419H	
4	E14734396	HERMANAS ARJONA BERJILLOS C.B.
5	030940179G	
6	030932050V	
7	074605990Q	
8	030482377V	
9	080113206C	
10	052362828Q	
11	030954015V	
12	F14330427	SAT N 9183 FONTALBA DE LOS ABADES
13	052247231V	
14	A82161118	PROYECTOS E INVERSIONES GOVADE S.A.
15	A41049438	CORTIJO DE ESPEJO S.A.
16	F14330427	SAT N 9183 FONTALBA DE LOS ABADES
17	B11858925	GERALDINO INVERSIONES Y EXPLOTACIONES S.L.
18	B14977979	SERVICIOS AGRICOLAS LA PANPARRIONA S.L
19	030799326A	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074619668D	
2	023544036V	
3	024122114J	
4	024122114J	
5	023552026A	
6	074582397K	
7	024162231H	
8	023997518P	
9	024101511H	

10	051380227K	
11	023423289C	
12	024153051S	
13	051380227K	
14	024233386B	
15	074566860D	
16	045713612P	
17	074725227K	
18	074612557M	
19	024065526M	
20	044263216S	
21	074612769X	
22	044284465N	
23	007987485E	
24	005403171B	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025772381F	
2	B14852420	INDAGES 2000 SL
3	B23681331	PRODUCTOS J.JIMENEZ S.L.
4	026039990B	
5	025968918D	
6	077344035A	
7	000773049L	
8	025938058S	
9	077329186N	
10	025969620K	
11	077350171K	
12	075046936Y	
13	026037737N	
14	026142888F	

15	025866401A	
16	075055973G	
17	022548841D	
18	026008950K	
19	025762027A	
20	026367042A	
21	025993495E	
22	075066574W	
23	025944367E	
24	050863644H	
25	025803520G	
26	025933593N	
27	E23353345	ALBACETE RUIZ, HNOS. Y TRES MAS, C.B.
28	075066322A	
29	026242020D	
30	026453065Y	
31	025932773C	
32	025956168R	
33	001166511C	
34	001166511C	
35	026447283C	
36	025814208C	
37	025854004A	
38	019837025P	
39	018395691S	
40	026247822S	
41	E23553878	HNOS OLLERO ARAQUE, C.B.
42	025960543Y	
43	026156027J	
44	075099272V	
45	E23366198	ENRIQUE EXTREMERA Y OTRO C.B
46	075050231N	
47	025974961A	
48	025959242Q	
49	025801146E	



50	B87850012	CORTIJO DE LOS CUELLOS S.L.
51	025927580W	
52	025952212R	
53	036298194P	
54	025990514P	
55	026197450J	
56	026140880T	
57	075068132L	
58	044252372G	
59	025745101M	
60	E23641533	HERMANOS BERMEJO COBO HERENCIA YACENTE
61	075000319X	
62	027280040Q	
63	053590622R	
64	026481675G	
65	072643192S	
66	J23358039	LOPEZ EXPOSITO HNOS S.C.P.
67	026147542S	
68	026451043P	
69	026451043P	
70	037641054J	
71	026188574S	
72	026188574S	
73	026494242J	
74	026208885V	
75	025839433Z	
76	077327990N	
77	025978868T	
78	B56077829	EXPLORACIONES AGRICOLAS PORCUNA S.L.
79	B56077829	EXPLORACIONES AGRICOLAS PORCUNA S.L.
80	E19539469	BRACERO HERRADOR, C.B.
81	E23508161	HROS. DE MIGUEL LOMBARDO MATA C.B.
82	074994113Z	
83	026180303R	
84	015241452L	

85	015241452L	
86	002110728H	
87	025929492M	
88	025950695W	
89	025950695W	
90	026388299P	
91	026456043V	
92	025803256Q	
93	075005461T	
94	025923017Q	
95	074978881P	
96	025298414R	
97	019074458Y	
98	030943545N	
99	054057373J	
100	054057373J	
101	025829908B	
102	026460143T	
103	075075484B	
104	025863777R	
105	025848522H	
106	B23682768	JAEN SELECCIÓN S.L.
107	074966371X	
108	025967709L	
109	074981698L	
110	074981698L	
111	075037525W	
112	074623157W	
113	025955886H	
114	025892557P	
115	026437701Y	
116	025945832S	
117	026202724C	
118	074687066V	
119	026476124L	

120	074985824M	
121	025992989E	
122	025926164N	
123	075010764J	
124	025958870N	
125	026246767H	
126	026185957C	
127	B54693841	GEYFRAN ELCHE, S.L.U.
128	026423162A	
129	075002547F	
130	044382702Q	
131	050433451V	
132	052531554Z	
133	026200177A	
134	026200177A	
135	026207867B	
136	044296379N	
137	075055279T	
138	029430720N	
139	E23487184	RITA VAZQUEZ NIETO Y SEIS MAS, CB
140	E23487184	RITA VAZQUEZ NIETO Y SEIS MAS, CB
141	074947134R	
142	026341778Q	
143	026341778Q	
144	026341778Q	
145	026341778Q	
146	E18584680	MARTIN HITA C.B.
147	000832883F	
148	075003682S	
149	025854004A	
150	025854004A	
151	025854004A	
152	078671260J	
153	078671292E	
154	E23378078	JUAN ANGEL BIEDMA CAMPOS Y OTRA C.B.

155	002180497M	
156	026461363R	
157	025868536E	
158	052550191K	
159	052550191K	
160	025923148D	
161	024327254Q	
162	026005158R	
163	025911435A	
164	075021017P	
165	075021017P	
166	043679207E	
167	075596449A	
168	075102581Z	
169	025873536P	
170	028520671G	
171	028880439Y	
172	023494397N	
173	024224931C	
174	024255743N	
175	024258975R	
176	044284655H	
177	075130901K	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025262133Z	
2	052582022C	
3	024818234S	
4	024895086R	
5	025339802N	
6	B29153723	CORTIJO DESGARRAHATOS S L

7	025330118B	
8	028037520Z	
9	028037520Z	
10	E18774034	LA HIGERUELA Y ALCATIN CB
11	074789712Z	
12	025300445P	
13	026356739G	
14	025331953Y	
15	044588216W	
16	024704081B	
17	X4836570S	
18	Y5071286F	
19	025608512J	
20	025311962W	
21	024982872L	
22	B29003712	FRANCISCO DIAZ SL
23	B29003712	FRANCISCO DIAZ SL
24	B29003712	FRANCISCO DIAZ SL
25	B93591451	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CRUZ, S.L.
26	074913054F	
27	025331685Z	
28	024966372X	
29	025330750E	
30	025375098A	
31	025341545F	
32	B29013729	COTERCO S.L.
33	B29873833	INVERSIONES BAGALUMEN SL
34	025573409P	
35	025554372S	
36	025299062M	
37	053151666T	
38	024854274Z	
39	033396880Y	
40	E93525707	HERMANOS RUIZ CORDOBA C.B.
41	074805240V	

42	025298788F	
43	025298788F	
44	E87552550	HNOS. LOPEZ GIL, C.B.
45	025213462B	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	050265040N	
2	027892026H	
3	053913319P	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 20 de Julio de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 32/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023206303Q	
2	B04027645	AMIVESA S.L.
3	023179449A	
4	023279318Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B11852514	HNOS. LEÓN BOHÓRQUEZ, S.L

2	031276251T	
3	B79345005	AGROQUERCUS S.L.
4	B56023575	CREACION MODELSUR SL

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030953468E	
2	030438896Y	
3	052247231V	
4	E87939450	HERENCIA YACENTE DE DON JORGE ANTONIO DE VARGAS QUIROGA
5	026411047D	
6	030415104L	
7	J90243668	TERESA S.C.
8	B91672980	AGROPASTOR SL
9	030494309N	
10	030889570H	
11	030889570H	
12	050165834M	
13	B39794326	FINCA MOLINO DON ZOILO, SL
14	A28420776	EL ALCAPARRO SA
15	029340308J	
16	030475928P	
17	080150346S	
18	030707257A	
19	F14330427	SAT N 9183 FONTALBA DE LOS ABADES
20	B82498213	INVERSIONES RURALES ANDALUZAS S.L.
21	026968258E	
22	030910445D	
23	052486820S	
24	028270966X	
25	030938383W	
26	023638539J	

27	075677508X	
28	A41049438	CORTIJO DE ESPEJO S.A.
29	F14330427	SAT N 9183 FONTALBA DE LOS ABADES
30	025936529G	
31	053592980J	
32	E56023922	HERMANOS MOLINA LUCENO CB
33	B56060064	ACEITES Y EXPLOTACIONES EL TOMILLAR SL
34	030500120G	
35	030799326A	
36	030891360Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024160306W	
2	023997518P	
3	E87794095	HEREDEROS DE FAUSTINO JIMENEZ MORENO (EN CONSTITUCION)
4	E87794095	HEREDEROS DE FAUSTINO JIMENEZ MORENO (EN CONSTITUCION)
5	023427016K	
6	X2065582K	
7	X2065582K	
8	076627682P	
9	025294221V	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025487311E	
2	030816933S	
3	B21545165	VILLAS DEL TINTO SL
4	044231579A	
5	044220605T	



- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026148905K	
2	075016031J	
3	026127881L	
4	002812256T	
5	026359187Z	
6	022623188C	
7	026093099J	
8	026208320G	
9	025775555F	
10	A28174498	NAQUER, S.A.
11	046319585T	
12	074653697K	
13	026197235M	
14	026434552P	
15	026453162B	
16	001391750C	
17	074951160W	
18	038411137X	
19	025802389T	
20	052545944Y	
21	E63328694	CIA C.B. LUIS QUESADA MILLAN Y OTRO
22	E63328694	CIA C.B. LUIS QUESADA MILLAN Y OTRO
23	026414965V	
24	025908019Z	
25	026202093X	
26	077091586W	
27	077085606W	
28	026014433F	
29	077085606W	
30	038388351V	
31	025897108M	

32	E23698129	TALLON ANGUITA C.B.
33	052543236N	
34	074950808H	
35	026134833W	
36	026011381Z	
37	026011381Z	
38	025845634M	
39	025955873M	
40	075011769Y	
41	025885054A	
42	042214766Z	
43	026338089F	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024703633T	
2	025289467R	
3	074917048E	
4	009255099Z	
5	025324088F	
6	024846442W	
7	077467260V	
8	E93411668	
9	044958915X	
10	025570175V	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075275131H	

2	052293863M	
3	J91254037	AGRO ELIMA SOCIEDAD CIVIL
4	A28743169	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA ROMERA SA
5	B91425413	ROJYALA, S.L.
6	J14383657	SOCID. CIVIL ADARGUILLAS ALTAS
7	075601016Q	
8	028078153Y	
9	028318214Q	
10	027808537L	
11	E93589190	
12	028645799N	
13	B83818823	OLIVARERA DE LA CORCHUELA,S.L.
14	075476464D	
15	075355776W	
16	B28166080	PALOMAREJO, S.L.
17	E86172673	GRUPO LORA, C.B.
18	028472609N	
19	B41963257	CABAGRICOLA S.L.
20	B41963257	CABAGRICOLA S.L.
21	034070958T	
22	031643491E	
23	075429292X	
24	J41789652	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SEGURA S.C.
25	034013145D	
26	075603796J	
27	028432728J	
28	J90083163	HERMANOS TORRES MALDONADO, S.C.
29	052254887Z	
30	075452746G	
31	025574872E	
32	025574872E	
33	025574872E	
34	028924812N	
35	027658476X	
36	028761486D	

37	075372041Y	
38	E90372566	HERMANOS GARCIA ALVAREZ DE PEREA C.B.
39	030921843E	
40	F41523994	SAT ANJUGRE N 9179
41	027320023W	
42	E91736439	FRANCISCA TRISTANCHO TRISTANCHO E HIJOS C.B.
43	028859721B	
44	037306988E	
45	043689953G	
46	028553876C	
47	027643800P	
48	B93518777	RONDA UE 19 SL
49	075385055W	
50	028759161F	
51	079210839N	
52	028533312H	
53	B91413963	JUAN PEÑA DE LA PUERTA S.L.
54	075344005F	
55	074919032M	
56	075621772A	
57	075976094X	
58	J90365446	AGRÍCOLA ORTIZ ZURITA, S.C.
59	028227546Z	
60	E41616749	AGROFRANCO, C.B.
61	B41508581	AGRICOLA GARCIA GUTIEREZ S.L.
62	075287980X	
63	E41616749	AGROFRANCO, C.B.
64	E41616749	AGROFRANCO, C.B.
65	E41616749	AGROFRANCO, C.B.
66	E41616749	AGROFRANCO, C.B.
67	052247960X	
68	F91524439	AGRICOLA CANTON GUZMAN
69	F91524439	AGRICOLA CANTON GUZMAN
70	B84561166	GLOBALIZACIÓN DE VALORES CFC & GCI S.L.
71	075551910S	

72	B54115217	GUADIANA VILLAS,S.L. U
73	B54118880	PATRIMONIOS SAN MILLAN, S.L. U.
74	028215289Q	
75	028215289Q	
76	075425426P	
77	B41225343	AGRICOLA NARANJERA,S.L.
78	J41977455	JIMENEZ MORENO HERMANOS SCP
79	030811786C	
80	B91432112	Haciendas Tierra Blanca SL
81	025314125A	
82	028516215X	
83	028667308Q	
84	E41271164	MONTOTO HERMANOS, C.B.
85	E41566696	JOSE ANTONIO MENGIBAR Y OTROS C.B.
86	075423775J	
87	075448254C	
88	053934807Z	
89	B90241357	TRANSACCIONES GALCON, S.L.
90	F21284898	HORTOFRUTICOLA POLI SCA
91	J41879446	ANTONIO MARTINEZ E HIJOS, SDAD. CIVIL
92	028666713L	
93	035067542V	
94	046953115H	
95	047251030Z	
96	050281796R	
97	034051033Q	
98	044967238F	
99	075338942G	
100	075441202Y	
101	029430720N	
102	E41367426	HEREDEROS DE D. MIGUEL GONZALEZ MELLADO
103	075372144V	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 01 de Agosto de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 33/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	027257733L	
2	052527656A	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031839987Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030397835T	
2	B14486468	FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ, SL
3	030471641E	
4	075595357S	
5	075595357S	
6	030051728C	
7	079219022F	
8	B85688737	DEAROM CAPITAL, S.L.
9	J90124991	ROMERO MIURA SC
10	B14874598	AGRICOLA EL PILON, S.L.

11	B83967745	EXPANSION AGRICOLA DEL SUR S.L.
12	E56023666	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MENDOZA LLAMAS CB
13	075654805P	
14	075596336M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	036503800V	
2	023770505M	
3	045718126Z	
4	074605084F	
5	024273937J	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030816933S	
2	A21023734	EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.
3	075567928W	
4	029715780X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026444963T	
2	025960924L	
3	075009220X	

4	025954180Z	
5	075089576G	
6	025911932V	
7	075005360Z	
8	025903516L	
9	A23024672	JUAN BUENO Y CIA, S.A.
10	026115130X	
11	B23542103	INVERSIONES HUESO HR, S.L.
12	075015689Q	
13	E02306793	VICTORIA LEAL C.B.
14	026712991D	
15	052152555D	
16	025944130S	
17	026014697H	
18	070719101N	
19	051356920J	
20	025869455K	
21	074997844L	
22	022719239T	
23	025862795P	
24	030415641G	
25	026467986T	
26	030470942J	
27	J14437206	AGRICOLA LANZARINO, S.C.
28	025900015Z	
29	075005456H	
30	075005456H	
31	025799883R	
32	E02306793	VICTORIA LEAL C.B.
33	E02306793	VICTORIA LEAL C.B.
34	026045856N	
35	025933833E	
36	025877563X	
37	005590428W	
38	026483719R	



39	025902063S	
40	011806041A	
41	074672497F	
42	026472056E	
43	025970819R	
44	025958289Y	
45	026218229T	
46	B23738552	ACEITE DE ORIGEN SL
47	026051301Y	
48	026093099J	
49	080138434V	
50	025849135X	
51	074986483C	
52	026371000M	
53	029814293Z	
54	026081113X	
55	077358138F	
56	023044216X	
57	023049964P	
58	026466239R	
59	026025709J	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	053698694L	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	052241632F	

2	B90286766	FAFERU SL
3	B90053679	EXPLORACIONES AGRARIAS JARA & MORA S.L
4	J90217571	ASIEN TO DEL RIO SC
5	E90172529	HERENCIA YACENTE JOAQUIN RAMIREZ BARRERA
6	046554047T	
7	009773143Y	
8	E90372814	EXPLORACIONES DEL SUROESTE CB
9	026390259J	
10	075413265Z	
11	B90326935	INVERSIONES AGRICOLAS SAN JOSE 1897 SL
12	J41761560	HNOS. VAZQUEZ LOPEZ S.C.
13	045658619P	
14	075412096H	
15	075343323S	
16	027656173F	
17	030421141F	
18	B91909283	SERFRUAN 2010 SL
19	B90261470	LOS NONOS AGROPECUARIA SL
20	075466054H	
21	B41715517	FUENBLANCA SL

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 24 de Agosto de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 34/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	052512403E	
2	054097342P	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031475718B	
2	B41964099	C.A. LAS MERINAS S.L.
3	074926072F	
4	031609710M	
5	030751121Y	
6	045336315A	
7	075797115V	
8	B91132381	MAYCA Y VIOLETA, SL

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030910445D	
2	034011589V	
3	025857147H	
4	E14089056	FDEZ. CASTILLEJO, JOSE LUIS Y OTROS C.B.
5	E14910467	HEREDEROS CARMEN CASTILLO BAREA C.B.
6	B83967745	EXPANSION AGRICOLA DEL SUR S.L.
7	030464255L	
8	031028064Y	
9	075703927W	
10	075642284E	
11	043776365M	
12	030503000D	
13	048871933S	
14	050600313Z	
15	E56070279	PAJIZO C.B

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023578051S	
2	024262074H	
3	023344359A	
4	074584762V	
5	075169466S	
6	048618077X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028686767V	
2	B21205489	FRESPULIO S.L.
3	029306497N	
4	029389445E	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026013313Z	
2	075057968K	
3	025961936L	
4	026395916N	
5	025963016H	
6	026025682D	
7	075094445C	
8	026478527F	
9	026348061C	

10	026397183Z	
11	026482388G	
12	011798402T	
13	011798402T	
14	026361467V	
15	B18518795	METROPOLITANA ADVENTURES SL
16	026453888R	
17	044295896N	
18	028889551X	
19	075097863B	
20	B23272289	PROMOTORA PUERTA DE CAZORLA SL
21	026218230R	
22	026211245P	
23	026218229T	
24	024254963Z	
25	075096171K	
26	074985508B	
27	025912672K	
28	077358138F	
29	077358139P	
30	000364811P	
31	044256344C	
32	052530876A	
33	025952930Y	
34	026001007J	
35	002127385T	
36	025878488S	
37	040288589H	
38	052152555D	
39	026712991D	
40	026463123J	
41	026343580R	
42	E83463885	HERMANAS CHAVES MOLINA,C.B.
43	026357407M	
44	026418378A	

45	075005456H	
46	E23787740	HEREDEROS DE DOÑA VENTURA TORRES ESPINOSA HERENCIA YACENTE
47	026222731V	
48	E23710098	HERMANOS TORRES COLMENERO, C.B.
49	E23710098	HERMANOS TORRES COLMENERO, C.B.
50	025777667A	
51	025777667A	
52	025777667A	
53	025876884K	
54	026493184J	
55	075097476S	
56	026362952F	
57	025961746J	
58	025961746J	
59	075646481X	
60	046546575A	
61	026362430Z	
62	026455066Y	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	033385809K	
2	074845481P	

– Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B41884768	CARTERA ARCAD S.L.
2	B90093808	COMPAÑÍA ANDALUZA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS RUMA S.L
3	028533116Y	
4	B41963257	CABAGRICOLA S.L.

5	J90296435	AGRICOLA FERNANDEZ MEDRANO DE MARCHENA, S.C.
6	028392592N	
7	014619314P	
8	052251510H	
9	052567717K	
10	023189759D	
11	E14887228	OLIVARES CB
12	014619314P	
13	048900106J	
14	028027903B	
15	B90376187	GREEN QUALITY VEGETABLE S.L.
16	B41715517	FUENBLANCA SL
17	B41715517	FUENBLANCA SL
18	B90321936	HACIENDA EL TARAJO DE SAN ANTONIO SL
19	B91345926	DIFORMA S.L.
20	B41788266	MACE AGRICOLA SL
21	030257258E	
22	075424522R	
23	075403802G	
24	075411308N	
25	E90261892	HERENCIA YACENTE FRANCISCA JIMENEZ CARO
26	E90261892	HERENCIA YACENTE FRANCISCA JIMENEZ CARO
27	075388768N	
28	B41715517	FUENBLANCA SL
29	075430620G	
30	B91843656	BOCETA LASARTE, S.L.
31	074596167Z	
32	027993515P	
33	027993515P	
34	048817430E	
35	B85971240	PRADO Y CABAÑA, S.L.
36	031058661J	
37	031058661J	
38	031058661J	
39	010201951W	

40	B91432112	Haciendas Tierra Blanca SL
41	047201608L	
42	047201608L	
43	034071353G	
44	034071353G	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 17 de Septiembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 36/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025329635B	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075852867V	
2	032039386H	
3	028019320F	
4	080113206C	
5	B72330061	PUERTO MONSANTOS S.L.
6	B14707541	MUÑOZ Y CANOVACA, S.L.
7	031517390F	
8	031574066B	
9	031619922M	
10	B11924263	PROHOREX, S.L.
11	031563264L	



12	031530417Q	
13	031530417Q	
14	031563264L	
15	031530417Q	
16	031563264L	
17	E11391059	HERMANOS MATEOS, C.B.
18	J11391059	HERMANOS MATEOS SC
19	075797115V	
20	045336315A	
21	045381801H	
22	031635661N	
23	031635661N	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B14874598	AGRICOLA EL PILON, S.L.
2	B83967745	EXPANSION AGRICOLA DEL SUR S.L.
3	B83967745	EXPANSION AGRICOLA DEL SUR S.L.
4	030491593X	
5	030188525J	
6	046271192E	
7	B14793319	INFRICO INVERSIONES S.L.
8	080164001P	
9	030830532K	
10	030443272N	
11	030945954Y	
12	030898679L	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024142603D	
2	024119470Z	
3	024088794C	
4	052519377G	
5	024139582R	
6	023594520Q	
7	074646427L	
8	024090064W	
9	X2065582K	
10	X2065582K	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	A21023734	EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.
2	029306497N	
3	029302845V	
4	029745883Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026437044Q	
2	026008999R	
3	075110535X	
4	026446493N	
5	074566592V	
6	E66950395	ANEISA CB
7	026341778Q	
8	B23780513	MAGINA AGROPECUARIA S.L.

9	050878127B	
10	023630915W	
11	070015225M	
12	075002502P	
13	026031606E	
14	026031606E	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025320759J	
2	045748007H	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075379209K	
2	028375463H	
3	B91354837	FINCA LOS MANANTIALES S.L.
4	B11702917	FCO JOSE DE LAS CUEVAS AMADO S.L.
5	030889570H	
6	024127963C	
7	028399050F	
8	080114645X	
9	027814756M	
10	047344578K	
11	B88075346	LA CAPELLANIA ESTATE, S.L.U.
12	B91198432	ENFEVI INVERSIONES, S.L.
13	028823525V	
14	034052597Q	
15	034052597Q	

16	034052597Q	
17	B80309131	PARARO S.L.
18	080128875A	
19	034017933J	
20	075403360E	
21	B85971240	PRADO Y CABAÑA, S.L.
22	039154014X	
23	028871418R	
24	J91481481	EXPLOTACIONES AGR VIRGEN DEL CARMEN S C
25	B41155474	GRANJA BERNAUER SL
26	034063847L	
27	052241859G	
28	052241859G	
29	052241859G	
30	052241859G	
31	028123474V	
32	034076511X	
33	027546652N	
34	B11425816	EXPOREVERES 2000 SL
35	028436036D	
36	B41640376	SEGURA Y MANCHA, S.L.
37	028618828C	
38	B91852673	DIMORRUS SL
39	027889831P	
40	048961462M	
41	B90202383	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI
42	075278997C	
43	031398209N	
44	031398209N	
45	J41823675	HERMANOS SUAREZ PEREA S.C.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 02 de Octubre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 37/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B81721946	PANINVER S.L.U
2	E28714475	DEHESA ESPINOLA C.B.
3	031605592G	
4	E11873643	FINCA LA MANCHUELA, C.B.
5	031558749N	
6	031553497G	
7	031553497G	
8	031558749N	
9	031619922M	
10	044060561J	
11	031619922M	
12	031517390F	
13	031574066B	
14	031567100Z	
15	031574066B	
16	031517390F	
17	031652319H	
18	031641462V	
19	031689368Z	
20	031668141Q	
21	B78972874	PROMOJALDE S.L.U.
22	A18025692	AGROPECUARIA DEL ESTE, S.A.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030529626R	
2	034010724A	

3	080146769A	
4	B14016893	PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CARLOS, SL
5	B14986137	DEHESA CANTARIN SLU
6	045747380N	
7	030792308T	
8	031007496T	
9	030431288B	
10	030789240Z	
11	036972993X	
12	030484607Q	
13	E14621239	LEONES CB
14	075305665P	
15	029940626P	
16	080152098L	
17	030807447M	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B78485422	AGUACILES BAJOS SL
2	024139582R	
3	074655056T	
4	044284465N	
5	F18451112	AGRICOLA ACCITANA, S.A.T.
6	024204023L	
7	024254963Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023513419J	
2	A21023734	EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	044272750G	
2	025933593N	
3	E23366198	ENRIQUE EXTREMERA Y OTRO C.B
4	026451043P	
5	026451043P	
6	077382711Q	
7	025910275Q	
8	025958870N	
9	077338024H	
10	000832883F	
11	025821937K	
12	051116661N	
13	026139223E	
14	026471700B	
15	026681397V	
16	026026309S	
17	011806041A	
18	E23788029	HERENCIA YACENTE DE TOMAS SABARIEGO CAÑIZARES
19	026470477F	
20	024254963Z	
21	075098483X	
22	026093099J	
23	025892109C	
24	024202934B	
25	075055973G	
26	025933593N	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074788388R	
2	025574076P	
3	025508907K	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	019469738P	
2	047251030Z	
3	B41640368	ESPERANZA EXPLOTACIONES, S.L.
4	028870575D	
5	049123648H	
6	034034378J	
7	028233338X	
8	B91877522	DEHESAS VERDES DE ANDALUCIA, S.L.
9	F41137126	EL TESORILLO DEL VIAR S.C.A.
10	028501631P	
11	B73725772	CR2008 CAPITAL S.L.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 25 de Octubre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 38/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	031570607W	
2	B85552842	LAGUNES PEDROCHES S.L.



3	029977374W	
4	029977374W	
5	031553497G	
6	031558749N	
7	031563264L	
8	B72071194	TORREBRETONES, S.L.
9	031530417Q	
10	031619922M	
11	031567100Z	
12	031574066B	
13	031517390F	
14	031530417Q	
15	031563264L	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E14910467	HEREDEROS CARMEN CASTILLO BAREA C.B.
2	E29745809	LAS VALDESAS C.G
3	075597723N	
4	025066495Z	
5	B29564507	AGROVILLALTO, S.L.
6	052352051A	
7	080143407E	
8	B56090947	EXPLOTACIONES DEHESA YEGUAS SL
9	B93456291	CORTIJO MOHINO BAJO, S.L.U.
10	030477189G	
11	030836369Q	
12	E14971451	HERENCIA YACENTE DE DOLORES FLORES VENZALA
13	B14793319	INFRICO INVERSIONES SL
14	030818975X	
15	075585344F	
16	030894677L	

17	080129979A	
18	050623144Y	
19	030707762W	
20	029903991N	
21	J14368112	HNOS MORENO ALCANTARA SC
22	030939242X	
23	030447545F	
24	034029432N	
25	052484244S	
26	005925122T	
27	045742271D	
28	J56073703	EL TREBOLAR, S.C.P.
29	034002560G	
30	017213393D	
31	017213393D	
32	030022623X	
33	030424098C	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074588911A	
2	074579443B	
3	B78485422	AGUACILES BAJOS SL
4	023802403W	
5	074630760S	
6	024065501A	
7	075150929Q	
8	052526702S	
9	070701560C	
10	074573575P	
11	073253613Q	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	075022806A	
2	026013313Z	
3	028673181R	
4	B21264668	LA MARTEÑA LABRADORA S.L.
5	026359187Z	
6	026227424H	
7	025955146Z	
8	B23373624	INDUSTRIA AVICOLA SUREÑA S.L.
9	E02306793	VICTORIA LEAL C.B.
10	B23649783	VICARAMA S.L.
11	026473444F	
12	026472056E	
13	025997811Z	
14	025997811Z	
15	075097863B	
16	027280040Q	
17	025804466F	
18	074652112T	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	047500899B	
2	A41150459	MOVIMIENTOS DE TIERRAS PEVE S.A.
3	028688725C	
4	B93518777	RONDA UE 19 SL
5	030442655Q	
6	B91897090	LOS CHARCOS DE PUERTO SERRANO, S.L.U.
7	075424614R	

8	080114645X	
9	B91192526	MOLINO ADALID, S.L.
10	B91716027	EXPLOTACION AGROPECUARIA CONDE ALEJANDRE S.L.
11	B90370545	LA JUNCODILLA S.L
12	028906216T	
13	J91248641	AGROALE S.C.
14	028296432S	
15	J90366998	AGRICOLA BRENES GOMEZ, S.C.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 12 de Noviembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 39/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B11927456	YEGUADA ÁNGELES DE LA TIERRA, S.L.U.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoa, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E14813836	VIRGEN DEL CARMEN CB
2	B14378558	PROMOTORA SAN MIGUEL MNPR S.L.
3	B14378558	PROMOTORA SAN MIGUEL MNPR S.L.
4	B14378558	PROMOTORA SAN MIGUEL MNPR S.L.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023506786G	
2	024137926R	
3	B18975821	I-SERGEST SLU
4	077318928N	
5	024151701E	
6	024264993Q	
7	023480771W	
8	B19504455	ATISOL CERES SL
9	024129562D	
10	E19664846	HERENCIA YACIENTE DE AURORA LA TORRE RUIZ
11	034787147S	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074984124F	
2	075015884G	
3	026191512D	
4	026222731V	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024930018L	
2	B93435832	GC PROYSSUR S.L.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	019469738P	
2	028666713L	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción de 26 de Noviembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 40/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanción relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería, sito en C/ Hnos Machado, 4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	023109135T	
2	023109135T	
3	023109135T	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025531143Q	
2	033386702V	
3	B11826567	RUSTICAS EL MADROÑAL , S.L.
4	B81357469	LAS CANTERUELAS SL
5	076650666S	
6	032848851K	
7	B78972874	PROMOJALDE S.L.U.
8	031117086H	
9	031117086H	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	028049872S	
2	048868676R	
3	004876206E	
4	004876206E	
5	080126332J	
6	030194347Q	
7	075690269Y	
8	002703565F	
9	050807734K	
10	050807735E	
11	050807734K	
12	030449420L	
13	050165834M	
14	B39794326	FINCA MOLINO DON ZOILO, SL
15	E14701163	HEREDEROS DE MANUEL MATA RUIZ CB
16	B82498213	INVERSIONES RURALES ANDALUZAS S.L.
17	030399907W	
18	010276961D	
19	030520788H	
20	023591750Y	
21	030429550K	
22	E86454790	PRIETO LOVERA CB
23	B14753644	GESTIONES ALAMILLOS SL
24	E14591861	HUERTA SAN RAFAEL C.B.
25	B14852420	INDAGES 2000 SL
26	B14852420	INDAGES 2000 SL
27	074914957R	
28	B93230415	SUMINISTROS AGRICOLAS SAN MARCOS S.L.
29	030197541J	
30	E14621239	LEONES CB
31	025897903H	

32	030036598R	
----	------------	--

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	074570533W	
2	024091669C	
3	024054958V	
4	024080073Q	
5	041432623D	
6	023966824L	
7	023563880N	
8	076143248T	
9	024245461B	
10	023563896M	
11	024156894V	
12	B04721148	FRUTOS SECOS DEL ALMERIA, S.L.
13	024156894V	
14	024091520D	
15	074589379B	
16	074622162L	
17	F18451112	AGRICOLA ACCITANA, S.A.T.
18	B98619141	TAIICHIO&WOLF SL
19	023438890G	
20	023438890G	
21	024140683K	
22	075075742Q	
23	B04881579	INVERSIONES RODRIGUEZ-FUENTES E HIJOS S.L.
24	024219378X	
25	024179281W	
26	077447468M	
27	029083428C	
28	074634515K	



29	044261946X	
30	024099925L	
31	023470175D	
32	044997350N	
33	024073169N	
34	075154149Q	
35	074598132R	
36	023634433R	
37	024237409D	
38	024138214J	
39	B73095333	AGRICOLA CAMPO DE LORCA SL
40	024227016N	
41	B23360951	LAS ALTURAS DE GUARROMAN S.L.
42	B23360951	LAS ALTURAS DE GUARROMAN S.L.
43	024164339X	
44	075931023L	
45	074615900J	
46	B79545620	ARUDES, S.L.
47	024178821W	
48	074669050X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Lin.	NIF	TITULAR
1	029274496G	
2	044234640M	
3	B21545165	VILLAS DEL TINTO SL
4	A21023734	EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	052552314M	
2	075013433Z	
3	007510220F	
4	075044070S	
5	026031958Y	
6	075096012T	
7	023651024D	
8	025996504H	
9	025966265R	
10	002110728H	
11	026439698W	
12	075104918M	
13	026359187Z	
14	025920063Y	
15	025941183N	
16	025973485E	
17	025878170L	
18	025901226Y	
19	000806768C	
20	026013052Y	
21	026421016L	
22	026431973M	
23	045717153F	
24	026214243Q	
25	026452501V	
26	026452501V	
27	075067063P	
28	024241732P	
29	052461184R	
30	026456528L	
31	024073714M	
32	030025774X	
33	026493789C	
34	052523159Z	

35	026395916N	
36	021625502M	
37	026420694L	
38	075006321D	
39	025944302A	
40	026483719R	
41	B23649783	VICARAMA S.L.
42	B23780513	MAGINA AGROPECUARIA S.L.
43	B84323641	FAMOLIGAR, S.L.
44	B80527203	RED VERDE S.L
45	052692441Q	
46	024254963Z	
47	075062245C	
48	075066877Y	
49	080138434V	
50	025924055L	
51	025941198G	
52	026404598T	
53	026456796B	
54	026172564J	
55	025999866E	
56	026345847Z	
57	025988769B	
58	075071105W	
59	026459293R	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025310207H	
2	025339802N	
3	074817889Q	
4	025375072T	

5	074796404J	
6	B92723592	BERGOLF, S. L.
7	040960636M	
8	074623958K	
9	B92807130	ARROYO SANSIPUES S.L.
10	B93503720	EXPLOTACIÓN GANADERA Y LÁCTEA S.L
11	077468051A	
12	074864946S	

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B41899345	ANTONIO BOHORQUEZ E HIJOS SL
2	034018276B	
3	025288797K	
4	075421942C	
5	080117486E	
6	028553876C	
7	077537023K	
8	028923720R	
9	028205492V	
10	028205492V	
11	027301533G	
12	052564404C	
13	075433843F	
14	028549607Y	
15	075350253E	
16	028327539A	
17	028549343H	
18	B91877522	DEHESAS VERDES DE ANDALUCIA, S.L.
19	B91877522	DEHESAS VERDES DE ANDALUCIA, S.L.

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 05 de Diciembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 44/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B11852514	HNOS. LEÓN BOHÓRQUEZ, S.L

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E56080591	HERMANOS CABRERA CB

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B78485422	AGUACILES BAJOS SL
2	017980242S	
3	B78485422	AGUACILES BAJOS SL
4	024273938Z	
5	074682517E	
6	014629764Q	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	026448557Y	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025289467R	
2	074917048E	
3	036566014Q	
4	E93612257	HERENCIA YACENTE DE DOLORES GARCIA GARCIA

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B41755729	AGRIGESTMORON SL
2	030253615J	

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 14 de Diciembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 46/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Lin.	NIF	TITULAR
1	E72263007	FINCA MADRIGUERAS RINCON SALGUERO CB
2	025596139Z	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córbova, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	034016134P	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	024162231H	
2	023583274V	
3	074631776L	
4	074619577X	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025908895Q	
2	026510629R	
3	026191820H	
4	E23772023	HERENCIA YACENTE ANTONIA CARRASCO SANCHEZ
5	X8502358V	
6	026467396P	
7	075093033B	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Lin.	NIF	TITULAR
1	B91345926	DIFORMA S.L.

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación de 14 de Diciembre de 2018, del Jefe de Servicio de Ayudas (**DGADM/SPU nº 50/2018**).

- Extracto del acto notificado: "Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2018."

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Lin.	NIF	TITULAR
1	030544639H	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 Pl. 1-4.

Lin.	NIF	TITULAR
1	025927234R	
2	007987485E	
3	074604151V	

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, sito en Avda. De Jaén, 19.

Lin.	NIF	TITULAR
1	070719101N	
2	026051301Y	



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de subrogación Medida M10 y M11.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 16.10.2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2017.
- Extracto del acto: Tercera resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2017
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:
  - Almería, C/ Hnos. Machado, 4.
  - Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.
  - Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.
  - Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.
  - Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
  - Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.
  - Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.
  - Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.
- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden

jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
00448122J	NT410022919C7200000066	CÓRDOBA
23127141C	NT410022919C71000000384	ALMERÍA
24090064W	NT410022919C71000000327	GRANADA
24131537Y	NT410022919C72000000132	JAÉN
24131537Y	NT410022919C72000000136	JAÉN
25771923D	NT410022919C71000000032	JAÉN
25771923D	NT410022919C71000000036	JAÉN
25852484R	NT410022919C71000000064	JAÉN
25852484R	NT410022919C71000000070	JAÉN
25905407R	NT410022919C72000000126	JAÉN
25920566A	NT410022919C71000000031	JAÉN
25922820A	NT410022919C72000000101	JAÉN
26020786N	NT410022919C71000000129	JAÉN
26032823C	NT410022919C71000000081	JAÉN
26042486T	NT410022919C72000000074	JAÉN
26048336P	NT410022919C72000000117	JAÉN
27129238W	NT410022919C72000000216	GRANADA
27633391H	NT410022919C71000000222	SEVILLA
27633391H	NT410022919C71000000238	SEVILLA
27678745Q	NT410022919C71000000244	SEVILLA
27762481D	NT410022919C71000000324	SEVILLA
28463403Y	NT410022919C71000000001	SEVILLA
28737918Q	NT410022919C71000000370	HUELVA
28881735Z	NT410022919C71000000073	HUELVA
30515949D	NT410022919C72000000167	CÓRDOBA
30544666E	NT410022919C71000000432	CÓRDOBA
30544666E	NT410022919C71000000434	CÓRDOBA
30826984S	NT410022919C71000000225	SEVILLA
30826984S	NT410022919C71000000381	SEVILLA
30826984S	NT410022919C72000000067	SEVILLA
31168628V	NT410022919C71000000336	SEVILLA
31423045P	NT410022919C71000000122	CÁDIZ
31625853W	NT410022919C71000000235	CÁDIZ
31644799L	NT410022919C71000000236	CÁDIZ
31644799L	NT410022919C71000000260	CÁDIZ
31681954Y	NT410022919C71000000259	CÁDIZ
31700121A	NT410022919C71000000121	CÁDIZ
33354691E	NT410022919C71000000221	SEVILLA
34056167K	NT410022919C71000000023	SEVILLA
41142893X	NT410022919C72000000106	JAÉN
46546575A	NT410022919C72000000125	JAÉN
50660620S	NT410022919C72000000077	JAÉN
52245763K	NT410022919C72000000182	SEVILLA
70720594X	NT410022919C72000000078	JAÉN
74625136A	NT410022919C72000000096	GRANADA
74676396L	NT410022919C72000000073	JAÉN
75688858K	NT410022919C71000000011	CÓRDOBA
75787429Z	NT410022919C72000000153	CÁDIZ
75871818Q	NT410022919C71000000120	CÁDIZ
B14659114	NT410022919C71000000098	SEVILLA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
B21205232	NT410022919C71000000294	HUELVA
B23751035	NT410022919C71000000449	CÓRDOBA
B41642604	NT410022919C71000000447	HUELVA
B91101667	NT410022919C71000000293	HUELVA
E11654472	NT410022919C72000000158	CÁDIZ
E11654472	NT410022919C72000000162	CÁDIZ
E23397037	NT410022919C72000000092	JAÉN
E73744765	NT410022919C71000000383	ALMERÍA
E87550398	NT410022919C72000000065	CÓRDOBA
E90320938	NT410022919C71000000377	SEVILLA
E92272442	NT410022919C72000000174	CÁDIZ
J93201846	NT410022919C72000000062	MÁLAGA
X1906143H	NT410022919C72000000178	SEVILLA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 16.10.2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2018.
- Extracto del acto: Primera resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2018.
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:
  - Almería, C/ Hnos. Machado, 4.
  - Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.
  - Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.
  - Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.
  - Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
  - Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.
  - Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.
  - Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.
- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
04887356V	NT410022919C81000000958	JAÉN
15244467K	NT410022919C81000000776	MÁLAGA
16266442Z	NT410022919C81000000775	MÁLAGA
23198167E	NT410022919C81000000158	ALMERÍA
23214611K	NT410022919C81000000587	GRANADA
23405234C	NT410022919C81000000738	GRANADA
23577398Y	NT410022919C81000000718	GRANADA
23620823F	NT410022919C81000000588	GRANADA
24106104B	NT410022919C81000000598	GRANADA
24116550S	NT410022919C81000000298	GRANADA
24160459V	NT410022919C81000000754	GRANADA
24237409D	NT410022919C81000000114	GRANADA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
24240876A	NT410022919C81000000642	GRANADA
24699691Z	NT410022919C81000000825	MÁLAGA
24699691Z	NT410022919C81000000827	MÁLAGA
24882107V	NT410022919C81000000872	MÁLAGA
25488571V	NT410022919C81000000014	MÁLAGA
25488571V	NT410022919C81000000016	MÁLAGA
25529704A	NT410022919C81000000826	MÁLAGA
25529704A	NT410022919C81000000828	MÁLAGA
25553004G	NT410022919C81000000020	MÁLAGA
25563837G	NT410022919C81000000019	MÁLAGA
25675265C	NT410022919C81000000878	MÁLAGA
25807785Z	NT410022919C81000000238	JAÉN
25807785Z	NT410022919C81000000914	JAÉN
25982303P	NT410022919C81000000138	JAÉN
26043536S	NT410022919C81000000291	JAÉN
26044344H	NT410022919C81000000923	JAÉN
26301355G	NT410022919C81000000039	MÁLAGA
27226315L	NT410022919C81000000004	ALMERÍA
27292942S	NT410022919C81000001111	SEVILLA
27633757Q	NT410022919C81000001072	SEVILLA
27817897H	NT410022919C81000000272	SEVILLA
27890100R	NT410022919C81000000864	SEVILLA
28378677N	NT410022919C81000000858	SEVILLA
28688393X	NT410022919C81000001067	HUELVA
28762034M	NT410022919C81000001115	SEVILLA
28931854Q	NT410022919C81000000232	SEVILLA
29054189Z	NT410022919C81000001144	HUELVA
30037352L	NT410022919C81000000022	MÁLAGA
30257258E	NT410022919C81000000815	SEVILLA
30257258E	NT410022919C81000000817	SEVILLA
30257258E	NT410022919C81000000819	SEVILLA
30476747E	NT410022919C81000000080	CÓRDOBA
31187150R	NT410022919C81000000485	CÁDIZ
31187150R	NT410022919C81000000685	CÁDIZ
31196957X	NT410022919C81000000486	CÁDIZ
31196957X	NT410022919C81000000686	CÁDIZ
31302757X	NT410022919C81000000314	CÁDIZ
31643491E	NT410022919C81000000406	SEVILLA
31839987Y	NT410022919C81000000068	MÁLAGA
34047804F	NT410022919C81000000163	ALMERÍA
40554943D	NT410022919C81000000652	GRANADA
44374041A	NT410022919C81000000545	CÓRDOBA
45589929L	NT410022919C81000000164	ALMERÍA
47200704N	NT410022919C81000001131	SEVILLA
52531554Z	NT410022919C81000000261	JAÉN
53582027P	NT410022919C81000000313	CÁDIZ
53711257R	NT410022919C81000000169	ALMERÍA
74565409F	NT410022919C81000000807	GRANADA
74654141M	NT410022919C81000001047	GRANADA
74675291H	NT410022919C81000000639	GRANADA
74879798D	NT410022919C81000000871	MÁLAGA
75020863S	NT410022919C81000000916	JAÉN
75154920M	NT410022919C81000000645	GRANADA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
75188986P	NT410022919C8100000192	ALMERÍA
75293802J	NT410022919C81000000834	SEVILLA
75296132C	NT410022919C81000000863	SEVILLA
75409120D	NT410022919C81000000405	SEVILLA
75442827K	NT410022919C81000000231	SEVILLA
78966799W	NT410022919C81000000063	MÁLAGA
B41669383	NT410022919C81000001102	SEVILLA
B90272519	NT410022919C81000001173	SEVILLA
B90366279	NT410022919C81000000837	SEVILLA
B91769273	NT410022919C81000001022	SEVILLA
E18666081	NT410022919C81000001058	GRANADA
E93500791	NT410022919C81000000027	MÁLAGA
F04644944	NT410022919C81000000009	ALMERÍA
J93616365	NT410022919C81000000013	MÁLAGA
J93616365	NT410022919C81000000015	MÁLAGA
X5391503G	NT410022919C81000000552	GRANADA
X5391503G	NT410022919C81000000794	GRANADA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 6.3.2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2018.
- Extracto del acto: Segunda resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2018.
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:
  - Almería, C/ Hnos. Machado, 4.
  - Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.
  - Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.
  - Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.
  - Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
  - Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.
  - Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.
  - Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.
- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
04887356V	NT811251950C81000000454	JAÉN
06734625H	NT811251950C81000000042	CÓRDOBA
14637314E	NT811251950C81000000509	SEVILLA
18107969T	NT811251950C81000000203	ALMERÍA
20140388R	NT811251950C81000000342	SEVILLA
20145300Z	NT811251950C81000000336	SEVILLA
23214845W	NT811251950C81000000457	ALMERÍA
23219158Z	NT811251950C81000000603	ALMERÍA
23219158Z	NT811251950C81000000715	ALMERÍA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
23223603C	NT811251950C81000000414	ALMERÍA
23251055X	NT811251950C81000000599	ALMERÍA
23284791M	NT811251950C81000000403	ALMERÍA
23505850B	NT811251950C81000000234	GRANADA
23510377F	NT811251950C81000000274	GRANADA
23536951Q	NT811251950C81000000272	GRANADA
23578051S	NT811251950C81000000704	GRANADA
23778056N	NT811251950C81000000149	GRANADA
23778056N	NT811251950C81000000277	GRANADA
24054292H	NT811251950C81000000242	GRANADA
24074359Y	NT811251950C81000000190	GRANADA
24088794C	NT811251950C81000000051	GRANADA
24088794C	NT811251950C81000000243	GRANADA
24111951Q	NT811251950C81000000294	JAÉN
24127963C	NT811251950C81000000150	GRANADA
24127963C	NT811251950C81000000278	GRANADA
24167092A	NT811251950C81000000046	GRANADA
24169025G	NT811251950C81000000194	GRANADA
24197125K	NT811251950C81000000023	GRANADA
24202565X	NT811251950C81000000030	GRANADA
24240408H	NT811251950C81000000024	GRANADA
24262074H	NT811251950C81000000703	GRANADA
25807785Z	NT811251950C81000000044	JAÉN
25851614M	NT811251950C81000000298	GRANADA
25852107S	NT811251950C81000000316	JAÉN
25955146Z	NT811251950C81000000340	JAÉN
25972060T	NT811251950C81000000217	JAÉN
25974234N	NT811251950C81000000302	JAÉN
25985423T	NT811251950C81000000301	JAÉN
26153611N	NT811251950C81000000624	JAÉN
26189905N	NT811251950C81000000534	JAÉN
26253095K	NT811251950C81000000533	JAÉN
26473487G	NT811251950C81000000151	JAÉN
26821584L	NT811251950C81000000371	CÓRDOBA
26971136W	NT811251950C81000000077	CÓRDOBA
27204732X	NT811251950C81000000604	ALMERÍA
27204732X	NT811251950C81000000716	ALMERÍA
27222339E	NT811251950C81000000228	ALMERÍA
27632432W	NT811251950C81000000656	SEVILLA
27803410K	NT811251950C81000000346	SEVILLA
27904547G	NT811251950C81000000130	SEVILLA
28081109H	NT811251950C81000000344	SEVILLA
28081109H	NT811251950C81000000386	SEVILLA
28081109H	NT811251950C81000000490	SEVILLA
28327539A	NT811251950C81000000652	SEVILLA
28327539A	NT811251950C81000000718	SEVILLA
28344645C	NT811251950C81000000499	SEVILLA
28429214H	NT811251950C81000000012	SEVILLA
28432788G	NT811251950C81000000032	SEVILLA
28439153K	NT811251950C81000000385	SEVILLA
28453980J	NT811251950C81000000137	SEVILLA
28468150S	NT811251950C81000000055	SEVILLA
28557746A	NT811251950C81000000525	SEVILLA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
28557746A	NT811251950C81000000527	SEVILLA
28618828C	NT811251950C81000000089	SEVILLA
28708133Q	NT811251950C81000000388	SEVILLA
28778283Q	NT811251950C81000000655	SEVILLA
28789728F	NT811251950C81000000005	SEVILLA
28860888M	NT811251950C81000000129	SEVILLA
28879430D	NT811251950C81000000528	SEVILLA
29430242V	NT811251950C81000000108	HUELVA
30100568P	NT811251950C81000000104	CÓRDOBA
30156490V	NT811251950C81000000632	CÓRDOBA
30156490V	NT811251950C81000000634	CÓRDOBA
30186100A	NT811251950C81000000648	CÓRDOBA
30198273D	NT811251950C81000000041	CÓRDOBA
30430267W	NT811251950C81000000638	CÓRDOBA
30430267W	NT811251950C81000000640	CÓRDOBA
30434209B	NT811251950C81000000695	SEVILLA
30472598J	NT811251950C81000000650	CÓRDOBA
30476747E	NT811251950C81000000078	CÓRDOBA
30795776H	NT811251950C81000000105	CÓRDOBA
30997837R	NT811251950C81000000641	CÓRDOBA
30997837R	NT811251950C81000000643	CÓRDOBA
30997837R	NT811251950C81000000645	CÓRDOBA
31294566F	NT811251950C81000000672	CÁDIZ
31477779W	NT811251950C81000000664	CÁDIZ
31496672N	NT811251950C81000000142	SEVILLA
31591740K	NT811251950C81000000665	CÁDIZ
31625853W	NT811251950C81000000066	CÁDIZ
31632088G	NT811251950C81000000040	CÁDIZ
31639936D	NT811251950C81000000039	CÁDIZ
31681954Y	NT811251950C81000000065	CÁDIZ
31753533D	NT811251950C81000000667	CÁDIZ
31827396L	NT811251950C81000000086	MÁLAGA
31827396L	NT811251950C81000000668	MÁLAGA
31839987Y	NT811251950C81000000160	MÁLAGA
33481281C	NT811251950C81000000072	CÓRDOBA
34051033Q	NT811251950C81000000402	SEVILLA
34052597Q	NT811251950C81000000102	SEVILLA
34052597Q	NT811251950C81000000569	SEVILLA
34053571R	NT811251950C81000000349	SEVILLA
34058797Y	NT811251950C81000000512	SEVILLA
34060498M	NT811251950C81000000399	SEVILLA
34070953H	NT811251950C81000000014	SEVILLA
34841888Q	NT811251950C81000000204	ALMERÍA
38037375K	NT811251950C81000000651	SEVILLA
38037375K	NT811251950C81000000717	SEVILLA
42940292M	NT811251950C81000000154	MÁLAGA
42940292M	NT811251950C81000000156	MÁLAGA
44234779Y	NT811251950C81000000067	HUELVA
44262819D	NT811251950C81000000255	GRANADA
44953920Y	NT811251950C81000000502	SEVILLA
45715183S	NT811251950C81000000145	GRANADA
45736579K	NT811251950C81000000133	CÓRDOBA
47000631Q	NT811251950C81000000175	SEVILLA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
47343016T	NT811251950C81000000427	SEVILLA
47503795D	NT811251950C81000000498	SEVILLA
47508812N	NT811251950C81000000007	SEVILLA
48963996D	NT811251950C81000000097	SEVILLA
48980608S	NT811251950C81000000033	SEVILLA
49523019V	NT811251950C81000000387	SEVILLA
52233439W	NT811251950C81000000343	SEVILLA
52517542D	NT811251950C81000000148	GRANADA
52517542D	NT811251950C81000000708	GRANADA
52519573Q	NT811251950C81000000413	ALMERÍA
52528236P	NT811251950C81000000705	GRANADA
52552206N	NT811251950C81000000043	JAÉN
53593822G	NT811251950C81000000420	JAÉN
73896400E	NT811251950C81000000335	SEVILLA
74191616X	NT811251950C81000000685	CÁDIZ
74676438S	NT811251950C81000000017	GRANADA
75002301Z	NT811251950C81000000304	JAÉN
75016011Q	NT811251950C81000000131	JAÉN
75051605Y	NT811251950C81000000620	JAÉN
75051928F	NT811251950C81000000690	JAÉN
75051928F	NT811251950C81000000700	JAÉN
75189297C	NT811251950C81000000224	ALMERÍA
75212443M	NT811251950C81000000458	ALMERÍA
75228251N	NT811251950C81000000227	ALMERÍA
75316357M	NT811251950C81000000034	SEVILLA
75323857F	NT811251950C81000000016	SEVILLA
75340132K	NT811251950C81000000510	SEVILLA
75354635B	NT811251950C81000000719	SEVILLA
75370336A	NT811251950C81000000173	SEVILLA
75373804K	NT811251950C81000000008	SEVILLA
75389056R	NT811251950C81000000400	SEVILLA
75394692W	NT811251950C81000000526	SEVILLA
75446111Q	NT811251950C81000000582	SEVILLA
75487467H	NT811251950C81000000540	HUELVA
75521548J	NT811251950C81000000068	HUELVA
75597293L	NT811251950C81000000320	CÓRDOBA
75642559K	NT811251950C81000000450	CÓRDOBA
75676408Z	NT811251950C81000000637	CÓRDOBA
75676408Z	NT811251950C81000000639	CÓRDOBA
75693394A	NT811251950C81000000134	CÓRDOBA
75705826S	NT811251950C81000000325	CÓRDOBA
75705826S	NT811251950C81000000327	CÓRDOBA
75709795M	NT811251950C81000000647	CÓRDOBA
75860629M	NT811251950C81000000684	CÁDIZ
75948207E	NT811251950C81000000686	CÁDIZ
76441286G	NT811251950C81000000261	GRANADA
77322430H	NT811251950C81000000617	JAÉN
77322432C	NT811251950C81000000697	JAÉN
77333566E	NT811251950C81000000029	GRANADA
77347151Z	NT811251950C81000000303	JAÉN
77471479G	NT811251950C81000000038	MÁLAGA
77872901F	NT811251950C81000000107	HUELVA
78195848B	NT811251950C81000000092	SEVILLA



NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
78195848B	NT811251950C81000000128	SEVILLA
78684289R	NT811251950C81000000310	JAÉN
78684846Y	NT811251950C81000000398	JAÉN
80133078C	NT811251950C81000000071	CÓRDOBA
A28647071	NT811251950C81000000168	JAÉN
A92388586	NT811251950C81000000157	MÁLAGA
B04122925	NT811251950C81000000405	ALMERÍA
B11428091	NT811251950C81000000723	CÓRDOBA
B11809456	NT811251950C81000000064	CÁDIZ
B14937825	NT811251950C81000000449	CÓRDOBA
B18662304	NT811251950C81000000262	GRANADA
B41381526	NT811251950C81000000136	SEVILLA
B41415944	NT811251950C81000000520	SEVILLA
B41640368	NT811251950C81000000116	SEVILLA
B41640368	NT811251950C81000000118	SEVILLA
B41640368	NT811251950C81000000178	SEVILLA
B41640368	NT811251950C81000000182	SEVILLA
B41899345	NT811251950C81000000511	SEVILLA
B56094006	NT811251950C81000000119	CÁDIZ
B90099920	NT811251950C81000000063	CÁDIZ
B90245564	NT811251950C81000000401	SEVILLA
B90245564	NT811251950C81000000441	SEVILLA
B90350018	NT811251950C81000000577	SEVILLA
B91425413	NT811251950C81000000174	SEVILLA
B92031202	NT811251950C81000000270	MÁLAGA
B93523405	NT811251950C81000000155	MÁLAGA
E56076599	NT811251950C81000000631	CÓRDOBA
E56076599	NT811251950C81000000633	CÓRDOBA
E72350598	NT811251950C81000000687	CÁDIZ
E90221763	NT811251950C81000000434	SEVILLA
E90357252	NT811251950C81000000361	SEVILLA
E90363078	NT811251950C81000000435	SEVILLA
E90363102	NT811251950C81000000433	SEVILLA
E90363136	NT811251950C81000000507	SEVILLA
E90376773	NT811251950C81000000341	SEVILLA
E93612257	NT811251950C81000000083	MÁLAGA
F41268004	NT811251950C81000000696	SEVILLA
J14612642	NT811251950C81000000547	CÓRDOBA
J41544388	NT811251950C81000000140	SEVILLA
J41697186	NT811251950C81000000060	SEVILLA
J90374489	NT811251950C81000000057	SEVILLA
J91158485	NT811251950C81000000056	SEVILLA
J91158485	NT811251950C81000000100	SEVILLA
J91195917	NT811251950C81000000508	SEVILLA
V04122925	NT811251950C81000000406	ALMERÍA
W4401378G	NT811251950C81000000674	CÁDIZ

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 6.3.2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2019.
- Extracto del acto: Primera resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2019.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:  
Almería, C/ Hnos. Machado, 4.  
Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.  
Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.  
Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.  
Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.  
Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.  
Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.  
Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.
- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
05921917S	NT811251950C91000000163	CÓRDOBA
08908246R	NT811251950C91000000020	ALMERÍA
20070568D	NT811251950C91000000052	SEVILLA
22790065D	NT811251950C91000000326	SEVILLA
23188288X	NT811251950C91000000580	ALMERÍA
23188288X	NT811251950C91000000582	ALMERÍA
23199127Q	NT811251950C91000000016	ALMERÍA
23563601D	NT811251950C91000000083	JAÉN
24065310L	NT811251950C91000000078	JAÉN
24171082Z	NT811251950C91000000017	ALMERÍA
24177561F	NT811251950C91000000715	JAÉN
24189909G	NT811251950C91000000084	JAÉN
24191792R	NT811251950C91000000430	JAÉN
24725783R	NT811251950C91000000180	MÁLAGA
24728059T	NT811251950C91000000466	MÁLAGA
25354994R	NT811251950C91000000367	MÁLAGA
25723132R	NT811251950C91000000656	SEVILLA
25751704F	NT811251950C91000000082	JAÉN
25771414Y	NT811251950C91000000191	JAÉN
25866036Y	NT811251950C91000000192	JAÉN
25944817N	NT811251950C91000000429	JAÉN
25945823Y	NT811251950C91000000474	JAÉN
25946628Y	NT811251950C91000000194	JAÉN
25954301C	NT811251950C91000000142	JAÉN
25956358F	NT811251950C91000000432	GRANADA
25975765W	NT811251950C91000000206	JAÉN
25981868X	NT811251950C91000000490	JAÉN
25985273B	NT811251950C91000000119	JAÉN
25988988T	NT811251950C91000000120	JAÉN
26000579E	NT811251950C91000000234	JAÉN
26007544H	NT811251950C91000000121	JAÉN
26025032A	NT811251950C91000000406	JAÉN
26028354J	NT811251950C91000000438	JAÉN
26041231X	NT811251950C91000000131	JAÉN
26047649B	NT811251950C91000000110	JAÉN

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
26047985W	NT811251950C9100000147	JAÉN
26049048F	NT811251950C9100000193	JAÉN
26050375T	NT811251950C9100000473	JAÉN
26198940P	NT811251950C9100000500	JAÉN
26436842K	NT811251950C9100000492	JAÉN
26439887F	NT811251950C9100000454	JAÉN
26439887F	NT811251950C9100000456	JAÉN
26488375B	NT811251950C9100000095	JAÉN
26985198B	NT811251950C9100000046	ALMERÍA
27224043R	NT811251950C9100000054	ALMERÍA
27224043R	NT811251950C9100000056	ALMERÍA
27280529E	NT811251950C91000000376	SEVILLA
27629204V	NT811251950C91000000624	SEVILLA
27877892Y	NT811251950C91000000089	SEVILLA
27900890G	NT811251950C91000000296	SEVILLA
27905057P	NT811251950C91000000333	SEVILLA
27994947Z	NT811251950C91000000220	SEVILLA
28078876Q	NT811251950C91000000594	SEVILLA
28130607C	NT811251950C91000000278	SEVILLA
28133077Y	NT811251950C91000000344	SEVILLA
28133077Y	NT811251950C91000000700	SEVILLA
28172437J	NT811251950C91000000666	SEVILLA
28262517W	NT811251950C91000000204	SEVILLA
28317464W	NT811251950C91000000190	SEVILLA
28390476N	NT811251950C91000000090	SEVILLA
28548224A	NT811251950C91000000519	SEVILLA
28663299D	NT811251950C91000000334	SEVILLA
28681283F	NT811251950C91000000520	SEVILLA
28765309Z	NT811251950C91000000371	SEVILLA
28818627H	NT811251950C91000000633	CÓRDOBA
28818627H	NT811251950C91000000635	CÓRDOBA
28822141J	NT811251950C91000000300	SEVILLA
28836198V	NT811251950C91000000171	CÓRDOBA
28836198V	NT811251950C91000000173	CÓRDOBA
29270186H	NT811251950C91000000394	SEVILLA
29308847Q	NT811251950C91000000662	HUELVA
29355912T	NT811251950C91000000670	HUELVA
29356282W	NT811251950C91000000558	HUELVA
29414700T	NT811251950C91000000554	HUELVA
29429825Z	NT811251950C91000000723	HUELVA
29436451Q	NT811251950C91000000552	HUELVA
29464363Y	NT811251950C91000000092	JAÉN
29932953V	NT811251950C91000000176	CÓRDOBA
29950039Z	NT811251950C91000000282	CÓRDOBA
30036300W	NT811251950C91000000324	CÓRDOBA
30428738Z	NT811251950C91000000208	CÓRDOBA
30428738Z	NT811251950C91000000210	CÓRDOBA
30437608Y	NT811251950C91000000154	CÓRDOBA
30452294H	NT811251950C91000000223	CÓRDOBA
30493678W	NT811251950C91000000169	CÓRDOBA
30537941J	NT811251950C91000000158	CÓRDOBA
30798326S	NT811251950C91000000181	CÓRDOBA
30971712G	NT811251950C91000000117	CÓRDOBA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
30980506N	NT811251950C9100000106	CÓRDOBA
30980506N	NT811251950C9100000108	CÓRDOBA
31525437G	NT811251950C91000000338	SEVILLA
31551644Z	NT811251950C91000000462	CÁDIZ
31623717M	NT811251950C91000000516	SEVILLA
34042841N	NT811251950C91000000596	SEVILLA
34042841N	NT811251950C91000000598	SEVILLA
34053563Q	NT811251950C91000000320	SEVILLA
34054316X	NT811251950C91000000372	SEVILLA
34057152V	NT811251950C91000000374	SEVILLA
34072739X	NT811251950C91000000537	SEVILLA
42955045S	NT811251950C91000000476	JAÉN
43042381C	NT811251950C91000000189	SEVILLA
44365561X	NT811251950C91000000097	CÓRDOBA
45654695V	NT811251950C91000000261	SEVILLA
45805747M	NT811251950C91000000695	SEVILLA
47514424N	NT811251950C91000000199	SEVILLA
48863484F	NT811251950C91000000063	CÁDIZ
48963286N	NT811251950C91000000523	SEVILLA
52244447Q	NT811251950C91000000153	CÓRDOBA
52312166T	NT811251950C91000000068	CÁDIZ
52317998J	NT811251950C91000000675	CÁDIZ
52350644E	NT811251950C91000000281	CÓRDOBA
52511500Q	NT811251950C91000000721	GRANADA
52516033H	NT811251950C91000000722	GRANADA
52663532H	NT811251950C91000000051	SEVILLA
53589377K	NT811251950C91000000067	CÁDIZ
74414238S	NT811251950C91000000570	ALMERÍA
74644365G	NT811251950C91000000449	JAÉN
74670829H	NT811251950C91000000205	JAÉN
74696449Q	NT811251950C91000000445	JAÉN
74800674M	NT811251950C91000000179	MÁLAGA
74800674M	NT811251950C91000000501	MÁLAGA
74826094X	NT811251950C91000000125	JAÉN
74993720N	NT811251950C91000000071	JAÉN
74993727L	NT811251950C91000000138	JAÉN
75014206M	NT811251950C91000000452	JAÉN
75015138V	NT811251950C91000000437	JAÉN
75205187V	NT811251950C91000000002	ALMERÍA
75205187V	NT811251950C91000000578	ALMERÍA
75219085T	NT811251950C91000000584	ALMERÍA
75246558B	NT811251950C91000000589	ALMERÍA
75300020K	NT811251950C91000000348	SEVILLA
75323052F	NT811251950C91000000328	SEVILLA
75323052F	NT811251950C91000000538	SEVILLA
75351090P	NT811251950C91000000631	SEVILLA
75367000W	NT811251950C91000000379	SEVILLA
75372020P	NT811251950C91000000228	SEVILLA
75388269L	NT811251950C91000000327	SEVILLA
75407824R	NT811251950C91000000525	SEVILLA
75428605J	NT811251950C91000000291	SEVILLA
75505060Q	NT811251950C91000000669	HUELVA
75518510B	NT811251950C91000000553	HUELVA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
75657247N	NT811251950C91000000182	CÓRDOBA
75692188Q	NT811251950C91000000162	CÓRDOBA
75695817B	NT811251950C91000000102	CÓRDOBA
75697835M	NT811251950C91000000105	CÓRDOBA
75697835M	NT811251950C91000000107	CÓRDOBA
77323138J	NT811251950C91000000136	JAÉN
77807573E	NT811251950C91000000377	SEVILLA
77807573E	NT811251950C91000000621	SEVILLA
78032758Z	NT811251950C91000000018	ALMERÍA
78039514P	NT811251950C91000000577	ALMERÍA
78039549C	NT811251950C91000000043	ALMERÍA
78977871B	NT811251950C91000000251	MÁLAGA
80115548Q	NT811251950C91000000098	CÓRDOBA
80139654H	NT811251950C91000000157	CÓRDOBA
A41019217	NT811251950C91000000650	CÓRDOBA
B04289997	NT811251950C91000000010	ALMERÍA
B04289997	NT811251950C91000000568	ALMERÍA
B04609327	NT811251950C91000000053	ALMERÍA
B04609327	NT811251950C91000000055	ALMERÍA
B04889242	NT811251950C91000000009	ALMERÍA
B04889242	NT811251950C91000000567	ALMERÍA
B41019217	NT811251950C91000000649	SEVILLA
B90295684	NT811251950C91000000172	SEVILLA
B90295684	NT811251950C91000000174	SEVILLA
B90303009	NT811251950C91000000607	SEVILLA
B90390279	NT811251950C91000000681	SEVILLA
B90422197	NT811251950C91000000515	SEVILLA
B91425413	NT811251950C91000000396	SEVILLA
E04879326	NT811251950C91000000019	ALMERÍA
E04901948	NT811251950C91000000045	ALMERÍA
E14482384	NT811251950C91000000170	CÓRDOBA
E14482384	NT811251950C91000000544	CÓRDOBA
E90424698	NT811251950C91000000227	SEVILLA
F41951161	NT811251950C91000000375	SEVILLA
F41951161	NT811251950C91000000659	SEVILLA
J23793391	NT811251950C91000000491	JAÉN
J23795768	NT811251950C91000000479	JAÉN
J41536210	NT811251950C91000000706	SEVILLA
J41544404	NT811251950C91000000301	SEVILLA
J90428947	NT811251950C91000000705	SEVILLA
J90432394	NT811251950C91000000277	SEVILLA
J91039156	NT811251950C91000000665	SEVILLA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 6.5.2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2018.
- Extracto del acto: Tercera resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2018.
- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:  
Almería, C/ Hnos. Machado, 4.

Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.  
 Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.  
 Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.  
 Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.  
 Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.  
 Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.  
 Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.

- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
05711412Y	NT811251950C83000000055	CÓRDOBA
05711412Y	NT811251950C83000000069	CÓRDOBA
23521402S	NT811251950C83000000084	GRANADA
24055939D	NT811251950C83000000063	GRANADA
26153611N	NT811251950C83000000034	JAÉN
30187006N	NT811251950C83000000037	CÓRDOBA
30187006N	NT811251950C83000000039	CÓRDOBA
30816933S	NT811251950C83000000002	HUELVA
30816933S	NT811251950C83000000076	HUELVA
52517542D	NT811251950C83000000017	GRANADA
74612557M	NT811251950C83000000102	GRANADA
74974413W	NT811251950C83000000062	GRANADA
74999144P	NT811251950C83000000024	JAÉN
75217756M	NT811251950C83000000096	GRANADA
79263709M	NT811251950C83000000056	CÓRDOBA
79263709M	NT811251950C83000000070	CÓRDOBA
B14828073	NT811251950C83000000001	HUELVA
B14828073	NT811251950C83000000075	HUELVA
J56073703	NT811251950C83000000041	CÓRDOBA
J56073703	NT811251950C83000000051	CÓRDOBA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 6.5.2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2019.
- Extracto del acto: Segunda resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2019.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:  
 Almería, C/ Hnos. Machado, 4.  
 Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.  
 Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.  
 Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.  
 Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.  
 Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.  
 Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.  
 Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.

- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
08411395L	NT811251950C93000000208	SEVILLA
15520457B	NT811251950C93000000129	JAÉN
21669847Y	NT811251950C93000000419	ALMERÍA
21669847Y	NT811251950C93000000475	ALMERÍA
23200382Y	NT811251950C93000000395	ALMERÍA
23222964W	NT811251950C93000000422	ALMERÍA
23531752S	NT811251950C93000000350	GRANADA
23531752S	NT811251950C93000000484	GRANADA
23531752S	NT811251950C93000000410	GRANADA
23564789R	NT811251950C93000000282	JAÉN
23600558M	NT811251950C93000000264	GRANADA
24047448M	NT811251950C93000000135	GRANADA
24093098T	NT811251950C93000000154	GRANADA
24120441L	NT811251950C93000000262	GRANADA
24122643J	NT811251950C93000000510	GRANADA
24126466H	NT811251950C93000000117	JAÉN
24138255P	NT811251950C93000000309	GRANADA
24169022R	NT811251950C93000000377	GRANADA
24854429P	NT811251950C93000000287	CÓRDOBA
25597656J	NT811251950C93000000112	MÁLAGA
25597656J	NT811251950C93000000114	MÁLAGA
25771522E	NT811251950C93000000122	JAÉN
25904216Y	NT811251950C93000000516	JAÉN
25939853Q	NT811251950C93000000305	GRANADA
26043726K	NT811251950C93000000499	GRANADA
26048463C	NT811251950C93000000273	GRANADA
26048807L	NT811251950C93000000515	GRANADA
26142453D	NT811251950C93000000441	JAÉN
26196816T	NT811251950C93000000554	JAÉN
26207132N	NT811251950C93000000550	JAÉN
27867842F	NT811251950C93000000211	SEVILLA
28131679B	NT811251950C93000000470	SEVILLA
28133077Y	NT811251950C93000000006	SEVILLA
28133521J	NT811251950C93000000474	SEVILLA
28163474C	NT811251950C93000000469	SEVILLA
28178478M	NT811251950C93000000212	SEVILLA
28231025C	NT811251950C93000000192	SEVILLA
28231036P	NT811251950C93000000196	SEVILLA
28394458S	NT811251950C93000000252	MÁLAGA
28752787G	NT811251950C93000000473	SEVILLA
29356282W	NT811251950C93000000536	HUELVA
29773554P	NT811251950C93000000531	HUELVA
29773554P	NT811251950C93000000533	HUELVA
30062612W	NT811251950C93000000070	CÓRDOBA
30100590F	NT811251950C93000000170	CÓRDOBA
30105409L	NT811251950C93000000042	CÓRDOBA

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
30143946P	NT811251950C93000000164	CÓRDOBA
30174135K	NT811251950C93000000094	CÓRDOBA
30190285W	NT811251950C930000000340	CÓRDOBA
30192942Z	NT811251950C93000000090	CÓRDOBA
30197641K	NT811251950C930000000284	CÓRDOBA
30197641K	NT811251950C930000000342	CÓRDOBA
30198371S	NT811251950C930000000082	CÓRDOBA
30198371S	NT811251950C930000000084	CÓRDOBA
30202490V	NT811251950C930000000051	CÓRDOBA
30228523Z	NT811251950C930000000388	SEVILLA
30399098K	NT811251950C930000000038	CÓRDOBA
30423899M	NT811251950C930000000037	CÓRDOBA
30465736M	NT811251950C930000000169	CÓRDOBA
30482371B	NT811251950C930000000087	CÓRDOBA
30992764B	NT811251950C930000000089	CÓRDOBA
31463934A	NT811251950C930000000014	CÁDIZ
31463934A	NT811251950C930000000244	CÁDIZ
31690532M	NT811251950C930000000110	CÁDIZ
33387824N	NT811251950C930000000563	MÁLAGA
34051877D	NT811251950C930000000008	SEVILLA
44223568L	NT811251950C930000000455	HUELVA
44223568L	NT811251950C930000000457	HUELVA
44223568L	NT811251950C930000000459	HUELVA
44224215E	NT811251950C930000000426	HUELVA
44224215E	NT811251950C930000000428	HUELVA
44271606X	NT811251950C930000000307	GRANADA
44274171E	NT811251950C930000000269	GRANADA
44374460P	NT811251950C930000000077	CÓRDOBA
45595306Z	NT811251950C930000000397	ALMERÍA
47391951Z	NT811251950C930000000467	SEVILLA
52250394Y	NT811251950C930000000347	SEVILLA
52250394Y	NT811251950C930000000383	SEVILLA
52532615V	NT811251950C930000000231	GRANADA
74601560W	NT811251950C930000000295	GRANADA
74671009Z	NT811251950C930000000356	GRANADA
74693975A	NT811251950C930000000502	GRANADA
74973983D	NT811251950C930000000121	JAÉN
74985127K	NT811251950C930000000442	JAÉN
74999535P	NT811251950C930000000418	GRANADA
75007543N	NT811251950C930000000173	CÓRDOBA
75007543N	NT811251950C930000000285	CÓRDOBA
75015605R	NT811251950C930000000417	GRANADA
75015605R	NT811251950C930000000485	GRANADA
75015880T	NT811251950C930000000505	GRANADA
75155037F	NT811251950C930000000495	GRANADA
75155868X	NT811251950C930000000335	GRANADA
75225430C	NT811251950C930000000105	ALMERÍA
75232839T	NT811251950C930000000424	ALMERÍA
75298091R	NT811251950C930000000191	SEVILLA
75312955F	NT811251950C930000000548	SEVILLA
75354658B	NT811251950C930000000190	SEVILLA
75422981R	NT811251950C930000000195	SEVILLA
75686477D	NT811251950C930000000163	CÓRDOBA



NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
75692714J	NT811251950C93000000044	CÓRDOBA
75692714J	NT811251950C93000000182	CÓRDOBA
75697583Y	NT811251950C93000000049	CÓRDOBA
75698911T	NT811251950C93000000078	CÓRDOBA
75703647K	NT811251950C93000000183	CÓRDOBA
75709795M	NT811251950C93000000339	CÓRDOBA
75871421X	NT811251950C93000000332	CÁDIZ
75946820S	NT811251950C93000000016	CÁDIZ
76157361Z	NT811251950C93000000207	SEVILLA
77328415T	NT811251950C93000000353	GRANADA
77332096R	NT811251950C93000000101	JAÉN
78039549C	NT811251950C93000000108	ALMERÍA
78689325T	NT811251950C93000000174	CÓRDOBA
78689325T	NT811251950C93000000286	CÓRDOBA
80150331T	NT811251950C93000000088	CÓRDOBA
80154298B	NT811251950C93000000081	CÓRDOBA
A21102371	NT811251950C93000000450	HUELVA
A21102371	NT811251950C93000000452	HUELVA
B04784419	NT811251950C93000000402	ALMERÍA
B04875803	NT811251950C93000000401	ALMERÍA
B04883930	NT811251950C93000000107	ALMERÍA
B11917853	NT811251950C93000000537	CÁDIZ
B14229793	NT811251950C93000000024	CÓRDOBA
B14229793	NT811251950C93000000026	CÓRDOBA
B14229793	NT811251950C93000000560	CÓRDOBA
B14364541	NT811251950C93000000562	CÓRDOBA
B14503452	NT811251950C93000000561	CÓRDOBA
B14716195	NT811251950C93000000060	CÓRDOBA
B18280826	NT811251950C93000000508	GRANADA
B19666593	NT811251950C93000000025	CÓRDOBA
B21384847	NT811251950C93000000458	HUELVA
B21384847	NT811251950C93000000460	HUELVA
B41761040	NT811251950C93000000204	SEVILLA
B44510600	NT811251950C93000000449	HUELVA
B44510600	NT811251950C93000000451	HUELVA
B72188303	NT811251950C93000000015	CÁDIZ
B72373954	NT811251950C93000000331	CÁDIZ
B87059168	NT811251950C93000000501	GRANADA
B90429176	NT811251950C93000000343	CÓRDOBA
B91124420	NT811251950C93000000348	SEVILLA
B91124420	NT811251950C93000000384	SEVILLA
B91621433	NT811251950C93000000569	SEVILLA
E21597604	NT811251950C93000000317	HUELVA
F11620044	NT811251950C93000000538	CÁDIZ
J90428947	NT811251950C93000000007	SEVILLA
X6601987K	NT811251950C93000000413	GRANADA
X7915627Q	NT811251950C93000000355	GRANADA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 8.5.2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2016.

- Extracto del Acto: Quinta resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2016.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:
  - Almería, C/ Hnos. Machado, 4.
  - Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.
  - Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.
  - Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.
  - Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
  - Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.
  - Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.
  - Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.
- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
23603628Q	NT811251950C60000000026	GRANADA
25813205Y	NT811251950C60000000002	JAÉN
25813205Y	NT811251950C60000000006	JAÉN
25976377Q	NT811251950C60000000001	JAÉN
28533909V	NT811251950C60000000012	CÁDIZ
30512073C	NT811251950C60000000038	CÓRDOBA
30519917K	NT811251950C60000000037	CÓRDOBA
47555831L	NT811251950C60000000009	HUELVA
47555831L	NT811251950C60000000011	HUELVA
47555831L	NT811251950C60000000013	HUELVA
75862755S	NT811251950C60000000014	CÁDIZ
75862755S	NT811251950C60000000010	CÁDIZ
25900704J	NT811251950C61000000008	JAÉN
52296769J	NT811251950C61000000012	SEVILLA

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SAMA de fecha 8.5.2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de subrogación de compromisos acogidos a las medidas M10: Agroambiente y Clima, y M11: Agricultura Ecológica, para la campaña 2017.
- Extracto del acto: Cuarta resolución de solicitudes subrogación medidas M10 y M11 campaña 2017.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las Delegaciones Territoriales que se indican, sitas en:
  - Almería, C/ Hnos. Machado, 4.
  - Cádiz, Plaza de la Constitución, 3.
  - Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1.
  - Granada, C/ Joaquina Eguaras, 2.ª Pl. 1-4.
  - Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.
  - Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.
  - Málaga, sito en Avda. de Andalucía, 7.
  - Sevilla, Avda. de Grecia, s/n.

- Plazo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

NIF	CÓDIGO DE ACUSE	DELEGACIÓN TERRITORIAL
24096366W	NT811251950C71000000064	GRANADA
24096366W	NT811251950C71000000072	GRANADA
25014865L	NT811251950C71000000036	SEVILLA
30451630K	NT811251950C71000000033	CÓRDOBA
31839114F	NT811251950C71000000031	CÁDIZ
31843497C	NT811251950C71000000079	CÁDIZ
31856057E	NT811251950C71000000080	CÁDIZ
52296769J	NT811251950C71000000052	SEVILLA
52296769J	NT811251950C71000000054	SEVILLA
52515279T	NT811251950C71000000096	GRANADA
75008413P	NT811251950C71000000039	JAÉN
75008413P	NT811251950C71000000041	JAÉN
B04493482	NT811251950C71000000006	ALMERÍA
B04766226	NT811251950C71000000005	ALMERÍA
B23318843	NT811251950C71000000066	JAÉN
B90272865	NT811251950C71000000035	SEVILLA
E56047046	NT811251950C71000000034	CÓRDOBA
23275937Y	NT811251950C72000000066	ALMERÍA
27129238W	NT811251950C72000000056	CÓRDOBA
27129413Q	NT811251950C72000000055	ALMERÍA
30200982G	NT811251950C72000000002	CÓRDOBA
30203824V	NT811251950C72000000044	CÓRDOBA
30930448W	NT811251950C72000000045	CÓRDOBA
41142893X	NT811251950C72000000008	JAÉN
50660620S	NT811251950C72000000005	JAÉN
70720594X	NT811251950C72000000006	JAÉN
B21253695	NT811251950C72000000042	HUELVA
B90214818	NT811251950C72000000010	SEVILLA
J41746322	NT811251950C72000000036	SEVILLA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a inscripción en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Viveros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Empresa: Plantasur, S.C.A.
- CIF: F11622438.
- Procedimiento: Registro Productores de Semillas y Plantas de Viveros.  
Núm.: ES-01-11-0435.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a resolución de baja en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Viveros.
- Alegaciones: Plazo de 15 días.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 75813982W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/685/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.1.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: 75746503M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0943/2020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16.2.21. Resolución y modelo 048 núm. 0482000497924 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31847895W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0207/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-232/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75745739T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0301/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada ejecución de la sentencia estimatoria parcial y firme del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. Procedimiento abreviado 515/19.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 52334163D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/573/18.

Identificación del acto a notificar: Ejecución de la sentencia estimatoria parcial y firme del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. Procedimiento abreviado 515/19. Remisión documento de pago 048 con núm. 0482110292093 para abono sanción.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 16593792M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0309/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 8.2.21 Resolución y modelo 048 núm. 0482000477616 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75947592M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0561/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 16.2.21 Resolución y modelo 048 núm. 0482110275652 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0606/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 12.2.21 Resolución y modelo 048 núm. 0482110273512 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 24 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 32017596D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0916/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 5.2.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores del Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (BOJA núm. 53, de 19.3.2021).*

Advertido error en el anuncio de 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2021), de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de Construcción de Colectores y EDAR de Cazalilla (Jaén), clave: A5.323.1121/2111, así como la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Las superficies consignadas en la columna correspondiente a m<sup>2</sup> de expropiación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación publicada no son correctas, por lo que, debe sustituirse esta por la siguiente relación:

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Núm. finca	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Propietario	DNI/CIF	m <sup>2</sup> servid. acueducto	m <sup>2</sup> servid. vuelo	m <sup>2</sup> ocup. temporal acueducto	m <sup>2</sup> ocup. temporal vuelo	m <sup>2</sup> exprop. definitiva
1	23027A00200218	2	218	SALIDO SANCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P		929.17		929.17	36.00
2	23027A00200010	2	10	SALIDO URBANO LUIS Y RAMON	---	1,697.26	2,877.01	4,525.81	2,877.01	130,25
3	23027A00200217	2	217	SALIDO SANCHEZ LUIS (HEREDEROS DE)	—995P	726.04	1,133.44	1,959.39	1,133.44	12.00
4	23027A00200018	2	18	MORAL CALLEJON BARTOLOME	—750J	842.92	1,432.57	2,367.50	1,432.57	54.00
5	23027A00200019	2	19	SALIDO MORENO ENRIQUE Y CUATRO MÁS	—230X	990.28	1,869.25	2,844.27	1,869.25	54.00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2020 a la Fundación de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la financiación del Programa Fulbright.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la siguiente subvención nominativa concedida para la financiación de gastos de funcionamiento y actividades de la siguiente entidad:

Entidad: Fundación de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la financiación del Programa Fulbright.

Importe: 414.509 €.

Partida presupuestaria: 1400010000 G/54A/78903/00 01.

Finalidad: Gestión y administración de las becas Fulbright.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0009/SC/21.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0009/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 19 de febrero de 2021.

Destinatario: NIF/NIE G91601476.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0011/SC/21.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0011/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 3 de marzo de 2021.

Destinatario: NIF/NIE B04844321.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados cuyos DNI se relacionan a continuación que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
X9100113W	COVID2174/20	Intento infructuoso de notificación
77033444G	COVID2363/20	Intento infructuoso de notificación
78112200Z	COVID2364/20	Intento infructuoso de notificación
76593441Z	COVID2545/20	Intento infructuoso de notificación
Y6999518B	COVID2569/20	Intento infructuoso de notificación
44298761W	COVID2734/20	Intento infructuoso de notificación
22299230B	COVID2735/20	Intento infructuoso de notificación
Y4651524H	COVID2736/20	Intento infructuoso de notificación
77023445X	COVID2737/20	Intento infructuoso de notificación
76441268D	COVID2740/20	Intento infructuoso de notificación
X6144892M	COVID2749/20	Intento infructuoso de notificación
76149886Z	COVID2755/20	Intento infructuoso de notificación
74695931G	COVID2898/20	Intento infructuoso de notificación
14273565H	COVID2901/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resoluciones de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de la resolución de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 12 de febrero de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2018-00004289-1(EQM7), referente al menor I.E.K, ha dictado resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Mohamed Amin, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 12 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2015-00003451-1 (EQM2) referente al menor R.E.E.I, ha dictado resolución de Traslado de Centro.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Soukaina Erriahi El Idrissi al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00000930-1 (EQM2) referente a la menor J.F.T.M., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ana Isabel Manzano Martínez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 12 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00000930-1 (EQM2) referente a la menor J.F.T.M, ha dictado acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de acogimiento familiar.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ana Isabel Manzano Martínez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 18 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00000930-1 (EQM2), referente a la menor J.F.T.M., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don José Antonio Toledano Sevilla, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 4 de marzo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el expediente de protección número (DPAL) 352-2017-00002642-1 (EQM2), referente al menor G.V.L., ha dictado resolución de establecimiento de relaciones familiares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Ioan Lacatus al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 12 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00000930-1 (EQM2), referente a la menor J.F.T.M, ha dictado acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de acogimiento familiar.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don José Antonio Toledano Sevilla, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento del grado discapacidad y habiendo sido esta notificación infructuosa, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO PROCEDIMIENTO
(CVOSE)760-2012-00023647-1	77808298B	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)760-1991-41033784-1	31611993B	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)760-2014-00005728-1		REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)760-2011-00018361-1	29547349P	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)760-2012-00032058-1	14322792W	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
(CVOSE)760-2014-00007567-1	15409001J	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación, sito en C/ Japón, núm. 37, de Sevilla Este, previa solicitud de cita a través del teléfono gratuito 900 555 564. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, procediendo a declarar la caducidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de 10 de febrero de 2021, por el que se inicia procedimiento sancionador contra el interesado en el expte. número 113/11/21/0027 en materia urbanística, por la realización de actuaciones de publicidad contraria a la ordenación urbanística en relación a promoción y venta de viviendas con bunker asociadas a una porción de terreno en zona privada de suelo no urbanizable, en el término municipal de Tíjola (Almería).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en el expte. número 113/11/21/0027, con NIE X8528236C, acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia urbanística por la realización de actuaciones de publicidad contraria a la ordenación urbanística en relación a promoción y venta de viviendas con bunker asociadas a una porción de terreno en zona privada de suelo no urbanizable en el término municipal de Tíjola (Almería). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que en su defensa considere convenientes, concretando los medios de prueba de que pretenda valerse, indicándole que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Para el conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General en C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla 41071.

Sevilla, 20 de marzo de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Iстриa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Ronda (Málaga).

Expediente: 18/6349.

Interesado: UTE Corsan Corviam-Cospel.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Zalamea la Real (Huelva).

Expediente: 19/6541.

Interesado: UTE Huelva Norte (Alvac, S.A., y Explotaciones Las Misiones, S.L.).

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial.

Sevilla, 19 de marzo de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación de acto administrativo relativo a los expedientes de subvención del programa de Rehabilitación de Vivienda.*

Intentadas sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar, de conformidad con el artículo 46 del citado texto que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta sexta, de Almería.

La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

EXPEDIENTE	DNI/NIE	LOCALIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
04-RHV-00266/19	75188485J	ULEILA DEL CAMPO	RESOLUCIÓN DEL RECURSO
04-RHV-01929/19	34852942F	PECHINA	RESOLUCIÓN DEL RECURSO
04-RHV-04811/19	75214182L	VERA	RESOLUCIÓN DEL RECURSO

Almería, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de concesión de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8.9.2020).*

#### HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito presupuestario previsto para atender a la financiación de estas ayudas asciende a 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y, 840.000 euros de financiación autonómica, correspondiendo a la provincia de Jaén 322.830,41 euros, con cargo a la partida presupuestaria S0096-1700180000 G/43A/48307/00.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4 a) 1.º, 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución. Asimismo, de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes han reunido los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración. Dichas solicitudes integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda. Junto a la solicitud, se presenta el formulario del Anexo III, que contiene la autorización de la persona interesada a la persona representante.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el Dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BBRR.

Séptimo. En BOJA de 17 de diciembre de 2020 y BOJA de 5 de enero de 2021 se publicaron sendas resoluciones de concesión de la presente ayuda. Al haberse producido determinados ajustes presupuestarios, mediante la presente resolución se procede a seguir resolviendo las solicitudes presentadas (conforme al apartado cuarto anterior), siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras establece que la ayuda podrá alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos (no se incluyen fianzas), hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, y comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el apartado 5.d) establece que el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables se extiende desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen, establece, en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del cuadro resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución, y sujeta a justificación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras tipo determina las obligaciones de las personas beneficiarias. Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 22, apartado b), del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda y comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.

Octavo. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2º del Cuadro resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento siguiente.

Noveno. La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo subvencionable, para lo cual será obligatoria la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda. La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Décimo. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Undécimo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, en concordancia con el art. 28 del Texto articulado de las bases reguladoras tipo: falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación. La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

Duodécimo. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, y de acuerdo con el apartado 12 de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, por el importe que se relaciona en el mismo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>  
Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de marzo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Por Delegación, base reguladora 12, artículo 15, de la Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7), el Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

**A N E X O**

Núm. Expediente	Fecha solicitud	Hora	Solicitante	ID ofuscado	Importe
J-VULN /105/ 20 VVDA	09/10/20	13:47	HLIMA BAHLOULI	***7275	3.000,00
J-VULN /106/ 20 VVDA	09/10/20	14:09	MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDO RODRÍGUEZ	***3881	5.160,00
J-VULN /107/ 20 VVDA	09/10/20	14:18	LIDIA HEREDIA HEREDIA	***9814	3.360,00
J-VULN /108/ 20 VVDA	09/10/20	14:26	LORENA NIEVES CINTAS	***5207	2.446,55

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-3434/2019    CIF:X2187636Z

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-779/2020	CIF:B92656404
MA-780/2020	CIF:B92656404
MA-804/2020	CIF:B92656404

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Antonia Jurado Morales	****7458	29-TV-0003/21
Alejandro Corrales Jurado	****8646	29-TV-0003/21

Málaga, 19 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita, y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1530-M2, Proyecto modificado núm. 2. Nueva carretera entre la variante de Coín y Caspalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357

Núm. finca: 6.

DNI: \*\*\*\*4087R, \*\*\*\*6583P.

Interesados: Antonio Guzmán Mate, Julia Luna León.

Acto: Notificación de consignación de intereses de demora.

Fecha: 10 de febrero de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 22 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-468/2020	CIF: 75874668Z
MA-723/2020	CIF: 74868771E
MA-971/2020	CIF: J19662790
MA-1038/2020	CIF: B93434801
MA-1096/2020	CIF: B11524758
MA-1139/2020	CIF: B93255362
MA-1157/2020	CIF: G92632660
MA-1169/2020	CIF: 74855014L
MA-1172/2020	CIF: 74859609Z
MA-1179/2020	CIF: 76428002Z
MA-1180/2020	CIF: 76428002Z
MA-1246/2020	CIF: 26845297L

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

Málaga, 22 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la Corrección de error material del PGOU del Rincón de la Victoria de grafiado de alineación en parcela urbana.*

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 29 de enero de 2021, en la que se acuerda aprobar la «Corrección de error material del PGOU del Rincón de la Victoria de grafiado de alineación en parcela urbana (referencia catastral 7040201UF8674S0017OP)»; de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley LOUA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía.

Se ha procedido a la inscripción (Anotación Accesorio) en Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de dicho instrumento con fecha 10.2.2021, en el núm. 3399, y ha sido comunicada por Ilmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria con fecha 9.3.2021 su inscripción en Registro Municipal con el núm. de asiento 1/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se hace público el contenido de:

-Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio de 29 de enero 2021 (Anexo I).

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.1.2021 celebrada el 29 de enero de 2021, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-RV-155.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Asunto: Corrección de error del PGOU de Rincón de la Victoria de grafiado de alineación en parcela urbana.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 11.6.2020 (registro núm. 2020180000008786) tuvo entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, al que se adjunta solicitud del Alcalde-Presidente, para la emisión de informe acerca de la corrección de un error de grafiado del PGOU en una parcela sita en C/ Valido del Rey, núm. 5 de su término municipal (ref. catastral 7040201UF8674S0017OP), y que forma parte del conjunto residencial denominado «Los Claros». Dicha consulta fue contestada

por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en fecha 8.7.2020 (registro de salida núm. 2020181700006978).

Segundo. Con fecha 29.7.2020 (registro núm. 2020181700007875) tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, acompañado de la documentación referida a error material en el grafiado de los planos de ordenación, parcela con referencia catastral 7040201UF8674S0017OP, al objeto de que se proceda a su aprobación por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

Tercero. Tras el estudio de la documentación se observa que el expediente se encuentra formalmente incompleto, por lo que en fecha 3 de agosto de 2020 (registro núm. 2020181700008367), se remite requerimiento de subsanación al Ayuntamiento.

Cuarto. En fechas 30 de noviembre de 2020 (registro núm. 2020181700014149) y 3 de diciembre de 2020 (registro núm. 202018170001443) tienen entrada en esta Delegación Territorial sendos oficios del Ayuntamiento, acompañados de la documentación referida a la subsanación del requerimiento recibido:

- Certificado extendido por el Secretario General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, en relación con la corrección de error del PGOU sobre parcela en suelo urbano consolidado (expte. 4389/2020).

- Memoria de corrección de error en el PGOU de Rincón de la Victoria (Corrección de error C/ Valido del Rey, núm. 5. Núm. expte. 4389-2020, acompañada de Planos 1, 2 3 y 4, todo ello diligenciado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de 26.11.2020.

Quinto. Con fecha 15.12.2020 (registro de salida núm. 2020181700014095), se le da traslado al Ayuntamiento de oficio por el que se le comunica la consideración de expediente completo, a efectos del cómputo del plazo para su aprobación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto. En este sentido, corresponde la aprobación de la corrección de errores instada a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) órgano competente para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística, según dispone el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. Normativa de aplicación.

General:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Urbanística:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30.10.1991. Reiteración de la aprobación definitiva por resolución del vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30.4.1992, una vez tramitado el correspondiente Expediente de Cumplimiento (BOP de 18.5.1992).

- Texto Refundido del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente con fecha 22.6.2001 (BOP núm. 68, de 9.4.2003).

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31.7.2008 (BOP núm. 71, de 15.4.2009).

### Tercero. Valoración.

Del informe jurídico-técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de 16.12.2020 se extrae lo siguiente:

En cuanto a las apreciaciones jurídicas:

«En relación con la corrección de errores reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo ha delimitado su aplicación conforme al artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma derogada, estando vigente en la actualidad el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de tenor literal idéntico al anterior. El Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011) con cita de las sentencias del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1999 y de 13 de marzo de 2000 y del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 6092/2005) concluye que «Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos, son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones». Los requisitos que viene exigiendo la Jurisprudencia se recogen en el Fundamento de Derecho Octavo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (recurso 2947/1993), que razona que para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables. Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos. Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto. Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo».

En cuanto a las apreciaciones técnicas:

«En la documentación aportada por el Ayuntamiento se hace referencia a la existencia de un supuesto error en la alineación de la parcela contenida en el PGOU de 1991, incluyendo como zona verde parte de una parcela que en las NN.SS. anteriores era privada sin tal calificación. Se hace referencia, además, a que si el PGOU hubiera optado por calificar la parcela como espacio libre público debería de haber recogido de forma expresa la figura jurídica para su obtención, no habiendo sido incluido dicho aspecto entre las determinaciones del PGOU. Asimismo, en cuanto a la alineación marcada por

las NN.SS. (que no puede determinarse de forma precisa dada la escala y la resolución de los planos), se argumenta lo siguiente:

- El 28.6.1985 se aprobó el Proyecto de Dotación de Infraestructuras en el solar de Rincón de la Victoria correspondiente a la ubicación de la parcela objeto del error. En los planos de dicho proyecto, se observa como en la parcela se dibuja un acerado acotado con una anchura de 1,50 metros (ver imagen núm. 1), acerado que permanece con las mismas dimensiones a fecha de hoy.

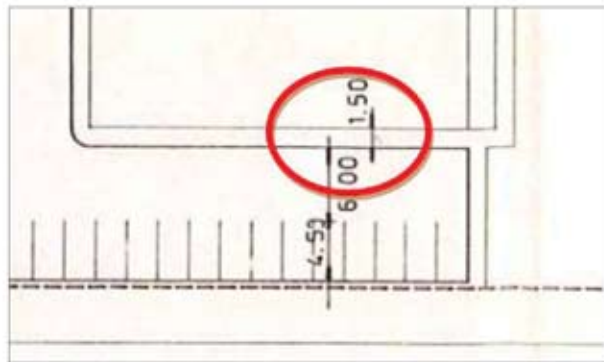


Imagen nº1: Extracto del plano del Proyecto de Dotación de Infraestructuras

- Con fecha 5.7.1985 se otorgó Licencia de Obras para la construcción en el solar de referencia de 127 viviendas adosadas. En el Proyecto Básico que fue objeto de Licencia de Obras, se mantiene el acerado de 1,50 metros que se estableció en el Proyecto de Dotación de Infraestructuras (ver imagen núm. 2).



Imagen nº2: Extracto del plano del Proyecto Básico



- Una vez otorgada la Licencia y mientras se estaban redactando las NN.SS., se solicitó informe al equipo redactor de las mismas, otorgándole este el visto bueno a la licencia concedida, y por tanto, entendiéndose que dicho visto bueno se tendría en cuenta en la NN.SS. que se estaban elaborando (se adjunta dicho informe en el expediente aportado).

Por todo ello, se plantea que la calificación de zona verde de la parcela referida se trate de un error de planeamiento por los motivos anteriormente expuestos, correspondiendo en realidad, que la parcela catastral privada de referencia (hasta el acerado existente) tenga una calificación en su totalidad como Unifamiliar Adosada, al igual que el resto de las parcelas del conjunto residencial.

Consultando las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.) de Rincón de la Victoria, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha de 22.7.1988, se comprueba que la parcela de referencia se encontraba en dicho instrumento de planeamiento clasificada como suelo urbano, no quedando incluida en ninguna unidad de actuación. Asimismo, consultando el plano de «Calificación» de las NN.SS. (ver imagen núm. 3), se observa las alineaciones que dicho instrumento de planeamiento preveía para dicha parcela:



Imagen nº3: Extracto el plano de "Calificación" de las NN.SS. de 1988

Por su parte, consultando el plano P-3 «Calificación y usos del suelo» (núm. 11) del PGOU vigente de Rincón de la Victoria (ver imagen núm. 4), puede observarse cómo la alineación sur de la parcela se ha desplazado hacia el norte respecto a la grafiada en las NN.SS., permitiendo la creación de una zona calificada como Equipamiento «Zonas verdes»:

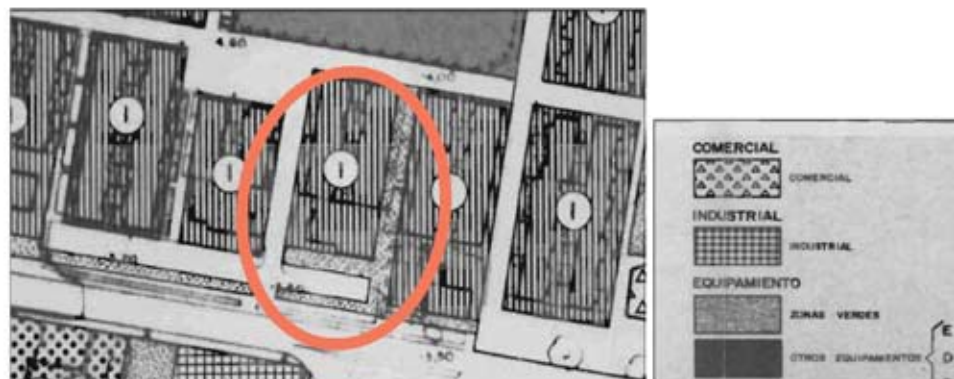


Imagen nº4: Extracto del plano P-3 "Calificación y Usos del suelo" (nº11) del PGOU vigente

Tanto el Texto Refundido del vigente PGOU (aprobado en 2001), como la Adaptación Parcial a la LOUA de dicho PGOU (aprobada en 2008) mantienen, como no podía ser de otra forma, las alineaciones aprobadas para la parcela de referencia en el PGOU vigente.

En la Memoria de Ordenación del Texto Refundido del PGOU vigente, (Parte 3.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>), se describen las intervenciones específicas que el PGOU establece para cada una de las áreas territoriales que integran el término municipal. La parcela objeto de este informe se ubicaría en el área denominada «Conjuntos residenciales de baja o media densidad y urbanizaciones residenciales», que comprende las promociones privadas y urbanizaciones de chalets y diversos sectores mixtos de vivienda unifamiliar y plurifamiliar, y para el que se establecen las siguientes intervenciones:

«Al reconocer asimismo su carácter de residencia permanente es preciso dotar a algunos sectores de las reservas de suelo para uso público, ya que no en todos los casos se dispone de la suficiente dotación acorde con la intensidad urbana de la zona.

Pero sobre todo este documento propone una serie de operaciones viarias que palien su condición suburbana mediante su accesibilidad e integración con el sistema viario y estructura general de la ciudad».

Queda patente, por tanto, la voluntad del PGOU vigente de establecer una serie de operaciones viarias y de dotación de suelos públicos en la zona de urbanizaciones de chalets que nos ocupa, que le permitan obtener tanto una superficie dotacional acorde con las características de la zona, como una mejor accesibilidad e integración en el sistema viario. Por tanto, la modificación por el PGOU vigente de la alineación de la parcela objeto del presente informe podría deberse, a priori, a una voluntad del plan de mejorar tanto la accesibilidad como el ratio dotacional de dicha zona.

Por otra parte, en el Programa de Actuación del PGOU vigente, se describen las actuaciones en la red viaria y en cuanto a zonas verdes y equipamientos que propone el PGOU en el suelo urbano, estableciendo una ficha para cada una de ellas y quedando delimitados los ámbitos sobre los que se proponen dichas actuaciones en el plano P4 «Régimen jurídico y gestión del suelo» (núm. 11).

Sin embargo, consultando el referido plano P4 «Régimen jurídico y gestión del suelo», se comprueba que no se prevé por el PGOU ninguna actuación aislada sobre los suelos de referencia, no describiéndose tampoco en el Programa de Actuación ninguna actuación en el suelo urbano que pudiera dar cobertura al cambio de alineación de la parcela con objeto de mejorar la accesibilidad o el ratio dotacional de la zona. Por tanto, de una lectura global del PGOU se concluye que la modificación de la alineación de la parcela en cuestión que se grafía en los planos ha de tratarse de un error, dado que ésta no quedaría amparada en ninguna de las actuaciones aisladas que prevé el PGOU en el suelo urbano, las cuales se encuentran perfectamente definidas y acotadas.

#### Conclusión:

Por todo lo anterior, y dado que la modificación de la alineación de la parcela con referencia catastral 7040201UF8674S0017OP no queda incluida en ninguna de las actuaciones aisladas previstas por el PGOU vigente, cabe concluir que dicha modificación de la alineación se trata de un error material en el grafiado de los planos de ordenación, concurriendo los requisitos para apreciar la existencia de error material de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo anteriormente citada, informándose favorablemente la rectificación de errores solicitada.

De conformidad con la propuesta formulada y visto lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Aprobar la corrección de un error material del PGOU de grafiado de alineación en parcela urbana (referencia catastral 7040201UF8674S0017OP) del termino municipal del Rincón de la Victoria (Málaga).

2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y del citado Ayuntamiento.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso de alzada ante titular de la Consejería, conforme a artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00468/2020 Matrícula: 1639FGF Nif/Cif: 75874668Z Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00971/2020 Matrícula: 8926HVH Nif/Cif: J19662790 Co Postal: 18760 Municipio: RABITA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 1381,01 Euros

Expediente: MA-01038/2020 Matrícula: 1748BMD Nif/Cif: B93434801 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01096/2020 Matrícula: 5752BZH Nif/Cif: B11524758 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01139/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01157/2020 Matrícula: 5599CYP Nif/Cif: G92632660 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01169/2020 Matrícula: 7185FVY Nif/Cif: 74855014L Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01172/2020 Matrícula: 5683JPS Nif/Cif: 74859609Z Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01179/2020 Matrícula: 2295DTP Nif/Cif: 76428002Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01180/2020 Matrícula: 2295DTP Nif/Cif: 76428002Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01246/2020 Matrícula: 6077CBW Nif/Cif: 26845297L Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01863/2020 Matrícula: 0652BFL Nif/Cif: Y0198995J Co Postal: 29260 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01865/2020 Matrícula: 1867KTB Nif/Cif: Y0866609Y Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-01903/2020 Matrícula: 1011DKD Nif/Cif: 52588689V Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02012/2020 Matrícula: MA001121CZ Nif/Cif: 74884078B Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02032/2020 Matrícula: 6556DCH Nif/Cif: 74940806K Co Postal: 29720 Municipio: CALA DEL MORAL (LA) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02033/2020 Matrícula: 1505JWH Nif/Cif: 27390597N Co Postal: 29651 Municipio: LAGUNAS (LAS) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02046/2020 Matrícula: 4414HMJ Nif/Cif: B91960542 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente

propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00723/2020 Matrícula: 1835KFK Nif/Cif: 74868771E Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 40F L LEY 2/2003 65C D Sancion: 270,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-025-2019; Reclamante: Cargasur Servicios de Transporte, S.L.  
Reclamada: A.T. Gold Wheels, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-027-2019; Reclamante: Cargasur Servicios de Transporte, S.L.  
Reclamada: Logistic Porte GPV, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-065-2018; Reclamante: Optilog Sia; Reclamada: Axarca Cargo, S.L.;  
Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-037-2019; Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; Reclamado:  
Andrés Zambrana López; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 23 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Viviendas a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Destinatario	DNI/CIF	Municipio
RHV 4069/19	ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN	MARIA REYES CAMARILLO PEÑAFUERTE	28325****	SALTERAS

Sevilla, 18 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00145/2021 Matrícula: 3863GBS Nif/Cif: 28449487M Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LOTT LEY 16/87 198.28.3 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00151/2021 Matrícula: 3863GBS Nif/Cif: 28449487M Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LOTT LEY 16/87 198.28.3 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00160/2021 Matrícula: 0507JKP Nif/Cif: 28770869P Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00188/2021 Matrícula: 6698DKP Nif/Cif: B53740221 Co Postal: 03550 Municipio: SANT JOAN D'ALACANT Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 197.31 ROTT LEY 16/87 197.31 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00203/2021 Matrícula: Nif/Cif: B90454497 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00219/2021 Matrícula: 7319FZK Nif/Cif: B41491739 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 197.39 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00220/2021 Matrícula: 7319FZK Nif/Cif: B41491739 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LOTT LEY 16/87 197.24 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00221/2021 Matrícula: 7319FZK Nif/Cif: B41491739 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LOTT LEY 16/87 197.40 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00258/2021 Matrícula: Nif/Cif: 77803552A Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA  
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.4 LOTT LEY  
16/87 198.5 ROTT Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 22 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Corrección de errores del Anuncio de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2020. (BOJA núm. 6, de 12.1.2021).*

Advertido error en el Anuncio de 28 de diciembre de 2020, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se procede a su subsanación sustituyendo el contenido del texto recogido como Anexo II y III en su totalidad, por el texto definitivo que se inserta a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que durante el tercer cuatrimestre de 2020 no se han realizado, ayudas, subvenciones o convenios de cuantía superior a 30.000 euros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 12 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, para la provisión como funcionario de carrera mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 904/2021).*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 35, de 22 de febrero de 2021, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la OEP correspondiente al ejercicio 2020, que fueron aprobadas por decreto de Alcaldía núm. 29/2021, de 28 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El anuncio de nombramiento del Tribunal se efectuará en el BOP de Jaén. Lo sucesivos anuncios se efectuarán en el tablón de edictos y la página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillo de Locubín, 12 de marzo de 2021.- El Alcalde, Cristóbal Rodríguez Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019. (PP. 535/2021).*

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019

Con fecha 20 de octubre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.17 y con fecha 27 de octubre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.10, fueron aprobadas y posteriormente rectificadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Dichas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 32 de fecha 18 de febrero de 2021 y en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Chiclana de la Frontera, 23 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, José María Román Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 23 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018. (PP. 536/2021).*

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018.

Con fecha 20 de octubre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.16 y con fecha 27 de octubre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 2.10, fueron aprobadas y posteriormente rectificadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Psicólogo/a incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Dichas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 32, de 18 de febrero de 2021, y en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Chiclana de la Frontera, 23 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, José María Román Guerrero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial Maquinista. (PP. 24/2021).*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE OFICIAL MAQUINISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF.: 119/17)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 228, de fecha 27 de noviembre de 2020, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, en turno libre, de 4 plazas de Oficial Maquinista (Grupo C, Subgrupo C-2), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2017 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Se accede a las bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 6 plazas de Auxiliar Biblioteca. (PP. 27/2021).*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF.: OE-38/17-18)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 230, de fecha 1 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, en turno libre de 6 plazas de Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C-2), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2017 y 2018, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de convocatoria para la provisión en propiedad de diecinueve plazas de Técnico/a de Administración General. (PP. 33/2021).*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECINUEVE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF.: OE-147/17-18-19)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 230, de fecha 1 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para proveer mediante el sistema de oposición libre de diecinueve plazas de Técnico/a de Administración General (Grupo A, Subgrupo A-1), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2017, 2018 y 2019, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 8 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Economista. (PP. 34/2021).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE ECONOMISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (REF.: 68/18)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 230, de fecha 1 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, en turno libre, de 3 plazas de Economista (Grupo A, Subgrupo A-1), vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2018 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 8 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Conservador/a del Zoo. (PP. 35/2021).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE CONSERVADOR/A DEL ZOO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (REF.: OE-59/17).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 228, de fecha 27 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Conservador/a del Zoo (Grupo A, Subgrupo A-1), vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 8 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Montemayor, para la selección mediante oposición libre de tres plazas de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento. (PP. 881/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 48, de 12 de marzo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Policía Local, mediante el sistema de oposición en turno libre aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 18 de marzo de 2021.- El Alcalde, Antonio García López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para una plaza de Oficial de Policía Local. (PP. 782/2021).*

En el BOP de Sevilla núm. 52, de 5 de marzo de 2021, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza vacante, Categoría Oficial de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 10 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación de bases reguladoras de las pruebas selectivas para tres plazas de policía local. (PP. 786/2021).*

En el BOP de Sevilla núm. 52, de 5 de marzo de 2021, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad tres plazas vacantes, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 10 de marzo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Salares, por el que se publica Resolución de Alcaldía que aprueba la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el ejercicio 2021. (PP. 701/2021).*

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Salares (Málaga) de fecha 8.1.2021, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2021.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Administrativa Administración General	1	Administrativo	Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Salares, 5 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pablo Jesús Crespillo Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se hace pública la resolución de la Presidencia de la entidad de la misma fecha sobre delegación de competencias. (PP. 682/2021).*

La Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, con fecha 3 de marzo de 2021, ha dictado resolución sobre delegación de competencias con el tenor literal que se indica a continuación:

«Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de octubre de 2018 –BOJA núm. 215, de 7 de noviembre–, se aprobaron los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, ente público instrumental de carácter asociativo cuyo objeto principal lo constituye la gestión del Parque de las Ciencias, primer Museo interactivo de Ciencia de la Comunidad autónoma andaluza.

La estructura orgánica prevista en aquella norma estatutaria –artículo 17– tiene como fin último dar respuesta a las necesidades de gestión derivadas del cumplimiento de tales objetivos, logrando de esta forma la mayor eficiencia y eficacia posibles en la gestión de los recursos públicos encomendados. No obstante, en cumplimiento de las previsiones legales de aplicación es necesario señalar que las normas que conforman el régimen jurídico de la entidad prevén la existencia de otros órganos colegiados necesarios para su adecuado funcionamiento. Tal es el caso del Comité de Seguridad y Salud, contemplado en el artículo 44 del vigente Convenio Colectivo de la entidad.

De acuerdo con lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, corresponde a la Presidencia de la Consorcio designar a las personas integrantes del mismo y, dado que esa misma Presidencia corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía –tal y como resulta del Acuerdo del Consejo Rector de 27 de marzo de 2019–, se estima imprescindible habilitar el oportuno mecanismo formal que permita atender las necesidades de funcionamiento del Comité –y, particularmente, la designación de las personas integrantes del mismo–, teniendo en cuenta que el desempeño de las obligaciones propias del cargo institucional de la Administración andaluza puede impedir en cierta medida atender la gestión diaria de los asuntos propios de aquella.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el vigente texto de los Estatutos del Consorcio y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se cree conveniente delegar expresamente la facultad de designación de las personas integrantes del citado Comité.

En todo caso, los actos que se dicten en virtud de esta delegación no podrán exceder del ámbito de la misma, declarándose, en caso contrario, nulos de pleno derecho. Igualmente, queda a salvo la posibilidad de dejar sin efecto en cualquier momento esta delegación de competencias y de avocarla en los casos previstos legalmente.

Quiere destacarse igualmente que en esta Resolución se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos del Consorcio, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero. Delegar en la persona de doña Cristina González Sevilla, Jefa del Departamento de Comunicación del Consorcio Parque de las Ciencias y Directora Gerente en funciones –Resoluciones de 23.4.2019 y 23.10.2020–, la competencia para designar a las personas integrantes del Comité de Seguridad y Salud del Consorcio Parque de las Ciencias.

Segundo. El ejercicio de esta delegación quedará sujeto a las siguientes condiciones:

1. La delegación no impide la facultad de la Presidencia del Consorcio de revocarla en cualquier momento ni la de avocarla cuando circunstancias técnicas, económicas, sociales o jurídicas lo aconsejen.

2. Los actos dictados en virtud de esta delegación no podrán exceder de los límites de la misma, siendo considerados nulos de pleno derecho en caso contrario.

3. Los actos y resoluciones que se dicten en virtud de esta delegación de competencias agotarán la vía administrativa, siéndoles de aplicación el régimen de impugnación previsto legalmente.

4. La eficacia y vigencia de esta resolución se producirá a partir del día en que se produzca su publicación oficial.

Tercero. La circunstancia de la delegación quedará reflejada en el texto de cuantos actos y documentos sean consecuencia de su eficacia mediante la inclusión de la expresión “por delegación” o similar, con indicación de la fecha de esta resolución y publicación oficial.

Cuarto. Ordenar la publicación oficial de esta resolución, debiendo ser notificada a la persona destinataria para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Rector del Consorcio en la próxima sesión que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de marzo de 2021.-El Jefe del Departamento Jurídico, Fernando Vélez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, del Consorcio Bomberos de la provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 1 Plaza de Subinspector de Bomberos (OEP 2019). (PP. 839/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 070/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de 1 Plaza de Subinspector de Bomberos, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2019, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios (Grupo B).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 41, de 4 de marzo de 2021, anuncio número 12.685, han sido publicadas íntegramente las Bases de la Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, el anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 15 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 15 de marzo de 2021, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sobre las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición, de 1 plaza de Inspector de Bomberos (OEP 2019). (PP. 840/2021).*

Mediante la Resolución de la Presidencia número 065/2021, de 18 de febrero de 2021, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de 1 plaza de Inspector de Bomberos, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2019, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos (Grupo A, Subgrupo A2).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 41, de 4 de marzo de 2021, anuncio número 12.708, han sido publicadas íntegramente las Bases de la Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes-instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 15 de marzo de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.